

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social

Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura
en Trabajo Social

“Expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes que se encuentran
privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling
Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas”

Sustentantes:

Yendry Campos González B31362

Yuliana Miranda Villegas B34303

Liseth Porras Esquivel B04872

Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro

2019

Tribunal Examinador

Expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas

Tesis aprobada por la Carrera de Trabajo Social de la Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social

MSc. Illiana Arroyo Navarro

Presidente del Tribunal _____

Mag. Esperanza Tasies Castro

Miembro del Tribunal _____

MSc. Lucía Brenes Chaves

Directora del Trabajo Final de Graduación _____

Mag. Alejandra Paniagua Bonilla

Lectora del Trabajo Final de Graduación _____

Licda. Ruth Mayela Morera Barboza

Lectora del Trabajo Final de Graduación _____

Sustentantes

Yendry Campos González _____

Yuliana Miranda Villegas _____

Liseth Porras Esquivel _____

Dedicatoria

A Dios primero por su fidelidad, porque siempre ha estado conmigo, porque nunca me ha abandonado, porque siempre me ha dado más de lo que merezco, por darme vida y fuerzas para poder alcanzar este sueño.

A mami, mi primer gran amor, mi ayuda y mi soporte, mi ejemplo de tenacidad, mi mundo, mi todo. A ti que me cuidaste, que siempre luchaste por mí, por sacarme adelante, por darme lo mejor. Para ti que siempre me motivas, me alientas, me apoyas y me entiendes... Para ti que siempre estás, para ti es este logro.

A Jason, mi compañero, amigo y amor durante esta época universitaria, gracias por haber estado presente en este proceso, por tu ayuda, consejos, paciencia y motivación en los momentos adversos y de crisis, sin ti hubiese sido más complejo llegar hasta aquí.

A las mujeres olvidadas, víctimas de cualquier manifestación de violencia porque son merecedoras de mejores oportunidades, porque lucharemos en nuestra vida profesional para romper los estigmas que las rodean. Ustedes nos inspiran a ser mejores profesionales, a comprometernos con un proyecto ético emancipador, porque son ejemplo de sobrevivencia, esto es de ustedes, para que se visibilicen sus condiciones y luchas, que siempre serán también las nuestras.

Yen Campos

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios principalmente, “porque de él, y por él, y para él, son todas las cosas. A él sea la gloria por los siglos. Amén” (Romanos 11:36).

A mi familia, especialmente a mi mamá y a mi papá por su amor, su cuidado, sus abrazos y sus oraciones. También a mis hermanas y hermanos por creer en mí, los amo profundamente.

A ECU (estudiantes cristianos unidos) por ser mi segunda familia en la U y por ser mi plataforma de servicio a Dios en este contexto.

A la UCR por abrazarme todo este tiempo, por darme la oportunidad de ser profesional en una carrera que amo tanto y por ser mi campo de misión durante siete hermosos años.

A las mujeres que participaron de la investigación por ser valientes y por la confianza para abrir sus corazones y compartirnos sus historias de vida.

Yuli Miranda

Dedicatoria

Este logro en mi vida significa más de lo que muchas y muchos se pudieran imaginar, significa más que la obtención de un título o la realización de una meta personal; este logro significa la materialización de la promesa que Dios un día me realizó después de ver que mi corazón estaba triste porque había perdido la esperanza de culminar mi proceso de estudio, por el cual tanto me he esforzado siempre; pero Él, con su inmenso amor y su infinita misericordia, se acercó a mí a través de uno de sus instrumentos para decirme que Él ya había hecho todo y que debía de estar tranquila porque yo iba a terminar de estudiar; hoy, que esto es una realidad, mis lágrimas no dejan de salir al igual que ese día.

Jamás pensé todo lo que vendría después, cuánto sacrificio, cuánta dedicación, cuánta fuerza física y emocional así como cuántas personas necesitaría para poder lograr aquello tan anhelado en ese momento, pero como Dios da las pruebas y también los medios para superarlas, Él se encargó de darme todo aquello que necesitaba y de poner ángeles en mi vida para guiarme por este camino que debía andar y es a ellos a quienes hoy dedico este triunfo:

A Dios en primer lugar, a quien le debo todo lo que soy y donde estoy, para Él sea siempre el honor y la gloria, porque si me falta Dios nada soy sin su amor...

A mi mamá, esa mujer maravillosa e inquebrantable que ha estado para mí siempre, en las buenas, en las malas y aún más en las peores, a ella que no ha hecho otra cosa que amarme y demostrármelo en todo lo que ha hecho por mí, por ser siempre mi puerto seguro donde puedo regresar...

A mi papá, ese hombre trabajador y amoroso que siempre me apoyó y motivó para que retomara mis estudios, porque conocía mi capacidad y sabía cuán alto podía llegar...

A Édgar, quien a pesar de todas las dificultades que hemos pasado, siempre ha sido un compañero de vida y quien estuvo de principio a fin...

Y por último a mis dos hermosas y valientes hijas, Victoria y Lucía, las principales sacrificadas de este proceso, mi mayor motor y quienes con su amor me dieron fuerzas que jamás pensé tener... A Victoria, porque representa el triunfo de Dios en mi vida, quien llegó a sostenerme y acompañarme con una fuerza increíble... Y a Lucía, porque como su nombre lo indica llegó a iluminar mi vida en un momento donde todo parecía turbio y aunque ella

llegó cuando la tesis apenas se empezaba a tejer, definitivamente multiplicó la felicidad, más allá de la complejidad que su llegada significaba para este proceso...

A mi abuelito, a quien casi no pude ver en sus últimos días y quien partió de esta tierra en medio de este proceso, casi nunca le dije cuánto lo amaba, pero su partida dejó un gran dolor en mi corazón, este logro va hasta el cielo...

A las mujeres participantes de la investigación, cuyas voces han sido calladas y sus historias de vida invisibilizadas por las injusticias del sistema...

Liz Porras

Agradecimientos

A Dios por mantenerme siempre de pie, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles, mi fe cuando he sentido que caigo y mi apoyo cuando he dicho que no puedo más. A él que me ha llenado de salud cada día para culminar esta etapa de mi vida. Para él es la honra y la gloria.

A mami por estar de manera incondicional para mí. Por darme la posibilidad de estudiar y por enseñarme a luchar cada día por mis sueños, sin duda alguna eres mi mayor ejemplo de lucha, constancia y esfuerzo. Gracias mami por ser mi inspiración y mi motor para seguir adelante. Gracias porque siempre me diste todo, porque nunca me faltó nada. Gracias por formar a la mujer que hoy soy, por inculcarme valores, por llenarme de amor, de alegría y de besos. Te amo y para ti es cada paso que doy.

A mamá Lidy por ser amor y guía todo el tiempo. Gracias por estar siempre pendiente de mí y de este proceso, por alentarme a continuar de la mano de Dios y por transmitirme fe y esperanza.

A Jason por ser mi cómplice y apoyo durante todo el proceso, por brindarme tranquilidad en los momentos de angustia. Gracias por estar para mí en las buenas y en las malas, por escucharme, entenderme y aconsejarme.

A Rosarito por formar parte de este largo camino, por sus consejos, ayuda, y por ser un apoyo incondicional para mí.

Mi máximo agradecimiento para quienes hoy alcanzan también un éxito más, gracias a su entrega, esfuerzo y dedicación. Gracias Yuli y Liz por ser colegas, amigas, compañeras de tesis, guías y ejemplos para mí. Me llena de alegría compartir con ustedes esto que hoy nos llena de satisfacción, gracias por escucharme siempre, por saber externar sus preocupaciones, sugerencias y conocimiento siempre de la mejor manera.

A cada una de las profesoras y profesores que fueron mi guía académica todo este tiempo.

A Lucía por la paciencia y por asumir nuestro Trabajo Final de Graduación en calidad de directora, gracias por entendernos más allá de nuestra faceta de estudiantes. Sus aportes y su apoyo se reflejan en el logro que hoy compartimos. A Alejandra por todos sus aportes a lo largo de este camino. A Ruth por su dedicación y anuencia, así como por orientarnos en

materia legal. Gracias por tener la mejor disposición para compartir mucho del conocimiento que hoy se encuentra plasmado en este escrito, gracias por creer en nosotras desde el primer día y por demostrarnos que esto iba a ser posible.

A la profesora Melba por su gran apoyo en los momentos de crisis, por hacer posible lo imposible, de corazón, gracias.

Finalmente, agradezco a todas esas personas que de alguna u otra manera formaron parte de este proceso investigativo, en especial a las mujeres migrantes privadas de libertad que fungieron como informantes clave en este estudio, sin ustedes esto no hubiese sido posible.

Gracias por su valentía, apertura y disposición para colaborar en la ardua tarea de investigar.

Yen Campos

Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer a Dios porque él ha sido mi sustento, mi amigo y mi fortaleza durante todo este proceso. Gracias por proveer todo lo que necesité a lo largo de este tiempo y por abrazarme tanto en los momentos de alegría como en los momentos de desánimo.

Gracias a usted ma, por sus oraciones sinceras que me mantuvieron de pie en los momentos difíciles. Por su cuidado en los últimos meses y por cada palabra de ánimo, cada abrazo y cada comidita servida en la mesa con tanto amor mientras yo trabajaba hasta la madrugada.

Gracias pa por estar siempre presente y por las oraciones que salieron de su corazón, sé que llegaron directo al corazón de Dios. En el último año sentí mucho miedo, no quería celebrar este triunfo sin su abrazo y su presencia, pero Dios ha sido muy bueno. Más que celebrar un triunfo académico, celebro la dicha de tenerlo acá conmigo. Ni todos los títulos del mundo se comparan con eso.

Aprovecho de igual forma para expresar mi gratitud a mis hermanas Yano y May por la escucha, los abrazos y por creer que lo podía lograr. A mis hermanos Reimy y Sandro por animarme siempre y por darme el regalo de ser tía, esas pequeñas sonrisas han sido durante este tiempo un motivo de alegría para mi corazón.

Familia, gracias por tanto amor y comprensión, este logro no solo es mío, es de todos.

También es hermoso saber que hay personas en este caminar que se convirtieron en familia, eso es ECU para mí. A cada uno de mis amigos y amigas, gracias por llorar conmigo, por sus oraciones, por sus palabras de ánimo y por el apoyo económico cuando lo necesité. En ustedes encontré amigos verdaderos que van más allá de la etapa universitaria.

Y por supuesto gracias a ustedes Yen y Liz mis compañeras en este viaje, por soportarme y apoyarme. Gracias por la amistad, por las risas, las lágrimas y las comidas. Aprendí mucho de ustedes y con ustedes en el proceso. Gracias por comprenderme en los momentos tan difíciles por los que tuve que atravesar a nivel familiar en el último año y gracias por ser un soporte los días en los que no tenía ánimo ni ideas para seguir.

Gracias a las profesoras que nos acompañaron en el proceso, por su tiempo y esfuerzo. Gracias profe Lucía porque sé que este proceso también implicó para usted sacrificios a nivel familiar.

Y finalmente, gracias a las mujeres participantes de la investigación, por su valentía frente a la vida. Fue hermoso conocerlas y verlas sonreír a pesar de tanta violencia sufrida a lo largo de sus vidas. Para mí son un ejemplo de fuerza y de fe en medio de una sociedad que las criminaliza y las culpabiliza por querer una vida mejor.

Fuiste tú (Jesús) quien me enseñó a mirar con otros ojos, a descubrir el valor infinito de los otros
Fuiste tú quien me mostró que la vida se comparte, que vivir para sí mismo es perder la mejor parte...
Fuiste tú quien me enseñó que la dignidad humana es del todo inalienable, no se pierde, no se gana. Y
que no hay piedad que valga, que la religión no cuenta si en el rostro de los otros tu propio rostro no
encuentras.

(Santiago Benavides)

Yuli Miranda

Agradecimientos

Definitivamente este proceso no hubiese sido posible sin la ayuda de Dios primeramente, quien me mantuvo en pie cuando pensé que no podía más, cuando quise renunciar a todo porque no me creía capaz, quien con su amor me abrazó y me dio la capacidad que necesitaba, cada vez que sentí desfallecer Él me levantó con más fuerza que nunca...

Pero también fue posible gracias a la ayuda de todas las personas que formaron parte de este proceso de una u otra forma, por eso hoy quiero agradecerles sinceramente y desde lo más profundo de mi corazón:

A mi mamá, porque ella ha sacrificado todo en su vida por sacarme adelante, porque a ella le debo gran parte de lo que soy, por educarme, por sentar en mí bases sólidas para la vida, porque ella sufrió y celebró al igual que yo durante este proceso... gracias mami, como mamá que soy sé cuánto significa esto para usted y no sé qué hubiera hecho sin su ayuda, te amo y mil veces gracias...

A mi papá, porque siempre me ha apoyado al máximo para que esto sea una realidad hoy, su esfuerzo y su trabajo hoy dan frutos en mí... gracias por tanto pa, gracias por amarme con tanta intensidad... te amo pa..

A mis hijas, por el sacrificio que hicieron durante este proceso, sé que para ellas privarse de mucha atención fue algo muy duro... gracias mis amores, fueron mi mayor motivación y fuerza... las amo con todo mi corazón...

A Edgar, porque él también tuvo que hacer sacrificios para que esto hoy sea una realidad, por abrirme las puertas de su casa y hacerla mía, por apoyarme en momentos en los que nadie más pudo, por darme la dicha de tener dos hijas juntos, quienes fueron mi motor, por su compañía, su apoyo económico y por ser mi válvula de escape cuando ya no podía más...

A Yenny, quien en muchas ocasiones suplió mi papel de mamá con mis hijas para que yo pudiera estudiar, creo que no me alcanzará la vida para agradecerle eso... fue un apoyo fundamental, además de todas las veces que me escuchó y apoyó económicamente...

A mi abuela, una mujer que amo profundamente, quien muchas veces me acompañó en las madrugadas para terminar trabajos y no dormirme, quien me cuidó con amor de madre y le

ha dado amor a mis hijas, quien formó parte de este proceso y me apoyó en los momentos en que el miedo se apoderó de mí... gracias por su fe en mí y por sus oraciones...

A mi suegra, doña Amable, por cada bocadito de comida que me preparó y me sirvió en el escritorio para que yo pudiera seguir trabajando en la tesis, por apoyarme con el cuidado de mis hijas, por amarlas, por chinearne y por darme palabras de aliento cuando me escuchó enojada, triste o desanimada, gracias porque a través de ello me demostraba su amor...

A Emilio, mi hermano, a quien amo profundamente, por su apoyo, amor, compañía y sentido del humor...

A mis tías, Olga y Rossy y mis primas, Daniela y Elena, ellas fueron gran apoyo con mis hijas... mil gracias...

A Marlene, Juan, Dani e Isaac, ellos dedicaron mucho de su tiempo para ayudarme con Victoria, gracias infinitas...

A mis compañeras de tesis, por el apoyo, por entender mis limitaciones y la condición de madre, gracias por su esfuerzo para que esto sea hoy una realidad, con ustedes aprendí a compartir mi vida, mis sentimientos y dificultades, gracias por abrirme sus corazones, por su cariño, por los momentos en los que reímos a más no poder, gracias por la felicidad de este logro y la amistad que este proceso forjó, gracias por haberme escogido para formar parte de este proceso tan importante... gracias por tanto chiquillas, las quiero muchísimo...

A la profe Lucía, por su paciencia, por el sacrificio que para ella implicó sacar esto adelante, incluso a nivel familiar, como madre comprendo la dificultad que tenemos a veces y el dolor de sacrificar nuestro tiempo personal para cumplir con las responsabilidades, gracias por escuchar mis audios de 5 minutos y nuestras anécdotas más graciosas, gracias por enseñarme cuán importante es el feminismo y hacerlo mío.

A la profe Melba, que me apoyó a nivel académico cuando me enteré de mi embarazo, por guiarme y al final hacer posible esto...

A las profesoras y profesores de la carrera por formarme a nivel profesional, por enseñarme el amor a la carrera y permitirme crecer...

A la UCR, por brindarme la posibilidad de recibir educación superior de calidad y gratuita...

A las mujeres participantes de la investigación, por la confianza que nos dieron y abrir sus corazones para dejar salir sus más puros y sinceros sentimientos, por facilitarnos el proceso y brindarnos cariño, no encuentro palabras suficientes para describir todo lo que me dejó el contacto con ustedes y aunque su ayuda era a nivel profesional, el crecimiento personal que me dejó conocer sus historias de vida fue aún mayor... gracias, fue un gusto conocerlas...

Liz Porras

“La violencia estructural deja marcas no sólo en el cuerpo humano, sino también en la mente y en el espíritu” (Galtung, 2016)

Tabla de contenido

Dedicatoria	iii
Agradecimientos	vii
Tabla de contenido	1
Índice de cuadros	3
Lista de abreviaturas	4
I. PRESENTACIÓN	7
II. JUSTIFICACIÓN	9
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
IV. OBJETIVOS	14
4.1. Objetivo general:	14
4.2. Objetivos específicos:	14
V. ESTADO DE LA CUESTIÓN	15
5.1. Mujeres privadas de libertad	15
5.2. Mujeres migrantes	16
5.3. Violencia estructural	20
5.4 Tráfico ilícito de drogas	23
5.5 Balance general	26
VI. REFERENTE CONTEXTUAL	28
6.1 Una mirada hacia las principales transformaciones económicas, políticas y sociales de Nicaragua, Panamá y Costa Rica	29
6.1.1 El caso de Nicaragua	32
6.1.2 El caso de Panamá	41
6.1.3 El caso de Costa Rica	59
6.2. Normativas internacionales y nacionales en materia de derechos humanos	66
6.2.1 Instrumentos internacionales	66
6.2.1.1 Normativa internacional en materia de violencia contra las mujeres	68
6.2.1.2 Normativa internacional en materia de prisión	72
6.2.1.3 Normativa internacional en materia de migración	78
6.2.1.4 Normativa internacional en materia de tráfico de drogas	83
6.2.2 Normativas y leyes nacionales	87
6.2.2.1 Normativa nacional en materia de violencia contra las mujeres	88
6.2.2.2 Normativa nacional en materia de prisión	93
6.2.2.3 Normativa nacional en materia de migración	96

6.2.2.4 Normativa nacional en materia de tráfico de drogas	97
6.3 Contextualización del sistema penitenciario costarricense: nacimiento y evolución de la cárcel femenina	100
VII. REFERENTE TEÓRICO	127
7.1. Violencia estructural	128
7.2. Causas estructurales de la migración forzada	131
7.3. Condiciones materiales de vida	136
7.4. Violencia estructural contra la mujer en el espacio carcelario	143
VIII. ESTRATEGÍA METODOLÓGICA	151
8.1 Fundamentos ontológicos	152
8.2 Fundamentos epistemológicos	154
8.3 Enfoque metodológico	156
8.4 Población participante	158
8.5 Técnicas	159
8.5.1. Entrevista en profundidad	159
8.5.2. El análisis documental	160
8.6. Fases de la investigación	161
I Fase: preparatoria	161
II Fase: trabajo de campo	163
III Fase: análisis de datos	166
IV Fase: elaboración del informe y devolución de resultados	167
8.7. Operacionalización de categorías	167
8.8. Cronograma	169
IX. ANÁLISIS DE RESULTADOS	172
9.1 Principales condicionantes económicos, sociales y políticos que llevaron a las mujeres participantes de la investigación a abandonar su país de origen.	175
9.2 Condiciones materiales de vida de las mujeres en relación al delito de tráfico ilícito de drogas	194
9.3 Espacio carcelario como legitimador de la violencia estructural contra la mujer	223
<i>Falta de recursos para la atención integral de las mujeres privadas de libertad</i>	225
<i>Implicaciones que tiene la privación de libertad para las mujeres tanto a nivel personal como familiar</i>	235
<i>Culpabilización y estigmatización de las mujeres privadas de libertad</i>	237
X. CONCLUSIONES	241
10.1 ¿Cuáles son las razones que obligan a las mujeres a abandonar sus países de origen?	241

10. 2 ¿Cuáles son las condiciones de vida a las que debieron enfrentarse las mujeres migrantes, que provocaron su vinculación con el tráfico ilícito de drogas?	243
10. 3 ¿Cuáles son las principales expresiones de violencia estructural que sufren las mujeres migrantes en el espacio carcelario?	245
XI. RECOMENDACIONES	246
11.1 Para el Estado costarricense y sus instituciones	246
11.2 Para el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera	248
11.3 Para la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente	248
11.4 Para las mujeres migrantes privadas de libertad	249
XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	250
XIII. ANEXOS	273
Anexo 1: Consentimiento informado	273
Anexo 2: Guía de entrevista	277

Índice de cuadros

Cuadro N° 1: Esquema-contexto del sistema penitenciario costarricense: Desarrollo histórico y nacimiento de la prisión para las mujeres.....	102
Cuadro N° 2: Operacionalización de categorías.....	168
Cuadro N° 3: Cronograma.....	170
Cuadro N° 4: Perfil de las mujeres participantes de la investigación.....	174

Lista de abreviaturas

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

CAI: Centro de Atención Institucional.

CASI: Centro de Atención Semi-Institucional.

CEDAW: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

CIEM: Centro de Investigación en Estudios de la Mujer.

CLACSO: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

CODESA: Corporación Costarricense de Desarrollo.

COLINA: Coalición para la Liberación Nacional.

CPN: Coalición Patriótica Nacional.

DGAS: Dirección General de Adaptación Social.

EEUU: Estados Unidos de América.

ENVASA: Envases Comerciales S.A.

FDP: Fuerzas de Defensa de Panamá.

FMI: Fondo Monetario Internacional

FSLN: Frente Sandinista de Liberación Nacional.

INAMU: Instituto Nacional de la Mujer.

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

OIJ: Organismo de Investigación Judicial.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONU Mujeres: Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAE: Programa de Ajuste Estructural.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia.

PDI: Plan de Desarrollo Institucional.

PIB: Producto Interno Bruto.

PRD: Partido de Restauración Democrática.

SAL: Structural Adjustment Loans (Préstamos de Ajuste Estructural).

SCIJ: Sistema Costarricense de Información Jurídica.

SIU: Sector Informal Urbano.

TCU: Trabajo Comunal Universitario.

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

UNODC: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

I. PRESENTACIÓN

La presente investigación se realizó desde la carrera de Trabajo Social de la Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, el tema desarrollado es: “Expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas”.

El presente Trabajo Final de Graduación es un estudio de carácter cualitativo y responde a nuestro interés como estudiantes en analizar desde una perspectiva social y crítica, los principales condicionantes políticos, económicos y sociales por los cuales migran las mujeres pertenecientes a Panamá y Nicaragua. Así mismo se abordan las condiciones materiales de vida de las mujeres migrantes que motivaron su vinculación al tráfico ilícito drogas como estrategia de sobrevivencia, y finalmente se analiza el espacio carcelario como un escenario donde se reproduce la violencia estructural contra la mujer.

En este sentido, con el propósito de conocer y analizar el objeto de estudio, esta investigación se divide en distintos apartados. El primero de ellos es la justificación, en la cual se muestra la relevancia de este tema y la importancia de visibilizarlo y colocarlo en el debate público, seguidamente se plantea el problema de investigación, en el cual se expone concretamente el objeto de estudio y el contexto en que éste se manifiesta, además de los objetivos, que direccionan esta investigación.

Consecutivamente, se desarrolla el estado de la cuestión, en el que se exponen los diversos estudios realizados en torno a nuestro tema de investigación. Seguidamente tiene lugar el referente contextual, en el cual se realiza un recorrido histórico sobre los procesos sociales, económicos y políticos que han enfrentado los países de origen de las mujeres participantes y que influyen directamente en los procesos migratorios de las sujetas de estudio hacia Costa Rica. Así mismo se desarrolla tanto un recorrido por los principales instrumentos nacionales e internacionales que giran en torno a nuestro objeto de investigación como una contextualización del sistema penitenciario desde sus inicios hasta la actualidad.

En el capítulo VII se exponen las categorías de análisis en las que se sustenta esta investigación, y en el capítulo VIII se presenta la estrategia metodológica, la cual está compuesta por distintos subapartados que muestran cómo se llevó a cabo este estudio.

En el capítulo IX se muestra el análisis de los resultados obtenidos durante el trabajo de campo, a partir de las categorías de análisis. En el capítulo X, se exponen las principales conclusiones al finalizar la investigación, aunado a las recomendaciones expuestas en el capítulo XI aportadas para visibilizar la violencia estructural sufrida por las mujeres migrantes privadas de libertad que participaron en la investigación. Finalmente se muestra el capítulo XII en el que se evidencian las distintas fuentes consultadas, mientras que en el capítulo XIII se plasman los anexos que contienen los consentimientos informados requeridos para el trabajo de campo, así como los instrumentos empleados en la recolección de datos, correspondientes a esta investigación.

II. JUSTIFICACIÓN

Como mujeres, sabemos que nuestra historia ha sido construida desde las bases del sistema patriarcal y más recientemente desde el sistema capitalista, ambos en alianza han dominado todas las esferas de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, estableciendo una clara superioridad masculina que ha relegado nuestra condición como personas a una mera función de complacencia/servidumbre hacia los otros, justificado en una serie de mandatos y roles que nos han impuesto social y culturalmente por el hecho de nacer mujeres.

Este dominio ha repercutido negativamente en la configuración de la identidad del colectivo femenino como resultado de un orden social estructurado desde un sistema binario, en el cual al hombre se le ha conferido el acceso al poder y la toma de decisiones, mientras que a la mujer se le ha colocado en una posición de opresión/subordinación, producto de la combinación entre el patriarcado como organización social y el surgimiento del capitalismo como sistema económico.

Si bien es cierto el patriarcado surgió mucho antes del desarrollo del capitalismo, las desigualdades sociales entre géneros se vieron agravadas con la puesta en marcha de este nuevo modo de producción, debido a su funcionamiento bajo el principio de explotación y exclusión. A partir de este hecho, la división sexual del trabajo se vio intensificada al punto tal que se le asignó a los hombres la esfera del trabajo productivo y a las mujeres el trabajo reproductivo; en este sentido, mientras el primero funciona como la fuente generadora de plusvalía, el segundo no aporta directamente a la acumulación de capital pues es concebido como una ayuda a la economía doméstica.

De este modo el capitalismo vino a intensificar la división sexual del trabajo para lograr maximizar sus ganancias, a través de la invisibilización del trabajo doméstico realizado por las mujeres, por medio del cual logra sacar provecho sin invertir en su remuneración. Visto de esta forma, la mujer dentro del contexto capitalista no sólo es explotada como una obrera más de la clase trabajadora, sino también como la encargada “naturalmente” del trabajo reproductivo.

De esta forma se puede afirmar que el capitalismo logra introducir a las mujeres dentro de la esfera pública del trabajo pero no les quita la carga socialmente asignada a su género, por el contrario, viene a imponerles dobles o triples jornadas laborales, donde el trabajo doméstico queda totalmente invisibilizado.

Esta asignación social de responsabilidades, sumada a las escasas oportunidades de inserción al sistema educativo y al desmejoramiento de las condiciones de vida del contexto latinoamericano en general, limita el acceso de la población femenina al trabajo formal remunerado, provocando una búsqueda constante de formas alternativas para generar ingresos que les permitan la satisfacción de necesidades. En este sentido, Giacomello (2013) afirma que

El peso de los cuidados de niños, niñas y a veces personas de la tercera edad recae enteramente sobre ellas, empujándolas a veces a buscar en la venta de drogas una manera de combinar sus múltiples obligaciones. Esta situación se refleja en el perfil de las mujeres encarceladas por delitos de drogas en América Latina: muchas de ellas son madres solteras que entran al negocio de las drogas solamente para poder alimentar a sus hijas e hijos (p.2).

A través de esta actividad, muchas mujeres en su mayoría jefas de hogar, encuentran una manera inmediata de obtener los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades y las de sus familias; lo que a su vez les permite cumplir con las funciones vinculadas al cuidado y al trabajo doméstico, asignadas socialmente a su género. Sin embargo, existe una alarmante cifra de mujeres que no logran concretar su objetivo, pues son detenidas y encarceladas como consecuencia de su vinculación a dicha actividad. Al respecto, en la plataforma de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (2018) se señala que

Según el Institute for Criminal Policy Research, la población carcelaria femenina total en América Latina ha aumentado en 51,6% entre el 2000 y el 2015, en comparación con un 20% para el caso de los hombres. En Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú, más del 60% de la población carcelaria femenina está privada de libertad por delitos relacionados con drogas (p. 8).

Si bien es cierto el número de hombres privados de libertad es mayor al de las mujeres en términos generales, la población femenina privada de libertad está creciendo considerablemente. Este aumento se ha venido gestando con mayor fuerza a partir de los años noventa con la implementación de las políticas neoliberales y todas las reformas que trajo consigo en materia de legislación, dando como resultado el progresivo endurecimiento de las leyes antidrogas y una mayor persecución hacia estos delitos.

Otro de los factores que ha provocado este crecimiento, gira en torno a la combinación de condiciones estructurales de orden político, social y económico que han ocasionado mayor

desigualdad social, violencia contra las mujeres y empobrecimiento de esta población debido a la falta de políticas sociales integrales, así como la inadecuada distribución de los recursos económicos.

Sin embargo la comisión del delito es una realidad compleja que no debe reducirse a los condicionantes económicos y políticos propios del contexto que repercuten en las condiciones de vida de la población femenina, pues el involucramiento en el tráfico ilícito de drogas también responde a los mandatos socialmente asignados a las mujeres, asociados al cuidado y la satisfacción de necesidades humanas básicas principalmente de sus hijos e hijas.

Por ende, para nosotras como investigadoras es de especial interés analizar de qué manera estas condiciones estructurales del contexto impactan a las mujeres participantes de la investigación tanto antes como durante la privación de libertad. En este sentido, consideramos relevante destacar cuatro elementos esenciales que justifican la importancia y pertinencia del presente estudio.

En primer lugar, pretendemos visibilizar la realidad vivida por algunas mujeres pertenecientes a Nicaragua y Panamá que, como consecuencia de dichas condiciones estructurales, se han visto en la necesidad de abandonar sus países de origen

En segundo lugar, nos resulta importante visualizar este delito como una fuente de subsistencia a la cual han recurrido las mujeres participantes de esta investigación debido al desmejoramiento de las condiciones de vida a las que se enfrentan tanto en sus países de origen, como en el país receptor.

En tercer lugar, pretendemos dilucidar la situación que viven muchas mujeres al llegar a prisión, pues al entrar en un nuevo espacio de reproducción de la violencia estructural, se enfrentan a formas específicas de violencia que tienen que ver con desproporcionalidad de las penas, violencia directa, abuso, discriminación y culpabilización ante el incumplimiento de roles socialmente impuestos a su género. Aunado a esto, la falta de espacios físicos adecuados para la vivencia de la maternidad y la lactancia, el limitado acceso a programas de educación y empleo y las carencias en la atención médica y condiciones higiénicas; conlleva a la violación de los derechos y al consecuente detrimento de la calidad de vida de las privadas de libertad.

A lo anterior se le suma la violencia que sufren las mujeres al entrar en contacto con el sistema penitenciario, pues además de ser juzgadas socialmente y etiquetadas como delincuentes sin tomar en cuenta las razones que las llevaron a delinquir, deben enfrentarse a

un sistema jurídico que es violento y carente de perspectiva de género, con normas androcéntricas que profundizan la desigualdad entre hombres y mujeres.

En cuarto lugar, consideramos que nuestro tema de investigación resulta novedoso en tanto coloca la migración forzada, el tráfico ilícito de drogas y la violencia propia del espacio carcelario como expresiones de la violencia estructural en el tanto es reproducida a través de las estructuras sociales y legitimada por un Estado que ampara mecanismos de distribución desigual de los recursos.

A raíz de la búsqueda bibliográfica realizada se pudo constatar que a nivel nacional no se han publicado estudios sobre el tema de violencia estructural desde el feminismo marxista como enfoque epistemológico. En este sentido, dicho enfoque resulta relevante en tanto permite realizar un análisis de la violencia estructural que sufren las mujeres desde una perspectiva de totalidad que incluye no solo aspectos de carácter histórico, sino que contempla condiciones propias de la población femenina en un contexto capitalista y patriarcal.

Por tanto, pretendemos a través de este estudio aportar a la construcción de conocimiento desde las Ciencias Sociales, específicamente desde la profesión de Trabajo Social, por lo que hacemos visible el desafío profesional en la construcción de propuestas que garanticen los derechos de las mujeres a través de una visión que rompa con la institucionalización desde la cual se ha venido ejerciendo la profesión, de manera tal que la atención brindada a esta población se realice desde las particularidades históricas de la sociedad y el acompañamiento real de sus procesos de vida, a partir de una comprensión más amplia y profunda acerca de las condiciones del contexto en donde dichos procesos tienen lugar.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Vivimos en una sociedad capitalista altamente desigual, cuyas condiciones materiales de vida se han visto agravadas a partir de la implementación del modelo económico neoliberal de los años ochenta. Este nuevo modelo viene a poner fin al papel del Estado Interventor en Centroamérica y con ello la puesta en marcha de una una serie de políticas económicas de ajuste estructural que provocaron un desequilibrio en las economías de los países de la región latinoamericana, todo en razón de la supuesta modernización de los estados y su progresiva introducción a los procesos de globalización y apertura de los mercados.

Las consecuencias de este proceso son múltiples, sin embargo, nos compete hacer énfasis en el desmejoramiento de las condiciones de vida de la población femenina de Nicaragua, Panamá y Costa Rica. Para esta población, dichas consecuencias han sido mucho más agresivas en comparación con el colectivo masculino, debido principalmente a dos factores: por un lado, la histórica vulnerabilización de la mujer producto del sistema patriarcal y por otro lado, la estrecha relación de este sistema con el capitalismo que ha provocado la intensificación de la desigualdad entre hombres y mujeres, especialmente en el acceso a oportunidades que le permitan a las mujeres la satisfacción de necesidades fundamentales.

En este sentido, entendemos la desigualdad como una manifestación de la violencia estructural, en tanto es reproducida a través de la estructura social y legitimada por un sistema legal que ampara mecanismos desiguales de distribución de los recursos y establece lineamientos para asegurar su cumplimiento. A su vez, esta mala distribución ha provocado un aumento exacerbado de la pobreza en la mayoría de los países latinoamericanos, principalmente en los hogares con jefatura femenina.

Cuando esas condiciones del contexto capitalista no permiten la satisfacción de necesidades básicas ni el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres, la actividad delictiva se presenta en muchos casos como una estrategia de sobrevivencia ante el aparente desinterés de los estados por atender y responder a las diferentes demandas sociales.

Con lo anterior no pretendemos decir que exista una relación de causa y efecto entre desigualdad social y delincuencia, sino que la pobreza alude a una condición de vulnerabilidad social que aumenta las posibilidades de delinquir como una forma de satisfacer las necesidades fundamentales, sobre todo cuando se trata de hogares monoparentales donde las mujeres son quienes además de traer el sustento económico a sus familias, también deben hacerse cargo del cuidado de sus hijos e hijas o de familiares que dependen directamente de ellas.

Por ello consideramos que la comisión de este delito se encuentra mediada por una serie de elementos de carácter estructural que empujan y colocan a las mujeres en una disyuntiva: delinquir y correr el riesgo de ser detenidas o no delinquir y carecer de los medios de subsistencia para sí mismas y para sus familias. Dichos elementos agravan la situación de vulnerabilidad del colectivo femenino, así como su indefensión ante el crimen organizado, el Estado y las instituciones encargadas de impartir justicia, principalmente el sistema penitenciario.

A partir de la realidad expuesta, podemos visualizar que la violencia estructural se encuentra presente en las diversas esferas de la vida cotidiana, afectando todas las relaciones sociales, sin embargo, para efectos de nuestra investigación interesa hacer énfasis en la siguiente interrogante:

¿Cuáles son las expresiones de violencia estructural que afectan a las mujeres migrantes privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas?

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

Analizar las distintas expresiones de violencia estructural vividas por mujeres migrantes pertenecientes a Nicaragua y Panamá que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas.

4.2. Objetivos específicos:

3.2.1 Comprender los principales condicionantes económicos, sociales y políticos que llevaron a las mujeres participantes de la investigación a abandonar su país de origen.

3.2.2 Analizar las condiciones materiales de vida que pudieron haber llevado a las mujeres migrantes privadas de libertad a cometer el delito de tráfico ilícito de drogas.

3.2.3 Analizar la cárcel como espacio de legitimación de la violencia contra las mujeres.

V. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para efectos del presente estudio, fue necesaria la revisión, recopilación y análisis de diversos estudios, a fin de conocer los aportes realizados por algunos investigadores e investigadoras y establecer un balance en relación a lo que se ha trabajado hasta ahora sobre el tema en cuestión para definir la pertinencia del mismo. A continuación, se exponen los principales estudios consultados, divididos por ejes temáticos para una mejor comprensión. En primera instancia se desarrollará la categoría “mujeres privadas de libertad”, seguidamente se abordará el tema de “violencia estructural” y finalmente, se trabajará la temática del “tráfico ilícito de drogas”, culminando con un balance general del presente apartado.

5.1. Mujeres privadas de libertad

Verónica Quirós Rodríguez en su trabajo realizado en el 2011, titulado **“Propuesta metodológica para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres privadas de libertad del contexto semi-institucional, generada a partir del discurso y vivencia de las privadas de libertad del Centro de Atención Semi-Institucional (CASI) de Liberia, Guanacaste”** para optar por el grado de Magíster en Violencia Intrafamiliar y de Género, realiza un análisis general de contexto histórico partiendo de dos categorías centrales, el patriarcado y la socialización genérica, para comprender de manera crítica la violencia contra las mujeres.

El patriarcado es comprendido por la autora como un sistema de opresión y la violencia de género como una forma de violencia en sus múltiples manifestaciones. Además, coloca la discusión sobre la propiedad del cuerpo de las mujeres y realiza un análisis de la socialización, tomando como eje central el sistema patriarcal neoliberal donde el cuerpo de las mujeres es administrado por el varón y por el mismo sistema como una mercancía.

Finalmente, la autora analiza la situación de vida de las mujeres privadas de libertad, quienes no solamente son víctimas de la violencia estructural en el sistema penitenciario, sino que cargan consigo un historial de violencia originado en sus familias, relaciones de pareja y las relaciones sociales en general, donde los mandatos sociales juegan un papel importante. Por tanto, señala que la violencia vivida por mujeres privadas de libertad no está directamente ligada a su condición legal, sino a su condición de género primeramente.

Marlene Mora y Yorleny Vargas (2001) en su tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, plantean como tema: **“La cárcel: Escuela del delito o escuela para la superación personal”** como un estudio cualitativo sobre mujeres privadas de libertad en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer, ello con el objetivo de comprender las condiciones de vida de este colectivo y el cambio en sus vidas a raíz de su ingreso al sistema penitenciario.

Las autoras plantean un elemento central para nuestra investigación. Mencionan que existen cuestiones estructurales que repercuten en el aumento de la delincuencia y que las personas delinquen porque tienen necesidades producto de una sociedad de consumo, la cual acentúa las desigualdades y desencadena la tensión a nivel social.

Asimismo señalan la importancia del Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer como un espacio facilitador de posibilidades de superación personal, en tanto este sea capaz de brindar herramientas necesarias que permitan a las mujeres privadas de libertad una adecuada reinserción a su espacio familiar, comunal y laboral, con el objetivo de evitar posibles situaciones que las conduzcan a delinquir y con ello ingresar nuevamente al sistema penitenciario.

En este sentido, consideramos aportes importantes para nuestra investigación, el desarrollo de las categorías sistema patriarcal y violencia estructural, sumado a la comprensión del proceso de socialización de género que cumple un papel fundamental en la vida de las mujeres.

Finalmente estas investigaciones han contribuido a visualizar la cárcel como un sistema opresor y reproductor de la violencia contra las mujeres, así como a conocer el impacto que tiene la privación de libertad en la vida de las mujeres y en sus relaciones familiares.

5.2. Mujeres migrantes

Diana Chacón, Katherine Quesada, Julia Rodríguez y Nallely Salazar (2013), en su Tesis de Licenciatura titulada **“Necesidades humanas y contribuciones al desarrollo local de las mujeres migrantes nicaragüenses: lineamientos para su consideración en las políticas locales de la Municipalidad de Grecia”** plantean el tema de la migración como un fenómeno complejo, considerando su dimensión social, económica, cultural y política, así como la multiplicidad de causas que la impulsan y sus efectos; además afirman que es

fundamental abordar la migración considerando las especificidades de género desde una visión no androcéntrica.

Este estudio fue de corte feminista-cualitativo, debido a que analiza desde distintos campos de conocimiento la forma en que la ciencia ha contribuido a sostener relaciones de desigualdad entre los géneros.

A partir de esta tesis, resulta de gran importancia entender que la migración femenina no es un fenómeno nuevo, pero que se ha tendido a invisibilizar debido a la utilización de enfoques androcéntricos, que universalizan y generalizan la migración con base en los datos y las experiencias de los hombres.

Finalmente, como parte de los hallazgos encontrados se puede hacer referencia a que las mujeres migrantes nicaragüenses, participantes de la investigación, no logran satisfacer en gran medida sus necesidades humanas, lo cual aumenta cuando se encuentran en condición irregular. Sumado a esto, se concluye que algunos funcionarios y funcionarias de diversas instituciones y organizaciones, poseen representaciones e imaginarios sociales negativos, sobre las personas migrantes y específicamente sobre las mujeres migrantes.

Por otra parte, Mónica Barrantes Gamboa (2012) en su tesis **“La percepción de las mujeres migrantes nicaragüenses como sujetas del derecho de acceso a la justicia: caso La Carpio”** para optar por el grado de Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz, plantea como objetivo principal analizar el derecho de acceso a la justicia de las mujeres migrantes nicaragüenses radicadas en Costa Rica.

En este estudio la autora analiza de qué manera la percepción de estas mujeres las inhibe o no, de hacer uso de su derecho de acceso a la justicia, dándoles la posibilidad de que sus voces fueran escuchadas, lo cual nos parece de suma importancia, aun cuando éste no sea nuestro campo de investigación, ya que consideramos vital que las mujeres se expresen independientemente del tema, puesto que son ellas las que viven en sus propios cuerpos las múltiples experiencias.

Finalmente, la investigación muestra datos importantes sobre la migración femenina, pues demuestra que las mujeres constituían para ese momento, el 48% de toda la población migrante, además, concibe la migración como un fenómeno complejo que involucra diversos actores.

Mariamalia Corrales Morales y Rosaura Rodríguez Rodríguez (2011) en su tesis denominada **“Reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres, jóvenes, madres, migrantes nicaragüenses en la Región Huetar Norte, Costa Rica”** para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, conciben a la población migrante femenina, partiendo desde un enfoque de derechos humanos, de inclusión social, interculturalidad y una perspectiva de género.

La investigación además contiene un apartado sobre migración en Centroamérica, el cual demuestra que los procesos migratorios se dan entre otras causas, por la desatención del Estado hacia la población migrante en sus países de origen, provocando que las condiciones de vida de la población vayan en detrimento y que se responsabilice a las personas de manera individual por las condiciones de pobreza y exclusión social en las que viven.

Con respecto al proceso social de migración femenina, encontramos un importante aporte realizado por las investigadoras Marisol Patiño, Adilia Solís y Claudia Galo, las cuales realizaron un análisis integral de este fenómeno en el año 2008 titulado **“Estudio binacional (Nicaragua - Costa Rica) sobre la incidencia de la migración en las mujeres. Una lectura desde la perspectiva de las mujeres”**.

Este estudio corresponde a una coordinación interinstitucional entre el OIM de Costa Rica y el UNFPA de Nicaragua, con el propósito de visualizar el impacto objetivo y subjetivo que tiene el fenómeno social de la migración en la vida de las mujeres inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, ya que tal como se menciona en el análisis, muchas de las investigaciones que se realizan respecto al tema migratorio no parten de una visión feminista y por ende colocan sobre ellas una visión androcéntrica del proceso.

Dentro de la investigación realizada se puede visualizar las diferentes dimensiones que integran los procesos migratorios, ya que, a través de la recolección de los testimonios de vida de las mujeres partícipes del estudio y el análisis desde los enfoques culturales, la teoría de la Acción Social y el Enfoque de Género, permitieron dilucidar los factores que motivan la movilización de un país a otro, los cuales oscilan desde lo económico hasta lo social.

Sin embargo, este estudio binacional no sólo trata de analizar las causas que propician que las mujeres se movilicen en busca de mejores y mayores condiciones de vida para ellas y sus familiares, sino que abarca también el impacto que tiene esta situación social en el proyecto de vida y las relaciones de género en las que están inmersas; ello sin dejar de lado los problemas

que deben enfrentar en el proceso, así como las necesidades y expectativas que se generan, objeto de atención social por parte de los estados involucrados.

Se encuentra relevancia en este estudio para nuestra investigación, ya que nos presenta, a través del cruce de información y reconstrucción de los testimonios de vida de las mujeres migrantes, una amplia gama de factores y motivos que obligan a llevar a cabo el proceso de migración internacional, los cuales trastocan fuertemente el tema de género y la violencia patriarcal a la que nos enfrentamos las mujeres.

Muchas veces se ve en la migración una solución a los problemas micro sociales que enfrentan las mujeres en su país de origen, sin tomar en cuenta que en los países de acogida se siguen reproduciendo dichos esquemas y que en algunos casos se intensifican a través de los estereotipos que existen alrededor de los personas que migran, generando de la misma manera necesidades y dificultades para estas mujeres; cuyas estrategias de solución no siempre se orientan de la mejor manera, debido a la falta de apoyo estatal y recursos institucionales.

Tomando en cuenta la poca existencia de investigaciones que visibilicen la condición de migración de las mujeres propiamente, se considera esencial la producción de conocimiento que ayude a dilucidar y a validar las experiencias vividas por estas mujeres en su realidad cotidiana, sin dejar de lado el contexto en el que se encuentran inmersas.

Una de las concordancias entre las investigaciones revisadas, fue la falta de mayores estudios en cuanto al tema de migración que se realicen desde el enfoque de género, con miras a superar las visiones androcéntricas que prevalecen en el campo de la investigación de dicho fenómeno social, ya que invisibilizan las relaciones de subordinación y de dependencia que generan los estereotipos del imaginario colectivo respecto a la figura de la mujer dentro de una sociedad completamente patriarcal.

Por otra parte, a partir de la revisión bibliográfica se hace notoria la inclinación de los diversos estudios académicos sobre el tema de migración, hacia la población nicaragüense mayoritariamente, invisibilizando de esta manera a las poblaciones migrantes procedentes de otros países.

5.3. Violencia estructural

Sandra María Pereira Retana en su estudio realizado en el 2012, titulado **“Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico realizado en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica de Cartago para un abordaje integral en el Poder Judicial de la violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género”**, para optar por el grado de Maestría Profesional en Violencia Intrafamiliar y de Género, aborda el tema de violencia doméstica a partir de la realidad de muchas mujeres que enfrentan esta situación. Sin embargo, pese a que este no forma parte de nuestro objeto principal de investigación, nos resultan importantes dos ejes de discusión que a lo largo de este trabajo se desarrollan.

En primer lugar, la autora incluye temas que también son parte esencial en nuestra investigación, tal como lo son la socialización patriarcal, la división sexual del trabajo, las instituciones sociales que perpetúan la marginación y sumisión femeninas y argumenta cómo a partir de las relaciones de poder asimétrico se construye la violencia de género, lo cual constituye la base teórica que desde nuestro posicionamiento, consideramos fundamental para entender el tema de la violencia estructural y el proceso a través del cual, se reproduce esa violencia en mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad por el delito de drogas.

En segundo lugar, la autora menciona que pese a la existencia de una serie de instrumentos legales internacionales y nacionales firmados por nuestro país, es posible dar cuenta de la violencia estructural que permanece producto de la estructuración social basada en una socialización patriarcal, que es reproducida por instituciones como la iglesia, el hogar, la educación, el derecho, la cultura, el Estado, etc., que crean, mantienen y perpetúan la violencia de género y la violencia estructural; siendo esta última agravada en los centros penitenciarios, como es el caso de nuestro estudio.

Por su parte, Karol Arias Cruz (2016) en su trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social denominado **“El acoso callejero y sus implicaciones expresadas a través de la dominación masculina y la violencia simbólica en las mujeres del cantón de Grecia durante el año 2015”**, nos presenta un análisis interesante acerca de una de las múltiples manifestaciones en las que se da el dominio del hombre, o más específicamente del sistema patriarcal sobre el cuerpo de la mujer, entendiendo el acoso como una forma de violencia simbólica.

Arias propone en su investigación, que el acoso callejero se encuentra naturalizado e invisibilizado por las diferentes estructuras de dominación sobre las cuales el sistema patriarcal funciona, como lo son las relaciones sociales de poder, la expropiación de la mujer del espacio público, la división sexual del trabajo, la cosificación del cuerpo y la hegemonía de superioridad del hombre sobre la mujer (masculinidad hegemónica).

Es a través de estas estructuras que se gestan múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer, que según la autora, se interpreta como un tipo de violencia simbólica, pues, al representar un acto en el que se ve y se trata a la mujer como un simple objeto sexual con el fin último de reproducir el dominio masculino, se transgrede no sólo la integridad física de las mujeres, sino también su dignidad como seres humanas.

Por ende, encontramos en esta investigación aportes importantes para nuestro objeto de estudio, ya que, aunque su fin principal fue conocer las implicaciones del acoso callejero en la vida cotidiana de las mujeres participantes, realiza un análisis pertinente del tema de las manifestaciones de la violencia contra la mujer, justificada en un sistema de dominación patriarcal hoy día vigente, que se reinventa constantemente para seguir expropiando a las mujeres no sólo del espacio público y sus derechos, sino también hasta de su propia subjetividad y corporalidad, todos ellos, elementos centrales para comprender el tema de violencia estructural.

Finalmente, Flory Pérez Vargas y María Gabriela Quirós León en su trabajo titulado **“La Atención de la Violencia contra la Mujer en el Proceso Judicial Penal”** presentado en el año 2011 para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, realizan un análisis alrededor de la manera en cómo ha incidido la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer en el servicio judicial y la perspectiva que posee el personal frente a dicha incidencia. Además las autoras exponen cómo la implementación de una ley genera cambios en los procesos de atención de situaciones de violencia.

Esta investigación al tener como objeto de estudio el proceso judicial de atención a la Violencia Contra la Mujer, se centra principalmente en los procedimientos jurídicos y las funciones del Trabajo Social en el ámbito judicial y por tanto, no da centralidad a las vivencias de las mujeres en relación a la violencia sufrida en los distintos espacios. Es por ello que para nosotras como investigadoras resulta de suma importancia visibilizar la violencia que sufren las mujeres migrantes en el ámbito carcelario, así como brindar un espacio donde a través de

sus historias de vida, puedan expresar la complejidad de la realidad en la que se encuentran inmersas.

En este sentido, las autoras señalan que para comprender las situaciones de violencia que sufren las mujeres, es necesario tener presentes dos factores. El primero se trata de reconocer que la violencia puede manifestarse en distintos ámbitos y a través de distintas expresiones y el segundo se trata de tener en cuenta que dichas expresiones poseen una misma raíz estructural que se expresa en la cotidianidad de diversas maneras; aseguran que de fondo, la violencia de género refiere precisamente a una violencia estructural que promueve relaciones de poder violentas e inequitativas entre hombres y mujeres.

Por otro lado, Pérez y Quirós (2011) exponen un gran aporte en relación a nuestra teoría central para el análisis, es decir el feminismo marxista, en tanto consideran que la clase social también media la condición de las mujeres y la violencia que se ejerce sobre ellas. Además aclaran que lo anterior no significa que las mujeres de una u otra clase social estén exentas de enfrentar una situación de violencia, no obstante es importante comprender que la clase social efectivamente hace una gran diferencia en las posibilidades que tienen las mujeres para enfrentar dicha situación; el acceso a recursos económicos y educación por ejemplo.

Asimismo, en el marco contextual de su tesis ponen énfasis en el protagonismo que los movimientos y las luchas sociales han tenido en pro de los derechos humanos de las mujeres, principalmente los movimientos feministas, es por ello que el análisis que realizan alrededor de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación nacional en materia de violencia contra las mujeres, resulta débil y limitado, por lo que desde nuestra investigación pretendemos ampliar el análisis en este sentido, en aras de identificar los avances, retrocesos y vacíos existentes.

Finalmente, a raíz de la búsqueda realizada fue posible constatar la poca o nula existencia de investigaciones que aborden la violencia estructural de manera específica, ya que los estudios hasta ahora publicados refieren principalmente a la violencia contra la mujer sin llegar a conceptualizar la violencia estructural como categoría central para el análisis, reduciéndolo únicamente al abordaje de formas de violencia directa como lo son la física, sexual, psicológica, patrimonial y simbólica, obviando que la violencia contra la mujer también contempla los actos más complejos de violencia estructural y cultural.

Además, fue posible identificar que pese a los avances existentes en materia legal tanto a nivel nacional como internacional para atender la violencia contra las mujeres, resulta evidente el incumplimiento de algunas de las disposiciones que en los instrumentos legales se establecen, por lo que consideramos una necesidad la creación de mecanismos de monitoreo que velen por la ejecución real de dichas disposiciones.

5.4 Tráfico ilícito de drogas

Francia Charpentier Alvarado y Rocío Martínez Almanza (2018) en su trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, titulado **“Lo fácil es entrar, lo difícil es salir” Incidencia de la intervención estatal en las mujeres privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera, por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas** establecieron como objeto de estudio la incidencia que tienen las formas de intervención estatal, ya sea leyes o políticas públicas, en las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera, a partir de sus vivencias, antes y durante su privación de libertad.

Debido a que la centralidad de la investigación refiere a las formas de intervención estatal frente al tráfico ilícito de drogas, específicamente la incidencia que estas tienen en las vidas de las mujeres privadas de libertad, las autoras consideraron necesario incluir categorías importantes como: Narcotráfico y crimen organizado, Estado y política pública, Seguridad Humana, Violencia Estructural, Exclusión Social, Género y Privación de Libertad y Vida Cotidiana y Subcultura carcelaria.

Algunas de estas categorías, principalmente la violencia estructural y la privación de libertad constituyen también categorías centrales para nuestra investigación. Por esta razón consideramos esencial tomar en cuenta dos planteamientos específicos que las autoras proponen. En primer lugar, comprenden la exclusión social como una manifestación de esa violencia estructural, que impide la satisfacción de las necesidades básicas de los distintos grupos poblacionales y que provoca que las personas vean limitadas sus posibilidades de participación en la sociedad, a partir de la inserción en el mercado laboral, trayendo como consecuencia el aumento de las probabilidades de involucramiento en el mercado ilícito de las drogas.

En segundo lugar, resaltan que la privación de libertad de mujeres que recurren al narcotráfico, como producto de la exclusión social y económica, es un hecho que acarrea a su vez consecuencias tanto para ellas como para las personas que constituyen su grupo familiar.

En el caso de nuestro estudio, estas consecuencias en relación al grupo familiar se ven agravadas al tratarse de mujeres migrantes que incurrieron en el delito de tráfico ilícito de drogas, pues sus familias se encuentran geográficamente más alejadas del lugar donde cumplen su sentencia, lo cual constituye una violación al derecho de ser recluidas cerca de su lugar de residencia.

Por otra parte, dentro de los resultados de esta investigación, se expone que el contacto previo a la comisión del delito con personas privadas de libertad no sólo puede visualizarse como un factor de riesgo que pudo haber propiciado el involucramiento de estas mujeres con el delito, sino también una relación previa de estas con la subcultura carcelaria y el mundo del crimen.

Esto tiene que ver con la exclusión previa que sufrieron en este caso las mujeres que participaron de la investigación, tanto por los lugares de donde provienen, como por las diferentes manifestaciones de la violencia estructural como es la violación del derecho a la salud, educación, entre otras que se ven reflejadas en su vida cotidiana y que hacen de la cárcel una realidad.

Este resultado coincide con el planteamiento inicial de las autoras, quienes afirman que la situación de exclusión viene determinada por una desigualdad de la persona con respecto a la sociedad en la que vive, que se deriva de la carencia en el acceso a determinados derechos sociales. En el caso de las mujeres privadas de libertad la violación a sus derechos no sólo es de carácter social sino también estructural.

Por ende, de acuerdo con Martínez y Charpentier (2018), queda en evidencia que la exclusión social no es algo inherente a la persona, sino que es una condición impuesta por las diferentes manifestaciones de la violencia estructural y que responde a factores de marginalidad y de pobreza.

Por otro lado, Andrea Zumbado Chinchilla (2013) en su trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, denominado **La introducción de drogas por parte de mujeres en los centros penales. Un análisis de la regulación legal y propuesta**

legislativa, establece como objetivo general identificar y explicar las causas y consecuencias de la introducción de drogas a centros penales por parte de mujeres, así como analizar las soluciones legales que se han propuesto para enfrentar jurídicamente este hecho.

Dicha autora parte de un punto muy importante de la realidad de nuestro país y es el hecho de la que mayor parte de la población penitenciaria femenina en Costa Rica se encuentra privada de libertad por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas y aunque establece como población participante de su investigación a aquellas mujeres que han introducido drogas a centros penales específicamente, sus aportes a nuestro trabajo radican entre otros aspectos, en la caracterización socioeconómica que realiza de las mujeres que se involucran en dicho delito, las causas estructurales de esta vinculación, así como las principales consecuencias que tiene para el tejido social la privación de libertad de estas mujeres.

Para esta autora se hizo necesario investigar acerca de temas como la delincuencia femenina, la vulnerabilidad social, legislación existente tanto nacional como internacional respecto a la población privada de libertad y la relación entre género y derecho, cuyos resultados resultan importantes aportes para develar en nuestra investigación las distintas formas de violencia estructural que sufren las mujeres desde antes de entrar al espacio carcelario.

Como parte de los principales resultados de esta investigación, se muestra que el creciente número de mujeres encarceladas por el delito de introducción de drogas a centros penales responde a un desequilibrio social marcado por la falta de oportunidades y la desigual distribución de los recursos, lo que ha puesto en desventaja a las mujeres jefas de hogar, quienes deben encargarse de sus familias sin las condiciones laborales y educativas adecuadas.

Lo anterior resulta una base importante que apoya nuestro planteamiento respecto a que la vinculación de las mujeres en el tráfico ilícito de drogas responde a cuestiones estructurales como la actual dinámica de acumulación capitalista, el desarrollo desigual de la lógica neoliberal, la división social y sexual del trabajo y la asignación de mandatos sociales desde el patriarcado, lo que para nosotras representan condiciones materiales de vida.

5.5 Balance general

En síntesis, habiendo hecho una recopilación de los trabajos investigativos realizados en torno a nuestro objeto de estudio, se puede decir que estos resultan muy escasos, ya que en ninguna de las investigaciones consultadas se aborda el tema de las expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes y privadas de libertad por el delito de tráfico ilícito de drogas; únicamente se lograron identificar trabajos que incluyen de manera separada o parcial las categorías a analizar. Este hecho demuestra que nuestro tema es novedoso y a la vez desafiante, pues al no encontrar estudios al respecto, se limitaron nuestros puntos de partida tanto a nivel teórico como investigativo y nos obligó a nosotras como investigadoras a realizar una articulación de categorías para poder dar respuesta a los objetivos planteados.

Aunado a ello, se pudo evidenciar que los temas de género dentro del sistema penitenciario continúan invisibilizados, de ahí que la criminalidad femenina, aun cuando ha presentado un significativo crecimiento en las últimas décadas, sea un tema poco investigado a nivel nacional. Es decir, se sigue sin estudiar la integralidad de los delitos femeninos: las causas que los motivan, los tipos más comunes y el porqué de ellos, las consecuencias sociales y familiares del encarcelamiento femenino, características de las mujeres que delinquen, contexto social, económico y político en que se encuentran inmersas, entre otros aspectos que son fundamentales cuando se investigan temas de esta índole.

Respecto a este tema se puede decir que aún sigue primando una visión androcéntrica sobre los estudios de criminalidad, ya que el delito como hecho social se sigue asociando a la figura masculina como algo naturalizado. La mujer que delinque es fuertemente criticada por salirse de los estereotipos que el patriarcado le ha impuesto, su rol de sumisión y obediencia la disocian del concepto de criminalidad. Por ende, la realidad de la mujer que delinque se encuentra invisibilizada como campo de interés para la investigación, aún cuando esta tenga su trasfondo en la violencia estructural y la violencia contra la mujer a la que históricamente se ha visto sometida.

Aunado a ello, se puede mencionar que no fue posible encontrar estudios que articularan la migración forzada con el tema de privación de libertad de las mujeres, lo cual se podría interpretar como una doble invisibilización de estas mujeres como sujetas de estudio, ya que se si al hecho de que población carcelaria es considera uno de los grupos latentes (desecho) del capitalismo, se le suma la característica de ser mujeres migrantes, da como resultado un fuerte

desinterés investigativo desde de las diferentes ciencias (no sé si es correcto poder afirmar esto). Este desinterés no es casual, pues se vincula estrechamente con la normatividad androcéntrica que prevalece en la investigación.

Por otra parte, el desarrollo y aumento del tráfico ilícito de drogas de manera paralela al crecimiento de la desigualdad social del capitalismo no es un hecho fortuito, así como tampoco lo es la vinculación de las mujeres en este tipo de actividad. El incremento de la criminalidad femenina, así como del número de mujeres privadas de libertad, está asociado a este delito en un porcentaje muy alto, lo cual debería constituir un llamado de atención a las ciencias sociales para que se investigue más fondo lo que hay detrás de esta vinculación.

Por tanto, consideramos que la falta de estudios que articulen estas categorías entre sí y a su vez con la violencia estructural, representa tanto un vacío dentro de la investigación social del país, como un reto profesional desde la carrera de Trabajo Social, ya que desde nuestro compromiso de visibilizar temas que socialmente han sido naturalizados, estamos llamadas a denunciar aquellas problemáticas (no sé si es la palabra correcta) que afectan de manera específica a las mujeres como grupo social e históricamente oprimido.

Dentro de estos temas figuran la desigualdad social, la violencia contra las mujeres, la subordinación de las mismas a los hombres, factores socio políticos y económicos del contexto que limitan el acceso a oportunidades educativas y laborales (que les permita satisfacer sus necesidades y las de sus familias y que fuerzan muchas veces a la migración), así como la comisión del delito como fuente de subsistencia ante las precarias condiciones materiales de vida.

VI. REFERENTE CONTEXTUAL

En el presente capítulo se abordan una serie de elementos del contexto que influyen en las condiciones de vida de las mujeres participantes de la investigación, así como los principales aciertos, avances y retrocesos en materia de derechos humanos.

Para lograr una mejor comprensión de estas temáticas, el apartado se divide en dos secciones. En la primera se realiza una breve recopilación de las principales transformaciones políticas, sociales y económicas que han venido enfrentando los estados de Costa Rica, Nicaragua y Panamá. Es importante mencionar que se hace referencia a estos dos últimos países ya que constituyen los países de origen de las mujeres participantes de la investigación, mientras que Costa Rica figura como el país receptor en el cual cometieron el delito.

En el caso de Nicaragua se realiza una contextualización que inicia en el año 1930 ya que en esta fecha se empiezan a gestar una serie de procesos a nivel político que más tarde darían paso a la consolidación de la dictadura de los Somoza, una de las más significativas y extensas de América Central, y la posterior Revolución Sandinista, ambos procesos determinantes en la historia y condiciones de vida de la población nicaragüense. Dicha contextualización finaliza en la década de los noventa con el proceso migratorio de la mayoría de las mujeres participantes de nuestra investigación hacia Costa Rica, en el marco de lo que se conoce como la cuarta ola migratoria.

En el caso de Panamá, este recorrido histórico inicia con el periodo que antecede a la invasión de los EE. UU, es decir en la década de 1950, pues es a partir de este momento que se prepara el terreno para la instauración del régimen militar en el poder político. Este hecho sumado a la disputa por el control del Canal, es lo que diferencia a Panamá del resto de los países de América Central.

Dicha contextualización finaliza en el año 2014, ya que el estudio de las administraciones políticas comprendidas en este periodo, nos permitirá conocer cómo la marcada situación de desigualdad social de Panamá se ha afianzado en esta sociedad durante las últimas décadas, provocando un deterioro de las condiciones materiales de vida que repercute en la proliferación de actividades delictivas y negocios ilícitos.

Finalmente el caso costarricense se inicia en la época de los años cuarenta con el proceso de reforma social. Los años posteriores a este periodo serían de bonanza social gracias a la consolidación del Estado de Bienestar y a la implementación del modelo de sustitución de

importaciones así como la aplicación de una política económica donde el Estado tuvo una importante injerencia. Dicho recorrido finaliza en la primera década de los años 2000, cuando el país empieza a experimentar las primeras consecuencias de la crisis económica mundial. Estos efectos se han ido acentuando a lo largo de la segunda década del presente siglo, periodo que coincide con la comisión del delito por parte de las mujeres participantes de nuestra investigación.

La realización de este acercamiento a los procesos socioeconómicos y políticos que han dado lugar a la conformación de las estructuras sociales a lo largo de la historia, nos permite como investigadoras lograr una mejor comprensión del contexto en el que se encontraban inmersas las mujeres participantes de la investigación en sus países de origen, así como de los factores que pudieron haber influido en su decisión de migrar hacia Costa Rica. En este sentido, entendemos dicho contexto como unidad de análisis y como escenario social que nos ayuda a centrar la atención en los distintos procesos, eventos, crisis y demás aspectos específicos que marcan la vida cotidiana y la realidad de estas mujeres.

Además nos permite conocer la realidad de Costa Rica como país receptor cuyas condiciones materiales de vida han llevado a las mujeres a desarrollar distintas estrategias de sobrevivencia dentro de las cuales figura el tráfico ilícito de drogas.

En la segunda sección se incluye la legislación que existe tanto a nivel internacional como nacional en torno a nuestro objeto de estudio; es decir, convenios, principios, declaraciones, convenciones, pactos, protocolos, reglas, estatutos y leyes que se han creado con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y atender el proceso de la migración y privación de libertad.

Es por ello que el reconocimiento de los distintos avances suscitados en torno a la ratificación de instrumentos internacionales y nacionales resulta esencial para analizar las condiciones que deben enfrentar estas mujeres en cuanto a la violación de sus derechos humanos fundamentales debido a su triple condición: mujeres, migrantes y privadas de libertad.

6.1 Una mirada hacia las principales transformaciones económicas, políticas y sociales de Nicaragua, Panamá y Costa Rica

La implementación del modelo neoliberal en América Latina se empieza a gestar a partir de la crisis que experimenta la región a finales de la década de los setenta y principios de

los años ochenta. Dicha crisis adquirió diversas formas según las políticas y la estructura interna de cada Estado, sin embargo, en la presente sección nos abocaremos a analizar la manera en que se llevó a cabo este proceso en Nicaragua, Costa Rica y Panamá y sus implicaciones en el desmejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Para entender el tema de la crisis se debe hacer referencia primeramente a las causas que la originaron, las cuales según Fernández (1995)

... radican en una combinación de características internas y externas que coincidieron de forma explosiva. Respecto a las primeras: un excesivo endeudamiento y gasto público desestabilizó unas economías ya de por sí desestructuradas y débiles. Pero la influencia de las segundas fue a todas luces fundamental: la recesión generalizada que disminuye el comercio mundial y las exportaciones centroamericanas, además de la caída de los precios internacionales de las mismas, el proteccionismo comercial de los países industriales, el crecimiento de las tasas de interés del mercado financiero internacional que encareció el crédito externo -en relación a las políticas antiinflacionistas de los países centrales buscando un control de la oferta monetaria-, el descenso del ingreso neto de capitales y transferencias de recursos a la región, y el encarecimiento del servicio de la deuda externa (p.43).

Es decir, este período de inestabilidad tiene sus bases en elementos de carácter económico que desembocaron al final en una crisis de tipo estructural, ya que bajo el discurso neoliberal de la modernización como solución a la crisis experimentada en ese momento, se produjeron cambios que llegaron a transformar el entramado político y social. De esta manera se formó un nuevo proyecto político-económico para la región, justificado en la necesidad de incorporar los mercados dentro del nuevo marco de la globalización, como medida para la reactivación de la economía.

Es dentro de este contexto que nacen las políticas de ajuste y estabilización, impulsadas por los organismos financieros internacionales, es decir el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Dichas políticas se tradujeron en programas de ajuste estructural y fueron presentadas como la estrategia “milagrosa” que sacaría a los Estados de la crisis económica que atravesaban en ese momento.

Estos programas de ajuste estructural consistían en préstamos financiados por el Banco Mundial a los países de la región, con el objetivo de subsanar el déficit fiscal y el nivel de

endeudamiento que habían adquirido los países durante la década de los setenta. No obstante, dichos programas de estabilización estaban condicionados por la implementación de una nueva estructura política y económica a seguir, la cual vendría a propiciar las condiciones para la implementación del nuevo proyecto neoliberal en la región.

A través de los PAE se pretendía imponer a los gobiernos nacionales la obligación de adoptar reformas económicas de tipo estructural acordes a los intereses del prestador. De esta forma se aseguraban que los países de la periferia pudieran pagar el préstamo adquirido y a la vez se convirtieran en nuevos mercados para la explotación de recursos y la acumulación de capital mediante la flexibilización y la apertura de las economías locales al proceso de globalización.

Por ello la implementación de los PAE implicó cambios estructurales en lo político y en el modelo de producción, ya que los Estados debieron poner en marcha medidas concretas como el incremento de las exportaciones, el recorte al gasto público, la limitación del endeudamiento, la devaluación de la moneda, la privatización de organismos estatales y la liberalización de la economía, entre otras (Spicker, Álvarez y Gordon, 2009).

En adición, Fernández (1995) menciona que

Las medidas de ajuste son fundamentalmente de dos tipos, unas persiguen la contención del gasto interno a través de políticas de control de la demanda agregada a través de los ingresos, fiscal, de gasto público, y monetaria. Otras tratan de cambiar los niveles y relaciones recíprocas de exportaciones e importaciones, modificando precios de bienes transables internacionalmente y los no transables, a través de la política cambiaria, arancelaria, promocionando exportaciones, etc. El centro de la preocupación es el desequilibrio de cuentas con el exterior, esto es, seguir pagando la deuda en condiciones extremadamente difíciles, al mismo tiempo que se doblan las presiones a nivel interno, los precios y el control de los procesos inflacionarios (p. 47).

Es decir, las medidas aplicadas por los programas de ajuste estructural iban orientadas a controlar la deuda externa mediante la contención del gasto público y la promoción de las exportaciones, lo que implicó detener el crecimiento estatal experimentado en la década anterior, desregularizar los mercados para propiciar la entrada y salida de diversos productos, y focalizar la política social hacia los sectores mayormente vulnerabilizados por la puesta en práctica del nuevo modelo económico.

En otras palabras, más que una reforma económica lo que se pretendía era poner en marcha una reforma estructural a partir de la cual se restaría injerencia a los Estados en las diferentes áreas donde antes tenían protagonismo. No obstante, debido a las características particulares de cada uno de los países de América Central, el proceso de aplicación de las medidas de ajuste estructural se llevó a cabo de manera diferenciada en cada país, aunque la afectación que tuvo a nivel social y político fue una realidad generalizada para toda la región.

Esta reforma estructural, producto de la crisis económica en América Central, se tradujo en una severa crisis a nivel político y social que provocó el empobrecimiento de la población y repercutió en la conformación de las políticas sociales, cambiando el carácter universal de estas por una concepción focalizada, como resultado del recorte a la gestión pública y a la inversión social como veremos a continuación en los siguientes casos.

6.1.1 El caso de Nicaragua

En lo que respecta a Nicaragua, el proceso de implementación del modelo neoliberal y sus políticas de estabilización fue más tardío debido a los procesos políticos que atravesaba el país desde hacía varias décadas atrás, producto de la dictadura de los Somoza y la posterior Revolución Sandinista.

Según González (2009), dicha dictadura en Nicaragua inició con la llegada al poder de Anastasio Somoza García en 1936, mediante un golpe de estado al presidente Juan Sacasa, esto tras haber sido designado como jefe de la Guardia Nacional en 1933 por el Gobierno de los Estados Unidos, con el fin de asegurarse el resguardo de sus intereses en Nicaragua.

Más tarde, en 1937, Somoza fue elegido como presidente bajo la vía electoral con el respaldo de la clase dominante nicaragüense, quienes veían representados en él sus intereses mediante el ejercicio de su poder en el gobierno. A partir de este momento, la dictadura representaría el medio por el cual Estados Unidos mantendría su dominio sobre el territorio nicaragüense.

En este sentido, de acuerdo con González (2009)

... Somoza favorecía el mantenimiento del control ejercido por los monopolios norteamericanos en Nicaragua, y simultáneamente, su dictadura garantizaba el orden social mediante la represión política. A nivel interno, la dictadura sería la expresión de la llamada oligarquía terrateniente. Anastasio Somoza apoyó su gestión a través del

control al Ejército y al aparato burocrático estatal; y una alianza con las facciones de la clase dominante -en su mayor parte con antiguos sectores liberales- a quienes facilitó la posibilidad de prácticas ilegales para su rápido enriquecimiento (p. 235).

Es decir, con la llegada del gobierno somocista al poder, Nicaragua empieza a experimentar dos procesos de manera simultánea, por un lado experimenta un relativo crecimiento económico e industrial producto de la inversión de capital extranjero, que favoreció el enriquecimiento ilícito de la clase burguesa del país aliada al gobierno somocista, y por otro lado, se da un desmejoramiento en las condiciones de vida de los sectores populares, como consecuencia de factores como la represión política, social y militar que se ejerció durante el periodo de la dictadura, y la concentración de tierras en manos de terratenientes.

La abrupta expropiación del campesinado, la represión social y el creciente desempleo condujo no solamente al aumento de la pobreza, sino también a la intensificación del descontento social del campesinado, la clase obrera y una parte de la élite económica del país, quienes también se vieron afectados por el acelerado proceso de acumulación de capital por parte de los Somoza.

Todos estos acontecimientos marcaron el inicio del declive de la dictadura así como su proceso de deslegitimación, pero no fue sino hasta 1972 con el terremoto ocurrido en Managua, que el país entra en un periodo de crisis social, política y económica que más adelante llevaría a la dinastía de los Somoza a su fin.

Este terremoto provocó un aumento de la crisis y trajo consigo profundas repercusiones para el país a nivel socioeconómico y político. Según González (2009) “En esta tragedia murieron más de diez mil personas y el 75% de las unidades de vivienda familiar fueron destruidas, en su mayor parte pertenecientes a los sectores de ingresos medios y bajos” (p.236). En medio de este contexto marcado por pérdidas humanas y daños materiales, ambos sectores de la población empiezan a presentar una serie de demandas sociales que se vieron insatisfechas ante la débil respuesta brindada por el gobierno nicaragüense, lo cual desencadenaría en el corto plazo, la proliferación de múltiples manifestaciones populares en contra del régimen somocista.

Conforme el descontento de la población iba en aumento, el movimiento social revolucionario tomaba fuerza en respuesta a las acciones coercitivas y represivas llevadas a cabo por el régimen somocista. Lo anterior condujo a que

A partir de 1975 se [redujera] paulatinamente la inversión privada, tanto nacional como extranjera, debido a la inseguridad política y económica en que vivía el país, como consecuencia del aumento de la resistencia popular y la lucha revolucionaria, a lo que se agregaría una grave crisis debido a la insolvencia financiera, los desequilibrios económicos y un bajo crecimiento (González, 2009, p. 237).

En medio de este contexto de inestabilidad política e incertidumbre financiera que experimentó la población nicaragüense en ese periodo, la dictadura somocista sufrió un debilitamiento paulatino que permitió al movimiento contra insurgente, tomar fuerza por medio de la coalición de varios sectores del país que se oponían al régimen somocista.

Toda esta lucha llevada a cabo durante varios años, toma forma bajo la dirección del Frente Sandinista de Liberación Nacional que sería considerado una alternativa política al régimen dictatorial de los Somoza, por medio del cual se pretendía un verdadero cambio político que pusiera fin a la dictadura (González, 2009). No obstante, fue la suma de los siguientes factores lo que determinó el final de la dictadura y permitió el triunfo del movimiento revolucionario.

En este sentido, González (2009) afirma que

Si bien es cierto que el creciente descontento de la población en contra del régimen, halló en el Frente Sandinista un medio efectivo de lucha -ya fuese participando directamente o por medio de alianzas-, también es cierto que, la fuga de capitales, la disminución de la inversión y el aumento del desempleo, abonaron el terreno para la lucha revolucionaria. Cabría añadir que la existencia de un gobierno personal no partidario; el hecho de que las élites políticas no se correspondían con las élites socioeconómicas tradicionales; la corrupción como una práctica institucional y el ejercicio de la represión hacia los círculos opositores, permiten explicar de mejor forma las causas de la finalización del régimen dictatorial (p. 249).

En síntesis, el triunfo de la revolución sandinista radicó en tres puntos centrales; en primer lugar el debilitamiento de la dictadura a raíz de las causas antes mencionadas, en segundo lugar la alianza del FSLN con diferentes sectores de la sociedad entre los que participaron élites económicas, masas populares y un buen número de mujeres que asumieron un rol protagónico en la lucha contra la dictadura; y por último, las manifestaciones populares a causa del desmejoramiento de las condiciones de vida de la población Nicaragüense, la cual

tuvo una participación activa en la organización revolucionaria y la lucha armada contra el régimen opresor.

Finalmente, de acuerdo con Hernández (1992)

El día 18 de julio del año 1979, semanas después de la caída del régimen somocista y al calor de la insurrección final, se constituyó en Nicaragua la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, integrada por cinco miembros con posiciones políticas que reflejaban el complejo espectro de fuerzas sociales, partícipes en la lucha antidictatorial, cuya composición sintetizaba el compromiso social contenido en la unidad nacional, que bajo la conducción del sandinismo logró el derrocamiento revolucionario de la dictadura (p.58).

Esto constituyó por un lado la estocada final del movimiento revolucionario, y por otro, el inicio de lo que representó para Nicaragua un periodo de reconstrucción nacional a nivel político, social y económico. Esta etapa que tuvo como base un proyecto de corte socialista dirigido por el FSLN, conduciría más tarde a una nueva pugna por el poder político y por la representatividad de los intereses de todos los sectores (principalmente los de las élites económicas) que contribuyeron al triunfo revolucionario.

Durante esta etapa de reconstrucción se llevaron a cabo diversas acciones en el ámbito político con el fin de eliminar cualquier vestigio que tuviera relación con el régimen somocista. En primer lugar se anula la Constitución Política vigente hasta ese momento, así como sus leyes institucionales; en segundo lugar se da la disolución del Congreso y de la Corte de Justicia; y en tercer lugar se establece una nueva forma de organización del gobierno entrante, el cual estaría conformado por la Junta de Reconstrucción, el Consejo de Estado y las Cortes de Justicia (González, 2009).

Por otra parte, en el plano económico se hizo necesario poner en marcha un plan de reactivación de la economía que permitiera al país hacerle frente a la crisis en la que se estaba inmerso al momento del triunfo de la revolución, donde el 61, 5% de la población se encontraba en pobreza extrema. Lo anterior se lograría mediante el cambio de la estructura productiva antes existente, por una agroindustria moderna con énfasis en la exportación de café, algodón, azúcar, carne y banano. A ello se le sumó la inversión en el campo agrícola, la nacionalización del comercio exterior y la banca, y el fomento de una reforma agraria en el año 1981 (González, 2009).

Todas estas transformaciones se dieron bajo el liderazgo de Daniel Ortega, quien fungió como coordinador de la Junta de Gobierno durante el periodo de 1979 a 1984, la cual además se encontraba conformada por Sergio Ramírez, Moisés Hassan, Alfonso Róbelo y Violeta Barrios de Chamorro quien más tarde llegaría al poder.

A finales de 1984 se realizan elecciones populares en Nicaragua por vía democrática, en las cuales resulta electo como presidente de la república Daniel Ortega, quien se mantendría en el poder hasta 1990, año en el que la oposición gana las elecciones y llega a su fin la guerra contrarrevolucionaria.

Durante su mandato Ortega buscó implementar un modelo de Estado de corte socialista en el que “la mayoría de las leyes aprobadas en la década de los 80 obedecían al propósito de reforzar el papel del Estado, en el marco de la opción por una economía de propiedad mixta con planificación y centralización estatal” (Rocha, 2003, p.71).

Debido a esto, Nicaragua fue el país que mayor resistencia presentó frente a la puesta en marcha de los programas de ajuste estructural que proponían los organismos financieros internacionales para los países de la región, ya que la orientación ideológica de sus políticas y los ideales sociales que perseguía esta nación, representaban una traba tanto para la apertura comercial como para las demás reformas planteadas.

Sin embargo, dicho proyecto fracasó ante la imposibilidad del gobierno sandinista de sostener las transformaciones políticas, sociales y económicas que se habían planteado a inicios de los ochenta. En este sentido, Catalán (2001) afirma que

Estas transformaciones económicas y sociales, aplicadas con un contexto internacional adverso y con una situación de guerra interna y destrucción de la infraestructura económica, afectaron seriamente la eficiencia en la asignación de recursos y generaron crecientes desequilibrios macroeconómicos que llevaron a la Economía Mixta Sandinista al colapso a fines de la década de los ochenta. El ajuste estructural, que había sido pospuesto por la guerra y la coyuntura política internacional, fue considerado por el gobierno sandinista como impostergable a comienzos de 1988 (p.42).

En medio de esta realidad marcada por la guerra civil, la retención económica por parte de Estados Unidos, la crisis de la región en los años ochenta (deuda externa) y el bloqueo económico como medida de presión de los organismos financieros internacionales, Nicaragua se vió sumida en una severa crisis que finalmente debió ser atendida mediante la aceptación y

aplicación de las políticas de estabilización económica impulsadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Las primeras medidas económicas tomadas por el gobierno sandinista incluyeron la liberalización de precios y la devaluación de la moneda con el fin reducir el déficit fiscal. No obstante, pese a los esfuerzos realizados por el gobierno nicaragüense, dicha medida resultó poco efectiva pues la devaluación del Córdoba provocaba que la tasa de inflación aumentara, y que a su vez emergiera una nueva y constante devaluación que sumió al país en un ciclo continuo de inflación-devaluación (Neira et al., 1992, citados por Indart, 2000).

Esta crisis experimentada durante la década de los ochentas provocó a nivel económico, una afectación de todos los sectores (principalmente de aquellos que destinaban su producción al mercado interno nicaragüense) y a nivel social, un acelerado crecimiento en los niveles de desempleo y subempleo acompañado por un marcado deterioro de los servicios básicos (Acevedo, 1993, citado por Indart, 2000). Esto último trajo consigo amplias repercusiones para la población nicaragüense en materia de derechos humanos y un desmejoramiento en las condiciones de vida.

A raíz de este contexto marcado por la inestabilidad política, el conflicto armado y la constante situación de violencia en toda la región, surgió la necesidad de abrir espacios permanentes de diálogo entre los países de la región centroamericana en busca de la paz. Ante esta necesidad nacen los llamados Acuerdos de Paz, como iniciativa del ex presidente de Guatemala Marco Vinicio Cerezo, con el apoyo del también ex presidente de Costa Rica Óscar Arias; dichos acuerdos buscaban concretar estrategias para consolidar un proceso de paz que permitiera poner fin a la guerra civil en toda Centroamérica (Cortés, 2014, p.12)

El proceso de paz en Centroamérica estuvo constituido por tres acuerdos suscritos, denominados Esquipulas I, Esquipulas II y Esquipulas III, los cuales tomaron dicho nombre de la ciudad guatemalteca donde se firmó el primero de ellos, con la participación de los cinco presidentes de la región. Cada uno de estos acuerdos contenía lineamientos específicos para ponerle fin al conflicto armado y crear un clima de paz en el territorio centroamericano.

En Esquipulas I se buscó principalmente consolidar y reforzar la voluntad política de los gobernantes centroamericanos de manera que se pudieran institucionalizar las reuniones entre estos, y crear así un marco permanente de diálogo. Esto daría paso al acuerdo de

Esquipulas II que tenía como objetivo conseguir la paz firme y duradera en la región a través de una serie de medidas basadas en el abandono de la guerra como forma de lucha y la prevalencia del diálogo por encima de la violencia. Finalmente en Esquipulas III, se reconoce que las acciones realizadas por los gobiernos de la región no fueron suficientes, por lo que se acuerda cumplir con las obligaciones adquiridas de manera incondicional y establecer objetivos claros para la consecución de la paz (Cortés, 2014).

Como parte de los logros alcanzados en dichos acuerdos se establecieron las elecciones libres y democráticas en los cinco países involucrados. A raíz de este hecho histórico, en 1990 se llevaron a cabo elecciones presidenciales en Nicaragua donde resultó electa Violeta Barrios de Chamorro, líder del sector opositor en aquel momento. Su llegada al poder marcaría un cambio en la orientación de la política económica, pasando de un modelo de economía mixta a una economía de libre mercado.

Con la implementación de este nuevo modelo económico, el gobierno de Chamorro puso en marcha una serie de medidas que estuvieron constituidas según Indart (2000) por las siguientes acciones:

- Plan Mayorga (1990): Este plan tenía como objetivo controlar la inflación a través de una política monetaria restrictiva, la reducción de aranceles para importaciones, la disminución del gasto público y la introducción de una nueva moneda (Córdoba Oro). No obstante estas medidas resultaron insuficientes, pues la crisis de hiperinflación continuó en aumento.

- Plan Lacayo (1990): Es el resultado de un acuerdo entre el sindicato más importante en ese momento y el gobierno nicaragüense, en el que se pretendía implementar un programa de ajustes macroeconómicos más gradual junto con una reestructuración de los préstamos agropecuarios. La eliminación temporal de la hiperinflación, como consecuencia de la puesta en marcha del Plan Lacayo, estuvo acompañada de una contracción del producto, un aumento del déficit comercial y un incremento del subempleo y desempleo de la población económicamente activa.

- Stand By (1991): Fue un acuerdo realizado entre el gobierno de Nicaragua y el FMI (Acevedo, 1993 citado por Indart, 2000), que consistió en una especie de crédito otorgado a los países para solventar la crisis económica. Sin embargo, para que se diera su aprobación, el FMI fijó una serie de condiciones de carácter económico, dentro de las cuales se encontraban la autorización del funcionamiento de bancos privados, la liberalización de la tasa de interés, y la

privatización de empresas estatales con el objetivo de lograr una mayor apertura de la economía.

- Programa de Inversiones Públicas (1992): Este programa surge con el objetivo de lograr la reactivación económica y la creación de 80 mil nuevos empleos (Acevedo, 1993 citado por Indart, 2000). Sin embargo, los resultados que tuvo sobre la economía no fueron los esperados pues debido a la liberalización del comercio exterior y la falta de competitividad internacional, no se logró el esperado aumento de la producción local, sino que el resultado fue un aumento en las importaciones como producto de la demanda interna.

- Adopción de medidas de mayor austeridad (1993): Se pusieron en práctica como resultado de la suspensión del préstamo Stand By en diciembre del 1992, e incluyeron la reducción del déficit y las inversiones, además de la devaluación de la moneda y la adopción de un sistema de cambio para corregir desequilibrios externos. Dichas medidas propiciaron una mejora en la cuenta comercial, la disminución del déficit como resultado del aumento en las exportaciones y la reducción de las importaciones.

- Programa Reforzado de Ajuste Estructural con el FMI (1994): Dicho programa propició la negociación de un nuevo empréstito con el FMI que permitiera cubrir los desequilibrios externos y posibilitara al gobierno centrarse más en materias fiscales que en variables monetarias. Las medidas tomadas incluyeron la reducción de excepciones a las importaciones, el establecimiento de una base más amplia para el impuesto al consumo suntuario, el aumento de las tarifas de los servicios públicos y el establecimiento del impuesto a la renta a los productores de café.

Con el cambio de gobierno, en el año 1997, inicia una segunda fase de ajustes estructurales cuyos objetivos incluyeron la solidificación del aparato productivo, la reducción de la inflación, y la puesta en orden de las finanzas públicas.

Algunas de las medidas implementadas en esta nueva fase consistieron en la profundización del proceso de liberalización del comercio exterior, la reestructuración y fortalecimiento del sistema financiero. Por otra parte con el propósito de reducir la injerencia del Estado en el sector bancario, el gobierno tomó medidas para cerrar el Banco Nacional de Desarrollo y para pasar a control privado el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.

Posteriormente, a finales de ese mismo año el gobierno nicaragüense pactó un nuevo Programa Reforzado de Ajuste Estructural con el FMI con el objetivo de solventar los problemas concernientes a la deuda externa y poder continuar con las reformas estructurales.

De forma paralela a este periodo de agudización del proceso de ajuste estructural, inicia un importante flujo migratorio de nicaragüenses hacia Costa Rica ocasionado por la gran crisis económica que experimentaba el país como producto de los distintos procesos políticos y económicos por los que había estado atravesando en las últimas décadas. Dicho flujo migratorio sería denominado “la cuarta ola migratoria”, ya que antes de esta existieron tres movimientos más.

El primero de ellos toma lugar después de 1972 como consecuencia del terremoto ocurrido en Managua, el cual provocó gran descontento social ante la ineficiente respuesta del gobierno de Somoza en la atención de las demandas de la población afectada. El segundo movimiento migratorio se da a finales de los años setenta como resultado de la intensificación de la lucha armada de los sandinistas contra el régimen de Anastasio Somoza. El tercero de ellos surgió en los años ochenta y estuvo marcado por la salida de dos sectores de la población, por un lado quienes eran afines al somocismo y por otro lado las víctimas de la guerra entre los partidarios del régimen y los opositores. La mayoría de estos migrantes ingresaron a Costa Rica en calidad de refugiados y refugiadas (Estudiantes del Programa Maestría Académica-Comunicación, 2000).

Finalmente, a comienzos de los años noventa y hasta la actualidad, se produce el cuarto movimiento migratorio como resultado de la crisis política y económica vivida en Nicaragua desde la década de los ochenta. A partir de este periodo miles de nicaragüenses han decidido emigrar hacia Costa Rica en condición irregular, con el objetivo de acceder a condiciones económicas y laborales que les permita mejorar sus condiciones de vida, razón por la cual a este proceso se le conoce como “migración laboral”.

Las causas de esta cuarta ola migratoria tienen sus bases en tres elementos fundamentales que marcaron la realidad del país durante este periodo. De acuerdo con Morales y Castro (1999) estos factores son: la recesión económica durante la década de los años ochenta que se vio agudizada por factores militares, políticos, económicos y naturales; la contracción del mercado laboral nicaragüense producto del agotamiento del sector formal de la economía como generador de empleo y de la saturación del Sector Informal Urbano; y la disminución en

el tamaño del Estado iniciado desde la administración sandinista a finales de la década de los ochenta y profundizado durante los gobiernos siguientes.

Este conjunto de elementos tanto de carácter estructural como coyuntural, sumado a la fragilidad de las estructuras económicas y al constante conflicto político, provocó una afectación en las condiciones sociales y laborales de la sociedad nicaragüense, que obligó a miles de personas a abandonar su país para buscar en territorio costarricense oportunidades que les permitiera mejorar su situación individual y familiar. Esta situación se vio agravada por la puesta en marcha de los Programas de Estabilización y Ajuste Estructural que se implementaron durante la década de los noventa en este país.

Toda esta situación afectó de manera particular a la población femenina participante en nuestra investigación que debido a factores estructurales como las escasas oportunidades a nivel educativo y laboral, la violación de derechos humanos como el acceso a la salud, y un contexto marcado por la violencia, experimentó un desmejoramiento en las condiciones de vida que produjo un proceso de migración forzado como estrategia de sobrevivencia ante dichas situaciones adversas.

6.1.2 El caso de Panamá

En Panamá, la historia del proceso para la constitución de un Estado independiente ha estado marcada por una serie de contradicciones producto del conflicto de intereses a nivel social, económico y geopolítico, así como por la fuerte presencia de Estados Unidos en su territorio debido a su posición estratégica en el istmo, la cual al conectar con los dos grandes océanos del mundo por medio de un canal interoceánico, convierte al país en una de las principales vías para el comercio mundial.

A nivel económico este país se vio afectado por la crisis mundial de los años ochenta y por la experimentación del proceso de ajuste estructural al igual que el resto de países de América Central, mientras que a nivel político la presencia del régimen militar en el poder y la invasión de Estados Unidos en el año 1989 provocó que las consecuencias de la crisis coyuntural que se vivían en Panamá desde hacía ya varios años se acentuaran, generando mayor inestabilidad política. Todo esto causó un gran descontento popular debido al abuso de poder por parte de los militares, a la mala distribución de la riqueza y al aumento de la desigualdad social como veremos más adelante.

En aras de comprender cómo el régimen militar llega al poder y de qué manera este hecho impactó la historia del estado panameño después de su constitución como república independiente, iniciamos la contextualización de este país a partir de los años cincuenta, ya que los acontecimientos que surgieron en este periodo anteceden la instauración del régimen militar en el poder político a través del golpe de estado dirigido por la Guardia Nacional.

A partir de 1950 y hasta la década de los ochenta Panamá puso en práctica un proyecto de desarrollo nacional que fue dirigido por un sector de la burguesía nacional con el objetivo de industrializar el país. No obstante, aunque el inicio de este proyecto tuvo lugar poco antes de la Segunda Guerra Mundial, fue hasta el año 1952 con la administración de José A. Remón, que se empezaron a sentar las bases para un desarrollo capitalista moderno en Panamá (Gandásegui, 1989).¹

Más tarde en 1955 Panamá firma los llamados acuerdos canaleros que vendrían a complementar las primeras leyes de protección a la industria nacional aprobadas dos años antes, lo que daría un importante impulso a la burguesía productiva panameña. Estos acuerdos con Estados Unidos consistieron en abrir el mercado de la Zona del Canal a la producción nacional, por medio de la demanda de insumos por parte de la Compañía del Canal y de las compras realizadas por los empleados de dicha compañía en comercios que se encontraban bajo la jurisdicción nacional (Gandásegui, 1989).

Cabe destacar que este periodo estuvo caracterizado por la gobernanza de la Coalición Patriótica Nacional (CPN), dirigida por Jose A. Remón y conformada por las diferentes fracciones de la burguesía nacional (excepto la agroindustrial representada por la familia Chiari). Dicha agrupación buscaba consolidar un mercado nacional y se mantuvo en el poder de 1952 a 1960, año último en el que Arnulfo Arias negoció con la familia Chiari para que venciera a la CPN en las elecciones presidenciales. A partir de ese momento el Partido Liberal Nacional detentó el poder por un periodo de ocho años más, aplicando la misma política de desarrollo nacional que su antecesor, la cual era excluyente ya que marginaba a los sectores populares (Gandásegui, 1989).

Según este autor, en 1968 llega al poder Arnulfo Arias mediante elecciones presidenciales gracias al apoyo que recibió de la oposición conservadora y de la resistencia

¹ En el caso de Panamá se encontró poca información histórica, por ello en esta sección se hace alusión a dos fuentes bibliográficas únicamente.

popular. El triunfo de Arias representó además de la derrota política de la burguesía nacional, el quiebre del avance del proyecto nacional de desarrollo basado en el modelo capitalista, mismo que provocó grandes contradicciones entre los distintos sectores de la población producto de las altas tasas de acumulación generadas durante los últimos 20 años de gobernanza de la burguesía nacional.

No obstante, con la llegada de Arias a la presidencia, las contradicciones y cuestionamientos en torno a su gobierno se vieron intensificadas por los anuncios que realizó el mandatario sobre la posposición del proyecto de desarrollo capitalista y la recomposición de los mandos medios de la Guardia Nacional, lo que dió paso a que los militares ejecutaran un golpe de estado contra Arias, apenas once días después de haber asumido el poder. El golpe de estado efectuado por las fuerzas armadas llevaba implícito el objetivo de instaurarse en el poder para ejecutar su propia agenda política, la cual ante la búsqueda de legitimidad conformó un gobierno que contó con la participación de la burguesía nacional, capas medias y trabajadores organizados.

Dicha legitimidad constituiría la estrategia desarrollada por parte de la Guardia Nacional para garantizar la continuidad del régimen militar instaurado en el poder político. Por ello con el fin de mantenerse en el gobierno desarrollaron un proyecto nacional más incluyente con los siguientes objetivos

En primer lugar, alcanzar un nivel de estabilidad política que le permitiera al nuevo régimen garantizar la gobernabilidad del país [...] Segundo, proponer como tarea inmediata, y de prioridad el perfeccionamiento de la soberanía nacional por medio de la recuperación del territorio llamado Zona del Canal bajo jurisdicción norteamericana desde 1904. Tercero, sentar las bases ideológicas para consolidar la concepción nacional de desarrollo (Gandásegui, 1989, p.39).

Sin embargo, este proyecto respondía de forma directa tanto a sus propios intereses económicos y políticos, como a los de la clase social a la que favorecían (burguesía nacional). Lo anterior pone en evidencia que a pesar de pretender un desarrollo más incluyente a través de la participación política de todos los sectores, su propósito se encontraba enfocado en continuar con el desarrollo capitalista desde una posición más nacionalista, donde se promoviera por un lado la producción en el territorio panameño, y por otro lado la apropiación de la plusvalía por parte de la burguesía nacional.

El primer intento por crear un proyecto nacional fue en el año 1970 cuando se plantearon dos tendencias a seguir en torno a la democracia: la primera como resultado de la organización de partidos políticos, y la segunda como producto de mecanismos no partidistas (democracia directa). El resultado de dicha elección terminó favoreciendo la segunda opción, es decir el modelo corporativo, lo que dio paso a un proyecto en el cual todos los sectores contarían con una cuota de representatividad dentro del nuevo régimen (Gandásegui, 1989).

Bajo este modelo, se creó la Constitución de 1972 como el instrumento normativo en el cual se plasmó la voluntad del pueblo; en ella se designó la figura de jefe de gobierno al General Torrijos y se estableció una Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento, conformada por las unidades político-administrativas más pequeñas del país. Sin embargo dicho proyecto de democracia popular fracasó debido a la incapacidad del General Torrijos de consolidar un movimiento popular revolucionario, lo que daría paso a que en 1976 se realice un segundo intento de plasmar el proyecto democrático (Gandásegui, 1989).

La nueva visión del proyecto se expondría dentro del Plan Nacional de Desarrollo (1976-1980), el cual tendría como objetivos la participación del pueblo panameño en la vida política y la consolidación de la identidad nacional. Además reconocía como logro la consolidación de un sistema de gobierno con amplia participación popular, aun cuando esta fuese meramente formal y no real. Sin embargo, la política de participación que se proponía dentro de este plan iba dirigida únicamente a reconocer las causas de la pobreza y marginalidad para incorporar a los grupos “marginados” a las actividades de desarrollo nacional (Gandásegui, 1989), es decir no se promovía una verdadera participación política dentro de las decisiones nacionales para la atención de sus necesidades reales.

No obstante, la consolidación de un verdadero proyecto democrático hegemónico fue una tarea que el régimen militar encabezado por el General Torrijos no pudo lograr, ya que la noción de poder popular (que él quería implementar) era incongruente con la del modelo de desarrollo económico. En otras palabras dicha incongruencia se debe a que, para que el modo de producción capitalista surja y se mantenga es necesario por un lado la producción de plusvalía en condiciones de explotación, y por el otro, la generación de una mayor desigualdad social como producto de lo anterior.

Dicha incapacidad del régimen militar de afianzar un proyecto hegemónico, sumado a la crisis económica mundial de mediados de la década de los setenta, dieron como resultado que la legitimidad del régimen se empezara a ver cuestionada producto del desmejoramiento

de las condiciones de vida del pueblo panameño a nivel social y económico, provocando que algunos sectores se alejaran del proyecto político torrijista.

En el marco de esta crisis económica, las medidas tomadas por el régimen militar durante 1975-1976 (el aumento en los precios de los productos de primera necesidad y la reforma al código de trabajo en detrimento de la estabilidad laboral) despertaron el descontento social y la protesta popular no se hizo esperar; agrupaciones como el movimiento obrero y el movimiento estudiantil desempeñaron un importante protagonismo durante esta primera oleada de protestas (Beluche, 2001)².

Para el año 1977, en medio de este contexto de crisis política emergente se firmaron los tratados canaleros conocidos como tratados Torrijos-Carter, en los cuales se establecía el traspaso gradual de bienes del canal a manos panameñas y se puso fin a la jurisdicción de EE.UU sobre el territorio llamado Zona del Canal, estableciendo como fecha límite para la evacuación de la presencia militar el 31 de diciembre de 1999. Estos acuerdos debieron someterse previamente a un plebiscito nacional donde el pueblo panameño aprobara o rechazara su firma, tal y como se había establecido en la Constitución de 1972. Sin embargo este carácter democrático fue meramente formal, ya que la información referente a estos fue divulgada tan solo un mes y medio antes de que se tomara la decisión final (Beluche, 2001).

Durante el siguiente año continuaron las protestas por parte del movimiento estudiantil tras divulgarse de forma más explícita el contenido de los tratados y las interpretaciones que Estados Unidos le daba, así como las implicaciones que estos traerían consigo en relación a la soberanía panameña. Todo esto provocó una serie de cambios en el sistema político del país, que daría paso al establecimiento de un plan de democratización escalonado y restringido como medida de contención acordada entre los gobiernos panameño y norteamericano.

Por ello, para la inclusión de este plan se hizo necesario realizar un cambio en la Constitución de 1972 que eliminaba la figura de Jefe de Estado, representada en ese momento por Omar Torrijos. Sumado a ello, se fijó el Consejo Nacional de Legislación y se restableció la posibilidad de llevar a cabo elecciones presidenciales y vicepresidenciales nuevamente, por lo que en 1984 se convoca a comicios y se legaliza la actuación de partidos políticos. Ante

² En el caso de Panamá se encontró poca información histórica, por ello en esta sección se hace alusión a dos fuentes bibliográficas únicamente.

dicho cambio, asume la presidencia Aristides Royo (elegido por la Asamblea Nacional) y la vicepresidencia Ricardo de la Espriella (Beluche, 2001).

Además durante este periodo se permitió el retorno de los exiliados al país y se anunció la creación del Partido Revolucionario Democrático. Esta etapa fue denominada por el general Torrijos como el “retorno a los cuarteles”, ya que se limitaría la actuación de los militares sobre la vida política cotidiana de Panamá, aunque solo de manera aparente, pues la Guardia Nacional siguió teniendo injerencia en las decisiones trascendentales del país (Beluche, 2001).

El gobierno de Royo se vio envuelto por huelgas y protestas sociales de diferentes sectores de la población (maestros, constructores y recolectores de basura), los cuales exigían aumentos salariales ante las medidas de austeridad tomadas por el gobierno. En materia de política económica sus objetivos se orientaban a evitar el endeudamiento externo e incentivar las inversiones privadas en combinación con una política de austeridad fiscal. Por ello, los métodos populistas y las concesiones a los movimientos populares ya no eran posibles, pues era evidente que el gobierno de Royo favorecía a la burguesía y los intereses de E.E.U.U en detrimento de la clase trabajadora.

En efecto, lo que Beluche (2001) denominó “plan de democratización a la panameña” constituyó la herramienta que permitió a los militares continuar en el control de la vida política del país pero ahora bajo nuevas instituciones que les permitiera guardar la apariencia democrática. Inclusive, como parte de esta estrategia, se pensó postular como candidato oficial a la presidencia al general Omar Torrijos para las elecciones de 1984, con la intención de extender su régimen durante cinco años más.

Durante el año 1979 continuaron las protestas por parte del sector educación, el cual salió a las calles manifestando su descontento en contra de la reforma educativa que se había implementado de manera parcial, así como para dar seguimiento a las reivindicaciones salariales que estaban solicitando desde el año anterior. Ante la intransigencia del gobierno para responder a las demandas de los distintos sectores de la población, la huelga empezó a ganar gran apoyo popular gracias a la adhesión de agrupaciones como médicos y algunos partidos políticos burgueses, lo que convirtió a esta protesta en un movimiento de carácter nacional en contra del régimen militar, que finalmente contó con la participación de la Cámara de Comercio, las capas medias y la pequeña burguesía.

Para el año siguiente se realizaron las elecciones parciales para seleccionar los miembros del Consejo de Legislación, donde por primera vez desde 1968, se contó nuevamente con la participación de los partidos políticos. Este hecho constituyó el primer paso en el programa de democratización pactado en 1978, que permitió completar el Consejo de Legislación (Beluche, 2001).

En 1981 en medio de los enfrentamientos de los sectores populares contra el plan económico del gobierno y las movilizaciones por parte de estudiantes y profesores universitarios para recuperar la autonomía universitaria, ocurre el fallecimiento del General Torrijos, el cual coincide con la llegada al poder del presidente Reagan en EE. UU. quien pone en marcha su estrategia contraofensiva (política y militar) hacia Centroamérica y el régimen panameño.

A partir del año 1982, en el marco de la crisis producida por la creciente deuda externa latinoamericana, se empieza a gestar una lucha solapada por el poder político en el gobierno, la cual se vio reflejada en los aparentes cambios pacíficos en la alta Oficialidad del Estado Mayor y en las responsabilidades que ejercían los oficiales de la Guardia Nacional. Esta situación sería sólo el principio de la crisis de inestabilidad política que se avecinaba en Panamá, pues de 1981 a 1988 gobernaron tres comandantes y seis presidentes.

En este mismo año (1982) se da el golpe de estado contra el presidente Royo en la coyuntura de varias huelgas obreras y la tercera huelga de educadores. A raíz de este golpe de estado, asume el poder el general Rubén Paredes desde la comandancia de la Guardia Nacional y se pacta con la burguesía llevar a cabo una reforma constitucional que incluía una serie de cambios como la eliminación del Consejo de Legislación para dar paso a la Asamblea Legislativa, la eliminación del criterio que establecía a la Guardia Nacional como el cuarto poder, la eliminación de aspectos de redacción pseudopopulistas y la introducción de garantías para los capitalistas (Beluche, 2001).

Un año después del golpe de estado, Paredes anunció su jubilación con la intención implícita de postularse como candidato presidencial en las elecciones de 1984 con el apoyo de la Guardia Nacional, sin embargo, ante el incumplimiento de Noriega de apoyar su candidatura desde dicha institución, Paredes decide renunciar. A partir de ese momento inició la fase norieguista y se plantearon nuevos objetivos democratizadores: por un lado se abandonó el proyecto de llevar a elecciones presidenciales a un candidato militar por provocar una dualidad

de poderes y hacer evidente ante las masas la farsa de la democratización, y por otro lado se planteó un proyecto que fuera más acorde con la política democrática de EE. UU.

Con esta nueva visión del proyecto se transforma la Guardia Nacional en las nuevas Fuerzas de Defensa de Panamá, las cuales además de llevar a cabo las acciones de defensa y protección del canal (objetivo inmediato), debían ser partícipes de los planes de desarrollo nacional. A esta transformación de las fuerzas armadas se le conoció como proyecto de militarización de la fuerza pública panameña y estuvo apoyado por el gobierno de los Estados Unidos.

Gracias a la alianza que se forjó en ese momento entre Noriega y el gobierno norteamericano, los militares lograron su objetivo de imponer como candidato a la presidencia al Doctor Nicolás Barletta en 1984, hecho que se dio paralelo a la renuncia forzada del presidente Ricardo de la Espriella como producto del conflicto entre militares y el PRD (Beluche, 2001).

Toda esta inestabilidad política experimentada en Panamá durante los años 80 fue producto, entre otras razones, de la gran depresión económica mundial que se tradujo en el deterioro del nivel de vida de la población panameña, el recorte de los gastos sociales del Estado y la participación de este último en la economía nacional. Aunado a ello, esta crisis provocó un crecimiento cada vez mayor del sector terciario de la economía nacional, principalmente en detrimento de la industria y de las actividades agropecuarias del país.

A este panorama también se le sumaron los efectos de la estrategia neoliberal que empezaba a implementarse en Panamá como medida de contención ante la creciente deuda externa. Dichos efectos se vieron materializados en el desmantelamiento del sector público, la apertura del mercado interno y el consecuente exacerbamiento de la crisis agropecuaria e industrial para favorecer las importaciones del exterior. Se recurre entonces a las llamadas recetas fondomonetaristas para hacerle frente al pago de dicha deuda por medio del recorte a la planilla del Estado, la privatización de empresas y el aumento de los impuestos.

Las consecuencias que trajo consigo la crisis económica mundial y las políticas neoliberales, se combinaron con una serie de características propias del contexto panameño, que agravaron la crisis estructural de la economía nacional, a saber: la carencia de una moneda propia, la deficiente política tributaria, el hiperdesarrollo del sector terciario y el usufructo del principal recurso natural (el Canal) en manos de una potencia extranjera (Beluche, 2001).

Ante esta coyuntura económica, el gobierno panameño aplicó en 1982 una serie de medidas como el aumento del control sobre el endeudamiento de las empresas públicas y de los impuestos de importación, y la congelación de los salarios de los empleados públicos para contener la crisis.

Para el año 1983 se negocia el primer paquete de ajuste estructural (SAL I) el cual consistía en: reducir el tamaño del sector público y mejorar su eficiencia; reorientar los incentivos del sector urbano-industrial hacia las exportaciones y generación de empleo; incrementar la producción y la productividad en el sector agropecuario; así como reducir los costos del trabajo asalariado. Esto último vendría a afectar las conquistas alcanzadas en el Código de Trabajo de 1972 (Beluche, 2001).

En lo que respecta a las medidas aplicadas en el sector público estas incluyeron: la reducción de la intervención estatal en la agricultura; el sometimiento de la política agropecuaria a un control más estrecho; la conversión de algunos asentamientos en cooperativas; la reforma a la administración de aduanas, la venta de las empresas estatales no rentables y la reforma de la ley del Seguro Social, entre otras (Beluche, 2001).

La aplicación de un segundo paquete de ajuste estructural (SAL II) se llevó a cabo entre 1986-1987 y constituyó la continuación del primero. Con este paquete se pretendía, entre otras acciones, mejorar la eficiencia del sector público mediante el cierre y venta de las empresas estatales de semillas y de maquinaria agrícola, la desinversión para la venta de Cítricos de Chiriquí y el Ingenio Azuero, la reducción de 2% de la planilla pública, la suspensión de controles de precios y la reducción de niveles de tarifas sobre nuevos productos finales (Beluche 2001).

En principio, lo que se pretendía con la incorporación de ambos procesos de ajuste, era mejorar sustancialmente la economía nacional, con el incentivo a la producción industrial y las exportaciones no tradicionales, así como lograr una significativa generación de empleos; sin embargo debido a que la economía internacional no logró recuperarse como se tenía previsto, los programas de ajuste estructural no lograron surtir los resultados esperados, empeorando así la situación de crisis coyuntural. Como consecuencia de lo anterior se dio un drástico desmejoramiento de las condiciones de vida de la población, que se acentuó entre 1988-1989 cuando la crisis política y las sanciones económicas norteamericanas dispararon todos los índices de crisis económica y de desigualdad social (Beluche, 2001).

Ante tal situación de crisis, el presidente y el departamento de Estado norteamericano solicitaron la sustitución del general Noriega de la Fuerzas de Defensa; sin embargo, dicha petición no fue acatada, por el contrario se sustituyó a Erick Delvalle (presidente en ese momento), por Manuel Solís Palma (Ministro de Educación). Esta decisión desembocó en fuertes sanciones económicas de los EE. UU. hacia Panamá por declarar ilegítimo el gobierno de Solís, con el objetivo de cortar la actividad económica del país y así forzar los cambios políticos que Estados Unidos deseaba implementar.

Los efectos de dichas sanciones económicas por parte de los EE. UU., vendrían a provocar una situación de caos tanto a nivel económico como social, ya que además de paralizarse casi todos los sectores de la actividad económica del país, el desempleo abierto y la línea de pobreza aumentaron drásticamente. Por lo que es posible evidenciar que la mayor carga de la crisis cayó sobre la clase trabajadora, provocando que casi la mitad de la población del país viviera en condiciones de pobreza. Esto generó a su vez importantes luchas sociales y políticas a raíz del aumento del descontento popular contra el régimen militar.

A nivel político, la situación del país se tornaría aún más convulsa a raíz del resultado que arrojaron las elecciones presidenciales llevadas a cabo el 7 de mayo de 1989, en medio de un ambiente de gran inestabilidad y división política. En dichas elecciones fue electo el representante de la oposición, Guillermo Endara, quien contó con el apoyo indiscutible del gobierno estadounidense, las fuerzas de la Cruzada Civilista y del gremio médico y magisterial (Beluche, 2001). Ante el rotundo gane de Endara, se desató un gran descontento por parte del régimen militar, que llevó a que Noriega manipulara los resultados de las elecciones con el objetivo de presentar como ganador a Carlos Duque, representante del partido del oficialismo: Coalición para la Liberación Nacional (COLINA).

Ante esta situación se desplegaron una serie de protestas por parte de los sectores que proclamaban se reconociera el legítimo gane de Endara como la voluntad del pueblo, situación que provocó la represión por parte del régimen militar. Además, el Tribunal Electoral debió anular las elecciones de ese año a raíz de los actos fraudulentos ocurridos el 7 de mayo, desencadenando así una nueva crisis nacional que prepararía el terreno para la invasión norteamericana.

El no acatamiento del resultado de las elecciones afectaba directamente los intereses de EE. UU. en relación a la permanencia de sus bases militares en territorio panameño, por lo que los meses posteriores a los comicios resultaron ser aún más críticos, pues mientras se

buscaba una solución al problema de gobernabilidad, la agresión por parte de EEUU y sus sanciones económicas hacia Panamá se intensificaron como medidas de presión.

Ante dichas presiones el General Noriega, lejos de ceder, afianzó su poder político asumiendo la dirigencia del Consejo General de Estado (poder real) y conformando un gobierno provisional, en el que designó a Francisco Rodríguez como presidente y a Carlos Ozores como vicepresidente. Según este Consejo, dicho gobierno debía celebrar elecciones una vez cesada la acción militar y las sanciones económicas de los Estados Unidos.

Sin embargo, la instauración de un gobierno provisional por parte de Noriega provocó la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Panamá y EE. UU, pues éste último no reconocía como legítimo el gabinete temporal. Este hecho habilitó la posibilidad de que George Bush interviniera militarmente en Panamá, aun cuando el presidente provisional en ese momento contemplaba la opción de llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes.

El último de los hechos que terminaría por preparar las condiciones para la invasión norteamericana, sería el fallido intento de golpe de estado al General Noriega por parte de una fracción de las FDP, encabezado por el mayor Giroldi con el objetivo de negociar con el secretario de Defensa norteamericana. No obstante el fracaso de dicho intento provocó que Noriega desplegara una serie de acciones dentro de las cuales destacaban los decretos de Guerra que anulaban todo tipo de derechos económicos y democráticos de los empleados públicos, excepto los derechos de las empresas transnacionales norteamericanas. A estas acciones que terminaron afianzando el descontento contra el régimen militar, se le sumó la constante agresión que el gobierno estadounidense continuó ejerciendo sobre el pueblo panameño, situación que daría paso a la declaración de estado de guerra en Panamá.

Finalmente, tras esta declaración de guerra de carácter nominal, EE. UU. provocó un incidente frente al Cuartel de las FDP el 16 de diciembre de 1989, en el que muere el teniente Robert Paz Ficher de las fuerzas armadas norteamericanas. Dicho acontecimiento serviría de excusa para invadir Panamá con motivo de proteger a los ciudadanos norteamericanos residentes en territorio panameño. Según Beluche (2001) el día 19 de diciembre

Al caer la noche los noticieros estadounidenses, que se reciben por cable en Panamá, reportan un inusual movimiento de aviones hacia Panamá. Las agencias de prensa empezaron a pedir confirmación a sus reporteros en Panamá. Aproximadamente a las 9:00 p.m. El poblado de Veracruz empieza a notar el arribo constante y masivo de

aviones a la base de Howard. Ya a esa hora se encontraban apostados a lo largo de la Avenida de los Mártires, soldados panameños, conocidos como los "Macho de Monte". Poco antes de la medianoche era atacada la estación de las Fuerzas de Defensa de Balboa (...) y las patrullas de la policía canalera eran neutralizadas. Luego fueron atacadas las oficinas del DENI y de la Dirección de Tránsito. A las 12:45 a.m. Empezaba el bombardeo aéreo al Cuartel Central y en el barrio de El Chorrillo (p. 160).

Así dio inicio en Panamá un periodo de lucha entre las fuerzas armadas norteamericanas y las FDP en conjunto con algunas otras agrupaciones tanto civiles como militares que se sumaron a la resistencia. La permanencia de las fuerzas armadas estadounidenses en territorio panameño se extendió durante poco más de un mes.

De manera paralela al desarrollo de la invasión, Guillermo Endara era juramentado como nuevo presidente de Panamá en una de las bases militares norteamericanas y se dirigía al país a través de una televisora norteamericana para comunicar su supuesta autorización a la invasión. Este hecho constituiría la táctica estadounidense perfecta para dar legitimidad a dicha irrupción. Tan solo cuatro días después de iniciada la invasión, el ejército estadounidense logró controlar el país, pues a pesar de las acciones de resistencia llevadas a cabo por el pueblo panameño, la mayor parte de la cúpula militar abandonó la lucha para salvarse (Beluche, 2001).

Según el presidente estadounidense George Bush la invasión a Panamá se basó en tres objetivos principales: En primer lugar proteger la vida de los norteamericanos residentes en ese país, en segundo lugar atacar el narcotráfico sometiendo a Noriega a la justicia, y en tercer lugar restaurar el proceso democrático panameño.

Sin embargo, con respecto al primer objetivo Beluche (2001) afirma que la vida de las personas norteamericanas nunca se vio amenazada por el régimen militar, contrario a ello, dicho régimen protegió los intereses de esta población y los de los grandes capitalistas a costa de las trabajadoras y los trabajadores panameños. Con respecto al segundo objetivo el autor menciona que si lo que se quería era combatir el narcotráfico y el lavado de dinero, dicha actividad tomó mayor fuerza después de la invasión y se continúa desarrollando hasta la actualidad.

Por tanto, para dicho autor los objetivos reales que mediaron en la invasión se pueden concretizar en tres áreas: en el ámbito político lo relativo al tipo de régimen necesario para lograr la estabilización del país, en lo económico lo relacionado con la aplicación del plan

fondomonetarista y en lo geopolítico lo referente al problema de las bases militares y su control sobre el canal de Panamá (Beluche, 2001).

El planteamiento del primer y segundo objetivo surge a raíz de las contradicciones generadas entre el gobierno de EE. UU. y el régimen militar Panameño, a partir del año 1987, cuando el plan de democratización pactado entre ambas partes se vino abajo, después de que las protestas populares en contra del proceso de ajuste estructural debilitaran al régimen.

Ante este hecho, la burguesía panameña y el gobierno de los EE. UU. pidieron al régimen militar que se retirara para dar paso al poder del pueblo, a través de la figura del presidente y del juego de partidos políticos que canalizaran el descontento popular. El cumplimiento de esta demanda exigía la jubilación del general Noriega para dar legitimidad al gobierno y de esta manera asegurar la credibilidad del pueblo panameño en el sistema democrático (Beluche, 2001).

Con la exigencia de la salida de Noriega del poder, Estados Unidos no pretendía la disolución de las FDP, sino su reorganización (restándoles fuerza e injerencia), para establecer un régimen presidencialista sumiso con el cual renegociar la permanencia de sus bases militares en Panamá más allá del año 2000. Sin embargo, ante la negativa de Noriega de retirarse del poder político, EE. UU. decide financiar la campaña electoral de Endara en los comicios del 7 de mayo, con el fin de construir una alianza que más adelante le permitiría ver representados sus intereses económicos y políticos sobre el canal.

Por ello, la juramentación de Endara resultó estratégica para el gobierno de EE. UU. en dos sentidos, por un lado permitió que la invasión se viera como legítima a raíz de la supuesta autorización por parte de Endara y por el otro permitió consolidar su gobierno en el poder político. De esta manera Estados Unidos vería garantizados sus intereses a través de la administración de Endara, pues esta permitiría la presencia del gobierno norteamericano no solo en los asuntos políticos y económicos del país (para asegurarse la correcta aplicabilidad del paquete de ajuste estructural), sino también tendría potestad de intervenir militarmente en la vida cotidiana de la sociedad panameña, lo cual significó para el Estado de Panamá un retroceso en torno a su soberanía y autonomía.

En cuanto al tema del Canal, el gobierno de Endara procuró proteger los intereses de una minoría de empresarios panameños y corporaciones multinacionales mediante la repartición de las áreas contiguas al Canal devueltas al gobierno, para que este pequeño grupo

podiera venderlas, privatizarlas o arrendarlas. Por otra parte, el gobierno de Estados Unidos propuso negociar un acuerdo para la permanencia de sus bases militares después del año 2000, justificando dicha permanencia en el hecho de que el estado panameño había mostrado una alta inestabilidad política que podría afectar la operación del Canal a futuro. Sin embargo, esta negociación no fue firmada por el gobierno de Endara debido a los fuertes cuestionamientos que podría recibir en consecuencia (Beluche, 2001).

Es por ello que el periodo posterior a la invasión norteamericana sería crítico para el pueblo panameño, ya que la tan anhelada reversión de los territorios adyacentes al Canal a la jurisdicción del estado de Panamá no se realizó en pro del bienestar social y económico del pueblo, sino en beneficio de algunos sectores de la burguesía a través de la venta y privatización de dichos terrenos. Además los ingresos provenientes de la administración del Canal quedarían fuera del presupuesto nacional y a conveniencia de los países usuarios.

A los efectos negativos que estas medidas trajeron consigo para el grueso de la población panameña, se deben añadir las consecuencias que generaron los planes de ajuste estructural una vez ejecutados a cabalidad, los cuales vinieron, entre otras cosas, a reducir la planilla estatal y privatizar aquellas empresas públicas que por presión del pueblo aún no se había podido lograr. Dicha política económica, sumada a los efectos del dominio del imperialismo yankee sobre la soberanía del estado panameño, condujo al aumento de la pobreza, el desempleo y al consecuente detrimento de las condiciones de vida de las masas populares.

En el plano político, la situación se tornó aún más crítica, pues lejos de traer estabilidad y progreso, lo que se dio fue una nueva confrontación de intereses. En primer lugar los intereses de los trabajadores y de los sectores populares contra los planes que desmejoraban aún más sus niveles de vida; en segundo lugar los intereses de la burguesía panameña contra los del imperialismo norteamericano; y en tercer lugar, las propias confrontaciones a lo interno de la clase dominante por ver quién se quedaba con el Canal de Panamá y las áreas revertidas contiguas a este.

Con el cambio de gobierno en el año 1994, asumió el poder Ernesto Pérez Balladares quien continuó con la aplicación de las medidas fondomonetaristas impuestas en los paquetes de ajuste estructural. Dichas medidas incluyeron la privatización de las empresas estatales, la flexibilización de la fuerza de trabajo y la desregulación institucional, las cuales contribuyeron a la desmovilización de los trabajadores. Así mismo la eliminación de los aranceles que

protegían a la débil industria manufacturera y a la agro-industria, terminó desarmando a las organizaciones obreras y paralizando su capacidad de movilización (Gandásogui, 2005).

Además, durante la administración de Pérez Balladares se dio la privatización de los servicios telefónicos y eléctricos, así como la aprobación de la ley del Canal de Panamá que le daría a los grandes capitales nacionales acceso directo a su control. Sin embargo, no logró ni la privatización de los servicios de agua potable debido a las distintas protestas populares realizadas en su contra, ni la negociación sobre la permanencia de las bases militares estadounidenses después del año 2000 (Gandásogui, 2005).

Según este autor, el triunfo de Pérez Balladares en 1994, anunciaba la nueva fórmula de legitimidad política neoliberal del futuro, que tiene sus bases en la institucionalidad del sistema de partidos políticos, la convocatoria de elecciones y la alternabilidad en el poder de los partidos políticos; elementos considerados centrales por los teóricos neoliberales para que exista una verdadera democracia. Por ello gracias a la institucionalización de un conjunto de partidos políticos que se alternan en el poder, es posible decir que Panamá ha logrado acercarse cada vez más a dichos elementos desde 1990.

Con la finalización del período gubernativo de Pérez Balladares, asume el poder Mireya Moscoso, primera mujer en alcanzar la presidencia de la República panameña en el año 1999, tras vencer a sus oponentes Martín Torrijos y Alberto Vallarino. Su plan de gobierno incluyó diversas medidas enfocadas a combatir la pobreza y la desigualdad social, así como la adopción de un nuevo modelo de atención sanitaria y una reforma profunda en la administración de justicia (Samaniego, 1999).

Según esta autora para finales de ese mismo año, el día 31 de diciembre, Panamá recobró su jurisdicción plena sobre todo su territorio con la transferencia del Canal a manos panameñas y el desmantelamiento de las bases militares que ocupaba el Ejército de los Estados Unidos desde finales del siglo XIX.

Para el año 2004 en las elecciones presidenciales llevadas a cabo en el mes de mayo, asume la presidencia Martín Torrijos, cuyo gobierno estuvo caracterizado por su incapacidad para enfrentar los problemas institucionales y sociales del país. Durante su administración se propuso el proyecto de ampliación del Canal en el año 2005, el cual sería sometido a aprobación mediante un referéndum el año siguiente.

Sin embargo, debido a que este proyecto del Canal no se realizó sobre la base de un proyecto de desarrollo nacional, fue objeto de duras críticas, ya que al encontrarse desconectado de las necesidades socioeconómicas del pueblo, su ampliación no significaría un mejoramiento en las condiciones de vida de la población panameña.

Por ello la falta de un proyecto de desarrollo nacional seguiría representando un obstáculo para lograr la tan anhelada estabilidad política en Panamá, ya que solo con la recuperación del usufructo del Canal y la revisión radical de las políticas de ajuste estructural que desmejoran las condiciones de vida de la población, es que se puede plantear un verdadero desarrollo inclusivo.

No obstante, este proyecto de desarrollo nacional no se pudo alcanzar en los años venideros, pues de acuerdo con Gandásegui (2010), a pesar de que el crecimiento de la economía panameña producido entre el 2005 y 2008 contribuyó a la reducción del desempleo, dicho crecimiento no repercutió en la reducción del empleo informal, por el contrario, este sector terminó concentrando al 50% de la población económicamente activa del país. Por ello la desigualdad en el ingreso de la población panameña con respecto a los empresarios, se continuó agudizando con la experimentación de los primeros efectos de la recesión económica mundial que se empezó a gestar desde el 2008.

Con la llegada del año 2009 los efectos de la crisis económica mundial se empezaron a intensificar, impactando casi todas las áreas productivas de la economía panameña, incluyendo el tráfico comercial del Canal, el cual enfrentó en ese año la peor crisis del comercio marítimo mundial desde la década de 1930. Sin embargo, gracias al ritmo de crecimiento de la economía de la República Popular China, cuyo principal socio era EE.UU, la disminución de las actividades del Canal de Panamá no fue más significativa a pesar de la magnitud de la crisis experimentada.

Por otra parte, a nivel social el país empezó a experimentar altos índices de delincuencia, aumentando así el sentimiento de inseguridad ciudadana. Según Gandásegui (2010) la falta de participación en la política y la inexistencia de una política de Estado con propuestas de trabajo dirigidas hacia la población joven, son las responsables de alimentar el crecimiento de las pandillas a nivel nacional.

Aunado a ello, los salarios sufrieron una drástica disminución durante los primeros meses del año 2009 de manera paralela al aumento de los precios de la canasta básica. Los

servicios de salud por su parte colapsaron y esto sumado a las pésimas condiciones de salud ambiental (proliferación de enfermedades contagiosas y deficientes servicios de recolección de basura) dio como resultado alarmantes índices de morbilidad y enfermedad.

A raíz de la compleja situación que vivía el país a nivel social y económico, los movimientos sociales no se hicieron esperar y salieron a las calles en busca de la reivindicación de sus derechos. La clase trabajadora protestó en contra de la flexibilización de las relaciones obrero patronales; amplios sectores de la sociedad pelearon por derechos constitucionales y de desarrollo sostenible; la seguridad ciudadana se convirtió en la reivindicación urbana más importante debido al incremento de la criminalidad producto de la escasez de oportunidades para las y los jóvenes y de la corrupción que se origina en el tráfico ilegal de drogas, armas y trata de blancas.

En lo rural la situación se tornaba aún más crítica; múltiples enfrentamientos entre las autoridades y las comunidades campesinas tomaban lugar debido al irrespeto de las leyes ambientales del país, en torno a la tenencia de sus tierras y la contaminación de sus aguas. Además, los conflictos comunitarios tradicionales en torno a los servicios de salud, agua y transporte también fueron parte de las demandas y reivindicaciones presentes en el área rural.

Sin embargo, a pesar de la difícil coyuntura social y económica que se presentaba en el país para ese momento, la mayoría de estas demandas sociales (empleo informal, costo de la vida, empobrecimiento) no se vieron reflejadas dentro de las agendas políticas de los candidatos a la presidencia en la campaña electoral previa a las elecciones de mayo del 2009; excepto en la agenda política de Ricardo Martinelli, candidato del Partido Cambio Democrático, cuyo plan de gobierno estuvo caracterizado por la inclusión de propuestas someras y promesas efímeras orientadas al cambio.

Según Ortiz (2009), sus propuestas en torno a la erradicación de la corrupción administrativa y económica; la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana; la inversión en las áreas de salud, educación y protección social; una particular apuesta enérgica por el desarrollo de las infraestructuras de transportes; una reforma del sistema fiscal para eliminar las exenciones tributarias de los bancos y aumentar la recaudación del Estado; la atracción de más inversión extranjera generadora de riqueza y empleo; la ratificación del Tratado de Promoción Comercial con Estados Unidos; y una posible revisión de los tratados especiales con Taiwán, a raíz del acercamiento a China (segundo usuario del Canal), fue lo que provocó la adhesión de un amplio sector de la sociedad a su partido.

Por ello, su compromiso por adoptar "políticas concretas" (ni de izquierda ni derecha) capaces de generar prosperidad y de reducir la pobreza, así como por ofrecer experiencia y solvencia a una población descontenta con la corrupción, la delincuencia y el encarecimiento de los precios, lograron que Martinelli obtuviera el 60% de los votos en las elecciones del 3 de mayo. De acuerdo con Gandásegui (2010) el triunfo de Martinelli representó tres tendencias muy marcadas. Por un lado, el voto castigo contra el PRD, por el otro, el aporte del Partido Panameñista; y finalmente, una juventud que votó por una alternativa diferente que proclamaba el sentido de "cambio".

Sin embargo, a nivel económico Martinelli también presentó desde su campaña electoral y aún después de asumir el poder, una propuesta en la que colocaba los intereses de los empresarios panameños en primer lugar. Además planteó una propuesta fiscal destinada a reducir los impuestos al sector empresarial y anunció una mayor flexibilización de las relaciones obrero-patronales (Gandásegui, 2010).

La toma de posesión del presidente Martinelli coincidió con una coyuntura social y económica compleja, en donde a los altos índices de deterioro en los servicios sociales (educación, salud, desarrollo humano), se le sumó los efectos adversos de la recesión mundial que provocaron un decrecimiento de la economía nacional con respecto a los años anteriores. Estas circunstancias, entre otras, dificultaron la promoción y ejecución de políticas de desarrollo social y económico, más aún cuando el presidente Martinelli no había contemplado un plan de contingencia para solventar los embates de la crisis.

A pesar de ello, durante su administración se empezó a ejecutar una política neoliberal combinada con un fuerte compromiso en relación a los capitales nacionales tal como lo había planteado. Sin embargo, esta estrategia neoliberal provocó la agudización de problemas asociados con el crimen organizado. Por otra parte, un debilitamiento en las leyes dio paso a la corrupción y al abuso de negocios ilícitos (juegos al azar, el lavado de dinero y el tráfico de drogas). De manera paralela al aumento de la corrupción, la violencia multiplicó el número de delitos y crímenes.

Aunado a lo anterior, su gobierno se caracterizó por no presentar soluciones a las demandas básicas de la población, ni resolver la situación creada por las políticas de los gobiernos anteriores. Por el contrario, en materia de política social llevó a cabo la suspensión (hasta el año 2010) de programas planteados por el gobierno anterior vinculados a la dotación de subsidios destinados a las poblaciones más empobrecidas. En relación a los sectores de

Educación, Salud y Seguridad Social, incentivó programas que le permitieron disminuir costos a través de reformas curriculares y competitividad entre los médicos. Inclusive, intentó fusionar las entidades encargadas de Cultura con las de Turismo.

Así mismo, Martinelli y su gabinete manifestaron oposición ante cualquier protesta social por parte de la clase trabajadora, el sector educación o las comunidades y la no extensión de puentes de comunicación con estos sectores.

Estas y otras acciones como los grandes casos de corrupción en los que se vio sumido Martinelli durante su administración (2009-2014), fueron los que terminaron por convertir a su gobierno, en uno más de los que a su paso dejaron estragos en el país, aun cuando su discurso de combate a la corrupción y política de cambio frente a las principales demandas sociales, le permitió tener el apoyo de gran cantidad de adeptos que confiaron en su experiencia y compromiso.

La suma de todos estos factores estructurales relacionados con la corrupción, el aumento de las actividades ilícitas y el desmejoramiento de las condiciones de vida de la población panameña, no solo durante el gobierno de Martinelli sino también durante los gobiernos anteriores, fueron la combinación perfecta para que muchas mujeres jefas de hogar se involucraran en el tráfico ilícito de drogas como una forma inmediata de obtener dinero para hacerle frente a las diversas necesidades propias y de sus familias.

6.1.3 El caso de Costa Rica

En el caso de Costa Rica, los efectos que trajo consigo la aplicación de las políticas de ajuste fueron experimentados de manera diferenciada en relación a los demás países debido a las particularidades de su proceso histórico, el cual se vio marcado por la ausencia de conflictos militares en territorio nacional y por una serie de decisiones políticas y gubernamentales enfocadas hacia el bienestar social de la población.

Así, la década de los cuarenta representa un periodo de cambio para la sociedad costarricense, pues desde sus inicios se marca un cambio a nivel político e ideológico con la llegada al poder de Rafael Ángel Calderón Guardia, quien pretendía llevar a cabo una reforma social basada en políticas paternalistas y de bienestar social que permitiera brindar protección a la clase trabajadora y a aquella que se encontrara privada de algunos derechos. Esta reforma

social se llevó a cabo mediante una serie de proyectos que más tarde se materializaron a través de distintas acciones realizadas por el gobierno.

En primer lugar la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social en 1941, que permitió universalizar el acceso a la seguridad social; en segundo lugar la apertura de la Universidad de Costa Rica como la primera institución de educación superior financiada por el Estado, a través de la cual esta educación fue reconocida como un derecho de toda la población y no como un privilegio; en tercer lugar la presentación del proyecto de ley de garantías sociales en 1943 como un capítulo más de la Constitución, el cual establecería el trabajo, la organización sindical y la compensación social ante despidos injustificados como derechos inherentes de la clase trabajadora; y por último, en ese mismo año, la firma del Código de Trabajo con el que se extenderían los derechos de esta clase y se regularían las relaciones obrero patronales (Sánchez, 2004).

Más tarde, en el período comprendido entre 1944-1948 durante el gobierno de Teodoro Picado, el país experimentó un proceso de inestabilidad política provocado por dos factores importantes: por un lado el descontento de las agrupaciones políticas opositoras, quienes aseguraron que el triunfo de Picado fue producto de fraude electoral, y por otro lado la existencia de un contexto internacional adverso como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial (Rovira, 2000).

Esto provocó que el ambiente electoral previo a las elecciones de 1948 estuviera teñido de gran tensión política y social. El futuro de dichas elecciones estaría caracterizado por la anulación de las mismas, como producto de la comisión de actos fraudulentos como lo fue la quema de los votos almacenados en el Colegio de Señoritas, ocasionando un golpe sustancial a la democracia costarricense. Ante la invalidación de los comicios presidenciales a petición del candidato Calderón Guardia tras el gane de su opositor Otilio Ulate, el país entra en una crisis institucional que culminó en la posterior guerra civil en marzo-abril de ese mismo año, encabezada por Figueres Ferrer (Sánchez, 2004).

De esta forma Figueres logra su objetivo de derrocar el gobierno de Picado el 19 de abril de 1948, cuando este último cede la presidencia a la contra. Posteriormente, el 8 de mayo de ese mismo año, Figueres asume el poder mediante la formación de la junta revolucionaria de gobierno, la cual estaría a cargo durante 18 meses de acuerdo con las negociaciones pactadas con Otilio Ulate. Una de las acciones más relevantes llevadas a cabo durante este periodo juntista de Figueres, fue la abolición del ejército el 1 de Diciembre de 1948, lo cual constituyó

una acción estratégica ya que en el pasado este representaba el medio para controlar la política (Sánchez, 2004).

Esta decisión resultó trascendental para Costa Rica ya que además de consolidar la vida democrática del país, permitió destinar los recursos que antes se invertían en el financiamiento del ejército en áreas como salud, educación e infraestructura, aspectos necesarios para lograr un verdadero desarrollo económico y social, lo que permitió a Costa Rica destacar entre los países de la región centroamericana (Sánchez, 2004).

Terminado el periodo de la Junta de Gobierno, Figueres traspasa el poder al ganador de la contienda electoral de 1948, situación que permitió que la democracia costarricense retornara a la vida política del país, ahora bajo un régimen de corte liberal-burgués con prevalencia socialdemócrata (Sánchez, 2004).

En las siguientes décadas (de 1950 hasta finales de 1970), Costa Rica experimenta un significativo crecimiento tanto a nivel económico como social, gracias a la consolidación del Estado de Bienestar a partir de los años cincuenta y la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que buscaba ampliar las fronteras agrícolas del país y diversificar la estructura productiva bajo la cual se venía trabajando.

Este periodo significó para el país una época de auge en el proceso de industrialización, producto tanto del creciente desarrollo de las principales economías capitalistas (lo que tuvo un efecto correlativo en las sociedades periféricas), como por la concreción de acciones que incluyeron la aprobación de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial y la integración al Mercado Común Centroamericano. Estas acciones permitieron la efectividad del modelo de sustitución de importaciones y la diversificación de la producción agroexportable, provocando un mayor crecimiento económico que a su vez propició avances en materia social mediante la aplicación de políticas de bienestar (Rovira, 1985).

No obstante, durante estas décadas y ante los cambios introducidos a nivel productivo como consecuencia del proceso de industrialización, el papel de la agricultura pierde importancia. Esta situación trajo consigo una serie de consecuencias a nivel social que se vieron caracterizadas por la proletarianización en zonas rurales, el crecimiento desordenado en las ciudades, la lumpenización y el precarismo en centros urbanos, producto del aumento en la concentración de tierras y la mecanización de los procesos productivos. (Sánchez, 2004)

A lo anterior se le sumaron fuertes problemas fiscales debido a la caída de las exportaciones agrícolas, que provocaron pérdidas millonarias para el gobierno en cuanto a ingresos, mayores responsabilidades sociales del Estado para atender las demandas en educación, salud y vivienda, así como numerosos quebrantos fiscales producidos por la industrialización. Todo esto empuja a la economía hacia una fase recesiva con consecuencias económicas y sociales que inciden en la viabilidad de un modelo de sustitución de importaciones enmarcado en una macroeconomía nacional inestable y una severa crisis a nivel mundial (Sánchez, 2004).

Ante este contexto de depresión, se opta por expandir el gasto público mediante una mayor intervención del Estado en la economía, por medio de la participación directa en el proceso productivo y de acumulación de capital, provocando de forma paralela que el Estado costarricense adquiriera nuevos roles socio-económicos. De esta manera se consolida el Estado empresario en Costa Rica a través de la creación del grupo CODESA, el cual tenía por objetivo reactivar la producción nacional e incentivar la inversión privada (Sánchez, 2004).

Sin embargo con la llegada de Rodrigo Carazo Odio a la presidencia a partir de 1978 y tras cuatro años de bonanza, el país empieza a experimentar las consecuencias del endeudamiento externo para financiar la expansión del gasto público, enfrentar el déficit fiscal y la cuenta corriente de la balanza de pagos, lo que provocó que la deuda externa creciera desmesuradamente. A esto se lo sumó la crisis internacional producto de los elevados precios en el petróleo y una inadecuada gestión de la política económica por parte del gobierno de turno, lo que terminó por desatar la recesión a nivel nacional.

Dicha crisis vino acompañada por una fuerte devaluación del colón que provocó severas secuelas a nivel interno y un deterioro económico estructural que más tarde impactarían las condiciones de vida de la sociedad costarricense. De acuerdo con Rovira (1985), algunos indicadores de esta crisis que llevaron al Gobierno de Carazo a declarar la incapacidad del país para saldar sus deudas financieras internacionales en 1981, son los siguientes:

El Producto Interno Bruto sufrió una disminución de más de un 2% en 1981 y de aproximadamente un 7% en 1982; el desempleo abierto llegó a una cifra de 8.7% en 1981 y de 9.4% en 1982; la inflación mostró un aumento en el índice de precios al consumidor que alcanzó un porcentaje de 65% en 1981 y de 80% en 1982; el tipo de cambio pasó de 8.60 colones por dólar a un monto superior a los 60 colones por dólar en el transcurso de 1982, siendo esta la devaluación más significativa en la economía costarricense en los últimos treinta

años; el salario promedio real mensual pasó de 1.441 colones en marzo de 1979 a 858 colones en noviembre de 1982; finalmente la deuda externa global pasó de 1.870 millones de dólares en 1978 a 3.497 millones en 1982.

Ante este contexto de recesión económica nacional, se hace necesario replantear el modelo de desarrollo que se había seguido desde 1950, para subsanar los desequilibrios económicos que se estaban presentando. Frente a dicha necesidad surge un debate político y económico en torno a las posibles soluciones a la crisis, el cual terminó dando paso al proceso de aplicación de las políticas de ajuste estructural por el FMI y el Banco Mundial, cuyo objetivo consistió en la instauración del modelo neoliberal, a partir del cual se promovía el principio de no injerencia del Estado en el ámbito económico y la pérdida de la centralidad en lo social, lograda en las últimas tres décadas bajo el contexto del Estado de Bienestar.

En este sentido, con la implementación de estas políticas de ajuste estructural a partir de 1982 (con la llegada de Luis Alberto Monge a la presidencia), se pasó de un modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones a uno orientado a la promoción de exportaciones, lo cual implicó realizar una reestructuración de la base productiva, así como cambios estructurales a nivel político, económico y social. De esta manera, las consecuencias de dichos cambios se materializaron en la reducción de la inversión pública para la reasignación de esos recursos al sector privado, lo que provocó un deterioro en las condiciones de vida de la población tras la limitada inversión en infraestructura y servicios sociales.

Es decir, bajo este nuevo modelo de Estado neoliberal, la política social pasa de tener un carácter universal a uno focalizado bajo el enfoque del asistencialismo, en donde los servicios sociales son concebidos como “ayudas” que el Estado brinda a los sectores más vulnerabilizados y no como derechos humanos. En otras palabras, las políticas de ajuste estructural impidieron conciliar el crecimiento económico con la equidad social, pues mientras el crecimiento económico aumentaba, la desigualdad social se intensificaba.

De esta manera para que la reforma económica se pudiera materializar en nuestro país, se aplicaron tres Programas de Ajuste Estructural como producto de las negociaciones con las entidades financieras internacionales, cuya aplicación tenía por objetivo aumentar la integración y la apertura del país a la economía internacional.

De acuerdo con Robles (2010), este proceso de apertura da inicio en 1985 con la aplicación del primer Programa de Ajuste Estructural (PAE I) tras la llegada de Luis Alberto

Monge a la presidencia. De esta manera Costa Rica se constituyó en el primer país en implementar un PAE a nivel regional, el cual implicó la reestructuración del aparato productivo, la diversificación de la producción industrial y la promoción de las exportaciones no tradicionales a mercados fuera de la región centroamericana.

Estas medidas se continuarían aplicando con la puesta en marcha del PAE II negociado durante la administración de Óscar Arias en el año 1989, en el cual se introduciría de manera adicional un elemento importante para el nuevo patrón de acumulación: la Comisión para la Reforma del Estado, cuyo objetivo principal radicó en la privatización de la Corporación de Desarrollo (Robles, 2010).

Finalmente, la negociación del PAE III tomó lugar en la administración de Calderón Fournier (1990-1994), pero no fue hasta el año 1995 que dicho programa fue puesto en marcha durante la administración del presidente Figueres Olsen. A través de este último PAE, el gobierno de la República inició el proceso de privatización de empresas públicas, la aplicación del programa de movilidad laboral y la apertura en el mercado cambiario y de seguros.

Con la aplicación de estos programas de ajuste y políticas de estabilización, que pretendían corregir los desequilibrios macroeconómicos, la política social se ve fuertemente afectada tanto por la reestructuración del aparato estatal como por la racionalización de la inversión pública, lo cual impactó las condiciones de vida de amplios sectores de la población y frenó los avances en desarrollo humano que se habían logrado en las décadas anteriores, en donde el Estado era considerado promotor y proveedor de bienestar social (Arias y Muñoz, 2007).

Evidentemente las secuelas de la aplicación de las políticas fiscales y monetarias se seguirían experimentando en las décadas posteriores a su aplicación tanto a nivel social como económico, causando una mayor desigualdad y un marcado deterioro en las condiciones de vida de la población costarricense.

Así por ejemplo en lo que respecta a salarios es posible mencionar que en el periodo 1995-1999 estos aumentaron únicamente un 10%, mientras que del año 2000 al 2004 el aumento fue de un 14,8% con respecto al salario de 1984, lo que significa que en términos reales el salario aumentó menos de un 1% por año entre 1984 y 2004. Lo anterior indica que pese a que se siguió la tendencia al crecimiento de los salarios reales, este no resultó significativo en comparación al aumento en las tasas de inflación, lo que provocó un deterioro

en el poder adquisitivo de bienes y servicios de toda la población y el posterior descenso del gasto de consumo final de los hogares costarricenses (Arias y Muñoz, 2007).

Por otra parte, en el ámbito laboral destacan dos elementos que incidieron en la calidad de vida de las personas costarricenses. Por un lado el desempleo abierto aumentó alrededor de un 6.8%, cifra similar a la alcanzada en 1985, y por otro lado sobresalió el empleo de tipo informal, lo que provocó niveles inferiores de remuneración en relación a los percibidos en el sector formal de la economía, causando así una mayor desigualdad social (Arias y Muñoz, 2007).

Esta situación se extendió hacia la primera década del 2000, ya que a pesar de la recuperación y crecimiento económico producidos en el país durante el periodo posterior a la crisis, no se logró alcanzar un crecimiento inclusivo que permitiera a la población acceder a mejores condiciones de vida. Por el contrario, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2018) el crecimiento del empleo se estancó, mientras que el desempleo continuó por encima de los niveles previos a la crisis, afectando principalmente a la población joven del país y a quienes se desempeñaban en puestos poco calificados, lo que provocó que el trabajo informal y la desigualdad fueran cada vez más en aumento.

Ahora bien con el advenimiento de la segunda década del siglo XXI, una nueva recesión económica empezaba a sentirse a nivel mundial debido al colapso de la burbuja inmobiliaria del mercado estadounidense, cuyos efectos se empezarían a expandir por la mayoría de países, afectando mayormente a aquellos que se encontraban en vías de desarrollo, como lo fue el caso de Costa Rica cuya economía experimentó una significativa contracción tras el colapso de la principal economía mundial (EE.UU) en el año 2008.

En este sentido, la economía costarricense sufrió una severa inflación en los precios finales al consumidor como producto del alza en los precios del petróleo, en las materias primas y en los alimentos, lo cual ocasionó un fuerte incremento en los precios de servicios públicos (agua, luz, transporte público), así como la canasta básica alimentaria, la cual incrementó al doble de la inflación del año 2007. Esta situación ocasionó que las familias de menores ingresos (ubicadas en pobreza extrema o en el primer quintil de la población) fueran las más perjudicadas con el proceso inflacionario (Morales, 2009).

Sin embargo, para finales del año 2008 se produjo una baja en los precios del petróleo y de los alimentos, que provocó que los efectos de dicha crisis ya no se vieran reflejados sobre

la inflación, sino más bien sobre el sector real de la economía, es decir, sobre la producción, el empleo, los ingresos y el consumo (Morales, 2009).

Entre los sectores más perjudicados por la crisis se encuentran el sector construcción, hotelero, comercial y maquila, en los cuales se emplea gran cantidad de mano de obra poco calificada proveniente en su mayoría de familias en condición de desigualdad social. De esta manera, las familias de bajos ingresos continúan siendo las más golpeadas por la crisis económica ante la pérdida de empleo y la insuficiencia de ingresos para satisfacer sus necesidades básicas (Morales, 2009).

Sin embargo, toda esta realidad de crisis económica sumada al desmejoramiento de las condiciones de vida en Costa Rica, experimentadas a partir de la implementación del modelo neoliberal, afectaría no solo a las familias costarricenses sino también a aquellas personas migrantes que se asentaron en nuestro país en condición irregular. Tal es el caso de las mujeres nicaragüenses y panameñas participantes de la investigación, quienes en su mayoría migraron en la década de los noventa en busca de mejores oportunidades laborales que les permitieran la satisfacción de necesidades humanas básicas.

No obstante, como producto de estas condiciones adversas que experimentó el país a partir de los distintos procesos económicos y políticos en las últimas décadas y de la violación de derechos fundamentales que devienen de su condición irregular, estas mujeres encontraron en el tráfico ilícito de drogas una fuente de subsistencia ante la insatisfacción de sus necesidades fundamentales.

6.2. Normativas internacionales y nacionales en materia de derechos humanos

Con el fin de identificar los vacíos y los avances existentes en materia de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional, en los siguientes párrafos se desarrolla el marco normativo que regula los derechos de las mujeres migrantes privadas de libertad como población participante de esta investigación.

6.2.1 Instrumentos internacionales

En lo que refiere al marco normativo existente a nivel internacional en materia de derechos de las mujeres, creemos necesario hacer mención al relevante papel que han cumplido las diversas organizaciones de mujeres y los movimientos feministas a lo largo de la historia en la lucha para que estos derechos se cumplan tanto en el plano formal como en el real.

Producto de estos esfuerzos, se creó la Comisión Interamericana de Mujeres en el año 1928, durante la Sexta Conferencia Internacional Americana, a partir de la cual las feministas de la época buscaban en primera instancia acceder al sufragio como derecho y lograr paralelamente, la ratificación del Tratado Sobre Igualdad de Derechos.

A pesar de que no fue concedida esta ratificación, la Conferencia sí adoptó la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer que permitía a la mujer mantener su propia nacionalidad en caso de matrimonio con un hombre de otra nacionalidad, lo cual constituyó el primer instrumento internacional adoptado en el mundo relativo a los derechos de la mujer; mismo que sirvió de impulso para que la Liga de las Naciones reconociera la existencia y validez de los movimientos sobre derechos de la mujer en la región (Oficina de los Estados Americanos, 2018).

En este sentido, el tema del reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos ha tenido un largo trayecto hasta alcanzar logros significativos tanto en el discurso como en la práctica. En esta línea, Herrera (2003) considera que los derechos constituyen procesos a nivel social, económico, político y cultural que buscan el reconocimiento de la dignidad humana y que por tanto, no son simples dádivas sino que han sido producto de las constantes luchas gestadas a través del tiempo.

A nivel histórico, el primer reconocimiento universal de los derechos básicos y las libertades fundamentales, se da a partir del 10 de diciembre de 1948 con la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se reconoce jurídicamente que los derechos humanos son inherentes e inalienables para todos los seres humanos, independientemente de su origen étnico, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición (Naciones Unidas, 2018).

Posterior a la creación de la Declaración antes mencionada, a partir del año 1976, entra en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos junto con sus dos Protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, haciendo efectivos una serie de derechos que se encontraban ratificados previamente en la Declaración, tales como el derecho de igualdad ante la ley, derecho a la vida, a la libertad de expresión, el derecho al trabajo, a la educación y a la seguridad social.

En este sentido, es posible afirmar que la Declaración sentó una base que permitió abrir un espacio a nivel formal donde se estableció la igualdad de derechos sin distinción alguna, y

constituyó a su vez un cimiento importante para la creación de otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos que tomaran en cuenta las particularidades de diversas poblaciones, como el caso de las mujeres, quienes históricamente hemos sido violentadas.

Por otra parte, a pesar de los avances en términos del reconocimiento y cumplimiento de estos derechos, aún persisten múltiples formas en las que opera la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Tal es el caso de la población femenina que se encuentra privada de libertad, quienes en muchas ocasiones son víctimas de múltiples manifestaciones de violencia, por el hecho de ser mujeres, migrantes y por encontrarse privadas de libertad, pues dentro del sistema penitenciario convergen una serie de factores estructurales que atentan contra su dignidad humana y las colocan en una posición de vulnerabilidad.

Dicho lo anterior y en concordancia con nuestro objeto de estudio, a continuación se analizan los principales logros alcanzados en materia jurídica a nivel global y los vacíos existentes en relación con nuestro tema de investigación. Además con el objetivo de proporcionar un mejor entendimiento, realizamos una división por ejes temáticos, a saber: prisión, migración, violencia contra las mujeres y tráfico ilícito de drogas.

6.2.1.1 Normativa internacional en materia de violencia contra las mujeres

Primeramente es importante iniciar la contextualización de los instrumentos internacionales en materia de violencia contra la mujeres, indicando que el reconocimiento de ésta fue producto de un proceso de largos años de trabajo por parte de numerosos actores entre los que destaca el movimiento de mujeres, el cual incidió fuertemente para incluir el tema de los derechos humanos de la mujer y la violencia contra ella como asuntos de interés dentro de las agendas públicas internacionales a manera de contrarrestar tanto las condiciones estructurales que el patriarcado ha impuesto, como las marcadas desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

A la luz de este panorama se crea en el año 1979 el primer instrumento en materia de derechos humanos para la mujer, a saber: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual entra en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

En dicha normativa se estipula que la discriminación, como forma de violencia, debe ser eliminada por todos los medios necesarios y establece en su artículo número 1 lo que se

entiende por discriminación contra la mujer, la cual consiste en toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (ACNUDH, 2018).

La amplitud de la definición que ofrece este artículo da paso a que se pueda interpretar que la violencia contra la mujer es el resultado de la discriminación estructural que ha condicionado la realidad de las mujeres, la cual difiere de manera significativa de la de los hombres.

Al respecto, Arroyo (2011) asiente que (...) la discriminación y la violencia que sufren nos revelan que el punto de partida para mujeres y hombres no es el mismo, y que nos enfrentamos a sociedades altamente jerarquizadas por razones de género (p. 36). Por ello, el acceso a la justicia debe reconocer que tanto la violencia como la discriminación contra las mujeres no son fenómenos aislados sino son producto de la violencia estructural que se gesta dentro del tejido social, y de no tomarse en consideración se invisibilizan y naturalizan las consecuencias que esa negación acarrea para las mujeres.

Sin embargo, a pesar de que este instrumento representó uno de los mayores avances en materia de derechos humanos para las mujeres, no trasciende el plano del oficialismo, es decir no dicta medidas concretas para generar un cambio significativo dentro de la estructura de dominación patriarcal que conduzca a la efectiva erradicación de la discriminación contra la mujer.

En adición a esta convención, se crea la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en el año 1993, la cual responde a los objetivos de apoyar los instrumentos ya existentes en materia de derechos humanos, definir lo que se entiende por violencia contra la mujer y las acciones que abarca sin agotarlas, condenar dichos actos e incentivar a los estados a implementar las medidas necesarias en materia legal para contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer (ACNUR, 2018).

No obstante, el instrumento que mayormente complementa la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, es el que se crea en el año 1994 en Brasil durante la celebración de la Asamblea General de la OEA, a saber: Convención

Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará”.

Lo anterior en razón de que en su preámbulo se estipula que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cual limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades y que responde a una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y varones (ACNUR, 2018).

Además, dicho instrumento reconoce en su artículo número 16 el derecho de las mujeres y las niñas a ser criadas fuera de los estereotipos de género, es decir libres de prácticas sociales y culturales de carácter sexista basadas en la subordinación de la mujer al hombre; ello como parte de los principales avances que alcanza esta normativa.

Por otra parte, la Convención Belem Do Pará representa la única normativa legal dirigida específicamente hacia la contemplación de la violencia contra la mujer dentro de todos los sistemas de derechos humanos y consagra el trabajo realizado por años de un grupo de expertas sobre el tema que fue sometido a consulta y estudio.

Ahora bien, a este conjunto de instrumentos legales de aplicación universal, viene a adicionarse la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en el año 1995 en el marco de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la ciudad de Beijing.

En dicha conferencia se pone de manifiesto que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, y las libertades fundamentales por la mujer y la niña debe constituir una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas con el objetivo de propiciar el adelanto de la mujer. Además, recalca que los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar proactivamente para promover y proteger esos derechos (Porrás, 2013).

La Plataforma de Acción de Beijing, establece 12 esferas de acción o preocupación en las que pretende incidir y destaca dentro de ellas la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer, la cual requería la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. Dentro de dicho instrumento se hace un llamado en favor de la aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Dentro de este instrumento destaca la inclusión de la violencia que se ejerce fuera del ámbito privado o doméstico, sin embargo, mantiene aún invisibilizada la violencia de tipo estructural, lo cual nos lleva a pensar que su reconocimiento como tal resulta difícil al encontrarse normalizada dentro de las prácticas sociales de hombres y mujeres.

Ahora bien, habiendo ya referenciado el marco normativo que protege a las mujeres contra la violencia en todas sus manifestaciones, se puede afirmar que existe una abundante legislación a nivel internacional con respecto al tema de violencia contra las mujeres que ampara tanto la protección de la vida de las mujeres como la igualdad de derechos ante los hombres; sin embargo, la realidad que viven hoy las mujeres demuestra que, pese a la existencia de instrumentos jurídicos de carácter universal y su respectiva ratificación en un amplio número de países alrededor del mundo, los Estados aún no han adquirido un verdadero compromiso político para lograr la erradicación real de la violencia contra la mujer, lo cual se ve reflejado tanto en los índices de violencia contra la mujer como en las alarmantes tasas de femicidios a nivel mundial.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas dedicada a la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) afirma que

Tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, se ha conseguido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales. Nunca tantos países han contado con leyes contra la violencia doméstica, las agresiones sexuales y otras formas de violencia. Sin embargo, continúan existiendo desafíos en la aplicación de estas leyes, resultando en una limitada protección y acceso a la justicia por parte de mujeres y niñas. Asimismo, no se hace lo suficiente para prevenir la violencia, y cuando ésta ocurre a menudo queda impune (2018, s.p).

En este sentido, se puede afirmar que pese a la existencia de un marco legal para la protección de las mujeres contra todo acto de violencia, este resulta insuficiente para su prevención y respectiva erradicación, ya que su aplicación requiere de acciones integrales, es decir acciones que en conjunto con la aplicación de las leyes logren concientizar y sensibilizar a la población acerca de las causas y consecuencias de dicha problemática. Lo anterior requiere significativos cambios estructurales, como lo son la equidad de género, políticas públicas dirigidas a la prevención, eliminación de conductas sexistas, cambios culturales,

resignificación del proceso de socialización genérica, entre otras medidas que sobrepasan el plano meramente legal.

6.2.1.2 Normativa internacional en materia de prisión

En lo que refiere al tema de prisión, resulta esencial señalar algunos elementos que consideramos importantes para adentrarnos en la complejidad que la prisión femenina supone. En primer lugar, las mujeres privadas de libertad llevan consigo no sólo el castigo de la privación de libertad sino el peso que la sociedad pone sobre ellas al ser transgresoras de las normas sociales y morales; en segundo lugar mujeres y hombres presentan necesidades distintas de acuerdo a sus características tanto físicas como emocionales y psicológicas, mismas que no son tomadas en cuenta dentro de los centros penitenciarios, mayoritariamente en los casos femeninos.

Esto se debe según Fernández (2016) a que históricamente

Las instituciones penitenciarias fueron creadas por hombres para castigar a otros hombres, su origen no contó con que las mujeres también deberían ser castigadas si cometían delitos, tanto es así que no se tienen en cuenta sus características criminológicas, y hacen uso de la "organización jerárquica, su formato y su lenguaje" de tono masculino.

Las mujeres sufren un trato diferenciado dentro de la cárcel tanto por las características físicas que ésta presenta (condiciones de las celdas, espacios de uso, dimensiones y elementos propios de la institución), como por su condición de género. Lo cual desemboca en una constante violación de los derechos de las mujeres que ha despertado la necesidad de validarlos y de atender estas carencias desde las diversas instituciones internacionales encargadas del resguardo de los mismos.

Esto debido a que “las personas privadas de libertad por el Estado constituyen, en cualquier sociedad, un grupo especialmente vulnerable: pueden correr el peligro de ser sometidas a detenciones arbitrarias, a interrogatorios coactivos con intención de forzar una confesión de culpabilidad, a condiciones penitenciarias inhumanas y degradantes...” (Amnistía Internacional, 1989, p. 7).

Ante esta realidad, a mediados de la década de 1970 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció que, a pesar de que varios instrumentos internacionales contenían

disposiciones que prohibían tales abusos, se hacía necesario reunir en un solo instrumento un conjunto amplio de salvaguardias detalladas y prácticas encaminadas a la protección de todas las personas privadas de libertad desde el momento de su arresto. Después de más de diez años en donde diversos órganos de la ONU trabajaron en su elaboración, la Asamblea General de esta organización, aprobó el 09 de diciembre de 1988 el **Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión**.

En sus contenidos se subraya la importancia de que las personas privadas de libertad tengan acceso al mundo exterior, a un trato humanizado y a la supervisión de las condiciones de detención, pero lo hace de manera indistinta para hombres y mujeres, es decir, no contempla de manera específica las necesidades particulares de las mujeres, con la salvedad del **principio 5.2** en el que se detalla:

Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad (Naciones Unidas, 2018).

Resulta esencial rescatar la importancia que posee este principio para un sector de la población femenina, sin embargo, se puede notar que únicamente hace alusión a las necesidades de las mujeres en condición de embarazo y no a las demás particularidades que ellas puedan presentar por su condición de género, lo cual se traduce en una constante reproducción de estereotipos al asociar y reducir las necesidades de las mujeres exclusivamente al tema de la maternidad.

Algunos de los Principios incluidos en este instrumento constituyen normas nuevas e importantes para la protección de los detenidos, mientras que otros perdieron fuerza durante el proceso de redacción debido a que duplican su contenido. Sin embargo, el Conjunto de Principios puede resultar muy útil para las personas que trabajan en favor de los detenidos y las detenidas, debido a varias razones.

Primeramente los Principios son aplicables a cualquier persona sometida a cualquier forma de detención o prisión, en segundo lugar, son aplicables a todos los países firmantes y en todo momento; además de que ofrecen salvaguardias prácticas frente a un sinnúmero de

abusos relacionados con la detención que pueden darse en cualquier país; y finalmente los Principios piden que los gobiernos adopten medidas concretas para cumplir y hacer cumplir las disposiciones en ellos contenidas.

Por otra parte, previo a la aprobación del instrumento antes mencionado, se crean las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)**. Estas reglas “fueron producto de un largo y arduo proceso de elaboración que dio inicio en 1926 y fueron finalmente aprobadas por el I Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955; para luego, en 1957, serlo por el Consejo Económico y Social” (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2016). A pesar de no ser un instrumento de carácter jurídicamente vinculante, fueron adoptadas como estándar internacional respecto a las personas privadas de libertad.

No obstante, tras casi 60 años desde su aprobación, se fue configurando un nuevo contexto donde la utilización del encarcelamiento se expandió exponencialmente y se volvió la respuesta privilegiada como medida preventiva. Consecuentemente, el aumento significativo de personas reclusas en prisión generó serios problemas de hacinamiento con efectos colaterales: deficiencias en la salud, educación, trabajo, entre otros.

Ante los nuevos problemas carcelarios, resultó necesaria la revisión de las reglas anteriores y el cambio de información que permitiera plasmar en ellas, mejores prácticas en torno al tratamiento de personas privadas de libertad.

Actualmente, estas Reglas “constituyen los estándares mínimos de carácter universal para la gestión de centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018, p. 1). En ellas se establece que la finalidad de la pena sea la protección de la sociedad contra el delito y la reducción de la reincidencia, lo que sólo puede lograrse con una adecuada reinserción de la persona en la sociedad tras su puesta en libertad.

Además agregan una serie de principios fundamentales que incluyen el respeto a la dignidad humana y la prohibición inderogable de la tortura y cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Entre otros temas propone la investigación de todas las muertes bajo custodia, la protección y cuidados especiales de los grupos vulnerables, la necesaria independencia del personal médico, restricciones sobre las medidas disciplinarias, una regulación más precisa

respecto a los registros personales, así como cuestiones relativas a las condiciones de habitabilidad, trabajo, educación, deporte y contacto con el mundo exterior.

Estas reglas fueron creadas en 1955 y han sido ratificadas por varios países, de los cuales Costa Rica no forma parte. En ellas se contemplan medidas que permiten humanizar el tratamiento que se le da a la población privada de libertad, respetando las necesidades especiales de los grupos más vulnerabilizados, como es el caso de las mujeres, aunque de forma insuficiente.

En concordancia con lo anterior, la **regla 2.2** del instrumento menciona que

Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias (Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 2015, p. 10).

En este sentido, es posible notar un gran vacío en cuanto a su alcance, pues no menciona de manera específica cuáles son los llamados grupos vulnerables, además no explica cuáles son esas necesidades individuales a las que hace referencia, provocando de esta forma que la interpretación de la pauta quede a la libertad del lector o lectora y en algunos casos, pueda incluso manipularse de acuerdo con los intereses de quienes las aplican en los centros penitenciarios, resultando difícil que exista un cumplimiento real de los derechos de la población que se encuentra privada de libertad.

En esta misma línea, la **regla 11 inciso (a)** del instrumento en cuestión, trata sobre la forma en que se distribuyen los espacios, es decir, señala que hombres y mujeres deben encontrarse separados en distintos aposentos y pabellones del centro penitenciario, ello con el fin de salvaguardar la integridad física de las mujeres en relación con la violencia sexual y el hacinamiento que podrían sufrir a causa del aumento de la población masculina en las cárceles, lo cual consideramos un aspecto importante de resaltar, ya que constituye uno de los pocos intentos para proteger a las mujeres de las múltiples manifestaciones de violencia de las que podrían ser víctimas.

Por su parte la **regla 28** del mismo documento, habla sobre los espacios especiales para el cuidado y el tratamiento de las mujeres privadas de libertad durante el embarazo, y la **regla**

48.2 se afirma que “no se utilizarán instrumentos de coerción física en el caso de las mujeres que estén por dar a luz, ni durante el parto ni en el período inmediatamente posterior” (Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 2015, p. 22). A partir de lo anterior, se puede comprobar que existe una tendencia generalizada a diseñar y administrar los sistemas penitenciarios con base en las necesidades de los hombres privados de libertad, considerando a las mujeres únicamente por la condición de madres, lo cual constituye una expresión más de violencia estructural contra la mujer.

Como se puede observar, esta conceptualización de la mujer privada de libertad como sujeta de derechos en tanto madre, se concreta desarrollando medidas para aquellas que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia, todo esto con una base ideológica, teórica y de derechos que permite actuar por el bien de los hijos e hijas bajo el principio universal de interés superior del niño y la niña, pero que desconsidera a su vez los derechos de las mujeres más allá de esta posible condición. Lo anterior porque a pesar de que existe un porcentaje de mujeres madres o embarazadas en los centros penitenciarios, no se puede dar por sentado el hecho de que todas lo sean; y aún cuando así fuese, dicha regla no garantiza la resolución y el acogimiento de todas las necesidades del colectivo femenino de manera integral.

Con la intención de atender dichas necesidades, se crean las **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes o Reglas de Bangkok** en el año 2010. Las mismas representan el único instrumento internacional dirigido especialmente al tratamiento de la población femenina privada de libertad, a través de la consideración de aspectos fundamentales como la gestión penitenciaria y la ejecución de medidas no privativas de libertad, incorporando a su vez disposiciones específicas para mujeres extranjeras, así como para mujeres embarazadas y madres.

En sus páginas se trata de abordar problemas como el reducido número de cárceles para mujeres, y su ubicación alejada del hogar, familia y amistades, así como situaciones relacionadas con el cuidado de las y los menores de edad dependientes que residen fuera de la cárcel, pues cuando sus hijos e hijas quedan al cuidado del gobierno o de otra persona, por lo general, la madre no puede reclamar la custodia a menos que demuestre que cuenta con una vivienda y medios materiales para mantener a su familia, lo que podría provocar la ruptura duradera o incluso permanente del núcleo familiar.

Por esta razón, en la segunda parte del documento se resalta la importancia de propiciar las visitas de familiares y allegados, a fin de salvaguardar la salud mental y psicológica de las privadas de libertad. En este sentido, y previendo la posible existencia de violencia doméstica, se incluye como norma esencial que las autoridades penitenciarias investiguen sobre los antecedentes relacionados con este tema, dando además a las mujeres privadas de libertad el poder de decidir cuáles personas desean que las visiten, inclusive si se trata de miembros de su familia.

En esta segunda parte se presenta también la Aplicación de Reglas Especiales, las cuales enfatizan en la regla 40, la obligación que poseen las y los administradores de justicia, en cuanto al diseño y aplicación de “métodos de clasificación centrados en las necesidades propias de su género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social” (Naciones Unidas, 2018).

Así mismo, coloca especial énfasis en la protección a las mujeres embarazadas o lactantes, con el objetivo de asegurar que la alimentación y acceso a los servicios médicos sean los adecuados. Del mismo modo, vela por la protección de los niños y niñas que se encuentren bajo el cuidado de sus madres dentro de los recintos penitenciarios y por la protección de grupos minoritarios que históricamente se han visto desprotegidos.

El último grupo de Reglas contempla la investigación diferenciada para establecer patrones de conducta que permitan comprender las razones que llevan a las mujeres a delinquir, como paso esencial para diseñar estrategias y programas destinados a evitar la reincidencia y lograr la reinserción social de las mujeres privadas de libertad.

Este último grupo de reglas podría ser el primer paso para comprender de manera más integral la delincuencia femenina y empezar a partir de ello, a gestionar políticas, programas, proyectos, y normativas más enfocadas en las necesidades de la población femenina; tomando en cuenta su condición biológica pero sobre todo, su condición sociocultural como parte del colectivo de mujeres. Esto podría contribuir a brindarles nuevas oportunidades que les permita no solo el cumplimiento de sus derechos, sino también romper con el círculo de la desigualdad y la subordinación de género tanto en el ámbito penitenciario como fuera de él.

En este sentido, dentro del sistema carcelario los problemas para reclutar, capacitar y vigilar a las y los oficiales provocan que las mujeres bajo su cuidado sufran abusos que pueden ir desde la humillación verbal hasta la violación sexual, haciendo visible la existencia de una mayor vulnerabilidad de las mujeres a ser víctimas de abusos psicológicos y físicos. En consecuencia, a partir de la Regla 7 de este instrumento, se enfatiza la importancia de la atención médica diferenciada, el acceso a la justicia y apoyo psicológico para las mujeres privadas de libertad que hayan sufrido abuso antes o durante su detención; lo cual es retomado en la Regla 12, donde se resalta la importancia de poner a disposición programas de atención de salud y rehabilitación individualizados, sensibles a las cuestiones de género.

A pesar de ello, se continúan presentando retos particulares en torno a cubrir las necesidades de salud acordes a las características físicas de la población femenina, pues como hemos visto, el ser una minoría en una sociedad patriarcal, les ha generado a las mujeres, una serie de consecuencias en relación con sus condiciones de encarcelamiento y con su invisibilización como colectivo, con problemáticas, necesidades e intereses particulares que están definitivamente relacionados con el género.

Dicha invisibilización se refleja en los escasos instrumentos y normativas internacionales sobre delincuencia femenina. No ver a las mujeres o no considerarlas en su especificidad ha justificado un modelo de gestión penitenciario con características androcéntricas centrado en los problemas, necesidades e intereses del colectivo masculino, y que responde a un mismo perfil delictivo de hombres.

A esta problemática se le suma el hecho de que aun cuando la Sala Constitucional hace referencia a la obligación que tiene el Estado de adoptar dichas medidas en el plano formal, en el plano real no ha existido una verdadera disposición para la implementación de estas medidas, pues su puesta en marcha implica disponer de recursos materiales y humanos cuyo presupuesto no ha invertido hasta el momento, lo cual podría considerarse un retroceso para el país en materia de derechos humanos y traducirse en una desprotección hacia la población femenina penitenciaria.

6.2.1.3 Normativa internacional en materia de migración

Existen varias formas de acercarse a la migración; en el caso nuestro comprendemos los procesos migratorios desde una mirada crítica correspondiente con el Trabajo Social, entendiendo que por un lado tanto sus causas como características y consecuencias son

particularmente complejas en su análisis y por otro, provoca un impacto diferenciado en los distintos grupos poblacionales y sus modos de vida.

Por tanto la migración debe ser analizada en la complejidad del entramado social y económico donde se suscita, es decir, como resultado de la historia y dentro del contexto capitalista que en las últimas décadas ha provocado un paulatino desmejoramiento de las condiciones de vida de las personas, sobre todo a partir de los años setentas con la implementación de las políticas neoliberales, obligándoles de alguna manera a abandonar sus países de origen en busca de una mejor calidad de vida.

En medio de estos procesos migratorios las personas sufren a causa de la violación de sus derechos, principalmente los grupos históricamente vulnerabilizados, tal es el caso de las mujeres, quienes a lo largo del tiempo hemos sido víctimas de violencia en sus múltiples formas, incluida la violencia ejercida por y desde las estructuras sociales y económicas, pues en razón de la naturaleza y el funcionamiento del sistema capitalista se les niega a las más desposeídas el acceso a la satisfacción de necesidades de primer orden.

A raíz de lo anterior, algunas mujeres se ven forzadas a buscar formas alternativas de subsistencia incluso si esto amerita la movilización hacia otros países, donde en algunas ocasiones podrían incurrir en prácticas ilegales como una forma de sobrevivir aun cuando estas prácticas pongan en riesgo sus propias vidas.

Es por ello que a través de los años se han ido gestando luchas e iniciativas con el objetivo de hacer valer los derechos de las personas migrantes, colocando de esta manera el tema de las migraciones en el centro de la mesa de discusión de las Naciones Unidas.

Según Cortés (2005), la preocupación por los derechos de las personas migrantes empieza a tener lugar en el ámbito internacional a partir de la segunda mitad del siglo XX, como un primer esfuerzo para garantizar el respeto por la igualdad racial a través de la aprobación de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en 1969** y posteriormente, con la preocupación por el derecho al trabajo como una estrategia fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en personas migrantes, por lo que en 1975 la OIT promovió el **Convenio N° 143 sobre las Migraciones**, el cual establece que los Estados parte deben respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migratorios.

Lo anterior sentó la base para que más tarde, en la década de los ochenta, según expone el mismo Cortés (2005), las Naciones Unidas pusiera especial interés en la vulnerabilización de los derechos humanos de las personas migrantes, principalmente de las mujeres y las personas menores de edad. De esta manera distintos organismos internacionales empiezan a realizar esfuerzos en pro de la creación de instrumentos internacionales de carácter jurídico en materia de derechos humanos, en esta ocasión buscando incluir no solamente a las personas migrantes trabajadoras, sino también a sus familiares.

En este sentido es trascendental la creación de la **Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**, adoptada en 1990 por la Asamblea General de Naciones Unidas para responder a la realidad de la población migrante. En ella se establece que las personas migrantes tienen total libertad tanto de expresión como de conciencia y religión, además establece que no podrán ser sometidas a tortura, trabajos forzosos, esclavitud o tratos crueles y en el caso de ser privados o privadas de libertad, deben ser tratadas de manera igualitaria, con iguales derechos que los nacionales ante los tribunales de justicia, entre otros lineamientos que buscan garantizar la dignidad humana de las personas trabajadoras migratorias.

Sin embargo, es importante mencionar que como lo señala Cortés (2005) esta es la Convención que más tiempo tardó entre su aprobación en 1990 y su entrada en vigor en 2003. Pasaron trece años para que las consideraciones establecidas en la Convención fueran aceptadas a nivel internacional (Costa Rica no la ha ratificado) y para que las personas trabajadoras migrantes fueran reconocidas como sujetas de derechos a nivel internacional por los organismos correspondientes.

No obstante, a pesar de este reconocimiento, los avances en materia de migración resultan insuficientes en el caso de las mujeres, pues sus características y la vivencia de la migración no es igual para ellas que para los hombres, siendo esta la razón por la que todavía se continúa luchando en aras de incluir el género en la elaboración de los distintos instrumentos, políticas y leyes, tanto a nivel nacional como internacional.

Un ejemplo de ello lo constituye el **“Informe sobre violencia contra las trabajadoras migratorias”** elaborado por el Secretario General de Naciones Unidas en el año 2009, el cual reconoce en el punto diecisiete, que las mujeres migrantes requieren atención específica y “se pide a los Estados que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio,

especialmente los de las mujeres y los niños” (Naciones Unidas, 2015, p. 9). Lo anterior refleja un esfuerzo por incluir el tema de género en la elaboración de políticas migratorias, no como un acto antojadizo, sino más bien como una necesidad esencial de las mujeres migrantes, con el objetivo de garantizarles el cumplimiento de sus derechos y su dignidad humana.

Además el informe señala que las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables al maltrato, la violencia e incluso la muerte durante los procesos migratorios, sobre todo cuando estos se dan de manera irregular. Esta vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres en la migración, se ve exacerbada por las desigualdades de género y por las condiciones de violencia estructural que se han venido gestando desde décadas atrás a lo interno de sus países de origen y que podrían constituir las principales razones que fuerzan a las mujeres a migrar.

Esa migración forzada, según explica Márquez (2010) “Emerge entonces como la respuesta individual y familiar obligada por las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales adversas para garantizar la subsistencia y reproducción social en el lugar o región de residencia” (p.73).

Es decir, aunque la migración sea motivada por condiciones estructurales, esta se presenta para las mujeres como una alternativa que les permite conseguir mejores opciones laborales y salariales para la manutención de sus familias, principalmente de sus hijos e hijas, quienes comúnmente quedan en sus países de origen a cargo de terceras personas.

Por lo tanto esa migración no constituye una decisión libre, debido a que las condiciones a las que se hace mención son el resultado de un contexto capitalista en constante expansión y de un modelo de desarrollo económico neoliberal altamente excluyente y discriminatorio que acentúa la brecha de la desigualdad social entre los distintos sectores de la sociedad, afectando de forma particular a las mujeres.

En este sentido, Márquez (2010) afirma que este

... proceso de neoliberalización incuba un régimen de insustentabilidad social que excluye a amplios sectores poblacionales de la producción y consumo, conculca derechos humanos básicos y destruye los sujetos sociales. En los lugares de origen, el ciclo de reproducción de la vida está fracturado, por lo que la migración forzada aflora como una expresión de la crisis social permanente (p. 59).

Esta crisis lleva a las personas a enfrentar situaciones difíciles no sólo en sus países de origen sino también en aquellos de acogida, debido al desmejoramiento de las condiciones del contexto social y económico, producto de las mismas dinámicas del sistema capitalista que descomponen las relaciones sociales y que traen consigo procesos de movilidad forzada que se han tendido a mostrar como naturales, ocultando las causas estructurales e históricas que constituyen la verdadera razón de la migración.

Estas causas generalmente no son tomadas en cuenta en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales, los cuales hasta el momento se han enfocado solamente en las condiciones laborales de la población migrante.

Es por ello que las políticas migratorias deben ir más allá de la sola contemplación de los derechos laborales de esta población, pues tanto en el **Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores migrantes** en 1949, como en el **Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes** en 1978, se hace mención a una serie de lineamientos y particularidades en cuanto al trato de migrantes que se encuentran en un país distinto al de origen, específicamente por condiciones laborales, sin embargo, deja por fuera de su alcance otros derechos importantes para las personas que se encuentran expuestas a una serie de situaciones que las hacen vulnerables a la violencia por su condición de migrantes.

En el caso de las mujeres esa violencia tiene que ver no sólo con la falta de garantías sociales en sus trabajos y la explotación laboral, sino con el acoso callejero, los abusos y violaciones sexuales, la culpa que sienten por haber dejado a sus familiares, principalmente si se trata de hijos e hijas, la falta de oportunidades de acceso a la educación y al empleo formal y la negación de derechos a nivel institucional y estatal por mencionar algunos de ellos; todo esto se agrava cuando se trata de mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no se ejerce solamente de las formas antes mencionadas, sino que, la escasez y la deficiencia de los distintos tratados, convenios, declaraciones y convenciones sobre los derechos humanos de las personas migrantes, también refleja una expresión más de violencia estructural contra la población migrante femenina, porque si bien es cierto los avances a nivel internacional para garantizar los derechos de esta población, significan una importante labor por parte de las Naciones Unidas en la creación de instrumentos, todavía resultan insuficientes.

En este sentido Cortés (2005), señala que a pesar de los avances

...la realidad da cuenta de la persistencia de una tremenda brecha entre la adhesión de parte de los Estados a dichos instrumentos, y la generación de políticas públicas eficaces que promuevan un ambiente de respeto y protección de sus derechos humanos (Cortés, 2005, p.10).

Esto quiere decir que el camino por recorrer aún es largo, ya que a pesar de la visibilización que hasta ahora se ha logrado en relación a las necesidades de la población migrante, las violaciones a sus derechos, especialmente los de las mujeres y las personas menores de edad, son todavía evidentes y constantes; es por ello que se debe seguir la lucha por la creación de instrumentos jurídicos de validez internacional que garanticen la protección de estas poblaciones tanto en el plano formal como en el real.

6.2.1.4 Normativa internacional en materia de tráfico de drogas

A nivel internacional, la preocupación por abordar el tráfico ilícito de drogas, comienza formalmente según el Transnational Institute (2015) con la creación del **Convenio Internacional de La Haya** en 1912, primer tratado internacional sobre el control de drogas, cuyo objetivo era moderar los excesos del régimen de comercio libre del opio.

En este convenio se establecieron regulaciones para las exportaciones del opio, sin embargo no se fijaron sanciones penales para su consumo o producción, motivo por el cual dos de los países más prohibicionistas que conformaban la Comisión Internacional del Opio, específicamente Estados Unidos y China abandonaron negociaciones debido a que las medidas adoptadas en dicho convenio eran poco restrictivas.

Lo anterior desembocó en la creación de la **Convención Internacional sobre el Opio** de 1925 en la cual Estados Unidos buscaba la prohibición del uso de las drogas y su producción así como el uso no terapéutico del alcohol. Sin embargo, dicho esfuerzo se vio frustrado al no contar con el apoyo de países como Francia, Inglaterra, Portugal y Países Bajos, los cuales mantenían monopolios de drogas para el mercado farmacéutico de Europa y Estados Unidos.

Más tarde en 1946, con la finalización de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos se consolida como potencia dominante a nivel político y económico, situación que aprovecha para asentar las bases de un nuevo régimen de fiscalización antidrogas de naturaleza prohibicionista, amparado bajo el funcionamiento de las Naciones Unidas. A la luz de este

nuevo régimen, logra aplicar la presión necesaria para la imposición de estas políticas a nivel mundial.

Como resultado de lo anterior, en la década del sesenta una vez más Estados Unidos toma la iniciativa de universalizar una serie de políticas de endurecimiento para la fiscalización de producción, venta y consumo de estupefacientes no autorizados, es decir, aquellos que no estaban regulados para uso médico y científico.

Es así como nace la **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes**, la cual según establece en su preámbulo vino a sustituir los tratados antes mencionados y a implementar un sistema de fiscalización universal de carácter prohibicionista e intolerante aplicable a todas las partes (UNODC, 2014). Con la implementación de este sistema se llegó incluso a abolir los usos religiosos y prácticas culturales de los países productores de amapola, hoja de coca y cannabis.

Además este documento contiene cuatro listas de sustancias sujetas a fiscalización, alrededor de las cuales se establecen una serie de disposiciones penales en cuanto al cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general, ofertas de venta, distribución, compra, venta, despacho de cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes, no conformes a las disposiciones de esta Convención tal y como se establece en el párrafo 1 de su artículo 36.

Este sistema de listas tuvo su origen en la Convención de 1931 en donde inicialmente se crearon dos categorías que posteriormente en 1961 se incrementaron a cuatro, dando como resultado la clasificación del cannabis en el rango de las listas más estrictas y colocándola en la misma categoría que la heroína, permitiendo de esta manera la imposición de controles más rigurosos sobre esta planta.

No obstante, a pesar de la ampliación de categorías que realizó dicha convención y de las implicaciones penales que esta dispuso para controlar la fiscalización de estupefacientes no autorizados, no logró ser suficiente ante la diversificación de sustancias psicoactivas que aparecieron durante la década de los setenta.

Ante dicho panorama se hizo necesaria la creación de un nuevo instrumento para ampliar el sistema de fiscalización de drogas, lo que dio paso al **Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**, el cual tenía por objetivo controlar el consumo y producción de la nueva

gama de sustancias psicoactivas, mediante la inclusión de anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas y drogas psicodélicas en las cuatro listas ya establecidas en la Convención Única de 1961.

Este nuevo tratado viene a imponer una estructura menos rígida en el sistema de fiscalización de drogas, ya que durante sus negociaciones los países poseedores de las grandes industrias farmacéuticas, como Estados Unidos y Europa, buscaban que las medidas de control fueran mínimas para así garantizar el libre comercio de sus productos.

Sin embargo, con la entrada de la década de los ochenta la demanda de cannabis, cocaína y heroína experimentó un crecimiento exponencial que condujo a que el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se convirtiera en un negocio multimillonario para los países productores de estos cultivos, bajo el control de redes delictivas de narcotráfico. Ante esta situación, se hizo necesaria la aplicación de medidas más represivas, sobre todo por parte de los Estados Unidos, quien figuraba como el principal precursor de la fiscalización de sustancias de uso no autorizado.

A la luz de este contexto sociopolítico, se declara la guerra antidrogas por parte de los Estados Unidos, la cual pronto contó con el apoyo de otros países gracias a la influencia de las Naciones Unidas, la cual convocó una conferencia internacional para la negociación de lo que sería la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En esta nueva convención se incorporó la obligación de los países firmantes de imponer sanciones penales contra todos los aspectos relacionados al tráfico ilícito de drogas, es decir, contra su producción, posesión, distribución y venta. Para ello se hizo necesario la aplicación de medidas especiales contra el cultivo, la producción, la posesión y el tráfico ilícito de sustancias psicoactivas, así como la utilización de precursores químicos para la fabricación de estupefacientes no autorizados; además se incluyó un acuerdo de colaboración jurídica entre las partes en el cual se incluía la extradición.

No obstante a pesar de estas medidas y los acuerdos establecidos en los tratados anteriores, no se ha logrado consolidar un régimen de fiscalización eficiente que contemple por un lado los derechos humanos de la población que se involucra en dicha actividad como producto de las condiciones estructurales del contexto y que por otro lado logre erradicar el

narcotráfico atacando de manera directa a las organizaciones delictivas encargadas de este negocio.

Es por ello que, aunque estos instrumentos jurídicos de carácter universal significan un avance en torno al control y fiscalización de las drogas a nivel mundial, también han sido objeto de fuertes críticas, pues a partir de su análisis es posible dar cuenta de la prioridad que tenía la comunidad internacional hacia los enfoques basados en la oferta, bajo la convicción de que esto bastaba para eliminar el uso de estupefacientes con fines no médicos ni científicos, dejando de lado las discusiones sobre la realidad de las personas farmacodependientes y de las adicciones en general.

Sin embargo, en los casos aislados donde se discutía sobre estos temas, los debates giraban principalmente en torno al tratamiento obligatorio en instituciones especializadas en el abordaje de la farmacodependencia, por lo que se acordó que el tipo de tratamiento requerido debería estar a cargo de las autoridades nacionales pertinentes. Esta decisión, no obstante, se debía más a la inquietud que los costos significaban para los Estados, que al interés por el bienestar de las personas farmacodependientes.

Esto se ve reflejado en una falsa preocupación que se pone de manifiesto en el preámbulo de los tres instrumentos analizados, donde se señala que los estados parte preocupados “por la salud física y moral de la humanidad” establecen una serie de acuerdos en torno a la fiscalización de estupefacientes como una supuesta iniciativa humanitaria que estaba incluso por encima de los intereses de los Estados individuales, sin embargo en el contenido de los documentos no se desarrollan medidas dirigidas a la atención de la salud pública sino que estas se centran únicamente en la regulación de las sustancias sicotrópicas y estupefacientes debido al interés económico implícito en el sistema de control.

No obstante, a pesar de estas medidas tomadas a nivel internacional a lo largo del proceso de conformación de los convenios anteriores, el sistema de fiscalización actual, que se encuentra basado en los mismos, continúa siendo insuficiente, pues no ha logrado asegurar la salud pública que era en principio el supuesto objetivo de estos instrumentos.

En este sentido, la producción, distribución, venta y consumo de drogas lejos de erradicarse se ha complejizado, desencadenando una serie de problemáticas a nivel social que afectan principalmente a las personas pobres quienes por causa de la insatisfacción de sus

necesidades básicas han encontrado en esta realidad una forma de subsistir incurriendo en la ilegalidad y poniendo en riesgo sus vidas y sus familias.

Sumado a lo anterior, el endurecimiento de las leyes antidrogas como una medida más del sistema de fiscalización, lejos de acabar con el negocio de las organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, provocó tanto la criminalización de quienes incurrir en esta actividad por condicionantes socioeconómicos, como la constante violación de sus derechos humanos.

6.2.2 Normativas y leyes nacionales

En los últimos tiempos se ha venido dando un gran impulso a los movimientos que tienden a la reforma o modificación de los códigos procesales penales, entre otros componentes jurídicos, que integran o colaboran en la instrumentalización del sistema penal como forma de control social punitivo, con el fin de velar por el respeto y la protección de los Derechos Humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de indagación.

A nivel nacional, nuestro país se rige bajo el marco de dos instrumentos legales que orientan la manera en que se juzga y se penaliza a las personas, tanto nacionales como extranjeras.

El primer instrumento de ellos es la Constitución Política, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado, de estos con sus ciudadanos y ciudadanas y establece de esta manera, las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. El segundo de los instrumentos es el Código Procesal Penal, a partir del cual se definen las bases sobre cómo se juzga a las personas involucradas en delitos penales y también se plantea la clasificación de las personas privadas de libertad. Es decir, estipula que no se incluirán en una misma celda a personas con delitos menores, con las que hayan cometido delitos de mayor gravedad.

En este sentido, no se puede negar que en Costa Rica efectivamente existe una garantía normativa y tutela de los derechos humanos en el proceso penal. Tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos como instrumento de aplicación directa e inmediata, como la misma Constitución Política y el Código Procesal Penal, contienen elementos que contribuyen al ejercicio legal de tales derechos. Sin embargo, esto no significa ausencia de violaciones y vicios que afecten los derechos fundamentales.

Tampoco puede ignorarse los problemas o ineficiencias que ponen al descubierto la insuficiencia de los instrumentos punitivos y el inadecuado tratamiento del fenómeno delictivo que han generado una crisis en el sistema, en el que la mayor parte de las respuestas en torno a la comisión del delito, son diseñadas con una visión muy reducida en cuanto a su integridad, con criterios de represión, aumento de penas para ciertos delitos, disminución de derechos carcelarios, uso abusivo de la prisión preventiva, entre otros. Por ello, la reforma a dichos instrumentos se presenta como una tarea urgente que promueva el respeto por los derechos humanos, como veremos más adelante.

Es por ello que a continuación se pretende realizar un análisis acerca de las principales normativas y leyes existentes a nivel nacional en materia de derechos humanos de las mujeres, las cuales se encuentran relacionadas con nuestro objeto de estudio. Para ello se abordarán los ejes temáticos de prisión, migración, violencia contra las mujeres y tráfico ilícito de drogas, con el fin de identificar los avances, vacíos y retrocesos más importantes.

6.2.2.1 Normativa nacional en materia de violencia contra las mujeres

Primeramente es importante indicar que en Costa Rica el tema de la violencia contra la mujer se empezó a abordar como un asunto de interés dentro de las agendas públicas de gobierno, a partir de la ratificación de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos creados para la protección y promoción de la mujer.

La adscripción a dichos tratados demanda que los Estados Partes ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos establecidos, ya sea mediante la creación de mecanismos especiales, cambios en la legislación nacional, creación de políticas, leyes, reglamentos, instituciones, en fin todo tipo de medidas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos, así como las disposiciones plasmadas en estos instrumentos de carácter jurídico.

Es por ello que con la ratificación de los instrumentos internacionales en materia de violencia señalados en el apartado anterior, Costa Rica adquiere una serie de compromisos que la llevan a realizar acciones en defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, entre las cuales destacan: la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 1998 (Ley No. 7801), Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar en el 2008 (Ley No. 8688), **Ley contra la Violencia Doméstica en 1996** (Ley No. 7586), **Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres**

en el 2007 (Ley No. 8589), Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer en 1990 (Ley No. 7142).

El Instituto Nacional de las Mujeres, este se crea mediante el decreto de ley No. 7801, aprobado por la Asamblea Legislativa el 29 de abril de 1998. En su artículo primero se dispone que el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia sea transformado en el Instituto Nacional de las Mujeres “como una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios” (INAMU, 2011, p.17).

Dentro de sus funciones, asignadas en su artículo número 3, se encuentran las de formular e impulsar la política nacional de igualdad y equidad de género, así como proteger los derechos consagrados en todos los instrumentos internacionales ratificados por el país y en el ordenamiento jurídico nacional, ello mediante la coordinación con otras instituciones estatales y la ejecución de acciones que mejoren la situación de las mujeres y promuevan la participación de las mismas en igualdad de condiciones. (INAMU, 2011)

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las atribuciones que le competen a dicha entidad, establecidas en su artículo número 4, se puede decir que la creación del INAMU constituye uno de los mecanismos especiales creados por el país para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en las convenciones internacionales, las cuales al otorgar más derechos para la población femenina adquieren supremacía sobre la legislación nacional.

Al respecto, dentro de la exposición de motivos para la creación del INAMU, se encuentra el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la cual en su capítulo IV, contempla

... como uno de sus objetivos estratégicos...la necesidad de crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales, así como la de velar porque la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con la mujer recaigan en las esferas más altas de Gobierno que sea posible. (INAMU, 2011, p.15)

Es decir, la creación del INAMU vino a fortalecer el mecanismo nacional para la defensa, protección y promoción de la condición de la mujer que se tuvo hasta 1998, a saber: Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Por ende, con la ley no. 7801 se logra transformar el antiguo Centro de la Mujer y la Familia en el actual Instituto Nacional de las Mujeres como una institución autónoma con injerencia política estatal.

Al adquirir dicho carácter jurídico, la institución pudo ampliar su ámbito de acción, logrando de esta manera impulsar mayores acciones afirmativas en pro de los derechos de las mujeres, entre las cuales destacan el fortalecimiento y la creación de leyes para la protección de la mujer contra la violencia en sus múltiples manifestaciones.

Dentro de estas leyes se encuentra la Ley contra la Violencia Doméstica (No. 7586) aprobada por la Asamblea Legislativa en 1996 (ley No. 7586) y reformada por la ley No. 8925 del 2011. En el artículo número 1 de dicha norma se contempla dentro de sus fines, la aplicación de medidas de protección para “garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política” (SCIJ, 2018, s.p).

Además dentro de este mismo artículo se estipula que gozaran de especial protección las madres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas que presenten alguna condición de discapacidad, así como las víctimas de violencia en las relaciones de pareja o de abuso sexual intrafamiliar.

Dicha ley representó un su momento un avance significativo en materia de protección del derecho a la vida e integridad física, moral y psicológica de las mujeres víctimas de violencia dentro del ámbito intrafamiliar, realidad que por muchos años se encontró naturalizada e invisibilidad por patrones claramente androcéntricos que impone el sistema patriarcal.

Sin embargo, aunque dicha normativa responde en parte a los compromisos que demandan instrumentos como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Convención Belem Do Pará, ratificadas por nuestro país, esta no expande su rango de protección hacia las mujeres más allá del espacio familiar, es decir, esta ley no completa la violencia que se genera en espacios públicos como la comunidad, ni la que es perpetrada o tolerada por el Estado, aun cuando las disposiciones de dichos tratados sí contemplen todo tipo de omisiones, actos de violencia y su respectiva penalización

En adición a la ley anterior y ante la necesidad no sólo de sancionar sino también de penalizar todo acto de violencia contra la mujer, tal como lo estipulan los instrumentos internacionales antes mencionados, se crea dentro del sistema legal costarricense la Ley de

Penalización de la Violencia contra la Mujer (No. 8589) en el año 2007. Dicha ley tiene como fin último lo establecido en su artículo número 1 el cual menciona que

La presente Ley tiene como fin proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Ley N° 6968, de 2 de octubre de 1984, así como en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley N° 7499, de 2 de mayo de 1995 (SCIJ, 2018, s.p)

Como se puede ver en el objetivo de dicha ley, ésta protege los derechos de las víctimas de violencia en todas sus manifestaciones y a su vez establece la penalización de este tipo de acciones en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. No obstante, dicha norma sigue estando referida a violencia que suscita en las relaciones de pareja, es decir no establece sanciones para los actos que suceden fuera de este espacio de convivencia y mucho menos para aquellos que se perpetran dentro del ámbito penitenciario femenino, aun cuando en él se encuentre un grupo vulnerable de la sociedad y cuya privación de libertad tenga mayores repercusiones sociales que la de los hombres, en razón de los roles que socialmente se les ha asignado.

Por otra parte, dentro de la creación de mecanismos especiales para proteger a la mujer contra todo tipo de violencia, se encuentran el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (ley No. 8688) en el año 2008 y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, una unidad técnica del Poder Judicial cuya aprobación data del año 2014 (sesión No. 27-14, artículo XII).

El primero de estos mecanismos nace para ser una instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y demás organizaciones relacionadas con la materia, con los objetivos tanto de promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por el país y en la normativa nacional, así como de brindar, a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia intrafamiliar (SCIJ, 2018)

El segundo de ellos, es decir el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia se crea con el propósito de tener una plataforma de información en la que se documente, sistematice, analice, difunda, investigue y visibilice la violencia contra las mujeres en los distintos escenarios en que sucede, para así formular políticas públicas y mejorar su acceso a la justicia. Su creación también responde a una serie de medidas y acciones del Poder Judicial costarricense para sancionar y prevenir la violencia de género (Observatorio de Violencia de Género contra la Mujer y Acceso a la Justicia, 2018).

Dentro de las principales acciones realizadas por este órgano durante el año 2018, destaca su labor informativa en materia de violencia de género contra las mujeres. Así por ejemplo su sitio web mantuvo una tendencia al alza en el número de sus publicaciones y un crecimiento de las visitas de las personas usuarias. Asimismo creció el alcance de sus publicaciones en redes sociales y aumentó el número de personas que se comunicaron directamente con el Observatorio en busca de ayuda. Por otra parte, coordinaron la producción y divulgación de videos y cuñas de radio como parte de una campaña de género y acceso a la justicia (Observatorio de Violencia de Género y Acceso a la Justicia, 2018).

La creación de ambos mecanismos tiene por objetivo reforzar las políticas ya existentes en materia de violencia contra la mujer a través de sus principales funciones, así como contribuir a la concientización de prevenir y erradicarla en todas sus manifestaciones, en apoyo a los compromisos adquiridos por el estado costarricense mediante la ratificación y adscripción a instrumentos normativos de carácter universal.

Ahora bien, habiendo referenciado ya el panorama legal y normativo del estado costarricense, se puede decir que pese a la adscripción a instrumentos internacionales de derechos humanos y la puesta en marcha de medidas especiales de carácter nacional para el cumplimiento de las obligaciones que ellos demandan, resultan insuficientes los esfuerzos realizados, ya que la vida de la mujeres sigue estando determinada por los valores patriarcales que el mismo Estado reproduce y que acarrear la reproducción de la violencia.

Lo anterior ha conducido a que la población femenina siga sufriendo distintas manifestaciones de violencia sobre todo de tipo estructural, la cual se encuentra naturalizada y por ende invisibilizada. Además la falta de voluntad política por parte del estado costarricense de incidir en la desnaturalización de las relaciones de poder sustentadas en patrones androcéntricos y la violencia estructural que gesta desde el sistema patriarcal a través de sus

distintas instituciones, provoca que la violencia que se perpetra desde este ámbito sea tolerada y quede impune.

Además se puede observar que existe un gran vacío entre el plano formal y real, ya que a pesar de la existencia de una normativa a nivel país que sanciona y penaliza la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones, esta sigue reproduciéndose de manera cotidiana en todas las relaciones sociales; es decir los efectos de dichas leyes sumados a los objetivos y funciones que tienen los distintos mecanismos especiales, no están conduciendo a la erradicación de la violencia como se esperaba, a pesar de representar avances legales en la materia.

Finalmente, se puede observar que la visibilización de la violencia estructural y sus manifestaciones en la vida de las mujeres no representa un tema de interés dentro de las agendas públicas de los gobierno, lo podría estar provocando que no se tomen en cuenta a la hora de que las mujeres que han incurrido en el tráfico de drogas como estrategia de sobrevivencia sean sentenciadas.

Por ende, en cuanto al tema de violencia contra la mujer en materia legal se puede decir que aún existente un largo camino por recorrer, ya que a pesar de que el sistema legal costarricense ha logrado varios avances con la creación de leyes y mecanismos especiales para el tratamiento, prevención, investigación, sanción y visibilización, su aplicación no ha sido tan efectiva, lo que obliga a que este tema sea central dentro de las discusiones políticas y el interés público, con el objetivo de contextualizar la realidad del país y adaptar la normativa a ella para que sea más eficaz.

6.2.2.2 Normativa nacional en materia de prisión

En Costa Rica actualmente el sistema carcelario se rige a partir de una normativa amparada en una serie de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, bajo la idea de brindar a la población privada de libertad un trato basado en un enfoque de derechos que garanticen su dignidad humana.

Algunas de estas normativas nacionales se enfocan no solamente en el cumplimiento de derechos, lo cual retomaremos más adelante, sino en los deberes que corresponden a la población privada de libertad tanto masculina como femenina sin distinción alguna; tal es el caso del Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad, el cual establece en su Artículo 3 que “Todos los privados y privadas de libertad tendrán los mismos

derechos y obligaciones, sin más distinciones que las derivadas de la modalidad de custodia o de ejecución de la pena en la que se encuentren ubicados y ubicadas” (Poder Judicial, 2018).

No se toman en cuenta particularidades sobre el género sino que se asignan por igual una serie de deberes a esta población, dentro de los cuales se destacan el respeto a los bienes jurídicos fundamentales, es decir, el respeto a la vida, la salud, la integridad física y moral, la seguridad y las pertenencias de sus compañeros, compañeras, personal del Centro y visitantes. Aunado a esto, el artículo 20 del reglamento en cuestión indica que otro de los deberes radica en que las personas privadas de libertad deben propiciar una adecuada convivencia mediante el respeto y buen trato entre sí y hacia los visitantes y personal del Centro.

No obstante las obligaciones que se enmarcan en dicho reglamento van más allá de las asignadas a la población privada de libertad, pues incluyen también los deberes de la administración penitenciaria para con dicha población, tal y como se establece en la sección cuarta del reglamento en sus artículos 24 y 25. Estos deberes van desde velar por la seguridad, la integridad física y moral, la tranquilidad y la salud física y mental de los privados y privadas de libertad, hasta propiciar la convivencia y la interacción social que posibilite el desarrollo de las potencialidades de los privados y privadas de libertad.

A esto se le suma lo estipulado en el artículo 26 de la misma sección donde se establece como un deber de la administración mantener un adecuado trato para con los privados y privadas de libertad, así como mantener relaciones de estricto respeto, sin embargo muchas veces la prisión se convierte en un espacio donde se reproducen relaciones de poder mediante el abuso de autoridad por parte de los funcionarios y funcionarios, incumpliendo así este ordenamiento y violentando los derechos de dicha población.

Por eso debido a lo anterior se vuelve pertinente hacer énfasis más en los derechos que en los deberes y para ello retomaremos algunos de los derechos planteados en este reglamento resaltando los artículos 12, 14 y 16 respectivamente, sobre la recepción de visitas, derecho a la visita conyugal y derecho a la interrelación con su familia, con la intención de visibilizar que pese a la existencia de estos derechos en el plano formal, algunas de las mujeres privadas de libertad que son migrantes no pueden acceder a ellos debido a la lejanía con sus familiares los cuales residen en sus países de origen y quienes además no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar viajar.

Pese a esta realidad y considerando que los derechos mencionados anteriormente tienen sustento en las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) en las reglas 4 y 26, no se identifican en nuestro país estrategias o esfuerzos a nivel legal en aras de su cumplimiento.

Además en el artículo 2 del Reglamento de visita a los centros del sistema penitenciario costarricense se menciona que el objetivo de la visita es precisamente “contribuir a mantener y fortalecer los vínculos que unen a la persona privada de libertad con su familia y su comunidad, así como propiciar el respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria” (Poder Judicial, 2018). De manera que tampoco este objetivo pareciera realizable para la población migrante femenina específicamente, lo cual se traduce en una posible falta de interés y un vacío en cuanto al enfoque de derechos por parte de las instancias institucionales donde se encuentran reclusas en Costa Rica.

En concordancia con lo anterior se puede afirmar que a nivel país existen no solamente una serie de vacíos legales, sino que existe una falta de voluntad política para hacer reales las disposiciones establecidas en los tratados internacionales creados para la protección de los derechos humanos de esta población, lo que impide una atención y trato dignos.

Esto se agrava en el caso de las mujeres debido a que en la actualidad en el ámbito internacional aún se siguen gestando luchas por incluir derechos de la población femenina privada de libertad en el marco normativo universal y en la agenda de las Naciones Unidas, más aún a lo interno de los países donde ni siquiera existe la intencionalidad política por parte de las autoridades penales y de justicia de crear nuevas leyes o reformar las existentes con el fin de garantizar a las mujeres en condición de privación de libertad un marco de derechos contextualizado que sea capaz de atender las necesidades y características propias de su género.

Esto a su vez, conlleva al cuestionamiento acerca de la brecha entre el discurso y la práctica en Costa Rica, ya que pese a las adscripciones a las convenciones y Conferencias Internacionales, y a la creación de leyes y normativas dirigidas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, sigue existiendo deficiencias en las mismas, y en la voluntad política por lograr cambios que se evidencien concretamente en nuestra vida cotidiana, ya que estos mecanismos siguen invisibilizando y evadiendo distintas formas de violencia que afectan a la población femenina, debido que el cuestionarlas, representaría debatir acerca del sistema patriarcal que le dan origen y sustentan.

6.2.2.3 Normativa nacional en materia de migración

La migración internacional es un hecho complejo de carácter social que se ha constituido en un tema que requiere un abordaje especial e integral en las políticas y leyes que se desarrollan a lo interno de los países.

En materia de migración, existen más de diez convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en relación con la protección de los derechos de las y los trabajadores migrantes, de los cuales Costa Rica no ha ratificado ninguno. La legislación costarricense contempla en general la salvaguarda de los deberes y derechos de las personas trabajadoras costarricenses que se debe aplicar también a las y los extranjeros que trabajen en el país de manera legal. Sin embargo, ninguna de estas acciones está contemplada dentro de un programa de acción dirigido especialmente a la migración como un tema de relevancia en la administración de las cuestiones públicas.

Un ejemplo de ello es la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, la cual según Guerrero y Solís (2012) se empieza a redactar prácticamente de manera inmediata a la entrada en vigencia de su antecesora la Ley de Migración y Extranjería N° 8487, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 27 de octubre del 2005 y entra a regir en el mes de agosto del año siguiente.

Esta ley de migración creada en 2005 bajo una lógica punitiva, sólo contemplaba dimensiones de la migración enfocadas en la seguridad nacional y la restricción en el ámbito laboral, más que a la atención integral de las personas migrantes. Mientras que la nueva ley de 2009 se crea bajo un discurso integracionista sobre el papel del migrante en la sociedad costarricense, con una norma más bien proteccionista, en la cual se reconocen todos los derechos que el ordenamiento nacional otorga, pero también aquellos que se desprende de la normativa internacional, lo que significa un avance para el país en el abordaje de esta realidad.

Además esta última ley resulta ser innovadora en tanto implementa una nueva instancia que acoge los recursos de apelación de solicitantes de residencia y refugio. Entre sus principios se encuentra la no discriminación, así como una especial protección a las personas menores de edad, personas adultas mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

No obstante, pese a los avances alcanzados en materia legislativa sobre migración, podemos afirmar que en la actualidad las leyes y políticas públicas dirigidas a la población migrante internacional siguen siendo insuficientes. Lo anterior responde, entre otras razones, a

visiones distorsionadas acerca del proceso migratorio, a las escasas capacidades de respuesta institucional frente al mismo y a la ausencia de un enfoque de derechos humanos al momento de diseñar o ejecutar políticas y leyes. En consecuencia, la inexistencia de políticas públicas migratorias integrales podría provocar un aumento de la desigualdad social, la violación de derechos humanos fundamentales y la agudización de la xenofobia como práctica naturalizada en la sociedad costarricense.

En conclusión, se hace evidente que el Estado costarricense posee grandes deficiencias para canalizar las demandas de la población migrante en áreas prioritarias como lo son la salud, la educación, el empleo y la vivienda; todas ellas contempladas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos como condiciones básicas para una vida digna, lo cual constituye un vacío legal y administrativo en este tema.

6.2.2.4 Normativa nacional en materia de tráfico de drogas

En la actualidad, las políticas internas de países como Costa Rica se encuentran estrechamente vinculadas con el cumplimiento de las pautas internacionales sobre el tráfico de drogas en aras de prevenirlo y controlarlo. En nuestro país específicamente, existen dos leyes que regulan las actividades relacionadas con las drogas, la primera es la Ley General de Salud, que prohíbe la siembra, el cultivo, la importación, la exportación y el tráfico de drogas, y la segunda es la Ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, reformada en 2001 y en 2009 a partir de la cual cambió su nombre a “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” (Ley N° 8204).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta ley, el objetivo principal de la misma consiste en

[Regular] la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas, incluidos en la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 30 de mayo de 1961 (p. 1).

En este sentido, la Ley General de Salud prohíbe las actividades relacionadas al tráfico de drogas, mientras que la Ley 8204 es la encargada de recoger los delitos y definir las penas.

Por lo tanto, esta última ley regula no sólo los delitos relativos a las drogas sino que también contiene disposiciones sobre la legitimación de capitales, el lavado de dinero y la financiación de actos de terrorismo.

Lo anterior queda reflejado en el artículo 58 de esta ley, el cual menciona que:

Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos (Transnational Institute, 2015).

Así, la violación de la ley de control de drogas se considera un delito grave a partir del cual las sentencias impuestas por su violación tienen un mínimo de ocho años según lo estipula el artículo antes mencionado; no obstante, este último impone la misma sanción independientemente de la cantidad de droga con la que se trafique, lo que provoca una desproporcionalidad en las penas, pues se condena bajo los mismos parámetros tanto a las personas que trafican grandes cantidades de drogas como a las que se dedican a la venta al menudeo o al cultivo de una pequeña plantación.

Además el artículo 58 no considera las condicionantes del contexto social que llevan a hombres y mujeres a la comisión del delito, sino que impone la misma pena a unos y otras sin distinción alguna. Esta ausencia de perspectiva de género constituye otro de los vacíos de esta sección ya que las razones por las que delinquen muchas mujeres responde a una serie de factores de índole estructural, como lo son las relaciones de poder ejercidas muchas veces por sus parejas, la desigualdad social, la violencia que sufren en los diferentes espacios de la vida cotidiana, el ejercicio de la jefatura del hogar en condiciones de vulnerabilidad social y la naturalización del cuidado de personas dependientes.

Sin embargo, se puede destacar un avance importante en materia de género logrado a través de la reforma al artículo 77 de la ley No. 8204 mediante el decreto ejecutivo No. 9161 del año 2013, en la cual se establece una pena diferente cuando el delito de introducción de drogas a centros penales sea cometido por una mujer que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre en condición de pobreza.

- b) Sea jefa de hogar en condición de vulnerabilidad.
- c) Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo.
- d) Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad

En caso de que se determine alguna de las condiciones anteriores, el juez competente o el juez de ejecución de la pena podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta, en modalidad de detención domiciliaria, libertad asistida, centros de confianza, libertad restringida con dispositivos electrónicos no estigmatizantes o cualquier tipo de medida alternativa a la prisión (Ley No. 8204).

De esta manera se consiguió una disminución de la pena de un mínimo de ocho a tres años y de un máximo de veinte a ocho años por el delito de introducción de drogas a centros penales, logrando así un avance en materia de derechos para la población femenina privada de libertad mediante la contemplación de una serie de condiciones estructurales que influyen en la comisión del delito.

El documento apuntó de esta manera hacia una valoración de la pena privativa de libertad, de modo tal que se lograra identificar si esta medida correctiva buscaba tutelar la salud pública como un bien jurídico o más bien provocaba afectaciones mayores a nivel social y familiar, principalmente en términos afectivos, económicos y del cuidado de personas que dependían directamente de las mujeres juzgadas, así como una forma más de violencia institucional hacia ellas.

Por esta razón la reforma se orientó también a la confrontación directa respecto a los compromisos adquiridos por el Estado costarricense en el artículo 7 de la Constitución Política en relación a los instrumentos internacionales como una forma de ejercer presión, ya que estas obligaciones no se estaban cumpliendo.

No obstante, a pesar del avance logrado mediante dicha reforma, esta ley no contempla las condiciones estructurales citadas en el artículo 77 bis para el establecimiento de la pena por otros delitos relacionados con posesión de drogas, como por ejemplo la venta directa o venta “al menudeo”; lo anterior a pesar de que muchas mujeres tengan que recurrir a este delito como una estrategia de sobrevivencia ante las características adversas del actual contexto capitalista,

el cual ha provocado un serio desmejoramiento de las condiciones de vida, sobre todo en las familias empobrecidas con jefaturas femeninas.

En relación a lo anterior, en el 2018 se introdujo una reforma a los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4573 (Código Penal) que vino a subsanar el vacío que presenta el artículo 77 bis de la ley de estupefacientes, cuyo contenido contempla las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres únicamente en relación al delito de introducción de drogas a centros penales. Esta reforma al Código Penal considera tanto las condiciones descritas en el artículo 77 bis como la violencia de género, para la aplicación de la pena a todos los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, siempre y cuando dichas condiciones hayan influido directamente en la comisión del delito y se trate de mujeres que no cuenten con antecedentes penales.

Lo anterior significa un avance en materia legal para la población femenina, en tanto otorga al tribunal de juicio la potestad para disminuir la sanción incluso por debajo del mínimo establecido y un avance en el ámbito social pues se disminuyen los efectos negativos que el encierro femenino provoca a nivel familiar en cuanto a la subsistencia, los lazos afectivos y el cuidado de personas que dependen directamente de estas mujeres.

Finalmente, es importante mencionar que el marco normativo costarricense aunque cumple con la mayoría de los compromisos adquiridos en el plano formal mediante la ratificación de instrumentos de carácter universal en materia de regulación de tráfico de drogas, todavía presenta grandes retos en torno a la protección de poblaciones vulnerabilizadas principalmente las mujeres, quienes continúan siendo vulnerables ante la explotación y el involucramiento en el tráfico de drogas debido a las condiciones de desigualdad social presentes en nuestro contexto.

6.3 Contextualización del sistema penitenciario costarricense: nacimiento y evolución de la cárcel femenina

En el presente apartado realizamos un breve recorrido histórico a través del sistema penitenciario nacional, desde sus inicios hasta la actualidad. En él se retoman algunos de los elementos centrales que dieron paso a la constitución del sistema penitenciario nacional y la posterior creación de la primera cárcel de mujeres, que más tarde se convertiría en el actual Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera.

Para ello se muestra el siguiente cuadro donde se resumen los principales procesos que desde 1822 y hasta el año 2017 han marcado el nacimiento y evolución del sistema penitenciario nacional. Posteriormente desarrollamos de manera más detallada algunos elementos como la evolución de las formas de castigo y la concepción del delito, con el fin de develar los centros penitenciarios como espacios donde se reproduce la violencia estructural hacia la población femenina privada de libertad.

Cuadro N° 1: Esquema-contexto del sistema penitenciario costarricense: Desarrollo histórico y nacimiento de la prisión para las mujeres

Período: 1822-1880	Características	Leyes, Reformas, Políticas
<p>Primeros intentos por crear un sistema penitenciario. Subdivisión en años:</p>	<p>Modelo penal heredado de la colonia basado en el castigo físico, segregación y servidumbre. Hombres y mujeres compartían el mismo espacio penitenciario en principio hasta 1823.</p>	<p>Código General de 1841 Reglamento Policial del 18 de diciembre</p>
<p>1836: se establece casa de corrección de mujeres en Cartago.</p>	<p>No tuvo buenos resultados, por lo cual dejó de funcionar un año después.</p>	<p>Reglamento del Centro de Reclusión de Mujeres</p>
<p>1837: instauración de la pena del destierro.</p>	<p>“prostitutas”, “escandalosas”, “vagas” y “viciosas” eran trasladadas a los puertos de Caldera y Matina. Las cárceles públicas se dividen en: femeninas y masculinas.</p>	
<p>1853: se instaura en la capital una Casa de Reclusión para Mujeres o Casa de Corrección en un ala del Hospital San Juan de Dios.</p>	<p>Se encargaban de: doctrinar, moralizar, amonestar, corregir y castigar; cuidar de que trabajen, sean honestas, cuiden de sus ropas y reciban buenos alimentos.</p>	
<p>1863: surge el Centro de Reclusión de Mujeres</p>	<p>Se fundamentó en las visiones morales del religioso Anselmo Llorente y Lafuente. Buscaba devolver la dignidad a las mujeres que habían cometido algún crimen.</p>	
<p>1868: Se impulsa la creación de prisiones en los centros urbanos más importantes</p>	<p>Establecen una división sexual del trabajo sumamente marcada.</p>	
<p>1873: Inauguración de la primera cárcel formal en la Isla de San Lucas.</p>	<p>Cumplimiento de la pena del destierro.</p>	

1878: apertura del presidio de la Isla del Coco.	Cumplimiento de condenas por delitos graves.	
Periodo: 1880-1906	Características	Leyes, Reformas, Políticas
Surgimiento del Estado liberal. Subdivisión en años:	Modificación en la concepción de castigo y ejecución: se busca el papel socializador y utilitario del sistema penal, es decir, que la cárcel sirva como un medio para reinsertar al delincuente en la dinámica social. Las doctrinas liberales permeando la estructura jurídica y la legislación penitenciaria. Finalidad: evitar el castigo. Mecanismos reformadores de la conducta: educación y orientación.	Artículo 1 del Decreto No 7 de 1882: Abolición de la pena de muerte
1887: compra de terreno en San Sebastián para construcción de nueva cárcel para mujeres.	El fin de la compra era de instalar una nueva cárcel para mujeres con condiciones más humanitarias, dirigidas por una directora, un comandante, varios guardas y empleados.	
1890: se inicia la construcción de una penitenciaria panóptica.	Influencia de países Europeos con sus sistemas penitenciarios modernistas. Se propone la construcción de centros para hombres y mujeres que sustituyan las casas de corrección.	
1895: construcción de la cárcel en San José	Ley N° VI del 9 de septiembre del mismo año: se expone la necesidad urgente de una reforma al sistema penal vigente, implementando planes o proyectos que permitieran a los presos reinsertarse en la sociedad moralizándolos y educándolos.	Ley N° VI del 9 de septiembre 1895
1905: inicio de la construcción de la Penitenciaría Central	Se emplea mano de obra de privados de libertad con el fin de implementar el proceso regenerativo que promovía la reforma penal.	

Periodo: 1906-1919	Características	Leyes, Reformas, Políticas
Nacimiento de la Penitenciaría Central Subdivisión en años:	Introducción de “suspensión condicional del castigo” en el caso de delincuentes primarios que no fueran rebeldes o prófugos gracias la Reforma Penal	Reforma legal de 1909
1907: Instalación completa de Casa de Reclusión de Mujeres situada en la Algodonera	El trabajo era obligatorio en dicha casa y se les brindaba una adecuada atención profiláctica.	
1917: gobierno de González Flores (1914-1917), consolidación de las tendencias heredadas de finales del siglo XIX en el ámbito penitenciario costarricense	Tendencia dominante dentro del sistema penitenciario: encerrar y aislar al criminal dentro de las cárceles, función que fue asumida por El centro Penitenciario de San Lucas, La Penitenciaría Central, Centros de Reclusión de menores y El Centro de Mujeres El Buen Pastor a partir de 1921, dejándose de lado las casas correccionales.	
1915: Se crea el Reglamento General de la Penitenciaría	Establece la organización interna que ésta debe poseer y en donde se aclara el derecho del preso de acceder a servicios de salud y religiosos.	Reglamento General de la Penitenciaría
Periodo: 1921-2005	Características	Leyes, Reformas, Políticas
Nacimiento del Centro Penal Buen Pastor Subdivisión en años:		
1921: Religiosas provenientes de Nicaragua asumen la dirección de la cárcel para mujeres.	Marca el origen del Centro Penal de Mujeres del Buen Pastor.	
1925: construcción de nueva correccional para mujeres en las afueras de la capital.	Su población estaba conformada por mujeres que cometían delitos menores, prostitución, enfermedades venéreas, entre otras.	

<p>1930: surge la "Reforma Penitenciaria"</p>	<p>Fundada en la ideología del tratamiento: el recluso es un sujeto patológicamente enfermo y este debe ser "curado" a través de un método clínico criminológico. En lo referente a las mujeres ésta reforma considera que La casa del Buen Pastor, tendrá el carácter de Casa de Labor: se procurará enseñar a las reclusas artes domésticas e industriales adecuadas al sexo.</p>	<p>Reforma Penitenciaria</p>
<p>1941: se estipula un nuevo Código Penal</p>	<p>Permanecían bajo una línea similar de pensamiento con respecto al modelo sancionatorio y a los fines asignados a la pena, sin embargo, se establece que las políticas penitenciarias debían procurar la educación del reo y prepararlo así mismo para la reinserción.</p>	<p>Código Penal</p>
<p>1948: se conforma la Dirección General de Prisiones y Reformatorios</p>	<p>Se comienza nuevamente las reformas a las leyes en materia de políticas penitenciarias en el marco de la conformación de la Segunda República (Figueres Ferrer).</p>	
<p>1950: Toman auge los principios del Movimiento de Defensa Social. Se inician las negociaciones entre la Congregación de Religiosas “El Buen Pastor” y el Gobierno.</p>	<p>Se inicia la construcción de la nueva penitenciaría de mujeres ubicada en San Rafael Arriba de Desamparados.</p>	
<p>1952: inauguración del nuevo centro penal para las mujeres “Buen pastor”.</p>	<p>Dirección del centro bajo la labor de religiosas. Concibieron y desarrollaron un modelo de tratamiento Objetivo: el brindar una orientación laboral, moral, social y religiosa.</p>	

	<p>Esta visión judeo - cristiana legitima el orden patriarcal al que son sometidas las mujeres.</p> <p>Religiosas manejaban dos estereotipos con respecto a las mujeres: “pura y madre” (Virgen María) y el de “pecadora e impura” (Magdalena), que se redime por medio de la conversión y arrepentimiento y que por lo tanto es representada por la mujer interna.</p> <p>Culpa y la redención eran las herramientas fundamentales para obtener la obediencia.</p> <p>Figura paterna: representada por la vigilante, la cual castiga a las internas que se comportaran de forma inmanejables: se recluyen en el calabozo y es sometida a abusos y castigos violentos.</p> <p>El manejo de la sexualidad dentro de este modelo era represivo y pecaminoso.</p>	
<p>1953: a partir de este año se inicia el proceso para la incorporación de nuevo Modelo Penitenciario. Documento del Ministerio de Justicia</p>	<p>Se promulga la ley de Defensa Social: se perfilan en ella los primeros conceptos de carácter criminológico del país. Delincuente: ser con características personales modificables por el medio.</p> <p>Proceso de revisión del Código Penal y de Procedimientos Penales, de la forma de ejecución de la pena privativa de libertad y del enfoque de pena-castigo por el de pena-rehabilitación de tendencia positivista.</p>	<p>Nuevo Código Penal en 1971 De Procedimientos Penales en 1976 Creación del Centro Nacional de Diagnóstico en 1975.</p>
<p>1971: creación de la Dirección General de Adaptación Social.</p>	<p>Enfoque criminológico multifactorial, toma en cuenta la prevención, el tratamiento, la investigación y la Pena-Rehabilitación. Fenómeno de la delincuencia no presenta elementos individuales y factores sociales que influyen</p>	

	en el desarrollo individual. Individuo: posee una supuesta predisposición al delito.	
1970-1990: Cambio de paradigma: Sistema Progresivo		
1981-1990: La introducción del Sistema Progresivo al Centro Penal Buen Pastor.	Se implementan tres etapas: aislamiento celular continuo y de trabajo obligatorio, trabajo diurno en común y libertad condicional. Se exige separar a las internas en regímenes de máxima seguridad, seguridad media y secciones para delincuentes psicópatas o enfermos mentales.	
1985: salidas de las religiosas de la administración del Centro Buen Pastor.	El centro debió enfrentarse a una problemática específica a raíz de la salida de las religiosas: cese de ayudas externas y entorno de caos al ingresar nuevo personal técnico que no logró adaptarse al centro.	
1989: un tercer periodo para el Centro del Buen Pastor: etapa de transición.	Nuevo reglamento que aclare los procedimientos y pautas a desarrollar en el centro, descripción de las características de esta población y tratamiento acorde a sus particularidades.	
1990: intento por reglamentar la ley de la Dirección General de Adaptación Social.	Proponen ideológicamente la necesidad de crear un ordenamiento de garantías jurídicas y procesales enmarcada en los Derechos Humanos, sin abandonar las terapias y psicoterapias para los internos que las necesiten.	

	<p>Se retomaron 3 de los 6 programas del Sistema Penitenciario Nacional: El Programa de Prueba y Libertad Vigilada, Indiciadas y Contraventoras y Atención Institucional. La implantación de estos al centro femenino evidenció fallas y fracasos en su implementación y ejecución, al no ser formulados desde la realidad y necesidades de las mujeres.</p>	
<p>1991: surge nueva propuesta de Modelo Institucional. Plan de Desarrollo Institucional</p>	<p>Implantar un nuevo modelo criminológico que incorpore conceptos y métodos de trabajo penitenciario totalmente actualizados.</p> <p>Modelo es percibido como: oportunidad para solucionar la problemática penitenciaria e incentivar las políticas de desinstitucionalización. Aboga por un uso mínimo de la cárcel. Busca romper con los lineamientos del sistema progresivo. Eje medular del Plan: prevención del delito para evitar que este se constituya en un acto de supervivencia, prevenir reinserción.</p> <p>Nueva concepción de la privada (o) de libertad: sujetos activos en el conocimiento y desarrollo de sus potencialidades.</p> <p>Nuevo enfoque criminológico integrador: procura ejercer un proceso de comunicación e información.</p> <p>Condujo a la creación de tres políticas: la institucionalización, desinstitucionalización y no institucionalización.</p>	<p>Plan de Desarrollo Institucional</p>
<p>1994: Reforma Penal</p>	<p>Plantea que la pena de prisión y las medidas de seguridad se cumplirán en los lugares y forma que una</p>	<p>Reforma Penal Ley de Ejecución Penal</p>

	ley especial determine. Límite máximo de condena: 50 años, significativa ampliación de la pena de 25 años.	
1996: publicación de Nuevo Código Procesal Penal	Incorporación de Leyes al tratamiento de las reclusas. Convenios Internacionales que han sido incorporados al derecho interno. Normativa de Naciones Unidas.	Nuevo Código Procesal Penal Ley de Igualdad Real. Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Ley de Penalización contra la Violencia Doméstica. Reformas al Código de Familia, el Código de Trabajo y el Código Electoral. Ley que regula la Unión de Hecho, la Ley de Atención a las Mujeres en condición de Pobreza. Ley General de Protección a la Madre Adolescente. Ley de Paternidad Responsable. Ley de Creación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) Convenios Internacionales: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer. Convención de Santo Domingo del Paraná. Normativa de la Organización de Naciones Unidas: Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas de Brasilia, Reglas de Tokio, Reglas de Bangkok, entre otras.

2004: integración de una Comisión Técnica	Propósito: elaborar una propuesta para el Programa Nacional para la Atención de la Mujer en el Sistema Penitenciario. Es conocida por el Instituto Nacional de Criminología en el año 2006 pero a la fecha no ha sido ejecutada.	
2017: Se cambia el nombre del CAI “El Buen Pastor” por el de CAI Vilma Curling Rivera.	A partir del 8 de marzo de este año la cárcel de mujeres cambia de nombre en honor a una enfermera que impactó las vidas de las privadas de libertad y sus hijos con su labor como voluntaria.	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Políticas Penitenciarias en Costa Rica. “La eterna paradoja de la igualdad de género”. 1993-2005 (2006)

Como se evidencia en el cuadro N°1, el nacimiento del sistema penitenciario en Costa Rica tuvo lugar en el año 1822 aproximadamente, con una fuerte influencia del sistema penal colonial en cuanto a las formas de castigo empleadas tanto para hombres como para mujeres, dentro de los cuales se destacan la segregación, el castigo físico, la servidumbre y la pena de muerte.

A pesar de que esta primera cárcel fue creada originalmente para la población masculina, las mujeres permanecieron en este mismo centro con los hombres alrededor de un año, ante la ausencia de un centro carcelario específicamente diseñado para ellas. No fue sino hasta en febrero de 1823 cuando se acondiciona un sector de la Congregación de los Ángeles u Hospicio de la Soledad para albergar a las mujeres bajo el cuidado y atención de una señora, quien también se encargaría de llevarlas a misa (Jinesta, 1940).

De acuerdo con este autor, para el año 1836 bajo la administración de Braulio Carrillo, se establece una casa de corrección para mujeres en Cartago donde irían todas aquellas que estuviesen condenadas a realizar obras públicas y las consideradas prostitutas y desocupadas; sin embargo un año después, ante los malos resultados obtenidos, deja de funcionar mediante el Decreto Ejecutivo del 20 de diciembre de 1837.

En este decreto se establecía en su artículo primero que todas las cárceles públicas debían dividirse en centros específicos para hombres y mujeres, cuyos gastos tendrían que ser asumidos por los pueblos en donde se establecieran dichos centros. Además en el artículo segundo se estipulaba que las mujeres etiquetadas como prostitutas, escandalosas, viciosas y vagas serían destinadas a los puertos de Caldera y Matina siempre que se pudiera comprobar su mala conducta (Jinesta, 1940).

En este sentido es importante resaltar que las causas de la privación de libertad estipuladas para la población femenina durante este periodo respondían a mandatos sociales basados en la lógica patriarcal, por medio de los cuales se pretendía ejercer control social sobre las mujeres, de manera que estas pudieran readaptar su conducta a lo moralmente establecido para su género.

Para el año 1838, la Corte Suprema de Justicia emitió una circular donde establecía una clara diferenciación entre las labores que debían realizar tanto los hombres como las mujeres que habían sido condenados y condenadas a obras públicas. En ese momento se estipuló que

los hombres debían dedicarse a la composición del camino de Cartago a Turrialba (Jinesta, 1940), mientras que las mujeres debían desempeñar labores como

(...) la preparación de los alimentos en el centro penal, el remiendo y lavado de las ropas de los reos varones, el cuidado y alojamiento de todos aquellos reos enfermos y sentenciados por delitos menores que ingresaban, debido a la inexistencia de un hospital cerca o por lejanía entre la cárcel y su vecindario, lo que impedía el cuidado y atención por parte de su familia (Lugo y Sánchez, 2006, pp.84-85).

Lo que evidencia una marcada división sexual del trabajo aún en el espacio carcelario, en donde a las mujeres se les asignaban las tareas vinculadas a la reproducción de la fuerza de trabajo, mientras que a los hombres se les encomendaba labores consideradas exclusivas del género masculino como lo eran los oficios de reparación y construcción de calles, puentes y calzadas.

Más tarde en 1853 se crea en la capital una Casa de Reclusión para Mujeres o Casa de Corrección en un ala del Hospital San Juan de Dios, la cual funcionaría de manera temporal hasta que se pudiera disponer de un centro penitenciario destinado a esta población, que contara con las condiciones mínimas de comodidad, seguridad e higiene. Para el funcionamiento de esta Casa de Reclusión se puso en práctica un reglamento que permitiera por un lado doctrinar, moralizar, amonestar, corregir y castigar a las mujeres privadas de libertad y por otro lado vigilar que trabajaran, fueran honestas, cuidaran de sus ropas y recibieran buenos alimentos (Lugo y Sánchez, 2006).

Una década después, en el año 1863, producto de la donación del religioso Anselmo Llorente y Lafuente se establece el Centro de Reclusión de Mujeres fundamentado en las visiones moralistas del Obispo. La creación de este centro respondía a la idea de “restaurar la dignidad” de las mujeres consideradas criminales, por lo que en el lugar se contaba con un altar para impartir misa a las privadas de libertad (Lugo y Sánchez, 2006) y así lograr su enmienda y arrepentimiento.

Lo anterior no resulta una casualidad ya que la historia y surgimiento de las cárceles femeninas se encuentra vinculada a la reproducción del orden social patriarcal y androcéntrico, por ello lo que se pretendía en un primer momento era lograr la domesticación y el disciplinamiento de las mujeres a su rol socialmente asignado, es decir, lograr que la mujer se mantuviera dentro del ámbito privado cumpliendo con los estereotipos e ideales impuestos

sobre ella. De esta manera, se puede decir que el carácter de las cárceles para mujeres fue más de tipo moral que legal, por lo que no resulta extraño que tiempo después estos centros estuvieran bajo la gestión de órdenes religiosas que los administraban a través de lógicas de carácter moral con la pretensión de ajustar al orden social hegemónico a aquellas mujeres que ingresaban al sistema penal.

De acuerdo con Lugo y Sánchez (2006), en 1868, pese a los esfuerzos realizados años atrás para lograr una legislación con la cual se pudiera regir el Sistema Penal, las condiciones a lo interno de los centros penitenciarios no parecían mejorar. La higiene seguía siendo un aspecto a trabajar y en cuanto a la convivencia de los privados de libertad no existía una separación de acuerdo al delito cometido. Por esta razón, con el fin de lograr un mejor tratamiento de los llamados delincuentes se realizó una propuesta que contenía algunos modelos referentes a la segregación de los presos; por un lado estarían quienes habían cometido delitos graves y por otro aquellos que hubiesen cometido delitos leves.

De acuerdo con estas autoras, en ese mismo año se impulsa la creación de prisiones en los centros urbanos más importantes del país, bajo la dirección de un reglamento para presidios urbanos creado en el año 1839. Este reglamento establecía una división sexual del trabajo aún más marcada, delegando a los hombres las labores agrícolas, oficios de zapatería, sastrería y herrado; y a las mujeres las labores como panadería, repostería e hilandería, por ser actividades consideradas “propias de su sexo”.

Posteriormente, en el año 1873 se inaugura formalmente la primera cárcel en la Isla de San Lucas, lugar donde se daría cumplimiento a la pena del destierro por delitos como asesinato premeditado y alevoso, envenenamiento, incendio y falsificación de documentos públicos, entre otros. Los presos extraditados a esta isla debían dedicarse principalmente a la agricultura y su traslado sería solamente una vez al mes con la finalidad de evitar que se elevaran los gastos municipales (Jinesta, 1940).

De acuerdo con este autor, en la Ley de Garantías del 18 de octubre de 1877, durante la administración del presidente Tomás Guardia, se estableció en su artículo 1º, por iniciativa del Gran Consejo Nacional, que la vida de los habitantes de Costa Rica es inviolable, declaración que llevó a la eliminación de la pena de muerte como castigo para las personas que habían cometido delitos graves.

Por esta razón, en 1878 se crea un nuevo presidio en la Isla del Coco por decreto del 03 de julio de 1874, con el fin de que descontaran la pena en este lugar aquellos que se fugaran de la Isla de San Lucas, así como los presos reincidentes y las personas que habían sido condenadas por crímenes atroces y que, según lo estipulado en la legislación anterior, merecían la pena de muerte. Por lo que se consideró que este presidio vendría a llenar el “vacío” que dejó la abolición formal de dicha pena en el sistema penal, bajo la administración de Guardia en el año 1882 (Jinesta, 1940).

Para el año 1885 el Gobernador de San José expresa su deseo de establecer una penitenciaría en el lugar adecuado y con las condiciones que se consideren convenientes, tras concluir que tanto el presidio ubicado en la Isla de San Lucas como las cárceles “dejan mucho que desear”. A partir de ello se plantea la necesidad de que dicha penitenciaría fuera construida sobre las bases del precepto del derecho penal moderno.

El siguiente año se empezó a hablar de una nueva tendencia derivada de la filosofía que influiría en la concepción que se tenía tanto de la pena como de la persona considerada delincuente. Por un lado se empieza a adoptar la idea de que el penado merece consideraciones en torno a sus derechos, y por otro lado se contempla cambiar el fin jurídico de la pena como medio correccional. A partir de ello su carácter ya no sería el de venganza y expiación, sino que tendría uno más noble, donde el trabajo y la educación serían los medios para lograr la corrección.

Por otra parte, ante la declaración emitida por el licenciado González Viquez sobre el aumento de la criminalidad, en el año 1887 se empieza a vislumbrar la necesidad de crear una penitenciaría y de realizar una reforma al Código Penal, con el fin de subsanar los defectos que venía presentando el sistema penal (Jinesta, 1940). Además en ese mismo año se establece una ley sobre la vagancia, decretada el 8 de Julio, a partir de la cual se consideraban “mujeres vagas” aquellas que alteraban el orden con sus malas costumbres o que regularmente se encontraban en casas de juegos, tabernas o parajes sospechosos (Abarca, Artavia, Cervantes, González y Ledezma, 1986).

Ahora bien, ante el creciente flujo migratorio que se empieza a dar a finales de la década de los 80 y el consecuente aumento de la delincuencia, se acentúa la necesidad de construir una penitenciaría que cumpla con las condiciones que la ciencia criminológica determina, ya que sin esta estructura no se puede cumplir con el fin último de la pena que es la rehabilitación del penado.

A raíz de esta situación Ricardo Jiménez Oreamuno y Cleto González Víquez deciden enviar en el año 1890 al licenciado Octavio Beeche a Europa para realizar diversos estudios sobre la arquitectura y los procedimientos penales empleados en estos países así como su posterior aplicabilidad en Costa Rica. Tras la publicación de estos estudios, se inicia la adaptación del sistema penitenciario nacional de acuerdo a las circunstancias específicas del país y se sientan las bases para la adecuada reglamentación del panóptico que sería construido posteriormente (Jinesta, 1940).

Bajo esta nueva modalidad se pretendía ejercer mayor control social sobre quienes se encontraban dentro, lo cual sería posible gracias a la forma en que se encontraban construidas estas edificaciones, facilitando así una mayor vigilancia sobre los privados de libertad. Además con esta adaptación se buscaba como fin último moldear el comportamiento de las personas principalmente en cuanto a la moralidad y la educación, de manera que pudieran volver a ser útiles al sistema.

Cinco años más tarde se autorizó la construcción de la cárcel en San José por medio de la Ley N° VI del 9 de septiembre de 1895, dentro de la cual se expuso la apremiante necesidad de reformar el sistema penal vigente en ese momento, con el fin de brindar a la persona privada de libertad un tratamiento de carácter más científico basado en las políticas penitenciarias de los países con sistemas penales más avanzados. Dicha reforma contemplaba por un lado el trabajo como el medio fundamental para llevar a cabo el proceso regenerativo y por el otro, la responsabilidad del Estado de proporcionar un ambiente con condiciones humanitarias (Abarca et al., 1986).

Por ello ante la necesidad de proveer centros penales más seguros e higiénicos, se autorizó la construcción de la Penitenciaría para hombres y mujeres mediante el decreto N° 12 del 25 de marzo de 1905, en la cual se empleó mano de obra de privados de libertad con el fin de implementar el proceso regenerativo que promovía la reforma penal. Así la nueva Penitenciaría Central de San José fue inaugurada en 1909 aún sin concluir su edificación, pero no sería hasta 1915 cuando se crea el Reglamento General de la Penitenciaría (Jinesta, 1940).

En adición a la construcción de la Penitenciaría Central, para el año 1907 se instala completamente la Casa de Reclusión de Mujeres en el lugar conocido como La Algodonera. En esta nueva casa de reclusión se implantó el trabajo como obligación y se les brindó a las privadas de libertad una adecuada atención profiláctica (Jinesta, 1940) que era la rama de la medicina enfocada en la prevención de la enfermedad.

Para Arroyo (1995) toda esta reforma vendría a representar una contra estrategia del encierro carcelario, donde se dieron una serie de medidas como la sustitución de la deportación por el presidio de San Lucas, la misma deportación y el presidio por el arresto en la cárcel de San José, el arresto por multa en caso de delitos menores y la rebaja de penas de cárcel siempre que el reo mantuviera un buen comportamiento. No obstante, el cambio más destacado fue la incorporación de la suspensión condicional del castigo en octubre de 1909, como beneficio que el tribunal podía o no conceder a delincuentes que no fueran reincidentes, prófugos o rebeldes.

Por otra parte, en el período comprendido entre 1914-1917, durante la administración de Alfredo González Flores, se marca en el ámbito penitenciario nacional la consolidación de las tendencias heredadas de finales del siglo XIX, producto de la influencia del positivismo criminológico que pregonaba la ideología de la Defensa Social, desde la cual se concebía al delincuente como peligroso e infractor de las normas y por tanto debía ser adaptado para que fuera útil a la sociedad (Lugo y Sánchez, 2006).

Para Arroyo (1995) la influencia del positivismo criminológico marcó una tendencia muy clara dentro del sistema penitenciario nacional que consistió principalmente en el encierro y aislamiento de la persona infractora en los diferentes centros penales, a saber: Centro Penitenciario de San Lucas, Penitenciaría Central, Centros de Reclusión de menores y Casa Correccional de Mujeres.

Esta Casa de Corrección para Mujeres estuvo bajo la administración de una directora, un comandante, varios guardas y empleados hasta 1921, año en el que las religiosas de la Orden de El Buen Pastor provenientes de Nicaragua, asumen la dirección del centro penal, como resultado de la solicitud realizada por Don Julio Acosta. Este hecho marcaría el nacimiento del Centro Penal de Mujeres del Buen Pastor (Caamaño, 1990).

En el año 1924 se creó un nuevo Código Penal en el cual se incluyeron los ideales humanistas y científicos propuestos en 1906, que contemplaban el uso de colonias agrícolas para el encarcelamiento de los reos considerados altamente peligrosos que constituían una amenaza para el orden público (Abarca et al, 1986). A su vez este nuevo Código Penal introdujo cambios en los tipos de condenas, por ejemplo en las penas de relegación, que consistían en someter a los reos a un proceso de readaptación por medio del trabajo dentro de la colonia penal a la que fueran enviados, donde podían obtener además un tipo de recompensa que beneficiara su pronta reincorporación a la sociedad siempre que demostrara una buena conducta.

En 1930 se habla de la necesidad de transformar los establecimientos penales con base en las nuevas tendencias de la ciencia criminológica, que tomaba en cuenta las particularidades del delincuente así como los aspectos que determinaban el delito. Así mismo, buscaba la regeneración de las personas penadas para evitar la reincidencia y lograr así que fueran “útiles” a la sociedad (Jinesta, 1940).

A raíz de esta necesidad surge el proyecto de ley denominado "Reforma Penitenciaria", la cual sienta sus bases en la ideología del tratamiento, en la que se concibe al delincuente como un sujeto patológicamente enfermo y por ende , debe ser "curado" a través de un método clínico criminológico (Lugo y Sánchez, 2006).

Con respecto a la población femenina esta Reforma establecía en su artículo 10 que el centro de mujeres El Buen Pastor tendría el carácter de Casa de Labor, donde se le enseñaría a las reclusas labores domésticas e industriales adecuadas a su sexo. La Casa del Buen Pastor se mantendría bajo la dirección general de las religiosas que la tenían a cargo en ese momento. Así mismo se estableció que un año después de la entrada en vigencia de esta ley se crearía el Juzgado de Mujeres (Jinesta, 1940).

Lo anterior denota que a pesar de que la creación de dicha reforma penitenciaria se dio con base en un modelo criminológico, esta no aplicaba de igual forma para hombres y mujeres, pues mientras a los primeros se les brindaban un tratamiento clínico, a las mujeres se les imponía la realización de labores domésticas e industriales de acuerdo a su género, lo cual sumado a la administración de las religiosas, terminaría por afianzar el carácter moralista de la cárcel femenina de adaptar a las mujeres al orden social hegemónico.

Once años después de la promulgación de esta reforma se crea un nuevo Código Penal que bajo la misma lógica del código anterior (1924) se basaba en el modelo sancionatorio y en los fines asignados a la pena, con la diferencia de que las políticas penitenciarias debían promover la educación y preparación del reo para su posterior reinserción en la sociedad (Arroyo, 1995). Sin embargo, este modelo lejos de llevar a cabo una preparación eficaz de las personas privadas de libertad para su futura reinserción en la sociedad, implicaba una limitación a la hora de insertarse en el mercado laboral por dos razones fundamentales: en primer lugar debido a los estigmas asociados a la privación de libertad y en segundo lugar debido a los oficios poco calificados que se enseñaban tanto a hombres como mujeres en razón de su género.

No obstante, para el año 1943 todos estos ideales planteados anteriormente varían, en adelante lo que se pretendía era lograr la eficacia de las políticas encauzándolas hacia la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Ante esto es clara la influencia del Movimiento de Defensa Social, el cual se enfocaba en el aspecto individual de los delincuentes, procurando así su resocialización; basando sus mecanismos en la idea del criminal como un antisocial (Abarca et al, 1986).

Esta tendencia pone de manifiesto la influencia del Movimiento de Defensa Social, el cual centraba su atención en la personalidad de los delincuentes con el objetivo de buscar su resocialización, por lo que la aplicación de la pena correctiva ya no estaría basada en el criterio de peligrosidad sino más bien en la idea de la antisocialidad de la persona.

Posteriormente en 1948, una vez finalizada la Guerra Civil de ese mismo año, inician en el país una serie de reformas sociales llevadas a cabo por la Junta Fundadora de la Segunda República. En el sistema penitenciario la reforma realizada propició, mediante la promulgación del Decreto No. 17 del 20 de mayo, la creación de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, encargada de dirigir todos los centros penitenciarios, instituciones represivas o de simple detención, cuyas administraciones pasarían de estar dirigidas por militares a ser ocupadas por órganos técnicos “no militares”, según un artículo incluido en la nueva Constitución Política de 1949 (Abarca et al, 1986).

En este sentido, la administración de las cárceles de varones, fue asumida por el Estado de forma más temprana, mientras que la cárcel de mujeres siguió siendo administrada por el orden de religiosas del Buen Pastor a pesar de la nueva disposición establecida en la Constitución Política. Lo anterior cobra especial relevancia si se toma en cuenta que el objetivo de las cárceles siempre ha sido diferente según el género; en el caso de los hombres se pretendía devolverlos a la sociedad siendo útiles al mercado laboral, mientras que las mujeres debían ser moldeadas para que al salir de la cárcel asumieran las labores domésticas asignadas socialmente a su género.

Más tarde, para 1950, la Congregación del Buen Pastor y el Gobierno inician el proceso de negociación con el fin de gestionar los permisos necesarios para la construcción de la nueva penitenciaría de mujeres que estaría ubicada en San Rafael Arriba de Desamparados. Esta edificación se inicia en 1950 y culmina en 1952, año en el que se da el traslado de forma definitiva a las nuevas instalaciones (Lugo y Sánchez, 2006).

La necesidad de construir esta nueva edificación surge a raíz de las constantes inundaciones provocadas por el desbordamiento del Río Ocloro y los problemas de salud que dicha situación acarrea. Por ello ante la falta de recursos económicos, las religiosas del Buen Pastor tomaron la iniciativa de realizar una serie de actividades como rifas y ferias, con el fin de reunir fondos para la construcción de un nuevo edificio con mejores condiciones de seguridad e higiene (Caamaño, 1990).

Desde su llegada y hasta el año 1985, las religiosas que estuvieron a cargo del Centro de Mujeres El Buen Pastor, implementaron un tratamiento correctivo basado en la visión judeo-cristiana que legitimaba la doble moral patriarcal, donde las internas eran vistas como mujeres pecadoras que solo podían ser redimidas mediante la conversión religiosa, mientras que las religiosas se concebían como mujeres puras que representaban a la Virgen María principalmente en su figura de madre. Por lo que estas últimas buscaban salvar el alma de las internas utilizando la culpa y la redención como herramientas para lograr la obediencia (Caamaño, 1990).

Dentro del modelo de tratamiento que seguían las religiosas se reproducía también el estereotipo de familia nuclear tradicional, en el cual la figura paterna estaría representada por el vigilante, el cual tenía la potestad de castigar a las internas siempre que estas mostraran un comportamiento inmanejable para las religiosas. Para ello, las internas eran recluidas en calabozos y sometidas a múltiples abusos y castigos violentos llevados a cabo por los vigilantes del centro penitenciario ante la ausencia de la figura materna representada por las religiosas (Caamaño, 1990).

Por otra parte, desde este modelo la sexualidad era concebida como pecado por lo que el tratamiento empleado por las religiosas en esta área tenía un carácter represivo, donde la mujer debía reprimir cualquier manifestación sexual ya fuera con sus compañeros en las visitas o entre sí. Sumado a ello, las religiosas partían de la idea de que las mujeres internas no habían recibido un correcto proceso de socialización eficiente, por lo que continuaron con la enseñanza de oficios domésticos con el objetivo de reproducir los roles tradicionales del hogar (Caamaño, 1990).

Esta forma de tratamiento brindado por parte de las religiosas tenía un enfoque resocializador en tanto estaba basado en la idea de que las mujeres que se habían desviado de los roles que la estructura social androcéntrica, sexista y patriarcal les asignaba, debían ser “encaminadas” nuevamente hacia el modelo femenino establecido socialmente y a las funciones que debían cumplir en aquella época. Además desde esta visión disciplinaria las religiosas

ejercían severas formas de control sobre el cuerpo de las mujeres, principalmente en el área sexual, con el objetivo de devolverles la pureza, la dignidad y restablecer la moral.

En el año 1953, dentro del marco de la Reforma Penitenciaria llevada a cabo durante la década de los 50, se introduce el modelo criminológico integral y se crea el Consejo Superior de Defensa Social gracias a la promulgación de la Ley de Defensa Social de ese mismo año, con la cual se empieza a utilizar conceptos de carácter criminológico y se cambia la percepción que se tiene de la persona delincuente por la de un ser con características personales modificables por el medio. Ante este panorama, resulta necesario realizar un proceso de revisión del Código Penal y de Procedimientos Penales, de la forma de ejecución de la pena privativa de libertad y del enfoque de pena-castigo por el de pena-rehabilitación de tendencia positivista. (Lugo y Sánchez, 2006).

Sin embargo, las condiciones de la Penitenciaría Central representaron un inconveniente para llevar a cabo la Reforma Penitenciaria, ya que estas evidenciaron el escaso control que tenían las autoridades dentro del penal, la ausencia de una política definida en materia penitenciaria y una deplorable infraestructura que producía elevados niveles de hacinamiento y violación de los derechos más fundamentales de las personas privadas de libertad. Frente a esta situación se hace necesario la construcción de una nueva penitenciaría en la que se velara por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos y se les brindara un tratamiento adecuado; no obstante, debido a que dicho proyecto no fue llevado a cabo, los internos continuaron dentro de la Penitenciaría Central hasta 1979 (Lugo y Sánchez, 2006).

Ante dichas circunstancias y el fallido intento de modificar el presidio de San Lucas en una colonia penal agrícola, la ley de Defensa Social no surtió los resultados esperados. Por este motivo se conformó una comisión encargada de analizar la Reforma Penitenciaria, misma que decidió destituir el Consejo Superior de Defensa Social y crear la Dirección General de Adaptación Social, mediante la promulgación de la ley 4762 del 8 de mayo de 1971 (Lugo y Sánchez, 2006).

Dicha ley vendría a representar una continuación de la Ley de Defensa Social, en tanto incorpora dentro del mismo modelo positivista el enfoque criminológico multifactorial, en el cual se incluye la prevención, el tratamiento, la investigación y la pena-rehabilitación para comprender el fenómeno de la delincuencia no como producto de una acción individualizada, sino como el resultado de los múltiples factores sociales que influyen en el desarrollo personal (Lugo y Sánchez, 2006). No obstante, a pesar de que dicho enfoque toma en cuenta los factores

sociales dentro del fenómeno de la delincuencia, continúa contemplando la predisposición del individuo a delinquir, por lo que mantiene la segregación del delincuente y el tratamiento individualizado tanto para su rehabilitación como para su posterior reincorporación.

Posterior a la promulgación de dicha ley y para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en ella, se hace necesario ampliar la infraestructura penitenciaria, por tanto se crea el Centro Penal de la Reforma (el cual pone fin a la Penitenciaría Central), se construyen cárceles regionales y se crea la Escuela de Capacitación Penitenciaria en 1975 (dependencia de la DGAS) con el fin de implementar un nuevo modelo de atención para la población privada de libertad, fundado en el “Sistema Progresivo Penitenciario” (Ministerio de Justicia, 2008) .

Bajo la influencia de dicho sistema de administración penitenciaria, se aplica el modelo progresivo de tratamiento a partir de 1976 mediante la creación del Reglamento del Centro Penal “La Reforma”. Este modelo estaría basado en el enfoque clínico de diagnóstico y tratamiento para lograr así la rehabilitación del interno (Ministerio de Justicia, 2008). Es progresivo en tanto propone el paso de etapas de mayor reclusión a espacios de menor contención física, a través de la participación activa del privado de libertad en actividades educativas, laborales y convivenciales. Bajo este sistema, el propio esfuerzo y los deseos de superación del privado de libertad van a ser fundamentales para lograr su rehabilitación mediante su gradual reincorporación a la sociedad.

Para lograr el cumplimiento de dicho fin se estableció un régimen de adaptación tanto individual como progresivo. En el nivel individual se realizaría el proceso de diagnóstico, tratamiento y evaluación de cada una de las personas privadas de libertad, mientras que la etapa progresiva estaría caracterizada tanto por el avance gradual del individuo a través de los cuatro niveles de contención (Máxima Seguridad, Mediana Seguridad, Mínima Seguridad y Confianza), como por el disfrute de diferentes beneficios según el desenvolvimiento de cada persona (Ministerio de Justicia y Gracia, 1977).

La incorporación de dicho modelo hizo necesaria la contratación de personal técnico (capacitado a través de la Escuela de Capacitación Penitenciaria) para realizar las valoraciones biopsicosociales que vendrían a determinar qué tipo de tratamiento requería cada persona, en qué nivel se ubicaría y si debía o no avanzar, ya fuese de forma progresiva o regresiva. A este proceso se le conoce como diagnóstico integral y estuvo a cargo de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos y terapeutas ocupacionales del Centro Nacional de Diagnóstico (Lugo y Sánchez, 2006).

No obstante, dicho modelo estuvo sujeto a una serie de críticas al no considerar el delito como un hecho social determinado por los elementos del contexto. Por esta misma razón no se contemplaban estos elementos como un riesgo potencial al que debían enfrentarse las personas privadas de libertad al momento de su reincorporación a la sociedad y que podrían llevarlos a delinquir nuevamente.

Aunado a lo anterior, el modelo progresivo, cuyo nacimiento estuvo enmarcado en un periodo de bonanza para el país que permitió entre otras cosas un importante desarrollo del espacio penitenciario, se vio enfrentado a la difícil realidad nacional vivida durante los años ochenta como producto de la crisis económica internacional. Dicha crisis impactó las condiciones de vida tanto de la población en general como de las personas privadas de libertad, quienes sufrieron en su cotidianidad el recorte del presupuesto destinado al desarrollo de programas, infraestructura y necesidades básicas dentro del ámbito carcelario, lo que provocó problemas de hacinamiento, violencia, mala alimentación y atención por parte de los equipos técnicos.

Otra de las críticas al Sistema Penitenciario Progresivo giró en torno a la ausencia de un proceso de planificación operativa en donde los objetivos estuvieran acordes a las posibilidades del contexto social e institucional, generando de esta manera una planeación desorganizada e incongruente del trabajo y una desproporcionada distribución de los recursos, ya que la mayor parte del presupuesto se destinaba al tratamiento de los varones adultos, sin contemplar el tratamiento de las mujeres y de las personas menores de edad (Abarca, 1986).

Lo anterior da cuenta del desinterés que ha existido históricamente por parte del Estado para atender las necesidades de la población penitenciaria femenina, lo cual podría deberse en primer lugar al hecho de que la cárcel fue creada por hombres para los hombres, y en segundo lugar a la invisibilización que deviene del hecho de ser mujeres en una sociedad patriarcal cuya estructura social las violenta.

En lo que respecta a la introducción del modelo progresivo dentro de la administración penitenciaria del Centro Penal “El Buen Pastor”, se debe tomar en cuenta que este se empezó a implementar hasta 1980-1981 de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Consejo Superior de Defensa Social por medio del decreto N° 5 de 31 de enero de 1962, en el cual se establecía que el área técnica debía estar a cargo de Adaptación Social, mientras que el área administrativa continuaría en manos de las religiosas. De esta manera se empezó a mezclar el modelo religioso con los criterios técnicos emitidos por Adaptación Social. Sin embargo, la implementación de

dicho sistema generó modificaciones que luego darían pie a la salida de las religiosas del centro penal (Caamaño, 1990).

Cabe destacar que la implementación del nuevo modelo se inicia en el Centro de Mujeres El Buen Pastor sin que este contara con un reglamento propio a diferencia de La Reforma. Es por ello que durante 1983-1984 se realiza un Proyecto de Reglamento en cual se planteaba la necesidad de diferenciar las secciones existentes en el penal con el fin de separar a las internas, así como la importancia de crear una unidad de diagnóstico y clasificación para el ingreso de las mismas (Caamaño, 1990). Esta situación refleja la inexistente planificación y subordinación a la que son sometidas las mujeres, al relegarlas a un segundo plano, negándoles las mismas condiciones que se les brinda a los varones, ignorando sus necesidades específicas y violentando sus derechos fundamentales.

Para 1985 se concretizó la salida de las religiosas del Centro de Mujeres El Buen Pastor, lo que dio paso a que la Dirección General de Adaptación Social asumiera la responsabilidad completa de este centro penal. A partir de este momento se empezaron a experimentar una serie de problemas tanto a nivel económico como afectivo. Por un lado, la nueva administración dejó de percibir las donaciones externas que recibían las religiosas y por otro lado las internas experimentaron un sentimiento de abandono y temor frente al cambio que se venía presentando (Caamaño, 1990).

Años más tarde, ante las fuertes críticas que suscitó el modelo progresivo de tratamiento dentro del sistema penal y las dificultades del contexto a las que se vio enfrentado, surge en 1991 una nueva propuesta dentro de la institución liderada por la Ministra en curso, la Licda. Elizabeth Odio Benito, la cual contemplaba conceptos y métodos de trabajo totalmente nuevos, es decir que no contaba con antecedentes en la región latinoamericana, pero que por el alto desarrollo social del país podría servir como nuevo modelo criminológico dentro de la administración penitenciaria (Martínez, 1991 citado por Lugo y Sánchez, 2006).

Las características que este nuevo modelo debía contemplar incluía: romper con el modelo clínico tradicional del tratamiento y con el concepto retributivo de la pena para dar paso a un análisis del fenómeno criminológico, cuestionar el carácter rehabilitador de la cárcel ya que esta estigmatiza y ofrece pocas posibilidades de reincorporarse socialmente con éxito, contemplar la permanencia en centros cerrados sólo para aquellas personas que impliquen un riesgo para la sociedad, proponer la creación de una definición criminológica de las mujeres privadas de libertad, orientar programas hacia la desinstitucionalización y no institucionalización de las

personas y crear un proyecto para la atención de la mujer privada de libertad adecuado a sus necesidades económicas, sociales y personales (Martínez, 1991 citado por Lugo y Sánchez, 2006)

Todas estas características estuvieron contenidas en lo que se denominó Plan de Desarrollo Institucional, cuya implementación se vio justificada ante la necesidad de implementar un nuevo modelo criminológico producto de la crisis (desde lo humano hasta lo político) que se empieza a experimentar dentro del sistema penitenciario nacional a partir de los años noventa (Ministerio de Justicia, 1993).

De acuerdo con Arroyo (1995), el referente jurídico de este Plan lo constituyen el Decreto Ejecutivo N° 22198-J del 22 de febrero de 1993 (nuevo Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social) y el Decreto Ejecutivo No 22139-J del 26 de febrero del mismo año (Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados de Libertad).

Dentro de este Plan se plasma un nuevo modelo de tratamiento que buscaba deconstruir los elementos del sistema progresivo que se había utilizado anteriormente, pues se centra en la prevención del delito (como forma de sobrevivencia) y el uso mínimo de la cárcel a través del incentivo de las políticas de institucionalización. A partir de él se ejerce un proceso de comunicación- retroalimentación y se incluye además una nueva concepción tanto de la persona privada de libertad como de los funcionarios y funcionarias de los centros penales.

Con la aplicación del Plan de Desarrollo Institucional, el sistema penitenciario nacional quedó estructurado hasta la actualidad, en cuatro niveles de atención: Institucional, Semi Institucional, Atención en Comunidad y Atención de personas menores de edad de ambos sexos. De igual forma se establecen áreas problemáticas de abordaje con las personas privadas de libertad: capacitación laboral, salud, drogadicción, convivencia intracarcelaria, comunitaria, jurídica, seguridad, violencia, investigación y capacitación (Arroyo, 1995).

Ahora bien, el PDI se vio enfrentado a una serie de dificultades como producto de las contradicciones existentes en materia legal (incoherencia a nivel de contenido de índole criminológico-penológico entre Leyes de Adaptación Social y Código penal) y de las transformaciones del contexto social de los años noventa en materia legislativa (reformas al Código Penal (1994), nuevo Código Procesal Penal (1996) y Proyecto de Ley de Ejecución de la Pena) todas estas como resultado del sentimiento de inseguridad ciudadana y miedo al crimen.

Esta incongruencia en materia legal se reflejó en que los instrumentos normativos siguieron contemplando dentro de sus contenidos la acción rehabilitadora y de tratamiento ejercidas sobre el penado (propias del positivismo), a pesar de que estos ya no se encontraban incluidos en el PDI. Sin embargo, pese a los importantes avances logrados en política penitenciaria, el PDI no logró adaptarse a las necesidades institucionales que la reforma planteaba, por lo que se vio inmerso en una problemática similar a la del sistema progresivo.

Por otra parte, en lo referente a las transformaciones en materia penal, se puede decir que: el Proyecto de Ley de Ejecución Penal retoma la figura del Juez de Ejecución Penal como la instancia inmediata superior del Instituto Nacional de Criminología en materia de apelaciones; la creación del Nuevo Código Procesal Penal permitió derogar el anterior (1973) justificándose en que el proceso penal vigente hasta el momento no estaba ofreciendo los resultados esperados; y la reforma al artículo 51 del Código Penal determinó por un lado que la pena de prisión y las medidas de seguridad serían dictadas por una ley especial con el objetivo de aplicar sobre el condenado una acción rehabilitadora y por otro lado que la pena máxima pasaría de 25 a 50 años, lo que provocó el hacinamiento de la población penitenciaria (Lugo y Sánchez, 2006).

Es así como la década de los noventa estuvo determinada por un contexto social, político y legal que propició una serie de cambios y transformaciones en la estructura penitenciaria nacional, misma que se vio marcada por el endurecimiento de las penas, un aumento en los años de encierro y la disminución de beneficios penitenciarios para las personas privadas de libertad.

Finalizada la década de los noventa vendría un período caracterizado por un avance importante en materia legal en torno a la población femenina privada de libertad, en donde se hicieron visibles situaciones de discriminación y de desigualdad social que experimentaban las mujeres en el ámbito carcelario. A raíz de esta realidad se inicia un proceso de creación de leyes, decretos, propuestas y proyectos, así como la ratificación de algunas declaraciones y convenciones internacionales dirigidas a la protección de los derechos humanos de ésta población.

Sumado a ello, en el año 2001 se destaca como un logro la conclusión de la segunda etapa de los Centros de Atención Institucional de Liberia y del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón donde se ubicaría a las mujeres privadas de libertad provenientes de esas zonas, con el fin de regionalizar la ejecución de la pena que hasta ese momento había estado centralizada en la cárcel de Mujeres El Buen Pastor (MIDEPLAN, 2001).

Para febrero del año 2002 se creó en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor un nuevo centro destinado para la población adulta joven sujeta a la Ley de Justicia Penal Juvenil, y un módulo para la población adulta mayor (MIDEPLAN, 2002). Con estas nuevas instalaciones se pretendía eliminar el problema de hacinamiento que sufrían las mujeres privadas de libertad, a través de la dotación de nuevos espacios que aseguraran una mayor capacidad para brindar la atención necesaria a la población femenina penitenciaria.

En el año 2003, ante la falta de centros penitenciarios bajo la modalidad del nivel semi-institucional que permitieran a las mujeres ubicarse en zonas cercanas a sus núcleos familiares, un grupo de privadas de libertad solicitó ante el Juzgado de Ejecución de la pena del Primer Circuito Judicial que se valorara su situación. En respuesta a tal solicitud, los jefes del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Adaptación Social, establecieron un plazo de un año para la instalación de centros semi-institucionales para la población femenina sentenciada en el Centro Penal el Buen Pastor (Lugo y Sánchez, 2006).

Finalmente, otro de los avances alcanzados dentro del Ministerio de Justicia, toma lugar en el año 2005 a partir de la creación de una comisión encargada de generar un Programa Nacional de la Mujer Privada de Libertad, el cual surge ante la preocupación de algunas funcionarias del ministerio y de los diferentes centros de atención femenina (Buen Pastor, Liberia y Pérez Zeledón) con respecto a su situación y en respuesta a lo solicitado tanto por los diferentes organismos internacionales como por la Defensoría de la Mujer. Este programa tenía como objetivo incorporar estrategias diferenciadas para la atención integral de dicha población a través de programas específicos (Lugo y Sánchez, 2006).

Es importante mencionar que a partir de este último año y hasta el 2016, no fue posible recabar información referente a cambios importantes suscitados en el CAI Buen Pastor durante este periodo, motivo por el cual retomamos la presente contextualización a partir del 2017, año en que el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor recibió el nombre de CAI Vilma Curling Rivera.

Este centro adquirió dicho nombre en honor a una enfermera obstetra que se destacó por su labor en pro del bienestar físico y espiritual de las privadas de libertad y de sus hijos, razón por la cual impulsó la creación del Hogar Santa María con el fin de acoger a los hijos de estas mujeres. Además, desde 1984 formó parte de la Asociación Manos Abiertas con el objetivo de realizar visitas semanales a las mujeres del CAI El Buen Pastor y trabajó activamente con el Ministerio de Justicia y Paz en aras de lograr la reinserción de las mujeres privadas de libertad.

Tras el fallecimiento de Vilma Curling Rivera en agosto del 2015, el Centro de Mujeres El Buen Pastor decidió visibilizar su lucha por mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad adoptando su nombre desde el 2017 hasta la actualidad (Ministerio de Justicia y Paz, 2017).

VII. REFERENTE TEÓRICO

En este apartado se exponen las categorías teóricas centrales que orientan este estudio y que constituyen las distintas expresiones de violencia estructural que se abordan en la presente investigación.

En primer lugar, se hace referencia al concepto de violencia estructural, como un eje central que transversa toda la investigación y por tanto se encuentra presente en cada una de las categorías teóricas que aquí se desarrollan. Así mismo se señala esta forma de violencia como la principal causante de la desigualdad social, ejercida y legitimada desde las diversas instituciones sociales; y como el principal factor que influye en el desmejoramiento de las condiciones de vida de las personas, específicamente de las mujeres migrantes privadas de libertad que participaron en el estudio.

En segundo lugar, se abordan las principales causas estructurales que provocan la migración forzada, así como los procesos migratorios femeninos y el lugar que ocupan las mujeres dentro de dichos procesos, específicamente en el contexto centroamericano.

En tercer lugar, se realiza un acercamiento a la categoría de condiciones materiales de vida con el objetivo de explicar su génesis a partir de los planteamientos de la teoría Marxista, y de comprender la afectación que provoca en la vida de las mujeres el acceso o no a medios, bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades humanas básicas y el cumplimiento efectivo de sus derechos.

Finalmente, se hace alusión a la forma en que se ejerce la violencia estructural contra las mujeres de manera legítima en el espacio carcelario, tanto por medio del uso justificado de la fuerza como por medio de la ideología.

7.1. Violencia estructural

Hablar acerca de violencia estructural implica realizar un esfuerzo que va más allá de contemplar las causas económicas que provocan las diferentes manifestaciones de la cuestión social; su comprensión requiere de un análisis más integral que contemple además aspectos de carácter político e ideológico. Por tanto, su estudio conlleva un ejercicio analítico desde la abstracción, entendiendo que la violencia estructural, al encontrarse contenida en las estructuras sociales (intangibles), resulta una forma de violencia difícil de identificar.

En este sentido dicha violencia puede entenderse como un mecanismo no visible para ejercer control y represión de forma naturalizada, a través del uso legítimo del poder intrínseco en las estructuras sociales. Esta violencia estructural da como resultado una clara privación de las condiciones requeridas para la satisfacción de necesidades humanas básicas, por ello se consideró necesario hacer alusión a los aportes de algunos autores que analizan la categoría como producto de un sistema basado en la estratificación social.

Para entender mejor cómo opera la violencia estructural y de qué manera ésta puede ser identificada, consideramos pertinente hacer alusión a la analogía que La Parra y Tortosa (2003) toman del trabajo realizado por Engels (1844), en el cual se menciona que

Cuando una persona inflige un daño físico a otra, produciéndole la muerte, el acto es denominado homicidio sin premeditación; cuando el agresor conoce de antemano que el daño será fatal, llamamos a su acto asesinato. Pero cuando la sociedad sitúa cientos de proletarios en una posición en la que de forma inevitable se encontrarán con una muerte prematura e inevitable (...), cuando priva a miles de personas de la satisfacción de las necesidades vitales, situándolos en condiciones en las que no es posible vivir —obligándolos, a través de la fuerza de la ley, a permanecer en esas condiciones hasta que la muerte sea la consecuencia inevitable—, la sociedad sabe que esos miles de víctimas perecerán y aun así permite que esas condiciones se mantengan, este acto es un asesinato con tanta rotundidad como lo es el acto individual; asesinato disfrazado e intencionado contra el que nadie puede defenderse por sí mismo (...) porque nadie ve al asesino, porque la muerte de la víctima parece natural en tanto que el delito es más por omisión que por comisión. Pero asesinato al fin y al cabo (pp. 59-60).

Entonces se puede afirmar que tanto la violencia directa como la violencia estructural pueden llegar a causar los mismos efectos, ya que aunque en el primer caso (homicidio) se

puede identificar tanto a la víctima como al agresor y en el segundo (asesinato) no, el resultado es el mismo: la muerte. No obstante, cuando las causas de dicha muerte tienen su origen en la desigualdad que se gesta desde las estructuras sociales como ocurre en el segundo caso, dicha violencia no se castiga pues no es reconocida como tal.

A esta forma de violencia invisible podemos denominarla violencia estructural, lo que respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas (La Parra y Tortosa, 2003, p.60).

Por ello se puede mencionar que la violencia estructural es omnipresente, es decir, se encuentra inmersa en todos los espacios en los que tienen lugar las interacciones sociales, desde los espacios más amplios hasta las relaciones familiares e interpersonales, donde se desarrollan los procesos de socialización a través de los cuales se reproduce, se naturaliza, se justifica y se transmite esta violencia.

Esta violencia “intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos [...] que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo” (Calderón, 2009, p.75) incide directamente sobre las condiciones materiales de vida, provocando limitaciones para asegurar la supervivencia, satisfacer necesidades humanas básicas y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales.

Esto es afirmado por Villarruel (2017) quien explica que la violencia estructural es un fenómeno multidimensional, que se encuentra estrechamente vinculado con diversas formas de poder, arraigadas en la estructura y basadas en la represión. Además, puede considerarse como una violencia indirecta perpetuada por injusticias socioeconómicas que se materializan a través de las limitaciones de la población para satisfacer sus necesidades humanas básicas.

Estas limitaciones para satisfacer las necesidades humanas básicas, devienen según La Parra y Tortosa (2003) del “resultado de un conflicto entre dos o más partes en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás” (p.63). La existencia de este conflicto es lo que los autores reconocen como violencia estructural, en tanto genera inevitablemente una situación

de opresión y represión impuesta ocasionada por una distribución injusta de los recursos y un acceso desigual a los medios.

Sin embargo, dicho conflicto se encuentra presente no solo en el antagonismo de clases sino también en las contradicciones que se suscitan entre géneros y grupos étnicos, por mencionar algunos ejemplos. Por ello los mecanismos que generan las manifestaciones de violencia estructural varían según el tipo de conflicto existente; en el caso específico de las relaciones entre géneros, estos mecanismos responden a una estructura patriarcal que justifica la violencia contra las mujeres a nivel social, cultural, ideológico e incluso a nivel legal, provocando que dicha violencia sea vista como una práctica normalizada y aceptable.

En este sentido resulta importante señalar que al tratarse de un tipo de violencia que se gesta en la complejidad del entramado social, los mecanismos que la producen pueden ser múltiples y diversos, por ello cuando se combinan dos o más tipos de relaciones conflictivas, como la condición de género y de clase, la afectación en la vida de las personas es mayor. Tal es el caso de las mujeres participantes de esta investigación, cuyas historias de vida se encuentran marcadas por la violencia, la desigualdad, la opresión y la discriminación propias de una estructura social capitalista y patriarcal que incide directamente en sus cuerpos y en su libertad de múltiples formas. Todas estas expresiones de violencia estructural son normalizadas y legitimadas por el Estado mediante el abuso de poder ejercido a través de las instituciones sociales y legales.

Por ello Martín-Baró (2003) señala que "... la violencia estructural supone además un ordenamiento de esa desigualdad opresiva, mediante una legislación que ampara mecanismos de distribución social de la riqueza y establece una fuerza coactiva para hacerlos respetar" (p. 121). De esta manera, la violencia estructural ha sido incorporada al orden social a través de la vía formal mediante un marco normativo que la legitima y legaliza; y que a su vez es sostenida por las instituciones sociales hasta llegar a ser naturalizada por la población, pues el carácter de la violencia estructural, como lo menciona Galtung (1969), "es más bien silencioso, esencialmente estático y puede ser visto como una condición normal" (p. 173), de ahí que la mayor parte de las mujeres que sufren este tipo de violencia, no la perciban como tal.

Nos encontramos entonces frente a una forma de violencia que no es visible, pero que afecta todas las esferas de la vida de las mujeres, causando daños principalmente en la satisfacción de sus necesidades humanas básicas y en el cumplimiento de sus derechos humanos, provocando la apelación de estas mujeres a distintas estrategias para la preservación

de la vida misma, tales como la movilización forzada y la comisión del delito como formas de subsistencia, incluso cuando esto último signifique correr el riesgo de ser encarceladas en un país distinto al de origen.

7.2. Causas estructurales de la migración forzada

Para hablar acerca de las causas estructurales que provocan la migración forzada, resulta fundamental realizar una lectura crítica del contexto en el que se suscita, con el objetivo de lograr una comprensión teórica de las condiciones políticas, económicas y sociales, que transversan las movilizaciones de personas de un país a otro.

Por ello para entender la complejidad que dicho fenómeno supone, a continuación se presenta un abordaje teórico de las principales causas que subyacen a los movimientos migratorios forzados desde una postura crítica. Lo anterior como una alternativa a los enfoques dominantes y reduccionistas de la época, que excluyen de sus planteamientos las contradicciones generadas por el modelo capitalista en su actual faceta de globalización neoliberal. Al respecto Márquez (2012) menciona que

De manera convencional, los organismos internacionales designan la migración forzada como aquella movilidad humana ocasionada por anomalías o conflictos ajenos a la dinámica de acumulación de capital, es el caso de la violencia desatada por conflictos políticos, étnicos, religiosos o comunitarios; la violencia generada por las guerras, guerrillas y narcotráfico; también por la irrupción de catástrofes naturales como huracanes, ciclones, tsunamis, inundaciones, sequías, etcétera; también se refiere al desplazamiento ocasionado por la realización de grandes obras de infraestructura, como fraccionamientos, presas, etcétera (p. 226).

Lo anterior deja en evidencia que dicha definición se ajusta únicamente a parámetros técnico-jurídicos de organismos internacionales desde un enfoque de derechos humanos, que como ya se mencionó, excluye elementos propios de la dinámica de acumulación capitalista que resultan vitales para comprender el fenómeno migratorio de manera más integral.

En consecuencia, con el objetivo de evitar reduccionismos en torno a la conceptualización del tema, en la presente investigación se entenderá la migración forzada como

... la movilidad humana ocasionada por las dinámicas de acumulación del sistema capitalista mundial, el desarrollo desigual y el proceso de neoliberalización que destruyen los modelos de desarrollo en los países periféricos, desarticulan las dinámicas de valorización y desconectan a amplios contingentes poblacionales de sus medios de producción y subsistencia, generando una amplia sobrepoblación que tiene la necesidad de abandonar su lugar de origen en la búsqueda de la subsistencia, particularmente en los países centrales, que están interesados en explotar abundante fuerza de trabajo barata, flexible y desorganizada (Márquez, 2012, p.226).

Desde esta visión son considerados migrantes forzados no solamente aquellas personas que deben abandonar sus países a causa de la trata de personas, la reunificación familiar, la migración laboral, la persecución política, los conflictos armados (todas ellas en condición de asilo, refugio y exilio), la violencia contra la mujer y la violencia familiar; sino también aquellas que han sido desplazadas debido al desmejoramiento de sus condiciones de vida como producto de la inequitativa distribución de los recursos y de la explotación inherente a la dinámica de acumulación capitalista.

Este desplazamiento producto de causas históricas, estructurales, políticas e institucionales, provoca además de la constante violación de los derechos humanos, un aumento de la desigualdad social y de la violencia estructural en sus múltiples expresiones. Al respecto, Márquez (2010) menciona que la migración forzada se produce debido a que

En el plano local se deterioran las bases materiales y subjetivas de arraigo de la mayoría de la población, como el acceso a un empleo formal digno y bien remunerado (subsistencia familiar: alimentación, vestido, vivienda), el acceso a recursos productivos (financieros, naturales, tecnológicos, humanos) y servicios públicos (educativos, salubridad, infraestructurales), la expectativa de vida y trabajo, el disfrute de tiempo libre, la estabilidad familiar, la articulación de la actividad productiva, la participación política, un ambiente democrático, el ejercicio pleno de la ciudadanía (p.74).

Este deterioro en las condiciones de vida de la población afecta todas las esferas de la vida cotidiana y lleva a las personas a tomar la decisión de migrar como una medida inmediata frente a las escasas oportunidades que propician los estados en sus contextos. Esta incapacidad de respaldar un proyecto de desarrollo nacional y personal producto de los procesos de reestructuración económica en los países de la periferia, provoca que amplios sectores de la

sociedad vean imperioso movilizarse fuera de sus países para garantizar su subsistencia y la de sus familias.

Sin embargo, de acuerdo con Márquez (2012) este tipo de migración no debe verse como una estrategia familiar para maximizar sus ingresos o utilidades, como se concibe desde la teoría convencional, sino que responde a causales que van más allá de la localidad y la cotidianidad de las personas. En este sentido la migración es forzada en tanto no responde a la voluntad de las personas, sino a las transformaciones estructurales.

Asimismo, Castillo (2018) afirma que

Uno de los ejes reflexivos de la categoría de migración forzada es que los migrantes no dejan sus comunidades de origen por voluntad o decisión propia, sino que, en el contexto de adversas situaciones de vida de diversa índole, se ven forzados a salir de sus hogares por causas externas/ajenas a ellos, dejando todo detrás en aras de conservar su integridad física, poder sobrevivir y resolver las necesidades vitales y sociales del migrante y su familia (s.p).

Desde esta visión, se puede decir que la migración forzada podría representar en muchos casos una estrategia de sobrevivencia ante las condiciones de insatisfacción de necesidades humanas y no una elección antojadiza. Por esta razón, los procesos migratorios forzados deben entenderse en el marco de la dinamicidad y la complejidad del contexto capitalista neoliberal donde tienen lugar.

Por su parte Aruj (2008) señala que

...la decisión migratoria, en última instancia, es una consecuencia de un complejo proceso. En el mismo, el imaginario sociocultural, constituido históricamente, se resquebraja en su proyecto de futuro ante la presencia de una realidad y de un discurso hegemónico, que quiebra las expectativas de realización personal y de seguridad; no sólo económica, sino también política y social. Para evitar el derrumbe personal se opta por tratar de escapar a esa situación angustiante, tipo callejón sin salida. La emigración será la posibilidad de mantenerse aparentemente entero, con la idea de que el nuevo país le permitirá encontrarse con aquellas cosas que le faltan en su país de origen (p. 98).

Por ello, la migración resulta ser una opción ante el impacto negativo que ha tenido el modelo neoliberal sobre los derechos humanos de la población, principalmente sobre los sectores más empobrecidos y los grupos poblacionales históricamente vulnerabilizados. Además se presenta como una oportunidad para mejorar las condiciones de vida en torno a la salud, la educación y el trabajo.

Sin embargo, muchas veces quienes migran desconocen las condiciones socioeconómicas y políticas adversas con las que podrían encontrarse en el país de acogida. En este sentido, Canales (2011) señala que esto podría deberse a que "... las políticas migratorias de los países receptores plantean [más bien] la criminalización de los migrantes, a la vez que permiten su sobreexplotación laboral" (p. 52) por lo que además de afrontar dichas condiciones, deben enfrentarse a una sociedad marcada por la xenofobia, la discriminación, y la desigualdad social.

Aunado a ello, Castillo (2018) afirma que

... en su condición de desplazados por razones ajenas a su decisión, los migrantes no tienen las garantías por parte de los Estados nacionales -de origen, tránsito y destino- de que sus derechos humanos sean respetados y ejercidos sin limitaciones, independientemente de la ciudadanía que tengan (s.p).

Por ello la falta de políticas migratorias integrales en las que se amplíe la conceptualización de la migración forzada, de acuerdo con el principio de universalidad de los derechos humanos, conduce a que los migrantes desplazados por causas derivadas del desarrollo desigual del capitalismo neoliberal queden fuera de la legislación que obliga a los estados-nación a garantizar los derechos fundamentales de aquellas personas cuya condición jurídica sí los reconoce como migrantes forzados.

Razón por la cual los procesos migratorios de quienes no se encuentran amparados bajo dicha legislación, asumen formas distintas en relación a los demás migrantes forzados, ya que según Canales (2011) esto se debe a que "...los impactos y consecuencias de la migración en los lugares de origen y destino no son ajenos a las causas estructurales que desencadena la migración, como tampoco a las formas que asume el proceso y los sujetos que involucra" (pp. 54-55), lo cual se ve reflejado en el incumplimiento de sus derechos ante la ausencia de políticas públicas que los garantice.

De esta manera, lo que se visualizó en un principio como una estrategia de sobrevivencia ante la imperiosa necesidad de satisfacer sus necesidades humanas, podría llevar a las personas migrantes a enfrentar situaciones de vulnerabilidad en el país receptor, a causa del desamparo jurídico que deviene de su condición de irregularidad. Así lo afirma Palacios (2016) cuando menciona que

Lo paradójico en este contexto es que los países de acogidas no son necesariamente la respuesta anhelada, pues dada la precariedad en la que están insertos por estar en la clandestinidad –sobre todo si se vive en condición irregular– pueden llegar a padecer en carne propia también el drama de la discriminación, viéndose obligados a soportar la tacha de la élite social que los estigmatiza como los “Otros”. Es de destacar en estos casos, que el papel de las mujeres se ve aún más afectado, dado los escenarios de discriminación producto de un sistema de subordinación y dominación entre hombres y mujeres (p.148).

En este sentido, la participación de la población femenina en los procesos migratorios constituye una particularidad dentro de los mismos, ya que en una sociedad asentada sobre las bases del sistema de producción capitalista y determinada por el sistema ideológico patriarcal, las mujeres de clase social baja son doblemente vulnerabilizadas. Por un lado, las dinámicas de exclusión económica del capitalismo que provocan un acceso desigual a los medios de producción y una apropiación de la fuerza de trabajo, y por el otro, la imposición de un sistema ideológico que impone el dominio del hombre sobre el cuerpo de la mujer y sus productos (apropiación material).

Debido a ello, los procesos migratorios de la mujeres presentan características específicas, que distan de las de los hombres, ya que sus causas y consecuencias van a estar mediadas por la dinámica de desigualdad social pautada por el patriarcado a través de la división sexual del trabajo, desde la cual se le asignan roles diferenciados a hombres y mujeres, imponiendo a estas últimas las actividades relacionadas con la reproducción de la vida y el cuidado, como funciones inherentes a su condición de género.

Dentro de las consecuencias de la migración femenina asociadas a su género, se encuentran la estigmatización social alrededor del “abandono” del hogar y los tipos de trabajos a los que logran acceder en los lugares de destino, relacionados mayoritariamente con quehaceres domésticos, cuidado de personas dependientes, prostitución y trabajos en el sector informal. Al respecto, Palacios (2016) menciona que

... los factores de empuje a sociedades desconocidas, pero que llaman la atención al ofrecer, en apariencia, mejores oportunidades de vivir dignamente, también se ve afectado por el rol patriarcal marcado a lo largo de la historia, situación que también pone en desventaja y en detrimento las oportunidades existentes en el mercado laboral. Por ende, no puede desconocerse el grado de vulnerabilidad en el que se ven inmersas las mujeres desde el momento mismo que abandonan el seno familiar: la ruta marcada para salir a otro país, los estereotipos sociales, las redes de trata de personas, la prostitución, la explotación sexual y laboral, además del abaratamiento de la mano de obra dentro de la posición de inferioridad que ocupan las mujeres en el mercado laboral, son factores que deterioran la vida de cualquier persona que abandone su país de origen en busca de oportunidades y de un mejor vivir con dignidad (p. 152).

De esta manera, es válido afirmar que la condición de género influye tanto en los motivos que llevan a la población femenina a migrar, debido a las diversas causas estructurales, como en las oportunidades de acceso de las mujeres migrantes a mejores condiciones de vida al momento de insertarse en las actividades económicas de los países receptores.

La migración forzada femenina se presenta entonces como un fenómeno de carácter histórico con causas múltiples, enraizadas en las estructuras de dominación del sistema capitalista y patriarcal. En consecuencia, los procesos migratorios en la región de América Central, en la actual faceta de globalización neoliberal, se encuentran marcados por una serie de conflictos armados, crisis económicas, desastres naturales, aumento de la delincuencia e inseguridad, crimen organizado y la aplicación de políticas de ajuste estructural, que obligan a las mujeres a abandonar sus países de origen en una búsqueda constante de condiciones que les permitan la subsistencia.

7.3. Condiciones materiales de vida

El término condiciones materiales de vida ha sido abordado por diferentes autores quienes lo asocian únicamente con el concepto de calidad de vida, sin embargo, para nosotras dicha categoría tiene su génesis en la teoría marxista. Por ello para su conceptualización, en primer lugar partimos de las principales premisas de esta teoría como base fundamental para el análisis; en segundo lugar recurrimos al paradigma de necesidades humanas básicas que contempla el principio de autonomía como elemento central para la satisfacción de necesidades colectivas; y en tercer lugar hacemos uso del feminismo marxista con el fin de comprender

cómo las condiciones materiales de vida de las mujeres van a estar determinadas no sólo por el antagonismo entre clases sociales, sino también por el antagonismo presente en las relaciones entre hombres y mujeres.

Como se mencionó al principio, para comprender la categoría de condiciones materiales de vida, se debe empezar por aludir a la teoría marxista y por ende al materialismo histórico como método de interpretación de la realidad. Desde esta visión se entiende que la realidad material de una determinada formación social es producida por la forma en que se organizan las relaciones de producción, las cuales a su vez dependerán de los medios (tangibles) necesarios para la subsistencia y de las condiciones materiales para la producción de dichos medios.

Al respecto Jaguaribe (1979) menciona que

La interpretación materialista de la historia, en el sentido de que está vinculada a las condiciones materiales de la existencia, parte del principio general de que la existencia condiciona la conciencia. En relación con la sociedad, las fuerzas productivas y los modos de producción determinan las relaciones de producción (p.812).

En este sentido, se puede decir que si la realidad material es la que condiciona el ser social y la forma específica de su conciencia, de la misma manera las condiciones materiales de una sociedad van a determinar la organización de las relaciones de producción de acuerdo con el desarrollo de las fuerzas productivas.

Es con la evolución de estas fuerzas que se crea la base material necesaria para dar paso a una nueva forma de organización social, es decir, un nuevo régimen social de producción que contempla nuevas relaciones sociales de producción. Desde esta premisa de la ley de la evolución de la historia según Marx se puede entender que

“En la producción social de su existencia los hombres entran en relaciones determinadas necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado determinado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. (...) Durante el curso de su desarrollo, las fuerzas productoras de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes, o, lo cual no es más que su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en cuyo interior se habían movido hasta entonces. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas que

eran, estas relaciones se convierten en trabas de estas formas. Entonces se abre así una era de revolución social” (Marx y Engels, 1991 p. 26).

Fue precisamente esta revolución, o evolución social, la que propició las condiciones materiales para que se diera el cambio del antiguo régimen feudal al actual modo de producción capitalista. Bajo la organización de este nuevo modo de producción, el concepto de propiedad sufre un cambio y nace el concepto de propiedad privada para referirse a la posesión de los medios de producción.

A partir de este momento las relaciones sociales de producción se organizaron con base en la apropiación de los medios de producción, lo cual dio paso al surgimiento de dos clases sociales distintas y antagónicas: por un lado la burguesía que posee los medios de producción y por otro lado el proletariado que dispone de su fuerza de trabajo como única propiedad personal.

Del antagonismo entre estas clases surgió la relación asalariada en condiciones de explotación, donde el proletario se ve en la necesidad de vender su fuerza de trabajo al dueño de los medios de producción para garantizar su subsistencia. Dicha relación se da en condiciones de explotación ya que el capitalista se apropia de la plusvalía generada por el trabajador en el proceso productivo, lo que constituye la base de la acumulación capitalista.

Bajo la lógica de acumulación de este modo de producción se genera la alienación del ser humano, proceso mediante el cual es despojado no sólo de sus medios materiales de subsistencia, sino también de su propia fuerza de trabajo e incluso de su propia conciencia.

La lógica y dinámica de la acumulación se fundamenta en la separación del ser humano de sus medios materiales de subsistencia pero también se basa en la negación y el exterminio de las otras formas de pensar, de ser y de estar que no respondan a sus lógicas de ganancia, acumulación y reproducción del capital, de allí su carácter colonial (...). La escisión del ser humano de sus medios de subsistencia, es decir, la alineación primero de medios de subsistencia materiales y después de su propia fuerza de trabajo, misma que posterior al despojo material es con lo único que cuenta para sobrevivir, hace del capitalismo a lo largo de todas sus etapas un sistema violento y atentatorio contra la vida (Ortega, 2013, s.p).

Desde este modo de producción, una vez que el trabajador ha sido despojado de todos sus medios, la única propiedad de la que dispone es su fuerza de trabajo, por ello se ve en la

necesidad de venderla como única opción para su subsistencia, sin embargo, al final del proceso su fuerza también le será alienada. Bajo esta lógica, dicha condición de alienación será necesaria, ya que a mayor despojo mayor ganancia para los capitalistas, es decir, entre mayor sea el grado de explotación y de apropiación de bienes y servicios, mayor será el grado de acumulación.

Por ello el capitalismo necesita de forma inherente buscar nuevos nichos de acumulación para maximizar sus ganancias y garantizar su existencia, ya que estos espacios le permiten convertir nuevos bienes y derechos básicos en mercancías que al final se traducen en dinero. Visto de esta manera ya no son mercancías solamente los bienes materiales que permiten la subsistencia y la satisfacción de necesidades, sino también aquellas “cosas” intangibles como lo son los derechos humanos fundamentales de las personas, por ejemplo la educación y la salud.

Este proceso mediante el cual el capitalismo logra la alienación del ser humano tanto de sus bienes materiales como de los intangibles, es posible a través de lo que Marx llamó fetichismo de la mercancía, mecanismo desde el cual ésta

... se concibe como si tuviera vida propia en un proceso en el que se otorga derecho y vida a las cosas y a la vez se cosifica la vida y todo lo necesario para reproducirla, porque una vez que los bienes de subsistencia de los que hemos sido despojados se convierten en capital y a su vez en ganancia, el sistema no se detiene, invisibiliza el valor y lo subsume en el precio, todo lo que tiene valor de cambio y se puede traducir en dinero es objeto de compra y venta, en una historia sin fin que comenzó con bienes tangibles como la tierra hasta llegar a bienes tan abstractos que hasta hace un tiempo creíamos imposible de apropiar y mercantilizar... desde la ideología de la reificación y el fetichismo del capital, auténtica religión del capitalismo que promueve el dinero como el máximo fetiche, este se erige por encima de la vida de los despojados... (Ortega, 2013, s.p).

En este sentido, el avance del capitalismo ha implicado analizar la categoría de condiciones materiales de vida (determinadas por el acceso o no a los medios de producción) a la luz de su actual faceta neoliberal, ya que bajo este modelo de desarrollo el capitalismo ha podido encontrar nuevos nichos de acumulación para su permanencia, apropiándose y mercantilizando inclusive bienes y medios intangibles destinados a la subsistencia humana. Desde esta lógica neoliberal, se produce una reducción del papel del Estado tanto en materia

económica como en materia social, pues este además de perder protagonismo en la economía para dar paso al libre mercado, recorta la inversión social, privatiza los servicios sociales y cambia el carácter de universalidad de las políticas sociales por uno más focalizado, todo ello a través del proceso de ajuste estructural.

Al respecto Torres y Rojas (2015) mencionan que

Si bien durante la fase proteccionista la Política Económica redistribuía recursos mediante la Política Social y logró avances significativos en materia de seguridad social porque convertía al Estado en regulador del mercado y la distribución del bienestar, en el contexto actual racionaliza los recursos públicos, abandona la supervisión y control sobre lo social, así como la promoción del desarrollo nacional. La Política Social actual se rige bajo parámetros de focalización de apoyos para la asistencia y abatimiento de la pobreza, con el objeto de hacer más eficiente el gasto público. Esto elimina acciones que universalizaron el beneficio de amplios sectores; además privatiza, desregula y descentraliza las acciones que debe detentar el Estado (pp. 47-48).

Todos estos cambios en el papel del Estado inciden de manera directa tanto sobre las posibilidades que este le brinda a la población para la satisfacción de sus necesidades humanas, como en el cumplimiento de sus derechos humanos fundamentales. Por ello estas transformaciones afectan drásticamente las condiciones de vida de las personas, en tanto provoca un continuo desmejoramiento de las mismas derivado de las imposiciones neoliberales que obligan al Estado a primar lo económico sobre lo social.

Para lograr esto último, el Estado emplea políticas públicas de carácter neoliberal, cuya función no se encuentra orientada a garantizar derechos de ciudadanía social y mucho menos primar por la justicia redistributiva, ya que bajo esta concepción, las desigualdades en la posesión de bienes y riquezas y en la posición social de individuos y grupos han sido naturalizadas. Esto exime al Estado de toda responsabilidad frente a las diferentes manifestaciones de la cuestión social (Pereira, 2016).

Asimismo la autora explica que las políticas sociales que se gestan en el contexto neoliberal no merecen ser llamadas de esta manera debido a que en primer lugar no tienen como prioridad la satisfacción de necesidades humanas, sino la rentabilidad económica privada; en segundo lugar no tienen como objetivo concretizar derechos sociales, sino

desmantelar los existentes y en tercer lugar no tienen como horizonte la justicia social, sino el reinado del mérito individual regido por el criterio de la competencia (Pereira, 2016).

En este sentido se puede afirmar que se ha dado una tergiversación tanto del concepto como del contenido de las políticas sociales, dándoles un sentido utilitarista para la preservación del sistema, lo que incide directamente en las condiciones de vida de la población. Esto se debe a que según Pereira (2016) desde esta visión se reducen las necesidades de los sectores mayormente empobrecidos a la más miserable y humillante condición de vida física, animal, cuya satisfacción permite apenas que ellos realicen actividades mecánicas para sobrevivir. La naturalización de este proceso provoca que se excluyan de dichas necesidades la diversión, la cultura y principalmente la autonomía, todas ellas inherentes a nuestra condición de seres humanos sociales.

Por ello para entender la categoría de condiciones materiales de vida se deben entender las necesidades humanas a partir de la propuesta de Pereira (2016) sobre el paradigma de las necesidades humanas básicas, ya que en él se contempla el derecho a la autonomía como condición esencial para la realización del ser humano más allá de su existencia meramente animal. Al respecto la autora menciona que

La inclusión de la autonomía en el conjunto de las necesidades humanas básicas, revela la preocupación de los autores de no restringir estas necesidades a la dimensión material o biológica, por el simple hecho de que el ser humano no es sólo un ente de la naturaleza, puro animal, ni un individuo exclusivamente privado (p.35).

Es decir la autonomía va a constituir el medio por el cual los seres humanos pueden ejercer libremente sus fuerzas para crear, actuar y tomar decisiones, lo que va a propiciar la satisfacción de necesidades como alimentación, abrigo, educación, salud, trabajo, recreación, cultura e incidencia política, social y económica, todos ellos aspectos que permiten el desarrollo de las personas como seres sociales.

Asimismo este paradigma de necesidades humanas se aleja de la visión neoliberal en tanto contempla principios y criterios que respaldan dicha separación. Por un lado se puede señalar la concepción de las políticas sociales como un derecho de la ciudadanía y como un deber por parte del Estado, y por otro lado el suministro de bienes y servicios sociales como una responsabilidad de las instituciones públicas que permiten la satisfacción de necesidades humanas (Pereira, 2016).

Cabe resaltar que estas necesidades no poseen un carácter individual, es decir, no constituyen deseos o preferencias individuales cuya satisfacción depende de los medios económicos que posea cada persona para cubrirlas en el mercado; sino que, son necesidades colectivas que deben ser satisfechas por el Estado a través de políticas públicas integrales.

En este sentido se puede afirmar que las políticas públicas que se gestan a partir de un modelo de desarrollo específico van a jugar un papel preponderante en cuanto al acceso de la población a los medios necesarios para la reproducción de la vida y la satisfacción de las necesidades de la población.

De esta manera el paradigma de necesidades humanas básicas se encuentra en estrecha relación con el término condiciones materiales de vida, entendiendo este último como el conjunto de elementos de carácter estructural que condicionan, posibilitan o limitan la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

Dentro de estos elementos se encuentra el modo de producción capitalista que organiza las relaciones de producción bajo condiciones de explotación y alienación, lo que impide la autonomía del ser social y determina el acceso a bienes de subsistencia indispensables para vivir; el modelo de desarrollo neoliberal que mercantiliza todos los aspectos de la vida cotidiana y condiciona la satisfacción de necesidades a la capacidad adquisitiva de la que disponen las personas para acceder al mercado; y la división social del trabajo que ubica a los seres humanos en una determinada posición dentro de la estructura productiva según el acceso a bienes y medios de producción.

No obstante, en el caso específico de las mujeres, estas condiciones materiales de vida también van a estar determinadas por la división sexual del trabajo impuesta por el sistema patriarcal que asigna a la población femenina la reproducción social de la vida y del trabajo doméstico a través de tareas y roles específicos “de acuerdo a su género”. Este sistema en alianza con el capitalismo va a determinar a su vez los puestos de trabajo a los que pueden acceder las mujeres en el mercado laboral.

Al respecto, Hartmann (1996) menciona que

Se podría esgrimir un argumento paralelo para demostrar la colaboración entre el patriarcado y el capitalismo hablando de la división sexual en los centros de trabajo. La división sexual del trabajo coloca a la mujer en los puestos peor pagados y en las tareas supuestamente apropiadas al papel de la mujer (p. 23).

En un sistema que es capitalista y que es patriarcal esos lugares que ocupan las mujeres en la gran mayoría de los casos son lugares o trabajos de mayor desigualdad en cuanto al acceso a recursos, a medios, a posibilidades y a justicia pronta y cumplida.

De esta manera queda en evidencia que existe una clara división sexual y social del trabajo que nos determina como mujeres y que nos condiciona el acceso a medios, a bienes y por ende a la satisfacción de las necesidades humanas básicas, incluso aquellas consideradas mínimas para la subsistencia.

Por ello, el análisis conjunto sobre cómo el patriarcado y el capitalismo se articulan para profundizar las desigualdades en ciertos sectores de la población más que en otros, resulta necesario para comprender las condiciones materiales de vida a las que se enfrentan las mujeres, pues si se recurre únicamente al análisis marxista se estaría obviando que nuestra sociedad también se encuentra erigida sobre las bases del patriarcado, el cual ha colocado a la mujer en una condición de opresión frente a los hombres.

Es decir, el patriarcado como una estructura ideológica, económica y social, ha generado desigualdades entre hombres y mujeres que en complicidad con el capitalismo, han expuesto a la mujer a una doble condición de vulnerabilidad, pues además de pertenecer a la clase obrera (alienada de los medios de producción), su condición de género le impide insertarse al mercado laboral de igual forma que el colectivo masculino, pues su incorporación dependerá de las tareas de reproducción que se le han impuesto como funciones inherentes a su género.

7.4. Violencia estructural contra la mujer en el espacio carcelario

La violencia contra la mujer tiene un carácter estructural en tanto forma parte del tejido social y se reproduce desde las diferentes instancias institucionales, estatales y culturales pero también tiene lugar en el desarrollo de las relaciones entre hombres y mujeres, donde los primeros ejercen sobre las mujeres el poder que históricamente les ha sido otorgado por la sociedad dentro de la estructura capitalista y patriarcal.

Por ello para comprender de qué manera esta violencia contra la mujer opera dentro de la cárcel, se debe entender que este espacio, como parte de los medios de control social que posee el Estado, no es ajeno a la lógica capitalista-patriarcal, por el contrario responde a sus intereses al reproducir mecanismos de violencia, opresión, enajenación y desigualdad social. En este sentido es importante hacer alusión, en primer lugar al tema del control social que se

ejerce desde el Estado para el sometimiento de los individuos y en segundo lugar a cómo este se reproduce por medio del sistema penitenciario para mantener el orden social establecido.

De esta manera, con la instauración del capitalismo como sistema de producción imperante se creó un nuevo orden social que demandó la implementación de una serie de normas y principios que le permitieran a dicho sistema perpetuar su dominio a nivel económico y social. Para ello fue necesaria la creación de un conjunto de mecanismos de control social que facilitaran el sometimiento de las personas a su régimen despótico.

Dicho control social tiene como objetivo la funcionalidad de las personas al sistema, mediante la ideología dominante y el uso legítimo de la fuerza que ejercen las instituciones sociales del entramado estatal donde se manifiesta.

Por lo tanto el concepto de control social también ha sido concebido como una estrategia de integración-cooptación (Pegoraro, 1995) pero también de corrección, de exclusión, de represión, de incapacitación, herramientas necesarias para la reproducción del orden social (Pegoraro, 2003, p. 6).

Es decir, este control social permite tanto la cohesión social, como la naturalización de la violencia estructural con que operan los sistemas capitalista y patriarcal para hacer legítimos los mecanismos de enajenación, explotación y opresión, condiciones necesarias para su reproducción y permanencia.

Asimismo este control social es una función llevada a cabo por el Estado, el cual según Althusser (2005) está compuesto tanto por el aparato represivo como por los aparatos ideológicos. El primero ejecuta su accionar a través de la violencia y por tanto posee el monopolio del uso legítimo de la fuerza, mientras que los segundos lo hacen por medio de la ideología, la cual permite naturalizar los mecanismos de opresión. De esta manera el control social es ejercido de forma legal a través del aparato institucional ya sea mediante la represión o mediante la ideología.

En este sentido, la cárcel al formar parte de este aparato institucional, constituye una de las formas en que el Estado ejerce el control social sobre quienes representen una amenaza para el orden social y económico existente. De esta manera la cárcel como parte de la estructura del Estado y como institución social, ejerce la violencia de manera legítima por medio de la articulación tanto de la represión como de la ideología, logrando así dominar y someter a los

individuos que el sistema cataloga como peligrosos y disfuncionales con el fin de devolver a la sociedad personas adaptadas para el cumplimiento de las leyes y normas sociales.

Al respecto Foucault (2002) menciona que la prisión funciona como ente modificador (dosificador) de la conducta, por lo que

Una cosa es clara, en efecto: la prisión no ha sido al principio una privación de libertad a la cual se le confiriera a continuación una función técnica de corrección; ha sido desde el comienzo una "detención legal" encargada de un suplemento correctivo, o también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal (p. 235).

Es decir, la detención legal trasciende la mera privación de la libertad, lo que busca como fin último es modificar el comportamiento de los individuos que han transgredido el orden social para que sean "funcionales" al sistema, lo cual se logra a través de lo que Foucault (2002) llama sometimiento de los cuerpos.

Asimismo este autor entiende la prisión como una institución omnidisciplinaria en tanto ejerce control sobre todos y cada uno de los aspectos de la vida de las personas detenidas, desde sus comidas, su conducta cotidiana, su moral, hasta los movimientos de su cuerpo. Bajo esta lógica, el sistema logra someter (transformar) a quién rompa con las "normas" establecidas, discurso en el que se esconde para aplicar de forma legítima su poder coercitivo sobre aquellos individuos que no le son funcionales a su modo de producción.

No obstante, la única transformación que pretende la prisión es la de enseñarles mediante el trabajo, el aislamiento (y demás principios que la convierten en una institución "omnidisciplinaria) a ser dóciles y útiles al sistema, ya que quienes no lo sean se verán sometidos a los mecanismos de exterminio del capitalismo.

Por ello se puede decir que la cárcel constituye una continuación del dominio capitalista, ya que bajo su estructura el sistema justifica el discurso de que la pena carcelaria es la única opción capaz de "reformular al individuo". Por ello el encarcelamiento es concebido como una de las formas legítimas que la sociedad capitalista utiliza para ejercer control sobre los cuerpos de las y los individuos.

En efecto, para el capitalismo las cárceles más que representar espacios para reformar al individuo considerado disfuncional al sistema, estas se materializan en lugares donde

... se guardan los desechos de una estructura social que es funcional hacia la inequidad y la marginación. Ahí se guarda la evidencia que demuestra que vivimos en una sociedad organizada hacia la producción de bienes materiales, en base a la competencia y la explotación, una sociedad en donde la “gente sobrante” es la consecuencia incómoda que resulta necesario justificar, aislar e invisibilizar. Es decir, la cárcel se encarga de invisibilizar las consecuencias del fracaso de un sistema que se vale de la ciencia y de los medios de comunicación para crear el imaginario de un delincuente pobre, de peligrosidad innata, que además justifica el uso de la fuerza disciplinaria por parte del estado (Salinas, 2014, pp 16-17).

Es decir, la cárcel resulta una pieza esencial del sistema capitalista por dos razones fundamentales. En primer lugar le permite hacer uso desmedido y legítimo del poder, la fuerza y la violencia; y en segundo lugar le permite “desechar” no solo a aquella población considerada como desadaptada desde el discurso hegemónico, sino también a quienes frente a una estructura permeada por la injusticia, la desigualdad y la mercantilización de la vida misma, se han visto en la necesidad de buscar estrategias de sobrevivencia en la criminalidad.

Una vez que la persona entra en la cárcel, el sistema la invisibiliza y minimiza al punto de provocarle la pérdida de muchos de sus derechos inalienables, pese a la existencia de una legislación que desde la formalidad de su discurso ampara y resguarda dichos derechos. Estas medidas son tomadas en nombre de la seguridad de la sociedad y para ello el sistema se sirve del binomio bueno/malo para desechar lo que no le es útil.

Al respecto, Salinas (2014) afirma que

Física y simbólicamente, las cárceles dividen a las comunidades en gente adaptada y gente desadaptada, separan el bien del mal. Son espacios cerrados, resguardados por una estricta vigilancia, y se encuentran en las afueras de las ciudades, para seguridad de toda la gente libre y un mejor control de los internos. Los presos son olvidados por la sociedad. Detrás de las rejas se vive en nombre de la disciplina, el control y el mito de la readaptación. El silencio es fiel aliado de los abusos, la violencia y el poder aplicado de manera arbitraria. La creencia en la peligrosidad de los delincuentes justifica la aplicación de poderes patriarcales supuestamente rehabilitadores, los cuales

no solo se encargan de domesticar a quienes se encuentran dentro sino también a todos aquellos que, desde afuera, observan la cárcel con temor y desprecio (p.17).

Por ello se puede decir que el control social que se ejerce desde la cárcel se da en dos sentidos: desde adentro somete y reprime a los individuos mediante el uso legítimo de la violencia, y desde afuera controla ideológicamente a través del miedo que infunde su existencia. Además, la prisión como parte del aparato estatal que responde a la estructura sobre la cual está erigida la sociedad moderna, reproduce tanto el esquema capitalista como el patriarcal. Por esta razón la prisión resulta ser un espacio donde se naturaliza e intensifica la violencia estructural contra las mujeres.

De esta manera, tanto la vivencia del encierro como el significado que este tiene para hombres y para mujeres difieren considerablemente. Para ellas la estigmatización, la discriminación, la culpabilización y la violencia, se deben no sólo a su condición de transgresoras de la ley y del orden social, sino también a su condición de mujeres dentro de un sistema que les asigna roles y funciones específicas de acuerdo a su género, tales como el de mujer sumisa, madre abnegada, buena, que resguarda la moral y que está al servicio y cuidado de las y los demás.

... pues el cuerpo femenino se entiende como un elemento controlado y destinado a la satisfacción de necesidades y mandatos patriarcales, es un objeto que se valora en función de su utilidad al sistema, utilidad que se expresa en la maternidad y el erotismo. Los cuerpos de las mujeres son entonces cuerpos que se oprimen y se violentan, a manera de castigo, en las ocasiones en las cuales la mujer transgrede y no cumple con su papel de reproductora del orden moral vigente (Salinas, 2014, p. 4).

Es decir, desde la lógica capitalista-patriarcal, las mujeres que ingresan a la cárcel son sometidas a distintas formas de violencia que encuentran su “justificación” no tanto en la transgresión de las normas jurídicas sino más bien en el incumplimiento de los mandatos socialmente asignados. Así el castigo que se ejerce sobre los cuerpos de las mujeres de manera legítima en el ámbito carcelario, posee un trasfondo político e ideológico que responde a los intereses del sistema patriarcal cuyo objetivo consiste en perpetuar la opresión y sumisión de las mujeres, y en castigar a aquellas que irrumpen las normas.

Lo anterior resulta en una situación de total aislamiento, invisibilidad y abandono para las mujeres privadas de libertad, quienes además de enfrentar el estigma propio de aquellas que

se encuentran en prisión, sufren una clara discriminación por su condición de clase, la cual es experimentada por estas mujeres incluso desde antes de llegar a la cárcel, ya que la opresión de clase es una estrategia implementada por el sistema para mantener el control y asegurar la acumulación capitalista en detrimento de las condiciones de vida de la mayor parte de la población

Al respecto Salinas (2014) hace referencia a

... los individuos que delinquen como marginados por una sociedad de consumo que los ha apartado de posibilidades reales y honestas para poder sobrevivir. Y si esto lo pensamos aplicado a las mujeres, nos daremos cuenta de que la idea se acentúa, ya que las mujeres son las que menos acceso tienen a la educación, a empleos bien remunerados, y a oportunidades que les permitan ascender en la escala social. Es decir, no solo se encuentran desprovistas de capital económico sino también de capital cultural y social, con pocas posibilidades de movilidad y con introyectos desfavorecedores, ligados al estatus social al cual pertenecen (pp. 8-9).

Por ello se puede afirmar que la condición de clase incide directamente en la forma de vivir el ser mujer dentro de una sociedad permeada por el patriarcado, ya que si al rol de reproducción social de la vida (sostener, cuidar, proteger y alimentar a otros y otras) asignado a las mujeres, se le suman la explotación y la violencia estructural, da como resultado que las mujeres pertenecientes a la clase baja sean más vulnerables y propensas a incurrir en la comisión de delitos como estrategia de sobrevivencia ante la carencia de oportunidades, recursos y condiciones adecuadas que les permitan satisfacer sus necesidades en el marco de la legalidad.

Es por ello que resulta fundamental comprender la comisión del delito a partir de la complejidad del contexto en que este tiene lugar, ya que tanto las motivaciones como las implicaciones de este acto punible responden a situaciones propias de una estructura social desigual y disfuncional que no es capaz de propiciar a la población las condiciones necesarias para su subsistencia. En el caso específico de las mujeres, las motivaciones que las llevan a delinquir y las implicaciones que el encierro tiene para ellas, se encuentran estrechamente vinculadas no solo con la carencia de esas condiciones materiales de vida, sino también con las responsabilidades que socialmente les han sido asignadas como consecuencia de un discurso patriarcal y hegemónico basado en la división sexual del trabajo.

Es precisamente este discurso patriarcal el que ha configurado determinados estereotipos en torno al colectivo femenino que legitiman la violencia estructural contra la mujer, la cual, al ser funcional al sistema, es reproducida por el espacio carcelario con el fin de mantener la opresión femenina. Al entrar en contacto con este espacio, la violencia que sufren las mujeres se ve intensificada a través de la estigmatización que deviene del hecho de encontrarse privada de libertad y de los procesos de culpabilización que deben enfrentar cuando incumplen los mandatos socialmente asignados.

En este sentido, las distintas formas de culpabilización que se gestan en el contexto capitalista/patriarcal deben entenderse como una forma más en la que se reproduce la violencia contra la mujer en los diferentes espacios, ya que tal como lo plantea Rodríguez esta culpabilización

... consiste en “echar la culpa” y/o culpabilizar a la víctima. Éste es un proceso ideológico, constituido por un conjunto de ideas y conceptos que sistemáticamente distorsionan la realidad [...] y que dichas ideas tienen una función particular: mantener el status quo en interés de un grupo específico (Rodríguez, 2015, pp. 232-233).

Es decir, la culpabilización como forma de violencia contra la mujer, le es funcional al sistema en tanto le permite seguir reproduciendo la opresión contra las mujeres de manera legítima. Al respecto, Mizrahi (2003) afirma que “La culpa no es un sentimiento “natural”. Es el instrumento más efectivo para neutralizarnos como sujetos autónomos. Es un arma de domesticación y sometimiento a una cultura totalitaria que nos acusa falsamente” (p.31). Cuando se naturalizan los mandatos asignados en el proceso de socialización, se logra casi de manera automática infundir el sentimiento de culpa en las mujeres como mecanismo de control social para mantenernos funcionales y sumisas al sistema.

Por ello se puede decir que la culpabilización femenina se da en términos generales por la transgresión de los mandatos que ha impuesto la sociedad patriarcal, los cuales tienen como objetivo perpetuar la subordinación de la cual hemos sido víctimas y coaccionar nuestra participación tanto en el ámbito público como en el espacio privado. La culpabilización constituye así una forma de violencia estructural, que refiere a un ejercicio legítimo de la sociedad patriarcal en el que se naturaliza e impone la culpa en la configuración de las mujeres.

Los fantasmas que crecen en nuestras conciencias manipuladas ilustran en qué medida la coerción y la represión del sistema han sido incorporados como autorrepresión.

Nuestras conciencias se moldean según los mandatos de poder. El carácter destructor-activo de la acusación y la condena tiene como escenario principal nuestra propia conciencia. Ahí gestamos la certeza de nuestra culpabilidad. La vivencia de “irregularidad”, el sentimiento de “estar-fuera-de-lugar” nos inducen a aceptar como “natural” la irracionalidad y la arbitrariedad de las condenas. La culpa no nos permite creer en nosotras mismas (Mizrahi, 2003, p. 35).

La asignación de la culpa constituye entonces una forma de violentar la conciencia de las mujeres, una especie de castigo anticipado que provoca frustración, enojo, vergüenza, y tristeza ante la transgresión del orden social establecido y que busca reprimir nuestros comportamientos de forma casi imperceptible, haciéndonos creer que el sentimiento de culpa es inherente a nuestra condición de género y no producto de un proceso intencional de dominación patriarcal.

En este punto resulta necesario cuestionarnos ¿Por qué esta culpabilización se intensifica al momento en el que las mujeres entran en contacto con el sistema penitenciario? “No sólo somos acusadas y condenadas, sino también “cazadas” por una supuesta justicia basada en la coerción. La justicia se convierte en sinónimo de represión y la represión en sinónimo de justicia” (Mizrahi, 2003, p. 41). Las mujeres que ingresan al espacio carcelario además de ser duramente juzgadas por el delito cometido (sin tomar en consideración el contexto, ni los factores sociales, económicos y culturales que pudieron haber influido), son juzgadas por incumplir las funciones que socialmente les han sido asignadas, es decir, se les culpabiliza por dejar de ser la madre presente, amorosa, servil y protectora que está en función de los y las demás.

“Somos “todas-para-otros” y de ahí surge el sentimiento de extrañeza propio de la enajenación. Crecemos en medio de sentimientos de culpa y autocompasión. Aprendemos el desprecio a nosotras mismas, fuente de todas las violencias” (Mizrahi, 2003, p. 36). El sentimiento de culpa opera entonces como uno de los elementos que ideológicamente permite ejercer de manera legítima la violencia estructural contra la mujer.

No obstante este ejercicio legítimo de la violencia se manifiesta en el contexto penitenciario no solo a través del proceso de culpabilización que se ejerce sobre la población femenina, sino también a través de las relaciones de poder que se encuentran presentes en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, tanto dentro como fuera de la prisión.

Estas relaciones de poder “... atraviesan todo el tejido social y se operacionalizan en cada campo de acción, de acuerdo con las reglas del juego que la sociedad ha definido” (Villareal, 2001, p.3), motivo por el cual forman parte inherente del espacio carcelario. Dentro de este espacio, las relaciones de poder tienen como objetivo perpetuar el orden del sistema a través de los distintos mecanismos de control empleados, como lo son la ideología, las leyes, las normativas internas, el abuso de autoridad y demás lineamientos establecidos dentro de la institución con el fin de mantener el orden y la disciplina de las privadas de libertad.

En este sentido, el principio por medio del cual operan las relaciones de poder se basa en la lógica de ejercer opresión y control sobre quienes históricamente hemos sido colocadas en una posición de desventaja. De esta manera se justifica la violencia, pues se naturaliza que quienes detentan el poder tienen el “derecho” de violentar a quienes se encuentran en una posición de subordinación impuesta; por ello debe comprenderse que el poder posee un carácter estructural en tanto es ejercido de manera legítima a través de las instituciones sociales y legales.

No se puede negar entonces que la prisión para la mujer es un espacio genéricamente discriminador y opresivo que se expresa mediante la desigualdad del tratamiento que reciben, el diferente sentido que el encierro tiene para ellas, las consecuencias para sus familias y los estereotipos que le son asignados socialmente, todas ellas manifestaciones de la violencia que se ejerce desde las estructuras de dominación.

Esta violencia estructural que sufren las mujeres se ve acentuada a partir del momento en que entran en contacto con el espacio carcelario, pues en ese contexto se intensifican los procesos de represión, control social y sumisión. Esto hace de la prisión un espacio que además de ser funcional al sistema capitalista patriarcal, constituye un escenario que reúne las condiciones propicias para el ejercicio legítimo de la violencia contra la mujer, invisibilizando y naturalizando dicha violencia bajo la figura de un castigo merecido.

VIII. ESTRATEGÍA METODOLÓGICA

En el siguiente apartado se exponen las principales premisas ontológicas y epistemológicas que guían la investigación, las cuales permiten un acercamiento al objeto de estudio y su posterior análisis. Así mismo, se encuentran elementos de carácter operativo que nos permiten construir el proceso investigativo, dentro de los cuales se destacan los siguientes: población participante, fases investigativas, técnicas, operacionalización de las categorías

teóricas y cronograma de las actividades que conforman el trabajo final de graduación; lo anterior con el fin de tener claridad a lo largo del proceso y así dar cumplimiento a los objetivos de investigación propuestos en este trabajo.

8.1 Fundamentos ontológicos

En este apartado se presenta la concepción que como investigadoras tenemos de las mujeres participantes de esta investigación, así como de la realidad donde se encuentran inmersas, tomando en cuenta las bases que nos aporta el feminismo marxista, pues este nos permite comprender la realidad de forma histórica y dialéctica, es decir, no como un producto acabado en sí mismo sino como un proceso. Así mismo, resulta fundamental comprender que el proceso investigativo tiene lugar en el marco de una relación horizontal entre investigadoras y población participante, puesto que ambas partes tienen un papel activo en la construcción de conocimiento.

En primer lugar el feminismo marxista, por tratarse de una fusión de dos importantes corrientes teóricas, sigue el método dialéctico propuesto por Marx, a través del cual se busca contextualizar la opresión de género a nivel social e histórico para una comprensión crítica de todas sus dimensiones. Esto cobra relevancia en tanto las mujeres que forman parte de esta investigación, se ven atravesadas no sólo por la subordinación que deviene del hecho de ser mujeres en una sociedad machista, sino también de su condición de clase en un contexto capitalista, donde operan tanto condiciones materiales como ideológicas que perpetúan la opresión sobre ellas.

En concordancia con lo anterior, Glezerman (1974) señala en primer lugar, que desde el marxismo las relaciones sociales son de dos tipos: materiales e ideológicas. Las materiales son principalmente económico-productivas, las cuales son establecidas por encima de la voluntad y la conciencia de las personas; y las ideológicas las define como aquellas de tipo moral, político, entre otras que son reflejo de las materiales. Estas últimas no son impuestas de manera forzosa, sino que son asumidas por las personas después de haber sido implantadas en su conciencia mediante el proceso de socialización, a través de las distintas instituciones sociales y de sus propias experiencias de vida en un contexto específico.

Es por ello que la dimensión ideológica cobra importancia en nuestro marco metodológico, pues las distintas expresiones de violencia estructural han sido naturalizadas por la sociedad e interiorizadas por muchas mujeres de forma inconsciente y casi imperceptible, de

manera tal que dicha violencia se invisibiliza y se ejerce mediante el conjunto de mandatos sociales, normas y prácticas propias de una cultura.

En segundo lugar, otro elemento importante a considerar dentro del materialismo histórico es el que Glezerman (1974) denomina “protagonismo del pueblo”, desde el cual se le atribuye un papel protagónico a las personas en las distintas relaciones sociales y económicas en un contexto dado a lo largo de la historia. Este mismo principio es central para el feminismo marxista, ya que este busca la liberación de la mujer a partir de la toma de conciencia de su situación de opresión, para que su lucha se encuentre orientada hacia la emancipación mediante acciones políticas específicas que conlleven a cambios en las estructuras de dominación.

Por ello consideramos que las mujeres migrantes privadas de libertad, a pesar de estar condicionadas por la historia no están determinadas por esta ni en su accionar ni en la forma en que se auto perciben y comprenden el mundo, puesto que del mismo modo en el que la realidad cambia y se transforma constantemente, las mujeres construyen y reconstruyen sus formas de vida como resultado de procesos históricos, constituyéndose de esta manera en productoras de su misma historia.

Por otra parte, reconocemos que la realidad donde se encuentran inmersas las mujeres se compone de una serie de relaciones antagónicas, concebidas desde el feminismo marxista no sólo como una lucha entre clases sino también entre géneros, dando como resultado que las mujeres se vean desfavorecidas, pues dichas relaciones se rigen por el poder y la dominación socialmente legitimada.

El poder configura las relaciones sociales y se manifiesta a través de lo ideológico, provocando en primera instancia la opresión/subordinación y consecuentemente la alienación, que en nuestro caso específico refiere a la situación de dominación de los hombres sobre las mujeres, asumiendo roles sociales que les colocan en posiciones distintas en la sociedad.

Entendido de esta forma, el poder es ostentado por los hombres quienes poseen intereses concretos basados en el control, mientras que las mujeres han sido relegadas del acceso a este y colocadas en una posición de sumisión frente a la figura masculina. En este sentido se configura la sociedad bajo una estructura de poder intencionada que provoca la naturalización de la violencia contra las mujeres y perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres.

8.2 Fundamentos epistemológicos

Por otra parte, al hablar de fundamentos epistemológicos, se alude a las premisas que permiten “presentar el conocimiento como el producto de la interacción del ser humano con el medio que lo rodea” (Gurdián, 2007, p.66). Es por ello que a continuación se dan a conocer los principales postulados teóricos que guían nuestro proceso de investigación y que constituyen el eje desde donde se analizará la realidad y las relaciones sociales que se entretejen como resultado de procesos históricos complejos y cambiantes.

En este sentido, se elige el feminismo marxista como enfoque epistemológico debido a su gran contenido crítico que nos permite como investigadoras hacerle frente al problema de investigación con una base sólida de conocimiento, que aporta elementos claves como el estudio de la opresión, subordinación y dominación de los hombres hacia las mujeres en tanto clases sociales tal y como se plantea desde el enfoque seleccionado.

Esta teoría abre la posibilidad de realizar un análisis crítico y profundo de la realidad vivida por las mujeres migrantes privadas de libertad e ir más allá de la simple interpretación y descripción de sus experiencias de vida. De esta manera, podemos problematizar y aportar a la desnaturalización de la violencia contra las mujeres en sus múltiples formas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se explica el feminismo marxista a partir de lo planteado en los textos compilados por Curiel y Falquet (2005) basados en el trabajo de tres importantes feministas marxistas, a saber; Colette Guillaumin, Paola Tabet y Nicole Claude. De acuerdo con dichas autoras, el feminismo materialista se define como el cuerpo teórico que da cuenta de la opresión de las mujeres en tanto clase social, es decir que estudia las relaciones de los sexos (hombres y mujeres) como un fenómeno de clases sociales.

Curiel y Falquet (2005) explican que el punto central del feminismo marxista radica en que

... ni los varones ni las mujeres son un grupo natural o biológico, no poseen ninguna esencia específica ni identidad que defender y no se definen por la cultura, la tradición, la ideología ni las hormonas –sino que simple y sencillamente, por una relación social, material, concreta e histórica. Esta relación social es una relación de clase, ligada al sistema de producción, al trabajo y la explotación de una clase por otra (p. 8).

Dicha definición del feminismo marxista trae a la luz el antagonismo de clases entre sexos, el cual supone que desde el patriarcado los hombres ejercen una relación de poder sobre las mujeres; relación sobre la que reposa la opresión de los unos sobre las otras, ya que desde dicha postura teórica tanto hombres como mujeres son concebidos como clases sociales.

Para entender esta relación de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres se hace necesario aludir al análisis que hace Guillaumin, donde explica que esta sucede porque el hombre se apropia física e ilegítimamente de la mujer, lo que implica no sólo un acaparamiento de la fuerza de trabajo, sino también una apropiación física y directa, es decir una apropiación material del cuerpo de la mujer (Curiel y Falquet, 2005).

Guillaumin analiza que en la medida en que es apropiado el cuerpo de la mujer, también lo es su fuerza de trabajo, ya que este es quien la produce. A este tipo de relación la autora la denomina sexaje, ya que

... es la apropiación física misma, la relación en la que es la unidad material productora de fuerza de trabajo la que es poseída y no la sola fuerza de trabajo. Denominada “esclavitud” y “vasallaje” en la economía fundiaria, este tipo de relación podría ser designado bajo el término de sexaje en lo que respecta a la economía doméstica moderna, cuando atañe a las relaciones de clases de sexos (Curiel y Falquet, 2005. p. 25).

Por ende, bajo la concepción del feminismo marxista la dominación de los hombres sobre las mujeres se da mediante la apropiación material del cuerpo de la mujer, la cual tiene diferentes expresiones particulares como lo son: la apropiación del tiempo, la apropiación de los productos del cuerpo, la obligación sexual y la carga física de los miembros del grupo.

Todos estos elementos que nos aporta el feminismo materialista nos permitirán realizar un análisis crítico en torno a las distintas expresiones de violencia estructural contra las mujeres, pues es a través de esta apropiación material del cuerpo que sucede un efecto ideológico donde se produce una realidad mental o psicológica que es asumida por las mujeres como propia. Lo anterior provoca lo que Guillaumin llama desposesión de la propia autonomía mental, es decir, dificulta la existencia de la mujer en cuanto sujeta, pues es despojada tanto de su individualidad como de su autonomía.

Así mismo es importante señalar que el feminismo marxista como enfoque epistemológico tiene como eje central el método histórico dialéctico, el cual se caracteriza por concebir la realidad como un todo articulado, en donde sus partes se encuentran interrelacionadas y en constante dependencia unas de otras.

El abordaje dialéctico permite, entonces, comprender las condiciones concretas de las determinaciones simples, es decir, su movimiento y relaciones reales como partes de una totalidad concreta que las engloba y les da un significado. Entiende la individual situación concreta (material) en la medida en que es parte de una totalidad (también material) (Bruno, 2011, p. 79).

De ahí la importancia del método dialéctico para la comprensión de nuestro objeto de estudio, pues este nos permite ir a sus partes para comprender su totalidad material, sus relaciones y determinaciones entre lo abstracto (el todo) y lo concreto (sus partes) en un constante ir y venir. Por ello, el recorrido por los principales condicionantes sociales, económicos y políticos de los países de origen de las mujeres que conforman nuestra población participante, resulta indispensable para comprender la realidad actual de estas mujeres, ya que esta no puede concebirse como un hecho aislado, sino que debe comprenderse bajo la idea de totalidad como el resultado de múltiples factores que influyen en la configuración de sus vidas de forma concreta en el plano de lo cotidiano.

8.3 Enfoque metodológico

El enfoque metodológico que elegimos es el cualitativo debido a que permite una combinación de teorías y métodos, cuyo fin primordial es desarrollar nuevos conocimientos desde la experiencia y realidad de las personas como sujetos y sujetas cognoscentes (Vasilachis, 2006), es decir implica el acercamiento de nosotras como investigadoras al contexto específico en el que se expresan los fenómenos sociales.

Asimismo, la investigación cualitativa nos permite realizar un análisis a partir del conocimiento de las personas y sus prácticas, las cuales a su vez forman parte de un contexto más amplio, interpretado, vivido y comprendido por sus actores sociales (Vasilachis, 2006). De esta forma, el enfoque cualitativo nos permite integrar las experiencias de las mujeres migrantes privadas de libertad como sujetas cognoscentes y protagonistas en el contexto histórico y estructural que determina sus condiciones de vida.

Por otra parte, según Le Compte (en Rodríguez y otros, 1996) los estudios cualitativos se preocupan “por el entorno de los acontecimientos, y centran su indagación en aquellos contextos naturales, o tomados tal y como se encuentran, más que reconstruidos o modificados por el investigador, en los que los seres humanos, se implican e interesan, evalúan y experimentan directamente”. En otras palabras, los estudios cualitativos lejos de modificar o alterar los resultados, centran su interés en analizar los hechos tal y como ocurren en su estado natural.

Por esta razón, resulta esencial darle importancia a la cotidianidad de las mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad, así como a la problematización de un proceso a la luz de las voces de cada una de las participantes de esta investigación.

Finalmente, Rodríguez y otros (1996), afirman que la investigación cualitativa puede verse en una serie de niveles o planos que permiten comprender mejor las diferentes tendencias dentro de este método, a saber:

Nivel ontológico: considera la realidad como dinámica, global y construida en un proceso de interacción con la misma.

Plano epistemológico: la investigación cualitativa es inductiva, ya que parte de una realidad concreta.

Plano metodológico: se construye a lo largo del proceso de investigación.

Nivel técnico: la investigación cualitativa se caracteriza por la utilización de técnicas cuyo fin es recabar datos que permiten una descripción exhaustiva y densa de la realidad que se está estudiando.

A raíz de lo anterior, es posible afirmar que el enfoque cualitativo, constituye una guía flexible y dinámica que permite leer e investigar la realidad de las mujeres migrantes privadas de libertad, la cual es cambiante y compleja.

Ahora bien, además de lo ya expuesto cabe señalar que nuestra investigación no solamente parte de un enfoque cualitativo sino también desde una perspectiva feminista, la cual permite colocar en el centro de la discusión elementos propios de la realidad de las mujeres.

Al respecto, Castañeda (2008) afirma que

La investigación feminista es, entonces, una manera particular de conocer y de producir conocimientos, caracterizada por su interés en que éstos contribuyen a erradicar la desigualdad de género que marca las relaciones y las posiciones de las mujeres respecto a los hombres. En este sentido, está orientada por un interés claramente emancipatorio en el que se pretende realizar la investigación de, con y para las mujeres (p.14).

En lo que refiere a este trabajo se pretende visibilizar las experiencias sentidas por las mujeres migrantes privadas de libertad desde su propia realidad dentro del contexto capitalista patriarcal, con el objetivo de comprender la violencia contra las mujeres como resultado de las opresiones y desigualdades generadas desde la estructura dominante.

En este sentido, de acuerdo con Castañeda (2008), es posible afirmar que la investigación feminista posee un carácter tanto contextual como experiencial. Contextual en tanto intenta responder a las necesidades de conocimiento que supone la vida de las mujeres en circunstancias específicas, además de que coloca a quien investiga en un contexto compartido con las personas participantes en la investigación y con el objeto de estudio. Por otra parte, es experiencial debido a que refiere a la incorporación de la desigualdad en los cuerpos y las vidas de las mujeres, trayendo paralelamente la configuración de experiencias cotidianas marcadas por el poder.

Ante este panorama, se puede decir que a través de la investigación feminista es posible comprender cómo las condiciones históricas en el plano económico, social, político y cultural, han condicionado las formas de vida y existencia de las mujeres migrantes privadas de libertad, no solo en la individualidad sino también en lo colectivo. Por ello, las expresiones de violencia estructural deben ser analizadas y problematizadas desde la colectividad, con el fin de llevar a cabo acciones emancipatorias de tipo político en torno a las condiciones que han legitimado la situación de desigualdad y opresión de las mujeres.

8.4 Población participante

Para efectos de la presente investigación se contó con la participación de siete mujeres migrantes privadas de libertad del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera, las cuales responden a los siguientes criterios de selección:

- Migrantes pertenecientes a la región de centroamericana: Debido a que los países pertenecientes a esta región comparten semejanzas en las formas de vida, condiciones

socioeconómicas y factores de expulsión, como lo son la desigualdad social, la pobreza estructural, el desempleo, entre otros.

-Mujeres privadas de libertad con sentencia firme: permite asegurar su permanencia durante el proceso de investigación.

-Mujeres privadas de libertad por el delito de tráfico ilícito de drogas: colectivo que comparte situaciones de vida similares.

-Autorización por parte del centro penitenciario: En primera instancia las mujeres deben contar con la debida autorización institucional para poder ser partícipes del proceso de investigación, esto de acuerdo a la reglamentación interna del mismo.

-Disponibilidad a participar: consideramos importante que las mujeres que participen del proceso, no solo cuenten con autorización, sino que haya anuencia a formar parte del estudio, de manera que exista un ambiente ameno entre participantes e investigadoras a la hora de realizar las entrevistas correspondientes.

8.5 Técnicas

Con el fin de acercarnos a la realidad de las mujeres migrantes privadas de libertad, cuya dinámica es compleja y cambiante, elegimos técnicas de recolección de datos que nos permita como investigadoras obtener la información necesaria para el análisis del objeto de estudio y a su vez les propicie a las mujeres participantes de la investigación un protagonismo en la construcción del conocimiento a partir de sus propias experiencias.

Para ello se eligieron dos técnicas, a saber: entrevista en profundidad y revisión documental o bibliográfica; ambas al ser parte de la metodología de investigación del enfoque cualitativo, nos permiten llevar a cabo un proceso flexible en la recolección de información, a través del cual se logrará la construcción de conocimiento en articulación con la realidad vivida por las sujetas participantes.

8.5.1. Entrevista en profundidad

En lo que refiere a la entrevista en profundidad, Taylor y Bogdan (1992) plantean que esta técnica se puede definir como “reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los

informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (p. 1).

Por ello consideramos fundamental lograr un acercamiento a las mujeres participantes de la investigación de manera horizontal, con el fin de que puedan sentirse en la libertad de expresar sus propias vivencias, emociones y sentimientos en un espacio de comodidad y confianza, construido a través de las distintas sesiones o encuentros propiciados durante la fase de trabajo de campo.

A través de la entrevista en profundidad pretendemos entonces, tal como menciona Mejía (2000), ir más allá del discurso superficial de la persona entrevistada y descubrir las razones fundamentales de sus actitudes y comportamientos, permitiendo de esta manera reconstruir el sistema cultural que da origen a los discursos y aspectos más profundos de las personas.

Por tanto, para efectos de este trabajo elegimos la entrevista en profundidad con el fin de conocer de qué manera las condiciones estructurales del contexto, propias del sistema capitalista y patriarcal, afectan la vida de las mujeres participantes de la investigación tanto de manera individual como colectiva, es decir, como parte de un grupo social con características materiales y culturales determinadas por el mismo sistema.

En efecto, siguiendo el planteamiento propuesto por Mejía (2000), “no sólo se trata de un sujeto, sino del tipo de personas a quien representa, una generación, una comunidad, una clase, etc. La entrevista en profundidad se vale de las personas para entender las relaciones sociales” (p.38), mismas que no pueden comprenderse si no es mediante un acercamiento a la complejidad del contexto donde tienen lugar.

Por ende consideramos que dicha técnica facilita la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar en esta investigación, pues por medio de su aplicación y posterior análisis es posible develar cuáles son las expresiones de la violencia estructural que vivencian no solo las mujeres entrevistadas, sino también las mujeres del grupo social al que representan.

8.5.2. El análisis documental

La segunda de las técnicas a utilizar es el análisis documental que puede definirse como “... la operación que consiste en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en

él contenida” (González y Sadier, s.f, p. 2) la cual resulta esencial para la comprensión teórica del objeto de estudio al que desean acercarse quienes investigan.

Otro de los acercamientos al concepto lo realizan Dulzaides y Molina (2004), quienes mencionan que el análisis documental constituye

... una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas (p. 2).

Todos estos procesos se realizan con el fin último de obtener un cuerpo teórico que responda a los objetivos planteados en la investigación, el cual servirá como base para el posterior análisis de la información obtenida en la fase de trabajo de campo. La triangulación de dicha información al final del proceso investigativo, permitirá tanto la construcción de nuevo conocimiento como la comprensión de las experiencias y voces de quienes participan en él.

8.6. Fases de la investigación

A continuación se describe cada fase llevada a cabo en el proceso de investigación cualitativa, de acuerdo con los planteamientos de Rodríguez, Gil y otros (1996):

I Fase: preparatoria

Esta fase inicial se divide en dos etapas: la reflexiva y la de diseño. En la primera se toma como base la propia formación e ideología del o la investigadora, los valores, las costumbres y la manera de comprender la realidad, y la segunda etapa se dedicará a la planificación de actividades a ejecutar posteriormente tales como la elaboración de objetivos, la justificación, el estado de la cuestión, el referente teórico y la estrategia metodológica.

1. Definición del tema y problema de investigación:

En esta etapa del proceso investigativo surgió la necesidad de reunirnos como equipo investigador para definir los objetivos que guiaron el presente estudio así como para plantear la pregunta de investigación que deseábamos analizar. Algunos de los puntos centrales que tomamos en cuenta para definir el tema de investigación giraron en torno a la innovación, la

pertinencia, la importancia y la afinidad de cada una de nosotras con la población que participaría en el estudio.

Seguidamente realizamos la elaboración del estado de la cuestión. Para ello consultamos diversos Trabajos Finales de Graduación que estaban relacionados tanto con nuestro objeto de estudio como con la población participante. Dichos estudios nos permitieron conocer los temas que se habían investigado alrededor de nuestro objeto de estudio hasta ese momento, las diferentes aristas desde las cuales se había investigado y los aportes que estas indagaciones nos brindaban para la nuestra.

Al final de esta etapa llevamos a cabo la elaboración de un primer acercamiento teórico al problema de investigación, es decir, el referente teórico. Este proceso lo realizamos mediante la búsqueda, lectura, selección y análisis de la información relacionada con teorías y categorías teóricas que nos sirvieron de base para orientar y crear las bases teóricas del presente estudio. Fue a partir del referente teórico que construimos un sistema de conocimiento científico generalizado de la realidad que deseábamos investigar a través de la cual logramos ordenar los hechos a partir de postulados, teorías, categorías, supuestos y proposiciones teóricas de diversos autores y autoras.

2. Elaboración del diseño de investigación: en esta etapa establecimos el método de investigación, las técnicas de recolección de datos, los instrumentos de registro, las informantes y los criterios de selección de las mismas.

- a. Método de investigación: En esta ocasión elegimos el método cualitativo como el más pertinente para dar respuesta al problema de investigación y a los objetivos planteados en torno al objeto de estudio.
- b. Técnicas de recolección de datos: En concordancia con el método cualitativo elegimos técnicas que nos permitieran no solo el conocimiento del objeto de estudio por medio de un abordaje teórico, sino también un acercamiento a la realidad de las mujeres participantes a partir de sus experiencias.

Las técnicas elegidas son:

- ❖ Entrevista en profundidad: aplicada a las mujeres participantes del estudio.
- ❖ Análisis documental: que nos permitió responder a los objetivos planteados en la investigación.

- c. Instrumentos de registro: Para el registro de la información utilizamos un cuaderno de campo y una grabadora de voz con el fin de captar de manera más detallada los datos obtenidos a través de las entrevistas.

II Fase: trabajo de campo

Una vez definida la estrategia metodológica, el trabajo de campo implicó tanto el desarrollo de esa estrategia como el enfrentar nuevos desafíos que se desprendieron del acercamiento con la realidad estudiada, por medio de dos tareas fundamentales establecidas por Rodríguez y otros (1999): el acceso al campo y la recolección de datos.

a) Acceso al campo:

Se entiende como un proceso mediante el cual el investigador o investigadora va accediendo progresivamente a la información fundamental para su estudio. Por ello, con el fin de lograr el acceso a la información contactamos a las mujeres privadas de libertad por medio de un proceso extenso que contempló varios pasos a seguir:

Acercamiento al personal de la institución: Para ello, contactamos a la Directora Administrativa del CAI Vilma Curling Rivera, M. Sc. Kenly Garza Sánchez, vía telefónica con el fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar nuestro Trabajo Final de Graduación con mujeres que se encontraban privadas de libertad en dicho centro penal. Ante tal solicitud, debimos llenar un formulario en el que indicamos nuestra información personal, generalidades de la investigación y adjuntamos fotocopias de nuestras cédulas de identidad. Es importante mencionar que este trámite lo realizamos vía correo electrónico y recibimos la autorización por este mismo medio, es decir sin necesidad de hacerlo presencial.

Sin embargo, aunque tratamos de realizar esta gestión con anticipación, al momento de llevar a cabo un segundo acercamiento con la encargada del CAI, nos dimos cuenta de que habían cambiado la directora con la cual habíamos gestionado dicho permiso. A raíz de esta situación, resultó necesario contactar vía telefónica al nuevo Director del CAI Vilma Curling, Sr. Antonio Barrantes, para asegurarnos de que conociera nuestra solicitud y para verificar si aún existía en el sistema o agenda el permiso para nuestro eventual ingreso al centro penal. Ante el desconocimiento del mismo, nos vimos en la necesidad de explicarle nuestra situación y procedimos a adjuntar la respuesta con la autorización correspondiente emitida por la anterior directora de la institución.

A pesar del desconocimiento y de la poca coordinación entre los encargados del CAI, podemos decir que esto no implicó atraso alguno en el proceso investigativo, pues el Sr. Barrantes se mostró accesible y anuente a ayudarnos en todo lo que estuviera en sus manos.

Revisión de expedientes: una vez obtenida la autorización correspondiente para nuestro ingreso al centro penal, procedimos a solicitar los expedientes de privadas de libertad que cumplieran con los criterios de selección definidos en ese momento. Sin embargo, conforme avanzamos con la lectura de los mismos, nos encontramos con diversos inconvenientes:

1. La mayoría de mujeres que se encontraban privadas de libertad no lo estaban por el delito de tráfico internacional de drogas, sino por delitos relacionados con el consumo, venta y posesión de drogas.
2. La mayoría de ellas pertenecían solamente a países como Nicaragua y un menor porcentaje a Panamá.
3. Algunas de las mujeres que habían estado detenidas por el delito de tráfico internacional de drogas, solicitaron su traslado a Centros de Atención Semi-institucionales.

Por ello, ante la escasez de expedientes que estuvieran/fueran acorde con nuestros requerimientos, nos vimos en la necesidad de ampliar los criterios de selección con el fin de reunir la cantidad necesaria de expedientes pertenecientes a las mujeres que posiblemente participarían en esta investigación.

Establecer contacto con las mujeres privadas de libertad: Después de haber realizado la revisión de expedientes, coordinamos la debida autorización con el Director del CAI, Antonio Barrantes, para generar el primer contacto con las mujeres privadas de libertad. Para tal efecto, se designó una persona de la policía penitenciaria para cumplir la tarea de traer y llevar a las mujeres de sus módulos hacia el edificio administrativo (lugar en donde aplicamos el consentimiento informado y las entrevistas) y viceversa.

Aplicación del consentimiento informado: Con el objetivo de generar un ambiente cómodo y de confianza, decidimos pasar a la sala de reunión una por una de las privadas de libertad. La aplicación del consentimiento informado fue realizada en dos sesiones. El primer día recibimos a cuatro de las siete mujeres participantes en el estudio, mientras que en la segunda ocasión, a las tres restantes. Es importante mencionar que todas ellas accedieron a participar como informantes clave el tiempo que tardara el proceso.

Programación de fechas y horarios para la aplicación de entrevistas: Tomando en cuenta que algunas de las privadas de libertad desempeñaban labores dentro de la institución, fueron ellas mismas quienes eligieron el día en que serían entrevistadas. Así mismo les explicamos que la entrevista de cada una, estaría dividida en dos sesiones de una hora y media como máximo, entendiendo que cada sesión la llevaríamos a cabo en semanas diferentes.

b) Recolección de datos:

En esta etapa del proceso el investigador o investigadora es un medio para obtener datos de diferente índole, quien a través de métodos o técnicas, los recoge y analiza, sirviéndose de instrumentos no estandarizados y de múltiples fuentes. Lo anterior conlleva la capacidad de las investigadoras para reconocer el tipo de información que requiere de cada persona, identificar la necesidad de otros informantes clave y la capacidad de identificarse con las sujetas de estudio en función de obtener esa información y validar los datos obtenidos.

Antes de aplicar las entrevistas, tomamos en cuenta aspectos específicos como el tiempo establecido de almuerzo de las privadas de libertad, el horario de rotación del personal penitenciario y el tiempo del traslado del equipo investigador desde la Zona de Occidente (sujeto a horarios de buses) hasta la llegada al interior de la institución (sujeta a la existencia de un permiso en el Puesto 1 extendido por el director del CAI). A raíz de estos aspectos logísticos, decidimos aplicar dos entrevistas por día, una en la mañana y otra después de almuerzo.

De esta manera, la aplicación de las entrevistas a cada una de las personas contactadas, se realizó mediante una guía de preguntas dividida en tres momentos históricos básicos: antes, durante y después de la privación de libertad; entendiendo que cada uno de estos momentos contienen diferentes temáticas.

Cinco de las siete entrevistas fueron aplicadas en una sala de reuniones facilitada por el director del centro penal, la sexta fue aplicada en una de las aulas destinadas a la impartición de lecciones para las privadas de libertad y la última se llevó a cabo en las afueras del módulo B2, debido a que se trataba de una persona adulta mayor con dificultades parciales de movilización.

En términos generales la aplicación de entrevistas presentó algunas dificultades propias del proceso, que responden a circunstancias. En primer lugar el traslado de las investigadoras desde su lugar de domicilio hasta el centro penal produjo un choque de horarios entre el tiempo

destinado a las entrevistas y el determinado por la institución como hora de almuerzo para las privadas de libertad.

En segundo lugar la poca flexibilidad por parte del jefe de cocina para extenderle el permiso a dos de las mujeres participantes de la investigación que laboraban en esta sección, creó un sentimiento de incertidumbre, temor e inseguridad a la hora de confirmar su participación en el estudio.

Finalmente, entre los aciertos del proceso se pueden señalar la disposición de las mujeres privadas de libertad para hablar de temas sensibles para ellas, la anuencia del personal de seguridad y administrativo para colaborar durante el periodo de entrevistas y finalmente la permanencia de las mujeres seleccionadas durante todo el proceso de investigación.

Al concluir el proceso de recolección de datos, las mujeres participantes en la investigación se mostraron agradecidas con nosotras por la escucha y por el espacio brindado para la expresión de sus experiencias.

III Fase: análisis de datos

De acuerdo con Rodríguez y otros (1996) “el análisis de datos es un conjunto de manipulaciones, transformaciones, operaciones, reflexiones, comprobaciones que realizamos sobre los datos con el fin de extraer significado relevante en relación con un problema de investigación” (p. 200). Es decir, durante el desarrollo de esta fase se intenta dar significado al problema de investigación a través de la triangulación de la información obtenida mediante el trabajo de campo, la revisión bibliográfica y la análisis de las investigadoras.

En esta fase se analizan los datos e información obtenida durante el proceso investigativo, con el fin de tener un panorama más amplio que permita la elaboración de las conclusiones finales de la investigación. Para ello, es importante tomar en cuenta algunas tareas que se deben llevar a cabo según Rodríguez y otros (1996), a saber:

- Reducción de datos: se refiere a la clasificación, separación y agrupamiento de la información obtenida según los criterios e intereses de análisis, definidos a partir de las categorías y subcategorías de análisis. Después de categorizar la información, se deben clasificar las mismas en temas más específicos para poder separarlos en unidades que nos permitan visualizarla de manera más detallada.

- Disposición y transformación de datos: consiste en la manera en que se va a ir ordenando la información obtenida.
- Obtención de conclusiones: las conclusiones son “preposiciones” en las que se recogen los conocimientos adquiridos por el investigador en relación al problema estudiado” (Rodríguez y otros, 1996, p. 214), razón por la cual se construyen a partir de la lectura que hagamos de la información obtenida.

IV Fase: elaboración del informe y devolución de resultados

El informe cualitativo debe ser un documento convincente que presente de manera sistemática los datos y resultados obtenidos al final del proceso de investigación.

En el caso nuestro, la devolución de resultados se hizo de manera pública ante el Tribunal Examinador de la Universidad de Costa Rica Sede de Occidente y posteriormente ante la población participante en el estudio. Finalmente hicimos entrega de dos documentos a la actual directora del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera: el primero de ellos consistió en un brochure informativo que incluyó los principales hallazgos desprendidos de la investigación, y el segundo de ellos contempló una lista de las principales necesidades sentidas por las privadas de libertad con el objetivo de que eventualmente se puedan tomar en cuenta algunas de las sugerencias expresadas por las mujeres participantes en esta investigación.

8.7. Operacionalización de categorías

A continuación se presenta una tabla con las principales categorías y subcategorías que se investigarán a lo largo de nuestro proceso de investigación, ello con el objetivo de desarrollar un orden lógico de la información necesaria para dar respuesta a nuestro problema de investigación.

Cuadro N° 2: Operacionalización de categorías

Categorías	Subcategorías	Técnicas	Fuentes de información
<p>Condiciones socioeconómicas y políticas que inciden en el proceso migratorio de las mujeres</p>	<p>Implicaciones de la implementación del Modelo Neoliberal en la Región de América Central</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de Ajuste Estructural - Transformación del Estado a partir del desarrollo del Modelo Neoliberal - Reducción de la inversión social: Focalización de políticas sociales - Desmejoramiento de las condiciones de vida de la población - Desigualdad social <p>Migración forzada</p> <ul style="list-style-type: none"> -Causas estructurales de los movimientos migratorios forzados -Migración como estrategia de sobrevivencia. -Participación de la población femenina en los procesos migratorios forzados. 	<p>Revisión documental</p> <p>Entrevista en profundidad</p>	<p>Fuentes bibliográficas</p> <p>Mujeres migrantes privadas de libertad</p>
<p>Condiciones materiales de vida de las mujeres en relación al delito de tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Condiciones materiales de vida</p> <ul style="list-style-type: none"> -Condiciones materiales -Satisfacción de derechos humanos -Posesión, apropiación y privatización de los medios de producción -Contradicción de clases sociales -Mercantilización de la vida -Necesidades humanas básicas -División sexual y social del trabajo 	<p>Entrevista en profundidad</p> <p>Revisión documental</p>	<p>Mujeres migrantes privadas de libertad</p> <p>Fuentes bibliográficas</p>

<p>Espacio carcelario como legitimador de la violencia estructural contra la mujer</p>	<p>Prisión: -Control Social -Sistema penitenciario como un espacio donde se intensifica la violencia contra la mujer - Sistema penitenciario como un espacio donde se reproducen estereotipos: mujer delincuente, narcotraficante, transgresora del orden social. Violencia estructural contra la mujer: -Sistema patriarcal - Proceso de socialización genérica: División sexual del trabajo y mandatos sociales que legitiman la violencia contra la mujer - Relaciones de poder en la sociedad patriarcal capitalista como forma de dominación/subordinación entre géneros -Control social - Culpabilización: en términos de abandono por maternidad, cuidado y transgresión de roles y mandatos sociales</p>	<p>Revisión documental</p> <p>Entrevista en profundidad</p>	<p>Fuentes bibliográficas</p> <p>Mujeres migrantes privadas de libertad</p>
---	---	---	---

8.8. Cronograma

En la siguiente tabla se mostrará de manera gráfica la distribución de las fases necesarias que se desarrollarán para dar respuesta al problema de investigación planteado. El cronograma se distribuye por años y estos a su vez en meses; además se mostrará cuáles fases ya se han realizado, las que se encuentran en procesos de ejecución y lo que se realizará a futuro.

Cuadro N° 3: Cronograma

Actividades			Años							
			2019					2020		
			Meses							
			Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	
Análisis de la información	Capítulo I	P								
		E								
	Capítulo II	P								
		E								
	Capítulo III	P								
		E								
Elaboración de conclusiones y recomendaciones	Conclusiones	P								
		E								
	Recomendaciones	P								
		E								

IX. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El presente apartado se orienta al análisis de los principales hallazgos de la investigación obtenidos mediante las entrevistas a profundidad realizadas a las mujeres migrantes privadas de libertad del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera. Por lo tanto se realiza una triangulación a partir de los datos recolectados, las categorías teóricas-elementos contextuales y nuestro posicionamiento crítico como investigadoras, con el fin de responder a los objetivos específicos planteados.

Este capítulo se divide en tres ejes analíticos, que dan respuesta a las tres categorías principales de investigación que sustentan el estudio; no obstante, antes de profundizar en éstas se realiza una caracterización de las personas que participaron en la presente investigación, con la finalidad de conocer las principales generalidades de cada una de ellas: la nacionalidad, la tipificación del delito cometido y las principales motivaciones que las llevaron a involucrarse en el tráfico ilícito de drogas.

En primer lugar se analizan los principales condicionantes económicos, sociales y políticos presentes en los países de origen de las mujeres participantes de la investigación, con el fin de comprender las causas estructurales que provocaron la movilización forzada de estas mujeres hacia nuestro país.

En segundo lugar se analizan las condiciones materiales de vida a partir de las principales premisas de la teoría marxista, el paradigma de necesidades humanas básicas y el feminismo marxista, con el objetivo de identificar de qué manera dichas condiciones pudieron haber influido en la comisión del delito por parte de las mujeres participantes de la investigación.

En tercer lugar, se analiza la cárcel como un escenario donde se legitima y se reproduce la violencia estructural contra las mujeres a través de las formas específicas que dicha violencia adquiere dentro de este espacio. Lo anterior con el propósito de entender que la violencia experimentada por las mujeres participantes de la investigación a lo largo de sus vidas, continúa y se intensifica al momento de entrar en contacto con el espacio carcelario.

Es importante señalar que los datos recolectados para esta investigación se obtuvieron durante el mes de enero del año 2019, por medio de visitas al CAI Vilma Curling Rivera y

entrevistas a profundidad a mujeres migrantes privadas de libertad, en las cuales participaron un total de siete mujeres provenientes de Nicaragua y Panamá.

Así mismo se realizó la aplicación del consentimiento informado como procedimiento ético-científico que respalda la investigación, en el cual se expresa la voluntariedad de cada mujer para participar en el estudio y la autorización correspondiente para hacer uso de sus historias de vida con fines investigativos. Cabe recalcar que a través de la aplicación de este consentimiento se les garantizó la protección de sus identidades mediante el uso de seudónimos.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con algunas de las principales características de la población entrevistada

Cuadro N° 4: Perfil de las mujeres participantes de la investigación

Seudónimo	Edad	Nacionalidad	Delito	Sentencia	Descripción	Causas
Teresa	63 años	Panameña	Venta de droga al menudeo	5 años con proceso abreviado	Madre de 7 hijos Detenida en búnker a través de un billete marcado Sin posesión de droga al momento de la detención	Por necesidad ante pérdida de vivienda y bienes materiales (situación económica limitada)
María	34 años	Panameña	Tráfico internacional de drogas	8 años con proceso abreviado	Madre de 4 hijas Detenida en un bus en Peñas Blancas por medio de un operativo, en el cual le encontraron bolsas de cocaína líquida adheridas al cuerpo	Darle una mejor calidad de vida a sus hijas
Karla	50 años	Nicaragüense	Introducción de droga a un centro penal	4 años con proceso abreviado	Madre de 5 hijos Detenida en el CAI de San Rafael de Alajuela por ingresar droga (marihuana) en sus partes íntimas	Por necesidad y amenaza
Cecilia	49 años	Nicaragüense	Venta de droga al menudeo	5 años con proceso abreviado	Madre de 3 hijos Detenida en operativo de allanamiento Sin posesión de drogas al momento de la detención	Como una opción para proteger a su hijo quien se encontraba amenazado por deuda relacionada con droga
Ana	43 años	Nicaragüense	Venta de droga al menudeo	5 años con proceso abreviado	Madre de 4 hijos Detenida en vía pública por medio de un billete marcado	Para cubrir el consumo propio (adicción) de drogas y para satisfacer necesidades básicas
Pamela	55 años	Nicaragüense	Venta de droga al menudeo	6 años con proceso abreviado	Madre 12 hijos Detenida en su casa de habitación En posesión de 20 piedras de crack y 4 mil colones en efectivo.	Por necesidad, para cubrir gastos de salud
Flor	54 años	Nicaragüense	Venta de droga al menudeo	8 años	Madre de 4 hijos Detenida en el lugar de trabajo por medio de operativo Sin posesión de drogas al momento de la detención	Cubrir necesidades básicas (alimentación de sus hijos y pago de vivienda)

Fuente: elaboración propia basada en las entrevistas realizadas a las participantes, 2019.

9.1 Principales condicionantes económicos, sociales y políticos que llevaron a las mujeres participantes de la investigación a abandonar su país de origen.

Hablar de las causas que llevaron a mujeres participantes de la investigación a abandonar sus países de origen, implica comprender los principales condicionantes económicos, sociales y políticos que subyacen a sus contextos nacionales. Por ello con el propósito de responder a nuestro primer objetivo, en el presente capítulo se realiza un análisis de las principales causas que mediaron en los procesos migratorios de nuestra población participante.

En relación a las mujeres participantes de nuestra investigación, dichos procesos resultan ser de carácter forzado, ya que a través del acercamiento a sus historias de vida, se pudo constatar que estos responden de manera general a un acentuado desmejoramiento de sus condiciones de vida. Al respecto, Flor (2019) afirma lo siguiente en relación a su decisión de migrar hacia Costa Rica: “Planeaba establecerme, yo no quería volver, o sea lo que yo viví allá (Nicaragua) era muy duro como para querer volver”.

En el caso de Nicaragua este desmejoramiento en las condiciones de vida de su población responde a una serie de circunstancias propias de la coyuntura política que caracteriza el país desde hace varias décadas atrás, principalmente a partir de la dictadura de los Somoza como ya se explicó en el referente contextual.

Bajo esta coyuntura se dio un incremento en la desigualdad social que provocó una afectación en materia de salud, educación, acceso a vivienda, trabajo y satisfacción de necesidades humanas básicas en general, ya que pese al crecimiento económico que se produjo a partir de las medidas implementadas por el gobierno, no se generó una mejora en las condiciones de vida de la mayoría, sino que por el contrario, este crecimiento benefició únicamente a los grupos de poder asociados a los Somoza.

Dicha situación se ve reflejada en los relatos narrados por las mujeres participantes de nuestra investigación, quienes al respecto hablan de sus condiciones de vida durante su etapa de niñez/adolescencia, que coincidió con el periodo de la dictadura en Nicaragua. Al respecto Flor (2019) nos mencionó

Yo fui prácticamente como el padre de mis hermanos, trabajé desde muy niña para ayudar a alimentar a mis hermanos porque mi mamá es... bueno venimos de una familia

muy muy pobre, muy pobre y de feria mamá tenía tantos hijos entonces yo fui como el padre de ellos... Trabajaba en costura, manualidades, me alcanzaba para medio alimentar a mis hermanos, no teníamos ni agua ni luz.

Lo anterior evidencia una historia de vida marcada tanto por el empobrecimiento que atravesaba el pueblo nicaragüense en ese momento, como por la violación de los derechos fundamentales de las mujeres, quienes se vieron en la necesidad de trabajar desde muy temprana edad como una estrategia de sobrevivencia ante la crisis socioeconómica que enfrentaba el país. Sin embargo, a pesar de representar una opción para generar ingresos familiares, la paga recibida no era suficiente, pues como bien se puede constatar, ésta solamente satisfacía una parte limitada de la alimentación, quedando excluidos servicios básicos como la luz y el agua.

Así mismo respecto al deterioro en las condiciones materiales de vida y su impacto en la satisfacción de necesidades humanas básicas, Flor nos comentó que en cuanto al acceso a la educación este se vio limitado por diversas razones. A raíz de ello expresó:

Yo entré a la escuela hasta que tenía 14 años, fui por mi propia cuenta, porque mi mamá no me dejó ir a la escuela, porque tenía que trabajar para ayudarle a mantener a mis hermanos. Yo sí quería estudiar, pero mi mamá no me lo permitía, porque además decía que yo iba a ser alguien que no valiera nada y yo siempre lo llevé en la mente y yo dije: sí, no valgo nada y siempre llevo eso, no valgo nada, no soy nadie, siempre siempre está aquí que ella muchas veces me dijo no vales nada... ella para mí nunca tuvo estudio (2019).

Este deterioro en el acceso a la educación experimentado principalmente por un sector de la población que vivía en desigualdad social, se ve reflejado en el caso de Karla, quien también relató las circunstancias que tuvo que atravesar para poder estudiar durante su niñez:

... cuando me fui con mi tío José y la Carmen, yo miraba la pobreza y todo pero a ellos no les importaba eso y ellos me matricularon y “va a ir a la escuela”... nosotros lavábamos tripas de res, ese era el trabajo de nosotros porque allá las tripas de res se lavan, si huelen feo, se lavan, se tienden y cuando se secan, esas tripas las compran en todas partes porque se embute chorizo. Nosotros trabajábamos eso en la mañana y en la tarde cuando íbamos a la escuela dejábamos eso, nos lavábamos bien porque queda penetrado y nada más me iba porque ella me decía “ahí está el cloro, lávate”, ella nos

compraba perfume, nos compraba colonia Menen, nos echábamos y nos íbamos para la escuela (2019).

Dichas situaciones vividas por estas mujeres en Nicaragua son explicadas por Arrién, De Castilla y Lucio (1988) cuando mencionan que “en la época somocista el pueblo no demandaba educación o demandaba muy poca educación, más aún, no podía en la práctica demandar educación. Las oportunidades eran escasas, los medios limitados, muchos niños tenían que trabajar para ayudar al ingreso familiar” (p. 57).

Lo anterior se puede entender si se toma en cuenta que Nicaragua durante el periodo de la dictadura somocista experimentó un abrupto empobrecimiento de las masas populares a raíz de las gestiones del gobierno, las cuales se basaron en acciones militares que violentaban los derechos humanos (represión, asesinatos, torturas) y en el resguardo de los intereses económicos de los EEUU en la región, en detrimento de las condiciones de vida de grandes sectores de la sociedad nicaragüense.

Al respecto, Basso et al., (1979) mencionan que

... a pesar de las "formalidades democráticas" que la dictadura siempre ha buscado conservar, su verdadero carácter ha estado marcado siempre por la represión militar, la miseria y la opresión socioeconómica de las mayorías, la carencia de los más elementales derechos democráticos del pueblo y la monopolización de las decisiones fundamentales en el seno del Estado y del Ejército por el miembro de la familia-Somoza en turno (p.111).

La situación que enfrentó Nicaragua durante el somocismo representó para el pueblo nicaragüense el periodo de mayor afectación a nivel económico, social y político, ya que las consecuencias de las medidas implementadas por el gobierno, dieron como resultado un aumento del descontento popular, que, sumado a la desatención de las principales demandas sociales de la población después del terremoto del año setenta y dos, desembocaría más tarde en uno de los más grandes y fuertes conflictos armados de la región centroamericana: la Revolución Sandinista.

La población nicaragüense empieza a experimentar un período difícil durante los años posteriores al terremoto, donde según Basso et al. (1979)

La crisis económica iniciada a principios de 1976, cuando se acaban los programas y los fondos de reconstrucción, se va a transformar rápidamente en una crisis social que

tiene como principal efecto el empobrecimiento de las grandes masas por el crecimiento del desempleo y sus efectos multiplicadores negativos, así como el progresivo encarecimiento del costo de la vida que cercena gravemente los ingresos de las familias populares. El descontento popular en desarrollo irá ganando terreno progresivamente en algunos sectores de la burguesía, que verán afectados sus intereses económicos por la forma incorrecta que asume la gestión somocista en los asuntos del Estado (p. 121).

Esta situación constituyó el escenario para que el movimiento popular contrainsurgente tomara fuerza y pusiera fin a las casi tres décadas de dictadura. El triunfo de este movimiento radicó en una serie de elementos como la deslegitimación del gobierno en turno a raíz de sus acciones desmedidas en contra del pueblo (corrupción, malversación de fondos estatales, insatisfacción de las necesidades y demandas sociales, así como la institucionalización de la violencia mediante la represión militar, torturas, y asesinatos), la alianza de varios sectores de la sociedad (entre ellos sectores de la burguesía cuyos intereses económicos se vieron afectados) y la participación activa de la población nicaragüense que ante la constante violación de sus derechos y libertades fundamentales, decidió organizarse como clase.

Sin embargo, el enfrentamiento armado que propició el triunfo de la Revolución, trajo consigo además de un impacto a nivel familiar producto de la importante pérdida de vidas humanas, una gran afectación en las condiciones de vida de la población en general, cuyas principales víctimas fueron los sectores populares.

Un ejemplo del impacto a nivel familiar es lo expresado por Flor (2019) quien hace referencia a la afectación emocional y material que esta guerra provocó tanto en ella como en su familia debido al fallecimiento de su pareja, las pérdidas materiales y la desaparición de sus hijos:

Entonces, mire comenzamos a trabajar con él. Hasta que me lo mataron (pareja) en una guerra grande que hubo en Nicaragua, pero allá hace bastante de eso de esa guerra que hubo y en esa guerra pasaron y nos quemaron, casi me queman a mí con mis hijos, vieran que, cómo, sufrí yo, me quitaron todo, me quemaron todo, a mí me dejaron sin nada. Solo con la ropa que andaba. Y mis hijos casi me los matan, porque los pobrecitos, si no hubiera caído una agua (lluvia), les caía una bombota y me los matan y los echaron en un guindo, y ellos andaban perdidos, tuve que andarlos buscando yo por medio montaña... era una guerra que había muy fea y los (*sic nos*) salimos nosotros y ahí terminó mire, todo era un desastre.

Otra de las experiencias alrededor de dicho evento, es la que relata Pamela (2019) respecto a las afectaciones sufridas por su grupo familiar en relación al acceso a productos de primera necesidad en el periodo posterior a la guerra:

Ay sí, ni me quiero acordar de eso, porque viera que muy feo... porque mire, queda... cuando hay una guerra de esas, en un país usted no encuentra nada, pero ni un jabón para bañarse, porque no le vende nada nada. Quedaba... ¡ay nosotros sufrimos por el jabón! Porque yo me iba a hacer, a mí... yo tenía que salir desde las cuatro de la mañana a hacer una filota, a mí cogía una fila como allá y me daban... pa' poder conseguir tenían que partir la mitad de un jabón, eso es lo que me daban para 15 diyas (*sic días*).

Dichas situaciones reflejan que las consecuencias de este enfrentamiento llegaron a tal nivel, que la población experimentó un empobrecimiento paulatino a pesar del cambio en la dirección política del país, el cual pretendía llevar a cabo un proyecto de desarrollo nacional más equitativo y justo que devolviera o garantizara los derechos fundamentales y las libertades democráticas. Sin embargo, la afectación a nivel económico y social del conflicto armado fue inevitable y sus consecuencias sumieron al pueblo nicaragüense en una nueva crisis, de la cual aún no ha logrado recuperarse.

Así lo expresó Karla (2019) cuando se le preguntó sobre los acontecimientos que han influido en el empobrecimiento de la población nicaragüense: “primero el terremoto y después la guerra. Lo del terremoto fue como por el setenta y lo de la guerra tenía yo como 7-8 años... ya no se ha vuelto a levantar Nicaragua de eso”.

Lo anterior a pesar de que el proyecto de desarrollo nacional pretendía llevar bienestar y justicia social a la población y reconstruir la economía del país. No obstante, estas medidas adoptadas terminaron por sumir al pueblo nicaragüense en una profunda crisis debido al crecimiento de la deuda externa en que debió incurrir el gobierno nicaragüense para su financiamiento. Adicionalmente el gobierno se vio enfrentado a conflictos internos y medidas de presión económicas por parte de los organismos financieros internacionales, como por ejemplo el bloqueo económico por parte del gobierno de los Estados Unidos sobre la infraestructura productiva de Nicaragua.

Este bloqueo económico se trató de una medida tendiente a desestabilizar el proceso revolucionario sandinista por medio de una política de desgaste económico que el presidente Reagan llevó a cabo a través de políticas económicas desestabilizadoras, prohibiendo toda

transacción comercial directa entre los dos países, lo que afectó de manera significativa la economía nicaragüense y trajo consigo una serie de consecuencias a nivel social que impactó en mayor medida a los principales sujetos históricos de la economía sandinista: el pueblo trabajador, el gobierno y la empresa privada; que en su conjunto son la base de la economía mixta.

Sin embargo este proceso no solo presentó implicaciones a nivel económico y social, sino que de acuerdo con Gómez y Vado (2002) en el ámbito político el bloqueo constituyó una violación al principio de no-intervención, tal como lo expresaba el artículo 19 de la Carta de la OEA. Con este embargo comercial total, el gobierno estadounidense dejó ver sus intenciones políticas, pues lo que pretendía era llegar a la reconciliación con la contrarrevolución y lograr la subordinación del ejercicio de los derechos soberanos de Nicaragua.

Ante esta realidad marcada por la crisis,

En 1988 y 1989, el gobierno sandinista hizo esfuerzos serios para estabilizar la economía. A partir de la reforma monetaria de febrero de 1988, el objetivo central de la política económica fue la corrección de los desequilibrios macroeconómicos generados en los años de guerra y de aplicación de la estrategia de economía mixta sandinista (Catalán, 2001, p. 43).

Todos los esfuerzos realizados por el gobierno nicaragüense durante este periodo, estuvieron enfocados en hacerle frente a la elevada deuda externa que había adquirido el país para el financiamiento del ejército y para la sostenibilidad del proyecto de desarrollo nacional en medio de una década de profunda crisis económica, no solo a lo interno del país, sino a nivel internacional.

Sin embargo, estas medidas lejos de recuperar la economía del país, contribuyeron a que el descontento popular aumentara ante las políticas de restricción implementadas, esto porque

Ya antes de la reforma monetaria, los desequilibrios macroeconómicos habían comenzado a evaporar los beneficios sociales de la revolución de acceso a la educación y salud básicas y de subsidios al consumo básico. Ahora, las medidas aplicadas no solo continuaron el deterioro de estos beneficios básicos sino que también se produce un aumento explosivo en la subocupación y el desempleo (Catalán, 2001, p.44).

Lo anterior evidencia que pese a los grandes esfuerzos del gobierno sandinista por lograr un equilibrio en la economía nacional, las medidas llevadas a cabo se tornaron insuficientes e incapaces para solucionar los problemas estructurales de la economía nicaragüense en el ámbito macroeconómico. Por el contrario, “continuó ampliando y profundizando el deterioro de la calidad de vida, los niveles de pobreza y pobreza extrema, y por ende, el descontento, insatisfacción y oposición de la población al régimen revolucionario” (Arrién., et al, 1988, p. 56).

Frente a este descontento del pueblo, el partido de la oposición empezó a ganar apoyo previo al ambiente electoral, lo que permitió que Violeta Barrios de Chamorro llegara a la presidencia en 1990. Tras su llegada al poder las políticas de ajuste resultaron ser impostergables ante la profunda recesión y el proceso inflacionario que experimentó Nicaragua después de diez años de conflicto armado. A raíz de ello, (de manera casi inmediata a la llegada de Chamorro) se pusieron en marcha los programas de ajuste estructural en alianza con los organismos financieros internacionales, abriendo así la economía nicaragüense al libre mercado y al modelo de desarrollo neoliberal.

Con este modelo se introdujo una serie de cambios a nivel económico que trajo consigo profundas reformas políticas y sociales en la legislación nicaragüense. Dichas reformas serían producto del surgimiento del neoliberalismo como la forma actual de dominación del capitalismo.

Fue con la implementación del modelo neoliberal y sus medidas económicas que la población nicaragüense experimentó un abrupto acentuamiento en el deterioro de sus condiciones de vida, ya que según Cabrera (2015)

... el gobierno de Chamorro adoptó una serie de programas de estabilización y ajuste estructural aplicados bajo la supervisión del FMI. [Lo que] llevó a reducir los gastos del Estado, despidos masivos de empleados públicos, reducción del presupuesto para programas de bienestar social y eliminación del subsidio al precio de productos de consumo básico (p.11).

Estas políticas de estabilización respondían a la reforma que se había implementado en el Estado Nicaragüense a partir de la década de los noventa, las cuales iban desde lo constitucional hasta las reformas en el ámbito económico, que consistieron principalmente en el paso de una economía mixta a una de libre mercado, la desnacionalización de la banca y el

comercio exterior, la desregulación del comercio interior y la privatización de la mayoría de las empresas propiedad del Estado.

Esto provocó un fuerte impacto a nivel social, cuyas principales víctimas fueron los sectores más desposeídos de la sociedad, quienes además de verse afectados por las medidas macroeconómicas llevadas a cabo por parte del gobierno nicaragüense, también experimentaron esta afectación en el plano cotidiano, tanto a nivel familiar como personal, en cuanto al acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y productos de la canasta básica.

Toda esta afectación experimentada por las familias nicaragüenses a nivel micro se tradujo a su vez en una seria crisis social que provocó un mayor descontento por parte de quienes vivieron en carne propia las consecuencias del proceso de estabilización macroeconómica, aumentando así los conflictos sociales y los niveles de desigualdad social.

Desigualdad que además se vio intensificada debido a que durante el periodo de ajuste en Nicaragua

... el desempleo y el subempleo afectó a más del 53% de la población activa. La desocupación, los bajos salarios, el deterioro de los servicios de educación y salud aumentaron la extrema pobreza y las tensiones sociales, generándose un peligroso proceso de descomposición social (Catalán, 2001, p. 47).

Todo este proceso de fragmentación de la sociedad nicaragüense al que refiere el autor, fue experimentado por algunas de las mujeres participantes de la investigación cuando se les preguntó acerca de las condiciones en las que trabajaban en su país de origen y las oportunidades de acceso a un trabajo formal, así como a un salario justo.

Yo trabajaba en una zona franca y como yo no pagaba alquiler, sí subsistía uno... Pero ahora sí escucho yo personas que vienen de allá que dicen que ya sí está un poco más difícil, todo está caro, no han recibido el pago cuando ya lo deben todo, está difícil... (Cecilia, 2019)

Hacía oficio pero era para mí, mi mamá me mandaba a que aprendiera a planchar entonces yo iba a una casa a planchar, pero estaba apenas empezando el embarazo yo y me pagaban. Yo le decía: mami vea. Cómprase lo que quiera me decía ella. Pero no era fijo, como una vez a la semana o dos veces a la semana (Ana, 2019).

En el mercado, me gustaba vender en el mercado, siempre así crié a mis hijos... verduras, frutas en el canasto, siempre me ha gustado el negocio, llega gente a vender desde los cerros, yo se lo compraba y yo lo vendía en el mercado, a re-vender (Karla, 2019).

Habiendo hecho alusión a los relatos de las mujeres participantes de la investigación en cuanto al tema del trabajo en su país de origen, se pueden analizar los siguientes elementos:

En cuanto al tema del salario, lo narrado por Cecilia (2019) refleja las limitaciones económicas por las que tuvo que atravesar debido a que en ese momento su pago solamente le alcanzaba para subsistir. Pese a contar con un empleo formal, el impacto de las políticas de ajuste estructural repercutió negativamente en su capacidad adquisitiva, ya que el salario percibido resultaba insuficiente para la satisfacción de sus necesidades humanas básicas; es decir, le permitía únicamente acceder a una economía de subsistencia.

Como bien lo indica Cecilia, si hubiese tenido que cubrir el monto por concepto de alquiler, probablemente no habría podido atender otras necesidades igualmente importantes, tal como lo son la alimentación y el pago de servicios públicos, entre otras. Todo esto responde a factores relacionados con la nueva configuración de la estructura económica nicaragüense que se empezó a gestar a partir de la década de los noventa, lo que provocó una serie de afectaciones en el sector laboral relacionadas con el aumento del empleo informal. Esto último se tradujo en una baja de los ingresos percibidos por la clase trabajadora que implicó un desequilibrio entre los salarios reales y los precios de los productos de primera necesidad.

Por otro lado, el relato de Ana refleja que, al igual que muchas mujeres, ella debió dedicarse al trabajo doméstico remunerado frente a las escasas oportunidades laborales, lo que evidencia que la división sexual del trabajo representa un condicionante para la inserción de las mujeres en el mercado laboral. Este tipo de trabajos asociados a tareas como lavar, planchar, cocinar, cuidar a personas dependientes, entre otros, coloca a las mujeres en una posición de mayor desigualdad social y económica que debilita aún más sus posibilidades de acceso a bienes y servicios que resultan esenciales para el desarrollo de la vida humana.

En esta misma línea en torno al acceso a trabajo, el relato de Karla evidencia que el empleo de carácter informal se ha convertido en una opción inmediata ante la transformación estructural que sufrió el mercado de trabajo frente a las políticas de estabilización económica. Por lo que se puede decir que el deterioro en el mercado laboral profundizó la desigualdad

social y de género, ya que la desprotección estatal (inherente al proceso de ajuste), ha afectado en mayor medida a las mujeres, especialmente a las de menor nivel educativo, quienes continúan experimentando los costos sociales de la aplicación de dichas políticas.

Los costos sociales de la aplicación de estas políticas han sido elevados y pueden medirse en términos de pérdida de bienestar durante el largo periodo de la recesión (con un crecimiento del PIB per cápita negativo) que generó la aplicación de la reforma, pero también en términos de distribución regresiva del ingreso: los programas de ajuste aplicados han contribuido al deterioro de la distribución del ingreso en Nicaragua. En los años noventa en Nicaragua, la mitad de la población y tres cuartas partes de la población rural viven en condiciones de extrema pobreza (Catalán, 2001, p. 54).

Por ende se puede afirmar que a pesar de que el proceso de ajuste se llevó a cabo bajo el discurso oficial de que traería bienestar social a través de la estabilización de la economía, se hace evidente que lejos de mejorar las condiciones de vida de la población, ésta experimentó un deterioro tanto en los servicios sociales como en las condiciones y opciones laborales, lo que provocó un aumento en los niveles de empobrecimiento de las y los nicaragüenses. Un ejemplo de cómo fue experimentado este proceso de empobrecimiento se muestra en los siguientes relatos:

... no se podía malgastar la plata como yendo a comprar a la pul³ cualquier cosa no, sólo lo necesario para la casa. La comida, digamos el aseo de la casa y ropa, pero si había si no, no (Ana, 2019).

Falta de trabajo, mucha falta de trabajo. El gobierno, siempre el gobierno ha sido muy malo y de hecho allá es para la guerra nada más, mandar a morir a la juventud y es algo muy duro. En este momento, ahora yo ni idea cómo estará eso pero a como veo siempre es lo mismo, esas guerras y esas cosas y pienso que eso al país lo empobrece cada día más (Flor, 2019).

Estos relatos expresan la manera en que ambas mujeres percibieron este proceso de cambios estructurales en el contexto nicaragüense, por un lado Flor alude a la mala gestión gubernamental y al impacto que han causado los conflictos armados al pueblo nicaragüense, y por otro lado Ana se refiere más concretamente a las implicaciones dentro del hogar, donde tuvieron que poner en práctica algunas estrategias para hacerle frente a las limitaciones

³ Pul: pulpería.

económicas de su grupo familiar, restringiendo la adquisición de bienes únicamente a aquellos productos esenciales para la satisfacción de necesidades básicas.

Aunado a las limitaciones a nivel económico que se vieron ejemplificadas en ambos casos, el ajuste estructural también impactó las condiciones de vivienda de la población, ya que además del deterioro en el ingreso percibido, el cambio en el carácter de las políticas públicas en materia social, incidió en las opciones de vivienda a las que podían acceder las familias pertenecientes a los sectores populares.

Por ejemplo Flor (2019) comenta “nosotros vivíamos en un rancho, era un rancho de madera y el piso era de tierra”. Así mismo Karla (2019) expresa “A pesar de que éramos pobres porque la casita era hecha, ni era de madera, era de nicalit (tipo de material prefabricado), como de prefabricada, de pedazos de pared así porque el terreno ni siquiera era de ellos, era de tierra el piso”.

La casa que nosotros los (*sic nos*) criamos y criamos a los hijos no, esa casa, ya esa, ya esa la construimos. Mis abuelitos... ellos hacían casitas, lo ayudaba a uno pue (*sic pues*), los viejitos siempre lo... la familia di (*sic de*) uno, los papás y los abuelos le digo, diay le hacen casa a uno, aunque sea de hoja verdad, porque diay. La casa que los (*sic nos*) criamos nosotros era de zinc y las paredes eran en tabla y el piso era así, de madera también.

En este sentido, González (2017) menciona que “entre las viviendas autoconstruidas en Nicaragua los materiales más comunes incluyen la madera, barro, paredes interiores hechas de tela o cartón, techos de paja o zinc y piso de tierra” (p. 4), lo cual constituye una evidencia del constante desmejoramiento que han sufrido las familias nicaragüenses en sus condiciones de vida como consecuencia de los distintos procesos políticos y económicos por los que ha atravesado el país en las últimas décadas y que resulta en una afectación directa para aquellos y aquellas mayormente golpeados y golpeadas por los embates de la constante crisis.

Esta manera de hacerle frente a la necesidad de vivienda (autoconstrucción) es una práctica generalizada entre quienes no cuentan con el apoyo gubernamental para acceder a un techo digno, con condiciones que les garanticen su seguridad. Ante esta situación, muchas familias optan por la autoconstrucción como una opción viable para poder obtener algún tipo de vivienda que les permita el bienestar propio y el de sus familias. Según González (2017),

La autoconstrucción es muy común en la población de bajos ingresos. Esto se debe a la dificultad de comprar una vivienda adecuada. La mayoría de la población de bajos ingresos, optan por construir paulatinamente su vivienda. Es decir, primero construyen una casita de zinc o madera y van haciendo mejoras, hasta terminar de construir la vivienda (p. 4).

Todo lo anterior es un reflejo del deterioro de las condiciones materiales de vida de la población nicaragüense, las cuales al determinar o condicionar las posibilidades de acceso a una vivienda digna, contribuyen al empobrecimiento paulatino de la población y a la violación de los derechos humanos.

Según Aldana (2008) el empobrecimiento consiste en un proceso que va más allá de la falta de ingresos, es también la ausencia de buenas condiciones de vida y de trabajo, la falta de oportunidades y de valores de desarrollo humano relacionados con la dignidad humana y la autonomía.

Este proceso responde a una serie de elementos como el aumento en la desigualdad social, las crisis económicas, los conflictos armados, el desempleo, la precarización de las condiciones laborales, la disminución en los salarios, el alza en el precio de los productos de primera necesidad y la falta de políticas sociales efectivas e integrales provocadas por la aplicación de políticas de corte neoliberal pues,

Para la doctrina neoliberal el equilibrio macroeconómico es lo fundamental, el medio y el fin perseguido, más allá de las condiciones esenciales de la vida de los seres humanos. La economía puede ir bien, producirse un crecimiento y mejorar, aunque le esté yendo mal a la mayoría de la población, pasando por sobre la cobertura mínima de las necesidades básicas, pisoteando los derechos humanos, laborales o de ciudadanía, y desoyendo los problemas de hambre, enfermedades y violencia que deja a su paso (Fernández, 1992, p. 58).

Toda esta crisis social por la cual ha tenido que atravesar Nicaragua, reflejada a través de las historias de vida de las mujeres entrevistadas, tiene un carácter complejo, pues las causas estructurales que le dieron forma son de diversa índole; por un lado el empobrecimiento paulatino y el desmejoramiento de las condiciones materiales de vida de las mujeres como resultado del periodo de dictadura y de la aplicación del modelo neoliberal y por otro lado los efectos del conflicto interno posterior a la Revolución Sandinista que continúan afectando la vida de estas mujeres y sus familias.

Es por ello que ante esta realidad marcada por guerras, periodos de ajuste estructural, empobrecimiento de la población, violencia y violación de derechos humanos, algunas de las mujeres participantes de la investigación se vieron obligadas a desarrollar diversas estrategias que les permitiera la subsistencia y el desarrollo de una vida más estable y segura.

Dentro de estas estrategias de sobrevivencia destacamos los procesos migratorios forzados como una medida paliativa frente al desmejoramiento de las condiciones de vida. Este tipo de migración es la que hemos definido como movilización forzada, en tanto median una serie de factores de expulsión, que tienen sus bases en las dinámicas del capitalismo contemporáneo y provocan procesos de reestructuración económica, política y social como los que se han venido presentando en las últimas décadas en América Central. Todo esto obliga a las mujeres a desplazarse fuera de las fronteras de su país de origen en busca de oportunidades que les permitan mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

En el caso de Nicaragua el conjunto de factores que han motivado la salida de su población, giran en torno a aspectos como la recesión económica persistente desde la década de los años ochenta, y a procesos políticos e inclusive fenómenos naturales.

A lo anterior debe agregarse la contracción del mercado laboral nicaragüense producto del agotamiento del sector formal de la economía como generador de empleo (sectores moderno agrícola y manufacturero) y la saturación del Sector Informal Urbano (SIU) y de las unidades agrícolas de subsistencia; la disminución en el tamaño del estado y la aplicación y profundización de los programas de ajuste estructural forman parte de los elementos que ocasionan los desplazamientos de población nicaragüense en años recientes (Acuña, 2005, p. 13).

Esta contracción del mercado laboral nicaragüense constituye una de las principales causas del cuarto movimiento migratorio en la historia del país, ya que la escasez de oportunidades de trabajo, el agotamiento del sector formal y la descomposición de las condiciones laborales acentuaron los niveles de desempleo, provocando que un gran porcentaje de nicaragüenses migraran hacia Costa Rica.

No obstante la base de este cuarto movimiento migratorio también estaría constituida por otros elementos de tipo estructural como la recesión económica experimentada durante la década de los ochenta, los conflictos militares y la disminución en el tamaño del Estado. Esta cuarta ola da inicio en la década de los 90, periodo que coincide con los procesos migratorios de las mujeres nicaragüenses participantes de nuestra investigación hacia Costa Rica, cuyos

relatos reflejan una migración que responde al objetivo de mejorar su situación de vida en general ante la incapacidad del Estado de proporcionar condiciones sociales, políticas y económicas que aseguren el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Ahora bien, en relación a los motivos que impulsaron los procesos migratorios de las mujeres sujetas de la investigación, se pudieron identificar tres grandes áreas de análisis, a saber: los conflictos armados; la violencia a nivel familiar y contra la mujer; la búsqueda de mejores condiciones de vida ante la falta de trabajo y la insatisfacción de necesidades humanas básicas.

Con respecto al tema de los conflictos armados y la migración en condición de refugio, podemos ver los siguientes relatos:

En Nicaragua existía el servicio militar, él se vino para acá (ex-pareja) y yo me vine detrás de él. Como yo hacía todo lo que él decía entonces teníamos que venimos pero de parte de él quedarse aquí no. Él se vino porque era uno de los que estaban buscando para obligarlo a ir a la guerra a pelear (*sic pelear*), entonces por eso se vino, huyendo, él pidió refugio, era uno de los refugiados y al ser refugiado él refugió a su familia que éramos nosotros, pero cuando ya después pasó la guerra y todo eso, hubieron (*sic hubo*) unas opciones de irnos para Canadá o irnos para Nicaragua, ni a Canadá quiso irse, él tomó la opción de irse para Nicaragua a su casa, él se regresó y nos regresamos todos (Karla, 2019).

Porque estaba la guerra y mi esposo él era partícipe, él participó, se lo llevaron al servicio militar y eso era, tenían que estar en la guerra por muchos años, él estuvo un año y luego desertó, él desertó y la familia de él era muy acomodada, ehhh eran bien y lo mandaron para Costa Rica y fue que él me mandó a traer a mí, y así yo llegué, él se vino para acá como refugiado de la guerra (Flor, 2019).

Ambos relatos visibilizan la migración forzada como una estrategia de sobrevivencia ante la situación de conflicto armado que ha sufrido Nicaragua de manera constante. En los dos casos la condición de refugio medió como la razón principal por la que estas mujeres y sus familias debieron abandonar su país de origen para salvaguardar sus vidas. Esto se debe según explica Márquez (2012), a que

En los regímenes políticos de los países periféricos también se suscitan movimientos armados, como las guerrillas, la violencia del crimen organizado, el terrorismo de

Estado y de organizaciones paramilitares que vulneran drásticamente la vida cotidiana de las personas y las obligan a emigrar, ya sea como exiliados o refugiados (p. 228).

Esta vulnerabilización de la vida de las personas se hace evidente en el espacio cotidiano a través de la desintegración familiar, la violación de derechos fundamentales, la violación de libertades y las crisis económicas que generan a su vez restricciones en el acceso a bienes de primera necesidad y limitaciones en los servicios de salud y saneamiento, así como un aumento de la desigualdad social y de los niveles de violencia en sus múltiples manifestaciones.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, no sólo los conflictos armados y la violencia que estos generan representan las causas por las que se producen los movimientos migratorios forzados, sino que la violencia que se suscita a nivel familiar tanto contra la mujer como contra otros integrantes, también constituye una de las razones que motivan el desplazamiento de las mujeres como estrategia para proteger sus vidas, como es el caso de Karla (2019) quien narra explícitamente las agresiones que sufrió por parte de su ex-pareja sentimental:

Cuando ya comenzaron más los problemas y comenzó solo agresiones y todo entonces ya no quise seguir aguantándole más porque ya sentía que de verdad lo iba a matar y en un tiempo que lo matara, mis hijos me lo iban a recriminar entonces mejor no, preferí dejarlo, pero mi hijo mayor ya tenía como quince años y entonces me vine para acá, venir darme un tiempo y después recuperar a mis hijos porque yo nunca me había despegado de mis hijos. Me vine sola porque yo no me podía traer a mis hijos, los dejé allá en la casa con él (el padre de ellos).

Aunado a lo anterior, el relato siguiente muestra la violencia sufrida por una de las mujeres en su etapa de niñez dentro del espacio familiar, lo que la obligó a desplazarse hacia Costa Rica en busca de protección frente al abandono de sus padres.

... parece que mi mamá y mi padrastro ya eso estaba encaminado y por eso mi papá se fue de la casa y yo lloraba mucho por mi papá y yo extrañaba mucho a mi papá entonces mi padrastro se ponía bravo cuando yo mencionaba a mi papá verdá (*sic verdad*), yo decía: quiero ver a papi, ¡mami papi no viene! y eso verdá (*sic verdad*), pues yo estaba más pequeña y yo no entendía bien la situación y entonces un día me iba a pegar y yo no me dejé y yo le dije que no era mi papá para que me pegara y yo me defendí entonces

él puso a escoger a mi mamá, él o yo, porque los dos no cabíamos en la misma casa y entonces mi mamá me mandó para Limón, para donde mi abuelita... mi mamá no halló dónde mandarme, entonces la única que me podía recibir y estar bien yo, era con mi abuelita y era aquí a Limón (Teresa, 2019).

En el caso de Teresa su proceso migratorio responde a una situación de abandono por parte de sus padres, pero también tiene que ver con la violencia de género sufrida por la madre de Teresa a causa de su pareja sentimental, quien en vista de su supuesta superioridad, ejercía control y presión sobre ella para obligar la salida de su hija, pues como menciona Teresa “no había lugar para los dos en la misma casa”. En este sentido, dicha violencia es vista como el resultado histórico de las desigualdades de poder entre el hombre y la mujer, así como producto del conflicto resultante para reafirmar y mantener el predominio del hombre.

De esta manera, las relaciones de poder deben ser comprendidas desde la complejidad del tejido social donde tienen lugar, pues el predominio masculino sobre las mujeres responde a una estructura de dominación patriarcal establecida y naturalizada que en muchos casos imposibilita develar y reconocer la violencia de género como tal.

Por ello, es posible afirmar que la agresión de los hombres hacia las mujeres es parte de la designación de poder atribuida al género masculino; la violencia, junto a otros comportamientos asumidos como masculinos, emergen de un imaginario social que divide a los hombres y a las mujeres a través del establecimiento de mentalidades, conductas y sentimientos diferenciados y excluyentes entre sí, a partir de los cuales se violenta a las mujeres desde su reclusión a los espacios privados, hasta formas extremas de violencia sobre su cuerpo, sus emociones y su mente. En ese sentido, la violencia se asume como un ejercicio normalizado de los hombres simplemente por ser varones. Ejemplo de ello lo constituye la imposición del padrastro de Teresa sobre su pareja sentimental como una forma de violencia para mantener su dominio sobre la relación, y la decisión tomada por ella (enviar a su hija para Costa Rica) como expresión de subordinación hacia la voluntad del hombre. Por ello, el caso de la migración de Teresa forma parte de los denominados procesos de movilización forzados.

En este sentido, las entrevistas permitieron ver que “la migración muchas veces es una respuesta a la violencia social generalizada, en combinación con las desigualdades y la violencia de género” (Willers, 2016, p. 172). Como se pudo evidenciar en ambos relatos, la violencia presente en el ámbito privado también representa un factor determinante dentro de las causas que dan pie a la migración forzada. Por ello la violencia que se manifiesta en este

nivel no puede comprenderse de forma reduccionista, ya que responde a una serie de condiciones estructurales y coyunturales del contexto que impactan de forma negativa las oportunidades de desarrollo para las mujeres y que fragmentan todo el tejido social.

Este impacto negativo en la vida de las mujeres se debe en primer lugar al hecho de que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, es estructural con relación a la sociedad patriarcal que la reproduce, perpetúa y legitima y en segundo lugar, a que la violencia tiene consecuencias que repercuten en el desarrollo integral de las mujeres, no solo en el momento en que acontece sino también a largo plazo, dificultando así las opciones para mejorar sus condiciones de vida, por lo que la migración se presenta como una salida inmediata frente a este escenario social marcado por la violencia.

Finalmente, otra de las causas estructurales que forman parte de la migración forzada de las mujeres participantes de la investigación, tiene que ver con la búsqueda de mejores condiciones de vida ante la imposibilidad de satisfacer necesidades humanas básicas en sus países de origen, tanto por la desprotección social existente como por la incapacidad del Estado para ofrecer opciones de empleo digno. Tal como lo menciona Ana (2019)

Yo migré porque pensé que iba a estar mejor y por una parte al principio sí estuve mucho mejor que en Nicaragua, porque en Nicaragua uno no miraba trabajo, nada. Quería trabajar un tiempo, recoger una plata y irme (*sic e irme*), pero yo iba allá con plata donde mi mamá y volvía y llegaba, hasta que me quedé y ya comenzaron a nacer mis hijas y ya me fui quedando.

El relato de Ana refleja por un lado una vida marcada por limitaciones económicas y materiales, y por el otro, una migración basada en la idea de acceder a una mejor calidad de vida ante las necesidades no satisfechas en su país de origen. Así mismo es posible analizar que dicha migración responde a una violencia social y sistemática. Es social porque vulnera los derechos fundamentales de la población, y es sistemática en el tanto se encuentra reproducida y legitimada por un Estado ausente que poco se ha preocupado por el bienestar del pueblo nicaragüense.

Esta intención de buscar en el exterior lo que no es suplido dentro de las fronteras de cada país, se puede entender si se toma en cuenta que

... la aplicación del proyecto político-económico neoliberal está produciendo una descomposición social progresiva, que conduce a amplios sectores de la sociedad a situaciones límites con las cuales conviven, sin encontrar salidas para mejorar la calidad de su vida. Esta situación ha profundizado la percepción de que ‘afuera’, en el extranjero, se puede llegar a estar mejor... La sociedad y el sistema que la sustenta no les pueden dar respuesta a sus necesidades, ya sean éstas laborales, económicas o políticas (Aruj, 2008, p. 107).

La falta de oportunidades para trabajar, estudiar y atender las necesidades básicas de sus familias, obliga a muchas mujeres a tomar la decisión de trasladarse a otra región o país con el propósito de obtener mejores oportunidades tanto para ellas como para sus hijos e hijas, ante una realidad en donde la desigualdad social y la violencia estructural es mayormente sentida por las mujeres.

Sin embargo, esta idea de buscar en el exterior mejores condiciones de vida, no sólo se vio reflejada en el relato de Ana, pues Cecilia también comenta una situación similar al mencionar que su migración estuvo motivada por el interés de trabajar en Costa Rica (un país con mejores opciones laborales que el suyo) para ahorrar dinero y poder construir una vivienda propia en su país de origen:

Fue por mi esposo digamos, yo nunca había pensado en salir de allá (Nicaragua)... él me decía que sí había trabajo y que aquí se ganaba mejor, me puso las cosas fácil, entonces me vine a probar suerte, yo decía que venía sólo por seis meses y trabajar para construir y me iba, pero no... aquí me quedé (2019).

Con lo anterior se puede afirmar que “el país receptor aparece, imaginariamente, como un espacio de grandes oportunidades e ingresos. La búsqueda de mejores condiciones de vida motoriza los movimientos migratorios...” (Aruj, 2008, p. 101). Por esta razón el país de acogida emerge ante los ojos del migrante como un escenario propicio para llevar a cabo sus aspiraciones y expectativas de vida. Ejemplo de ello lo constituye el relato de Pamela (2019) quien afirma que su intención al migrar era buscar trabajo:

Primero él se vino para acá y él me mandaba plata y me dice: -yo voy a buscar la vida, porque me dice: - tenemos que trabajar y a criar estas chiquitas. Después yo migré cuando me trajo mi esposo, él me dijo: vamos a trabajar, yo tengo un trabajo, conseguí un trabajo fijo. Entonces fue cuando él me mandó a trer (*sic traer*). Me llevó a trer (*sic*

traer) pues, entonces fue cuando ya me vine yo y me gustó, yo dije: ¡Nombre, qué bonito está esto aquí! está bonito y ya me fui quedando aquí y ahí fue cuando llamé a mi mamá (*sic mamá*): - hija pero te estás robando el país ajeno- y yo le dije: no madre, no me lo estoy robando porque estoy trabajando.

En el relato anterior se puede evidenciar que no sólo la oportunidad de un trabajo estable medió en su decisión de establecerse en este país ante la necesidad de sacar adelante a sus hijas, sino también las características generales del país constituyeron un factor determinante, tal como lo explica Aruj (2008)

Su decisión estará determinada no sólo por una insatisfacción básica con respecto a lo que su país de origen le ofrece, sino también por las oportunidades imaginarias que surgen de la estructura del mercado de trabajo y el marco cultural y social general del país al cual se dirige (p. 100).

Sin embargo, es importante mencionar que aunque este desplazamiento se da con el fin de mejorar sus condiciones de vida, su establecimiento en Costa Rica como país de acogida no les garantiza que esto sea una realidad, pues la escasa e ineficiente legislación existente en nuestro país, no les permite acceder a una integración real como personas sujetas de derechos en la sociedad costarricense. Dicha situación, aunada a la xenofobia, los procesos de exclusión propios de la dinámica capitalista, la ausencia de políticas públicas dirigidas a la población migrante, entre otras, desembocan, en la mayoría de los casos, en procesos de criminalización y estigmatización hacia la persona migrante, quien además deberá enfrentarse a situaciones laborales adversas ante la desprotección jurídica que deviene de su condición irregular, tales como la sobreexplotación y la violación de sus derechos fundamentales.

Por ello se puede afirmar que

... la situación de los migrantes está determinada en gran medida por las condiciones estructurales que, desde los lugares de origen y destino, promueven e impulsan sus desplazamientos. Asimismo, los impactos y consecuencias de la migración en los lugares de origen y destino no son ajenos a las causas estructurales que desencadena la migración, como tampoco a las formas que asume el proceso y los sujetos que involucra (Canales, 2011, pp. 54-55).

Finalmente, el análisis de la migración como estrategia de sobrevivencia ante los condicionantes sociales, políticos y económicos, evidenció dos grandes conclusiones: por un lado que la migración forzada es un proceso resultante de la violencia estructural que se ejerce

de forma legítima desde los estados de los países de origen, los cuales se muestran incapaces de proveer protección social a su población y garantizar un cumplimiento efectivo de los derechos humanos fundamentales.

Por otro lado que la violencia estructural no es ajena a las formas que asumen los procesos migratorios en los países de acogida, ya que ante la ausencia de políticas migratorias que resguarden los derechos de las personas migrantes, la poca o nula protección social, la condición migratoria irregular de muchas mujeres y las condiciones sociales y económicas desfavorables propias del país receptor, obligan a las mujeres, sobre todo a aquellas que son madres, a buscar estrategias de sobrevivencia que muchas veces recaen en lo ilegal, como se podrá evidenciar en la siguiente categoría de análisis.

La migración forzada resulta entonces, un fenómeno de movilidad humana de carácter histórico asociado a factores estructurales en el ámbito económico, político y social, que provoca que las personas tengan que trasladarse en busca de mejores oportunidades de vida. En el caso de las mujeres participantes de la investigación, esta migración representa una de las expresiones de violencia estructural en tanto responde a la dinámica excluyente, desigual e injusta del sistema capitalista y del orden social patriarcal, que además de impedir el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, priva a las mujeres de la autonomía para desarrollarse de forma plena e integral en sus contextos.

9.2 Condiciones materiales de vida de las mujeres en relación al delito de tráfico ilícito de drogas

“Las mujeres compartimos los mismos cautiverios, pero las mujeres pobres los padecen con mucha mayor intensidad” (Salinas, 2014, p. 9).

Como se analizó en el capítulo anterior, la migración se presentó para las mujeres participantes como una estrategia de sobrevivencia ante las condiciones sociales, políticas y económicas propias de sus países de origen, resultantes de la dinámica de acumulación capitalista, de la estructura de dominación patriarcal y de los proyectos políticos y económicos llevados a cabo por los gobiernos en turno.

Sin embargo, en la presente categoría de análisis se evidencia que su movilización y las expectativas de mejora que las impulsaron a desplazarse hacia Costa Rica, no les garantizaron

la desaparición de las múltiples manifestaciones de violencia estructural que vivían en sus contextos.

Lo anterior puede entenderse si se toma en cuenta que las consecuencias de la migración no son ajenas a las causas que la originan, es decir que aunque las condiciones sociales, políticas y económicas de Costa Rica disten de las de Nicaragua, ello no excluye a nuestro país del proceso de descomposición social que se está manifestando a nivel general en los países de la región latinoamericana.

Por tanto, su llegada a Costa Rica y su estancia acá como país de acogida, también está marcada por una serie de manifestaciones de violencia estructural propias de la dinámica costarricense, las cuales responden a las condiciones materiales de vida inherentes a nuestro contexto, y que tal como lo planteamos anteriormente en el referente teórico, condicionan, posibilitan o limitan la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

No obstante, la elección de Costa Rica como lugar de acogida para mejorar sus condiciones de vida, se pueden entender si se toma en cuenta que nuestro país presenta algunas particularidades en cuanto a los procesos históricos de carácter político y económico que hace que presente rasgos estructurales y coyunturales que lo diferencian de los demás países de la región de Centroamérica. De ahí las expectativas creadas por las mujeres en cuanto a la búsqueda de una vida mejor que les garantice su desarrollo integral.

Lo anterior se ve reflejado en el relato de Ana (2019) quien menciona que al migrar hacia Costa Rica,

Quería tener una vida mejor o sea tratar de tener todo lo que yo nunca tuve, que pudiera hacerme independiente lo más fácil que se pudiera. O sea que me saliera todo bien, que yo ya tuviera trabajo, que pudiera comprarme una tele, una cocina, todas esas cosas, tener todo lo del hogar y poder decir: ya ven, que rápido, ya me compré tal cosa porque estoy trabajando. Ve y yo pensaba que cuando mi hijo estuviera grande y trabajara y tuviera mi hogar todo bonito y todo eso.

La expectativa de Ana al migrar hacia Costa Rica se desprende de un imaginario social que señala a nuestro país como una plataforma de oportunidades para la movilidad social ascendente, donde su poder adquisitivo y sus condiciones económicas mejorarían, trayendo consigo bienestar material y estabilidad familiar, por medio del acceso al mercado laboral costarricense. Según Acuña (2005) esto se debe a que en Costa Rica existe un

... contexto económico que propicia condiciones para [la] población que busca su incorporación al mercado de trabajo en actividades donde se requiere una cantidad importante de fuerza de trabajo; así mismo, el contexto sociopolítico costarricense ofrece una oportunidad para huir del conflicto y la violencia políticas vividas en otros escenarios nacionales (p 11).

Como bien lo explica dicho autor, nuestro país se presenta como un escenario propicio para la captación de mano de obra migrante debido a las características del mercado laboral costarricense, cuya demanda de fuerza de trabajo se enfoca principalmente en actividades de carácter informal, para quienes se encuentran en condición migratoria irregular. En el caso específico de las mujeres migrantes, las principales opciones de trabajo están en el sector doméstico y de servicios, los cuales pese a no ofrecerles protección laboral adecuada, les genera mejores expectativas de vida que las que tenían en sus países de origen.

Sin embargo, estas expectativas de una vida mejor en Costa Rica no sólo son producto de las características que conforman el mercado laboral actual, sino que también responden a los procesos experimentados por nuestro país a nivel político, económico y social a partir de los años cuarenta, que como se mencionó en el referente contextual, representarían para el país un periodo de cambio y reforma, por medio de la implementación de políticas paternalistas y de bienestar social, como lo fue la universalización de la seguridad social como derecho inherente a toda persona, el acceso a la educación gratuita y obligatoria en sus niveles básicos y la creación de la Universidad de Costa Rica como la primera institución pública de educación superior.

Todo esto, aunado a otros avances en materia social realizados durante la misma década, constituyeron la base sobre la cual nuestro país experimentó su mayor periodo de bonanza a lo largo de los años cincuenta, sesenta y principios de los setenta, mientras que de forma paralela los demás países de la región centroamericana enfrentaban procesos de dictadura, conflictos armados y crisis sociales, que provocaron el deterioro de las condiciones de vida a nivel general.

Según Picado (1984) en Costa Rica la diferencia estuvo marcada por los notables avances en materia social que respondieron al proyecto político que se venía desarrollando desde la década de los cincuenta, lo que favoreció a importantes sectores de la población costarricense.

De acuerdo con la misma autora todos estos avances fueron el resultado de un significativo engrosamiento del sector público que permitió la creación de varias instituciones de carácter autónomo e impulsó un importante incremento de la inversión social en educación pública, salud, vivienda, servicios básicos y seguridad social, todas ellas condiciones necesarias para asegurar la reproducción y mantenimiento de la fuerza de trabajo.

En general, la política social impulsada por el Estado hasta los años sesenta, se orientó a proporcionar, dentro de un marco preventivo, la infraestructura necesaria para brindar protección a la población asalariada (Picado, 1984, p. 1).

Posteriormente, con la llegada de la década de los setentas y el inicio de la crisis mundial, el país atraviesa un periodo inflacionario que conduciría más tarde a que la política social de carácter asistencialista tuviera su mayor auge, con el objetivo de atender las demandas sociales que se empezaron a presentar a raíz de los desequilibrios económicos.

Sin embargo, este auge en la política social fue producto del gran endeudamiento en que incurrió nuestro país para financiar los diferentes programas de atención a las necesidades de la población, lo que llevaría a que la deuda externa de Costa Rica aumentara de manera abismal, ya que las tasas de interés tan bajas con las que en un principio se realizaron los préstamos, aumentaron considerablemente ante la crisis que se experimentaba a nivel internacional a fines de la década de los setentas y principios de los ochenta.

La crisis que afectó la economía costarricense a principios de la década de los años ochenta, no sólo deterioró las condiciones de vida de la población sino que le dio paso a las propuestas de la política económica de los organismos financieros internacionales (Torres, 1990 citado por Carvajal, 1993, s.p).

Como ya se mencionó en el referente contextual, producto de esta crisis en la economía mundial, Costa Rica terminó adoptando las disposiciones impuestas por los organismos financieros internacionales, quienes a través de una serie de políticas de ajuste y en alianza con los sectores hegemónicos del país, pretendían llevar a cabo una transformación estructural del Estado, pues además de atacar la seguridad social, la protección legal en el ámbito laboral y las demás garantías sociales, también obligaba a reducir la injerencia del Estado en todos los ámbitos de la economía, para dar paso al libre mercado y a la privatización como elementos centrales del nuevo modelo de desarrollo neoliberal.

En los albores de la década de los 90, la sociedad costarricense presenta síntomas de un marcado deterioro económico y social; el funcionamiento de los PAE parece no haber logrado sus objetivos desde la perspectiva social; la sociedad costarricense ha vivido un deterioro pronunciado en sus condiciones de vida (Carvajal, 1993, s.p).

A partir de ese momento se empieza a producir un proceso de deterioro social y un estancamiento en el nivel de vida de la población en general que afectó principalmente a los sectores más empobrecidos, cuyas oportunidades de acceso a bienes y servicios de carácter esencial se vieron vulneradas drásticamente. Este proceso ha sido una constante durante las últimas décadas, ya que a pesar del tiempo no se ha podido superar la crisis social en la que se sumió el país posterior a la aplicación del ajuste estructural.

Este deterioro en las condiciones de vida se vio plasmado en las historias de las mujeres migrantes que participaron de nuestra investigación, cuya llegada a Costa Rica, en la mayoría de los casos, coincidió con este período de transformaciones estructurales. Por ello su estancia en nuestro país durante los años previos al encarcelamiento, estuvo marcada por una serie de situaciones que limitaron y en algunos casos impidieron la satisfacción de sus necesidades humanas básicas como consecuencia del constante desmejoramiento a nivel socioeconómico, el cual a su vez estuvo marcado por el aumento en la desigualdad social y los índices de criminalidad, la contracción del mercado de trabajo, la disminución en los ingresos, el crecimiento del sector informal y el deterioro de las condiciones laborales, así como la disminución de la inversión social y por ende la focalización de las políticas sociales.

Por ello, cuando se produjo la cuarta ola migratoria de Nicaragua hacia Costa Rica, las mujeres migrantes se incorporaron al mercado de trabajo en condiciones desventajosas, pues la mayor absorción de su mano de obra estuvo concentrada en el sector doméstico y en el de servicios. Dicha situación se vio reflejada en los diversos relatos de las mujeres que participaron en la investigación.

Siempre he trabajado yo, lo que pasa es que yo siempre he trabajado de doméstica cuando yo venía aquí yo empecé trabajando de doméstica y así y con el documento que nos dieron de refugio ellos, nos daban seguro no necesitaba que el patrón me asegurara, yo vivía asegurada pero ya después cuando nos fuimos y volví a venir siempre trabajé de doméstica y sí esteee... con mi pasaporte y todo eso siempre busqué trabajo. Estuve trabajando en una empresilla así como para empacadora y no se dilató mucho porque la empacadora se disolvió, después entré en una empresa que se llama “ENVASA” en

Tibás y en ENVASA sí ahí sí estaba cotizando y no dilaté mucho, salí como a los diez meses de trabajar ahí y se me vino un problema con mis hijos en Nicaragua y tuve que ir, me salí de ahí, fui a Nicaragua, después me regresé y empecé a trabajar en casas y después ya por último fue de miscelánea y por último trabajé en bares de bar tender (Karla, 2019).

Yo solo... las cogidas de café porque era lo que hacía yo, coger café. Cuando comenzamos este ustedes saben que es un... son temporaditas las que dilata el café verdad, las cogidas de café. Cuando nosotros pasamos las cogidas de café, yo me enfermé, cuando yo estuve enferma, allí en ese lugar hay diyas (*sic días*) o meses que no consigues trabajo uno allí, que es duro para el trabajo y en esos diyas (*sic días*) que yo me enfermé no había trabajo, no había trabajo y mi hijo el que me estaba ayudando, el de la casa, él no halló trabajo, no halló, decía a buscar en un lado y no había trabajo, entonces decidió vender droga (Pamela, 2019).

En los relatos anteriores se evidenció que la incorporación de ambas mujeres al mercado laboral estuvo estrechamente vinculada a actividades como trabajo doméstico, labores agrícolas y dependientes del sector servicios. Estos trabajos además de ser poco calificados y mal remunerados, son ejecutados con poca o ninguna protección laboral; situación que las expone a una constante vulnerabilización de sus derechos fundamentales como personas migrantes trabajadoras.

Cabe resaltar que la inserción de las mujeres al mercado de trabajo no necesariamente significa mejores condiciones económicas para ellas, pues en su mayoría, los trabajos en los cuales se insertan son de carácter informal, lo que responde entre otras causas, a una realidad económica y social marcada por los efectos del ajuste estructural en toda la región, que se traduce para las mujeres en una mayor desventaja y discriminación.

Por ello, en medio de un contexto de precariedad laboral, el empleo informal constituye una forma rápida e inmediata de inserción que les permite a las mujeres cubrir sus necesidades humanas básicas frente a las escasas oportunidades de acceder a empleos formales, lo que provoca que la población femenina experimente una mayor inestabilidad económica.

Además, algunos de estos trabajos informales responden a funciones propias de la división sexual del trabajo, la cual, como se mencionó en el referente teórico, determina los puestos a los que pueden acceder las mujeres dentro de la estructura productiva.

Al respecto Hartmann (1996) afirma que

La división sexual del trabajo reaparece en el mercado de trabajo, donde la mujer realiza labores femeninas, a menudo las mismas que solía hacer en casa: preparar y servir comidas, limpiar, cuidar personas, etcétera. Todos estos trabajos están mal considerados y mal pagados, por lo que las relaciones patriarcales permanecen intactas, aunque su base material cambie algo al pasar de la familia a las diferencias salariales (p. 20).

Por ello se puede afirmar que pese a la incorporación de la mujer en la estructura productiva, sus condiciones materiales de vida no han mejorado, por el contrario, la subordinación de la mujeres y la desigualdad de género han ido en aumento debido a que la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo se vio determinada tanto por la división social del trabajo (acceso a medios de producción) como por la división sexual del trabajo, la cual coloca a las mujeres en tareas productivas asociadas a los roles socialmente asignados a su género.

En este sentido, la unión entre patriarcado y capitalismo, representa una alianza de mutuo beneficio, pues ambos constituyen sistemas de alienación y explotación que se refuerzan entre sí. Las desigualdades de género creadas por el patriarcado, se van a ver agravadas por la relación de la mujer con los medios de producción, es decir por la posición que ocupe dentro de la estructura productiva, determinada por la división social del trabajo que propone el capitalismo.

Actualmente aunque las mujeres pueden desempeñar diversas actividades dentro del ámbito laboral, estas recaen en funciones que han sido asignadas a su género y que comúnmente se encuentran vinculadas al cuidado, servicio y protección, reproduciendo de esta manera la idea de la mujer al servicio de las y los demás.

Sin embargo, la incorporación de las mujeres migrantes a estos sectores específicos de la economía, también responde a una particularidad del mercado laboral costarricense, el cual demanda mano de obra migrante poco calificada (por lo general nicaragüense) para la realización de este tipo de trabajos, característica que coincide con la baja escolaridad que presentan las mujeres participantes en este estudio.

Este proceso se evidencia, según estudiantes del Programa Maestría Académica-Comunicación (2000)

en la inserción laboral de los y las nicaragüenses en las labores más pesadas, peor remuneradas y con un menor status. En otras palabras, un-a nicaragüense tiene altas posibilidades de emplearse en Costa Rica, pero solamente en la obra gris de la construcción, en una plantación agrícola, como guarda de seguridad privada o en el servicio doméstico. (...) la segmentación étnica de los mercados laborales implica que los y las nicaragüenses accedan a estos espacios merced a su nacionalidad. Pero además implica que solamente en esas actividades tienen posibilidad de conseguir trabajo. Son bastante escasas sus posibilidades de acceder a actividades mejor remuneradas, con mejores condiciones laborales o que gocen de mayor status (pp. 54-55).

Lo anterior se debe a que el Estado costarricense, como producto de la importante inversión en materia social realizada en las décadas anteriores, ofrece mejores y mayores opciones educativas para la población nacional que las que se brindan en Nicaragua, lo cual hace que la población costarricense pueda acceder a trabajos mayormente calificados y mejor remunerados, dejando a la población migrante espacios disponibles en sectores donde se demanda mano de obra poco calificada, principalmente en el sector informal debido a los procesos de desregularización de la economía.

Dicho sector además de contar con la presencia de nacionales (que no escapan de la realidad económica y social del país) y migrantes (que se ven mayormente perjudicados por los procesos de flexibilización laboral), también se caracteriza porque un alto porcentaje de esta última población se encuentran en condición irregular, situación que provoca que sus posibilidades de acceder a un empleo en el sector formal se reduzcan significativamente y aumenten las probabilidades de ser víctima de explotación laboral.

Al respecto Aruj (2008) explica que “desprovisto de condición jurídica o social alguna, el trabajador migratorio ilegal es, por naturaleza, objeto de explotación. Queda a merced de sus empleadores y puede verse obligado a aceptar todo tipo de trabajo, en cualquier condición laboral de su vida” (p. 104). La condición migratoria irregular influye entonces en las condiciones laborales en el país receptor y en el tipo de trabajos a los que pueda acceder o que tenga que aceptar por necesidad.

En esta misma línea que gira en torno a las opciones laborales en el país receptor, dos de las mujeres participantes de la investigación expresan:

Bueno, busqué trabajo, en ciertas partes, trabajé de doméstica, en un salón, en un bar, de ayudante de cocina, en muchas cosas verdad, pero después de un tiempo se me cerraron las puertas verdad, por más que yo busqué y yo miraba a mis niños aguantar hambre y era algo muy duro verlos aguantar hambre tan pequeños, entonces vino una señora pues disque amiga verdad y me dijo “deje de llorar y sufrir más, si no encuentra trabajo yo la voy a llevar pues a un lugar”, fue donde me llevó a un lugar de prostitución, la cual de ahí comencé yo, con mucho dolor, vergüenza pero para que mis hijos, poder darles de comer (Flor, 2019).

En todo he trabajado no le digo, vendiendo mi cuerpo, vendiendo verduras, trabajando en sodas, ¡ah! vendiendo empanadas en la calle, sí, así y ahora a lo último vendiendo de esa cochinateda (droga). En casas también con dormida adentro... Eso lo hacía por necesidad, para llevarle cosas a mis hijas. Peor en navidad que tal vez estaba limpia yo, sí yo no quería que ellos pasaran una navidad sin pollo, carne o algo, su regalo, su ropita nueva, sí (Ana, 2019).

Como se evidenció en los casos anteriores, ambas mujeres presentaron dificultades para integrarse al mercado laboral costarricense en condiciones dignas, lo cual las llevó a ejercer todo tipo de trabajos, en su mayoría abocados a tareas de reproducción y bajo circunstancias deplorables. Esto pone de manifiesto una vez más que la división sexual del trabajo se hace presente en las posibilidades de acceso de las mujeres al mercado laboral, dictando los puestos y funciones que deben realizar de acuerdo a su género una vez que logran incorporarse en los distintos espacios.

Lo anterior pone de manifiesto la realidad de muchas mujeres jefas de hogar, quienes a causa de la expulsión del mercado laboral y frente a la responsabilidad de asumir la sobrevivencia familiar (cuidado y satisfacción de las necesidades básicas) se han visto en la necesidad de aceptar trabajos que las violentan y ponen en riesgo su integridad física, moral y sexual como lo es la prostitución.

Otro aspecto relevante en dichos relatos, radica en el desempeño de actividades pertenecientes al sector informal de la economía por parte de estas mujeres, lo cual genera una precariedad en sus condiciones laborales y la insatisfacción de necesidades humanas básicas, que provoca entre otras afectaciones, la pérdida de la autonomía humana.

Al respecto, Ranea (2018) menciona que

La discriminación de las mujeres tanto en el acceso al empleo como una vez que han accedido al empleo (a través la segregación y discriminación horizontal y vertical, así como la brecha salarial y la mayor precariedad de sus condiciones de trabajo) son consecuencias de la desigualdad estructural de género que se sostiene sobre un sistema de valores, creencias, roles, mandatos y estereotipos que devalúan y subordinan a las mujeres y no otorga el mismo reconocimiento a los trabajos realizados por los hombres, que por las mujeres (p. 28).

Por ello se puede decir que la vida laboral de las mujeres va a estar determinada tanto por su condición de género, como por su condición de clase y por las características estructurales que se derivan de la actual dinámica de desarrollo neoliberal, tales como el nivel de desempleo a nivel país, el subempleo, el crecimiento del sector informal, la demanda de mano de obra no calificada, la precariedad de las condiciones laborales, la desprotección legal y la flexibilización de las relaciones laborales.

Todos estos elementos conllevan a la profundización de los procesos de desigualdad social, los cuales dentro del marco del capitalismo actual, violentan de manera más significativa y profunda a las mujeres de sectores populares, ya que dentro de este contexto el género es un factor clave que produce una mayor vulnerabilidad socioeconómica en esta población.

Así, ser mujer asociado a otros factores como edad, discapacidad, responsabilidades familiares, ser migrante o el nivel educativo, entre otros; limita su acceso al empleo y la calidad de los empleos a los que acceden es peor. La precarización de las mujeres no se debe sólo a las condiciones laborales sino que en el análisis hay que incluir la segregación horizontal que se caracteriza por la concentración de las mujeres en ciertos sectores de actividad feminizados, desvalorizados socialmente y con menor retribución (Ranea, 2018, p. 28).

Dentro de estas actividades destaca el ejercicio de la prostitución, un elemento común en los dos relatos mencionados. Dicha actividad para ambas mujeres, se desarrolló como estrategia de sobrevivencia ante las condiciones de vida a las que se enfrentaron, pues como se evidenció anteriormente, la razón principal que medió en ambos casos fue la necesidad de cubrir la alimentación de sus hijos e hijas.

Esto constituye una forma más de violencia contra la mujer, pues responde a la lógica capitalista-patriarcal desde la cual la mujer es concebida como una propiedad más, cuyo cuerpo puede ser mercantilizado al servicio de los hombres, promoviendo así su apropiación material,

ya que su uso físico a cambio de dinero constituye la manera en que el cuerpo de la misma deja de ser suyo para convertirse en una mercancía apropiada por otro a través de su compra.

La prostitución es consecuencia de la desigualdad estructural de género que permite que haya mujeres en situación de vulnerabilidad que son prostitutas, y posibilita que haya hombres que convierten en un “derecho” el privilegio masculino de pagar por acceder al cuerpo de mujeres que no les desean. La feminización de la pobreza; las discriminaciones y exclusión del mercado laboral; la ausencia de oportunidades y expectativas; y las violencias que atraviesan la vida de las mujeres; son algunas de las causas estructurales que hacen que las mujeres se vean abocadas a la prostitución. Es decir, estas circunstancias permiten que la prostitución se presente como una actividad de supervivencia para las mujeres (Ranea, 2018, p. 38).

En este sentido se puede afirmar que la prostitución aparece entonces como una opción rápida e inmediata de conseguir ingresos, sin embargo muchas veces es considerada socialmente como una salida fácil para las mujeres, lo que invisibiliza el trasfondo estructural y las formas de violencia que trae consigo, afectando la integridad de las mujeres que debido al desmejoramiento de sus condiciones de vida se ven obligadas a incurrir en dicha actividad.

Parte de la violencia que acarrea consigo la prostitución se vio reflejada en el relato de Ana, quien comentó las situaciones a las que debió enfrentarse durante el tiempo que tuvo que recurrir a esta actividad como una forma inmediata de subsistencia.

Agresiones verbales sí, o sea palabras feas y diay yo igual, yo les decía pero para irme. Porque me decían: no se ha ni dejado y ya le pagué. No porque usted quiere sin nada y yo no quiero sin nada, está loco usted. Y ya lo trataba yo mal también pero era para poder sobrevivir y llevarme mi plata y que cuidado me agarraba a la fuerza... Porque tal vez ya me había pasado que después no me daban la plata, se iban normalmente como si nada, entonces yo decía: ¡Nombres! ¿qué es esto? Abusó de mí pero diay quién me mandó. Tal vez me decían, no hizo nada, y yo no, era por llevarme la plata y ya, es para sobrevivir en la calle (Ana, 2019).

Como lo refleja su relato, esta actividad no representó para ella una opción fácil, por el contrario, significó la exposición a situaciones de riesgo como la violencia verbal, el abuso representado a través de la negación al uso de protección poniendo en riesgo su salud sexual-reproductiva y la obligación de mantener relaciones sexuales aún cuando ella no lo deseara. Es por ello que la prostitución constituye una forma de violencia sexual normalizada en tanto se

basa en un acto de poder que provoca la agresión y degradación de la mujer por parte del hombre, es decir perpetúa los roles y mandatos socialmente asignados desde la estructura patriarcal.

No obstante, a esta violencia que experimentan las mujeres que se involucran en la prostitución como una opción para la subsistencia, se le suman las múltiples formas en que el sistema capitalista-patriarcal violenta sus derechos en aquellos espacios de trabajo donde logran insertarse, generalmente caracterizados por la precariedad en las condiciones laborales, los salarios bajos, las jornadas excesivas y la ausencia de seguridad social. Ejemplo de la vivencia de estas condiciones lo constituye el caso de Ana, quien comentaba que:

... yo me acuerdo cuando estuve en esas casas pero no me pagaban, cuando llegaba el pago me decía que no tenía, que después me pagaba, que la otra quincena y me esperaba a la otra quincena y no me pagaba y entonces yo me obstinaba y yo decía: -¡no voy a estar de balde aquí! ... en el otro trabajo no, pero era pesado y a la hora de querernos pagar tal vez nos pagaban menos o duraban pa' (*sic para*) pagarnos (Ana, 2019).

Una vez más queda demostrado que el tipo de trabajo al que acceden las mujeres determina las condiciones laborales que deben enfrentar. Una parte importante de la población femenina migrante recurre a empleos que se encuentran cada vez más degradados e invisibilizados; muchas veces sin contratos, sin horarios definidos y sin derechos, como lo es el empleo doméstico.

Se puede afirmar entonces que las condiciones estructurales de la sociedad, así como del mercado de trabajo actual, hacen que gran parte de la precariedad laboral recaiga sobre la población femenina, quienes tienen menos posibilidades de elección, más presión para desempeñar trabajos mal retribuidos y quienes se ven mayormente forzadas a aceptar los peores lugares de la jerarquía laboral.

Es por ello que el acceso a un empleo bajo estas condiciones, no les garantiza a las mujeres la satisfacción efectiva de sus necesidades humanas básicas, como la alimentación, el pago de servicios básicos y el alquiler de una vivienda, entre otros.

Respecto al último tema es importante señalar que tal y como se muestra en los siguientes relatos, las mujeres participantes presentaron diversas dificultades tanto en el acceso a una vivienda propia como en la capacidad para alquilar un lugar en condiciones adecuadas en cuanto a espacio, salubridad, privacidad y seguridad.

Nunca he tenido propia, siempre he andado alquilando y no alquilo casas sino en una cuartería de cuartos, todos hasta el momento todos han sido alquilados. Diay hay cuarterías que... no son como una casa residencial, en las cuarterías se convive con muchas personas, cuartitos pegados así y compartían servicio, agua, luz y todo (Karla, 2019).

... cuando llegaba el pago de la casa era algo muy duro verdad porque diay, eran, se pagaban en ese entonces ciento sesenta por mes, entonces como que pagar la casa y no alcanzaba para la comida...en una ocasión no tuve dónde vivir, me desalojaron de donde yo vivía y quedé en una acera con las cosas, de feria se vino una lluvia y en un ropero que tenía tuve que meter a mis niños para que no se mojaran, porque yo en la calle, hubieron (*sic hubo*) personas que llevaban plásticos para cubrir las cosas y de ahí otras personas... hubo una señora que me dió donde vivir pero en la cual sufrí muchísimas humillaciones y maltratos porque no teníamos de dónde verdad (Flor, 2019).

Como se pudo constatar, los bajos salarios percibidos por estas mujeres dan cuenta de la poca capacidad adquisitiva con la que contaban, la cual en el caso de Karla le permitió solamente acceder a viviendas o cuartos en malas condiciones, mientras que en el de Flor, sus ingresos tan reducidos le impidieron en determinado momento el pago de una vivienda, razón por la cual se vio expuesta al desalojo inmediato junto a sus hijos.

Asimismo varios de los relatos evidenciaron la realidad de algunas mujeres, quienes señalaron que debían elegir entre pagar el alquiler de la casa o comprar alimentos, es decir, solventar el pago de ciertas necesidades mientras excluían otras igualmente importantes.

Esta realidad no se reduce a la capacidad adquisitiva de las mujeres, sino que constituye una violación de sus derechos humanos fundamentales cuyas raíces se encuentran en las dinámicas desiguales del sistema capitalista, las cuales han dejado a las mujeres al margen de los procesos de desarrollo de los países (tanto en el de origen como en el receptor) y las ha colocado en los peores puestos dentro del mercado de trabajo.

Lo anterior da cuenta no sólo de la negación de los derechos humanos, sino también de la invisibilización de la mujer dentro de los procesos de acumulación de capital, en donde además de quedar al margen de los procesos antes mencionados, la condición de género intensifica esta exclusión y la desigualdad social que experimentan las mujeres de los sectores

populares, pues las relaciones de dominación y opresión de género, determinan la manera y las proporciones en las que se distribuye el trabajo reproductivo así como la forma y condiciones en que las mujeres se pueden incorporar al trabajo productivo.

Estas condiciones materiales de vida a las que se ven enfrentadas las mujeres, además de limitar sus posibilidades de emancipación, incide también en la satisfacción de sus necesidades humanas básicas y las de sus familias, como lo es la salud y la educación, derechos que desde la visión capitalista han adquirido el carácter de servicios que pueden ser comercializados con la finalidad de acumular ganancias, pasando a formar parte de la mercantilización de la vida.

Es así como, desde el modelo neoliberal, la educación pública deja de ser considerada un derecho de todos los seres humanos sin distinción, pues de acuerdo a la configuración del nuevo sistema económico, la inversión en materia educativa significa un despilfarro de los recursos públicos. En este se

ntido, la mercantilización de la educación provoca, por un lado la redefinición de los fines de la educación orientándolos al servicio del mercado, y por otro lado, un aumento de la desigualdad social que contribuye al empobrecimiento de la población en el tanto limita las oportunidades de acceder a empleos dignos y bien remunerados.

Toda esta reconfiguración del sistema educativo afectó de manera directa a las mujeres que participaron en la investigación, como producto de la escasa inversión en educación por parte de los Estados en sus países de origen y como resultado del desmejoramiento en las condiciones de vida a nivel general, lo que sumado a las condiciones propias del contexto familiar de cada una de ellas, trajo consigo una serie de limitaciones en sus procesos educativos, que finalmente desembocaron en la expulsión del sistema escolar.

Para la mayoría de las participantes, esta expulsión del sistema educativo encuentra sus raíces en causas relacionadas principalmente con dos elementos: la situación socioeconómica que tuvieron que atravesar durante su niñez, lo que las obligó a insertarse de manera temprana en el mercado laboral y la dinámica propia del núcleo familiar de cada una de ellas, que también constituyó un factor determinante en sus procesos educativos.

Yo llegué hasta como cuarto de la escuela, lo que pasa es que cuando yo llegué a cuarto ya yo no quería estudiar, yo quería trabajar y en esos tiempos ya uno podía trabajar. Yo quería trabajar para comprarme mis cosas, porque la situación de mi abuelita y mi tía

no era que era muy grande... ella cosía ajeno y ahí sí aprendí yo y yo le ayudaba a hacer ruedos, pegar botones y eso sí me enseñó abuelita, la costura. Y también empecé a trabajar donde una maestra cuidándole el bebé, ella me dejaba todo listo y todo y yo era nada más de cuidar a la bebé (Teresa, 2019).

Yo fui a la escuela por mí misma y sí en muchas ocasiones me pegó porque ella (la mamá) no quería, decía que el estudio era una vagancia, que lo que se iban a aprender eran mañas, malas costumbres con todo ese poco de vulgares, bueno me decía montones de cosas verdad, pero yo iba, yo quería ir a estudiar, yo iba siempre y llegué hasta tercer año de colegio y me costó muchísimo, además como les conté antes yo trabajé desde muy pequeña porque mi mamá necesitaba que le ayudara a mantener a mis hermanos pequeños, esa fue otra de las razones por las que no pude estudiar antes de los 14, que fue cuando lo intenté por cuenta propia (Flor, 2019).

Yo dejé de estudiar a los 11 años cuando me “adjunté” (*sic junté*) con él (un chico de la misma edad) y quedé en quinto grado, nunca saqué... (Karla, 2019).

No fui. ¡Ay no, la escuela es muy largo! ¿Qué iba hacer? Nosotros de la finca donde vivíamos a un pueblo quedaba largo, como a cuatro horas y nosotros mis chiquitas, no podíamos ir ahí y había tres ríos que pasar grandotes grandotes (Pamela, 2019).

Bueno, llegué hasta segundo del colegio porque cuando mi mamá murió, estaba yo en sexto grado y no, no terminé, sí lo terminé porque fue como en octubre-setiembre que ella murió y me sacaron de la escuela y ya ni siquiera fui a la graduación ni nada y luego ya grande seguí estudiando, me metí al colegio pero salí embarazada y ya no seguí más (Cecilia, 2019).

A partir de los relatos expuestos anteriormente, se pudo identificar como elemento común entre todas las mujeres participantes de la investigación su bajo nivel educativo. Ninguna de las entrevistadas logró concluir la secundaria y en el caso de Pamela ni siquiera pudo ingresar al sistema educativo, por lo que asegura que su primer acercamiento a la lectoescritura lo realizó estando privada de libertad.

Los motivos por los que estas mujeres no pudieron permanecer dentro del sistema educativo son de diversa índole, no obstante, cada uno de ellos responde a una estructura social y económica desigual, que favorece a quienes disponen de ciertos privilegios económicos,

mientras que, perjudica a los sectores que se encuentran desposeídos de cualquier medio o posibilidad para ascender a nivel económico y social.

En algunos casos las posibilidades de estas mujeres para continuar con sus estudios se vieron interrumpidas por la situación económica que atravesaban sus grupos familiares, cuyos ingresos eran insuficientes para cubrir las necesidades básicas. Por ejemplo la situación relatada por Teresa, quien menciona de forma más amplia en la entrevista, que esas “cosas” a las que se refiere constituyen artículos como ropa y productos de aseo personal, es decir elementos básicos dentro del paradigma de necesidades humanas básicas, por tanto su decisión de trabajar siendo tan pequeña no responde a un deseo antojadizo de adquirir artículos que representan un lujo, sino para apoyar a su abuela quien era la responsable directa de su cuidado y la manutención del hogar.

Otros relatos además de aludir a la situación socioeconómica como limitante para poder continuar en el sistema educativo, incluyen causas relacionadas con su entorno familiar, como por ejemplo la violencia verbal y psicológica sufrida por Flor de parte de su madre desde temprana edad; el fallecimiento de la madre de Cecilia que influyó en su deserción escolar debido a la afectación emocional; y la situación de violencia y abandono vivida por Karla durante su niñez, lo que la llevó a establecer una relación en unión libre como forma de escapar de su realidad marcada por la violencia estructural.

Todas estas situaciones por las que han tenido que atravesar las mujeres participantes de la investigación impactaron sus vidas de manera profunda, trayendo consecuencias en distintas áreas dentro de las cuales la educación cumple un papel central en la configuración de sus vidas, la manera en que se perciben a sí mismas, la manera en que perciben el mundo y las posibilidades de acceso a trabajos formales que les permitan la satisfacción de sus necesidades humanas básicas.

Por ello, como se evidenció en el análisis anterior, el desmejoramiento en las condiciones de vida provocó una seria afectación en las oportunidades que tuvieron estas mujeres tanto para acceder al sistema educativo como para permanecer en él, en donde la violencia estructural de la que han sido víctimas se identificó como la responsable de su expulsión del sistema educativo.

Sin embargo, este desmejoramiento en las condiciones de vida no solo ha provocado una afectación en el área de la educación, sino que ha impactado otros aspectos de la vida de las mujeres participantes que también resultan fundamentales, como lo es la salud, un derecho

humano inalienable que debería ser garantizado por los Estados independientemente de la condición migratoria.

La violación de este derecho es también parte de la violencia estructural, por tanto puede llegar a tener consecuencias tan graves como la que vivió Pamela, una de la mujeres participantes de nuestras investigación, la cual ante la imperante necesidad de atender su situación de salud se involucró en el tráfico ilícito de drogas como se detallará más adelante

Cuando nosotros pasamos las cogidas de café, yo me enfermé, cuando yo estuve enferma, allí en ese lugar hay este diyas (*sic días*) o meses que no consigue trabajo uno allí, que es duro para el trabajo y en esos diyas (*sic días*) este que yo me enfermé no había trabajo y mi hijo el que me estaba ayudando, decía a buscar en un lado y no había trabajo, entonces decidió vender droga, pero yo no lo sabiya (*sic sabía*), y cuando él me dijo: - mamá la voy a llevar a un médico aquí a San José, me dice: - la voy a llevar a San José pa (*sic para*) ver qué, que me la examinen o hagan algo, me dice: - yay voy a pagar. Porque aquí uno tiene que pagar entonces le digo yo: - está bien. Me llevaban a Naranjo a una clínica allí por mercadito le digo verdá, y me compraban unas pastillitas, allí me vendían unas pastillitas y cuando mi hijo miró que yo no me hacían nada y yo me inflamé de la barriga, pero yo creía que era de una operación y le digo: -ay hijito, no puedo! recojan una plata y yo me voy a ir para Nicaragua, porque tengo que irme a hacer unos chequeos porque aquí no podemos, me dice: - yo voy a recogerla entonces para mandarla para allá me dice... (Pamela, 2019).

Como se evidenció en el caso anterior, el no acceso a servicios tan fundamentales como la salud, a raíz de la imposibilidad de contar con seguro social debido a su condición migratoria irregular, propició el involucramiento de Pamela y su hijo en la venta de drogas. Esta decisión fue tomada según lo relata ella misma, como una medida transitoria que le permitiera reunir el dinero necesario para su atención médica, pues una vez finalizada la cosecha del café, le era difícil a su hijo conseguir trabajo y como principal proveedor de la familia no lograba costear la atención médica que requería su madre en ese momento.

De esta manera se restringe el cumplimiento efectivo de los derechos solamente a los sectores de la población que poseen la capacidad de pagar por ellos en calidad de servicios. Esto se debe por un lado, a la falta de interés por parte del Estado costarricense en la formulación de políticas integrales de protección dirigidas hacia los grupos poblacionales mayormente vulnerabilizados, dentro de los cuales las mujeres migrantes ocupan un lugar de

desventaja mayor debido a su doble condición (género y migrante irregular), y por otro lado, a la ineficiencia de las leyes existentes cuyo enfoque responde en la mayoría de los casos a la lógica neoliberal a partir de la cual los derechos humanos son concebidos como mercancías. Por ello la satisfacción de necesidades humanas básicas de este grupo poblacional resulta aún más difícil ante el continuo desmejoramiento de las condiciones de vida resultante de la violencia estructural.

Frente a esta situación el tráfico ilícito de drogas aparece como una manera de solventar dichas necesidades de manera inmediata, por lo que muchas mujeres se involucran en esta actividad como una estrategia de sobrevivencia, ya que como lo plantea Fernández (1992) son ellas quienes al encontrarse en estas circunstancias, asumen el rol de proveedoras tanto a nivel material como afectivo, dedicando todo su tiempo, sus ingresos y esfuerzos a cubrir las necesidades de su grupo familiar.

De la misma manera que la migración constituye una forma de subsistencia para la población femenina, la vinculación al tráfico ilícito de drogas se presenta entonces como una estrategia de sobrevivencia para estas mujeres y sus familias. Dicha actividad tiene sus raíces en las estructuras de dominación de carácter capitalista, a partir de las cuales se ha exacerbado la desigualdad y el desempleo, por lo que la mayor parte de las mujeres participantes de nuestra investigación se vieron en la necesidad de incurrir en el delito de tráfico ilícito de drogas con el objetivo de lograr el acceso mínimo a los bienes y servicios que les permitieran solventar sus necesidades más básicas.

Es por ello que el tráfico ilícito de drogas debe comprenderse desde la complejidad del entramado social en la que se suscita, y no desde una visión prohibicionista que excluye elementos propios del contexto donde este tiene lugar. Al respecto Villegas (2011) argumenta que percibir el narcotráfico únicamente como delito, lleva a desligar esta actividad del modelo económico imperante, reduciendo el término a elementos jurídicos normativos.

En este sentido se vuelve fundamental por un lado, leer el delito en el marco de las condiciones sociales, de las coyunturas políticas y del contexto cultural y de género, que para las mujeres está pautado por una histórica desventaja social, y por otro, comprender el tráfico ilícito de drogas como un fenómeno social que surge con la intencionalidad de conformar una nueva economía basada en la acumulación del capital y la competencia. Por tanto se puede concebir el tráfico de drogas como un negocio que se ha ido abriendo espacio en la vida

cotidiana de los seres humanos y como un medio para la materialización de sus necesidades, aunque esto implique la práctica de estrategias ilegales.

No obstante, el desarrollo de estas prácticas ilegales responden a la lógica de desarrollo neoliberal, es decir tienen una intencionalidad dentro del sistema capitalista y representa una nueva forma en la que se ejerce control social. En este sentido, se puede decir que la generación de grandes caudales de capital, producidos por el tráfico de drogas dentro de la economía subterránea también violenta y controla de manera sistemática a las personas, en donde los grupos criminales juegan un papel importante dentro de esta economía. Bajo este contexto de ilegalidad, que responde a la amplia transformación económica y política de la estructura, se inscriben nuevas formas de dominación que de manera solapada violentan a las mujeres, es decir, encuentran en el cuerpo de la mujer un espacio para el ejercicio del poder y control.

Por ello cabe preguntarse ¿por qué cada vez son más las mujeres que se ven involucradas en este delito? No debe ser por un tema de facilidad, comodidad o desfachatez de parte de las mujeres, sino que tiene que ver, en muchos casos, con una serie de elementos estructurales que empujan, acorralan, vulneran y de alguna manera obligan a estas mujeres a delinquir para poder cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias, caso contrario a los hombres cuya vinculación a dicha actividad no responde a factores estructurales como lo es la asignación del rol de cuidado desde el sistema patriarcal.

Se puede afirmar entonces que la desigualdad que las mujeres presentan en el acceso a la educación, el trabajo, la salud, entre otros, así como su condición de género y la imposición de mandatos que ella implica, resultan ser las principales motivaciones que llevan a las mujeres a delinquir, es decir su vinculación se encuentra estrechamente relacionada con el mandato de llevar bienestar a los otros por encima de ella misma. A dicha situación se le suma además la figura de la mujer como jefa de hogar, la participación de las mujeres en la economía informal y la centralización de las familias en la figura femenina.

Algunos de estos elementos estructurales se ven reflejados en los siguientes relatos que expresan las razones por las cuales las mujeres participantes de la investigación se vincularon al tráfico ilícito de drogas.

Una estupidez también le digo yo, porque juepucha ustedes saben llegar a eso uno, por sentirme mal también, porque yo me sentilla (*sic sentía*) mal, enferma, no hallaba, no

tuve que hacer otra acción yo también que aceptar, como por una necesidad (Pamela, 2019).

Yo sabía que era un error, pero diay a uno se la ponen bonito diay como uno es un burro, porque no es que uno va a ganar un montón porque la mayoría de la plata se la llevan ellos. Pero económicamente yo estaba mal, mis hijos estaban creciendo y tenía las dos pequeñas estudiando y pasó una llena, eso que el río se lo lleva todo y el río me dejó sin nada y el gobierno no nos ayudó nada entonces ahí fue donde yo ya enferma, ya mayor, cuarenta y dos años tenía cuando tuve a mi última niña, entonces el gobierno no me ayudó y todo se llevó la cosecha y los animalitos, todo, la mitad de la casa la hizo arrancada como no estaba bien construida y yo con mis dos chiquitas arriba en el zinc porque diay no habían llegado los... entonces nos bajaron en unas lanchotas y nos dieron comida como quince días nada más... nos sacaron, cuando llegamos todo estaba... la casa no había nada ni cómo entrar porque como la mitad era fibrolit y las paredes se habían ido (Teresa, 2019).

Una amistad vendía esas cosas y me dijo que vendiera, es que no tenía para pagar la casa... el cuarto ya se me había pasado, ya tenía dos semanas y la señora me estaba diciendo que le pagara sino que le desocupara sino que me iba a clavar la puerta y ya no iba a entrar más, la bebé tenía seis meses entonces ella me dijo que podía hacer eso como una opción. A veces la necesidad lo lleva a hacer cosas que no debe hacer y eso es lo que comprendí, hay que buscar otras opciones, no estar aquí metida (Karla, 2019).

Bueno exactamente yo no era una vendedora, yo trabajaba en un bar muy grande, y en la parte de la entrada tiene una sodita pequeña que la alquilaban. La alquiló una señora y yo no sabía nada ni puedo decir si en ese momento ella vendía o qué...pero resultó en un momento de que al yo no tener cédula yo ganaba muy poquito, osea no tenía seguro no tenía nada, me lo daban como por lástima el trabajo. Para mí era muy difícil verdad, muchas veces no había para comida, no costaba todo y vino un día ella y me dice: hágame un favor y le digo yo: sí, si está a mi alcance y me dice: me le puede pasar esto a un muchacho -un muchacho que estaba tomando- entonces yo lo agarré, eran dos dosis, no puedo ser hipócrita, decir no, yo no sabía, sí sabía. Entonces yo se lo pasé al muchacho y resulta que el muchacho era encubierto y eso es todo lo que tengo y por eso estoy aquí, por necesidad, porque ella me regalaba algo de plata verdad. Los fines de semana ya ella me regalaba algo verdad entonces ya yo pasaba a comprar que

juguitos, que galletas que cositas verdad, entonces por muerta de hambre me pasó eso (Flor, 2019).

Cuando se limita a una persona el acceso a la salud, a la vivienda y a la alimentación, como ocurrió en los casos anteriores, se empiezan a experimentar una serie de afectaciones no solo a nivel personal sino también a nivel familiar, lo que conduce a las mujeres a la desesperación frente a su incapacidad para proveer a los suyos las condiciones humanas básicas que les permitan la subsistencia. Esto hace que finalmente opten por el delito como una opción que en apariencia les ofrece una solución rápida y sencilla ante sus necesidades más urgentes.

Es por ello que según Palma (2011)

En la comisión de este delito, hay que tratar de comprender que la acción de las mujeres corresponde a una decisión que implica una mejora momentánea en su bienestar inmediato, pero no personal o individual, sino colectivo. Esta, como muchas otras decisiones que se encuentran en las acciones de las mujeres, están motivadas por un mandato social a cumplir: afectivo, amoroso (p. 256).

Por esta razón, la comisión del delito por parte de las mujeres en condición de desigualdad social, debe ser analizado en dos sentidos: por un lado significa para ellas una opción que les permite resolver necesidades de forma inmediata, y por otro lado, esto les posibilita cumplir con los mandatos sociales asignados a su género en tanto madres y cuidadoras. De esta manera, el narcotráfico constituye para estas mujeres un medio a través del cual pueden hacerle frente a una realidad marcada por el empobrecimiento de la población femenina que deviene de desventajas sociales, económicas, políticas y culturales, así como de una serie de desigualdades basadas en el género y que forman parte de la violencia estructural que se ejerce hacia las mujeres.

Esta actividad delincuencia está ocurriendo en condiciones de desventaja social, empleo inestable o desempleo, y con escasas oportunidades de conseguirlo. El problema del microtráfico de drogas, y de su venta directa, es un problema social, económico y político, con graves repercusiones en los grupos de muchas más carencias sociales y económicas. Cuando se indaga en las situaciones detonantes que propician el involucramiento en el tráfico, estas reflejan una decisión coyuntural, una encrucijada, que les permitió a estas mujeres resolver el acceso a lo que carecen: casa, comida, mejoras en el trabajo, “comprar lo que quiera”, y darle una mejor vida a la familia.

Sin embargo las causas del involucramiento de estas mujeres al tráfico de drogas no solamente se encuentran vinculadas con la necesidad de sobrevivencia, sino que también están relacionadas con el cumplimiento de roles asociados a la maternidad, tales como el cuidado y la protección de sus hijos e hijas, como veremos en las siguientes líneas.

Estaba trabajando en un restaurante mexicano allá en la Sabana pero a mí me acusó el PANI de que llegaba muy tarde porque yo a veces entraba a las 11 de la mañana salía hasta las 10 de la noche, entonces me decían que... Y ellas salían a las 7:30 de la noche entonces la que tenía dieciséis años me la llevaba las otras dos, entonces la gente del PANI dijo que no podía tener esas niñas solas esas dos horas. Y estuvo en contra mía todo eso y hasta me corrieron del trabajo porque por andar atrás del PANI para que no me las quitaran ya dijo el señor: no no no ya mucho permiso. En eso se casó mi hija y se me vino el mundo encima, cae mi hijo preso y después el PANI me cae por las otras. Yo pelié (*sic peleé*) mucho, yo estaba bien con las visitas pero luego me las quitaron y ya me pusieron varias trabas en el PANI y ya empezó mi mente y se me puso loca y me fui a la calle. Ya después en la calle yo decía: ya nunca me las van a dar, ya nunca y esa era la idea de uno errónica (*sic errónea*). Yo vivía en un cuarto pero yo me mantenía en la calle consiguiendo plata ajá y me puse a vender esa cosa. Yo vendía por la adicción y mantenerme, tenía que pagar el cuarto y comer y todo eso, sí y comprarme lo mismo, que la adicción, que guaro, cigarros y todas esas cosas. Diay por adicta, la necesitaba y prefería vender eso que robar (Ana, 2019).

La historia de Ana es el reflejo de muchas mujeres que experimentan en sus propias vidas la violencia estructural ejercida por un sistema que las castiga y las culpabiliza por no cumplir a cabalidad lo que socialmente se espera de ellas. El Estado costarricense, a través de sus instituciones, la señala como responsable de descuidar a sus hijas, a pesar de no contar en ese momento con redes de apoyo familiares que garantizaran el bienestar de ellas durante el periodo que Ana se encontraba laborando. Lo anterior representa una contradicción propia del capitalismo, pues al mismo tiempo que las obliga a trabajar para suplir las necesidades básicas de su grupo familiar, les exige ejercer el cuidado responsable de sus hijas e hijos.

Esto evidencia una deficiencia a nivel institucional y legal, pues a pesar de la existencia de una red de cuidado en el país para mujeres jefas de hogar, esta se restringe para las mujeres nacionales o para las migrantes en condición regular; situación que provoca que las mujeres migrantes en condición irregular sean mayormente vulnerabilizadas, pues no se les provee a

estas jefas de hogar las facilidades y oportunidades para que puedan insertarse en el mercado laboral sin tener que exponer a sus hijos e hijas a situaciones de riesgo social.

Lo anterior cobra relevancia si se toma en cuenta que

Las mujeres a menudo son las únicas responsables de sus hijos e hijas y cumplen dobles o triples jornadas laborales para poder fungir como sustento económico y, al mismo tiempo, no desatender las responsabilidades que les son asignadas como madres o abuelas. El peso de los cuidados de niños, niñas y a veces personas de la tercera edad recae enteramente sobre ellas, empujándolas a veces a buscar en la venta de drogas una manera de combinar sus múltiples obligaciones. Esta situación se refleja en el perfil de las mujeres encarceladas por delitos de drogas en América Latina: muchas de ellas son madres solteras que entran al negocio de las drogas solamente para poder alimentar a sus hijas e hijos (Giacomello 2013, p.2).

En el caso específico de Ana, aunque su vinculación al tráfico ilícito de drogas no responde directamente a una forma de subsistencia, las dobles y triples jornadas laborales que tuvo que realizar para poder suplir las necesidades de su familia sí representan una estrategia de sobrevivencia, que al final la llevaron a perder a sus hijas, y esto último a asociarse a dicha actividad delictiva.

Por ello se puede afirmar que las condiciones materiales de vida derivadas del sistema patriarcal, motivaron su asociación al tráfico ilícito de drogas, en tanto la culpabilización, entendida como una forma de violencia estructural legitimada por este sistema, así como el sentimiento de culpa que surge de ella, mediaron como las razones principales de su involucramiento ante la pérdida de sus hijas. No obstante, no se puede dejar por fuera del análisis, la cuota de responsabilidad que tiene el Estado al mostrarse intransigente ante este tipo de situaciones y poco interesado por las condiciones de vida que deben enfrentar las mujeres migrantes en condición irregular para poder subsistir en un país altamente desigual como el nuestro.

Sin embargo, este desinterés del Estado por las condiciones de vida de la población femenina migrante no es una casualidad, por el contrario responde a la lógica del neoliberalismo como modelo de desarrollo, desde la cual, invertir en áreas como lo social de manera integral resulta improductivo ya que esta inversión representa “gastos” adicionales. Con ello se evidencia que desde esta lógica de desarrollo, el Estado no busca soluciones a las

principales necesidades de la población migrante, lo que conlleva a una constante violación de sus derechos humanos.

Ahora bien, otras de las razones que llevaron a las mujeres participantes a la vinculación con el tráfico ilícito de drogas, que también responden a roles socialmente asignados como el cuidado, pero que difieren del caso anterior, las representan los relatos de Cecilia y Karla, quienes mencionan que:

Yo me involucré por un problema que se dio con mi hijo, digamos que se metió a consumir y eso y se hizo de una deuda y las personas que vendían digamos que lo obligaron a vender para saldar la deuda. Yo les comenté que vivía en un lugar siete años y que me tuve que ir de esa casa y ellos (los narcotraficantes) eran los dueños de allí, entonces tuvimos que vender y como el muchacho que era el que ponía a vender, sacaba armas y disparaba y así, los vecinos parece que denunciaron, pero no estaba él, entonces agarraron como diez en el seguimiento contra él. Dicen que ya era un bunker esa casa antes de que yo llegara a vivir ahí, siempre lo agarraban ahí para meter gente que vendía. Pero yo empecé a vender por el miedo de que lo... de que le hicieran algo a mi hijo, porque eran gente peligrosa, incluso han sido acusados de asesinato y a él ya lo habían amenazado de muerte sino saldaba la deuda con ellos (Cecilia, 2019).

Las personas que yo introducí (*sic introduje*) droga en el penal por la cual yo me caí la primera vez (por necesidad económica), yo les había quedado debiendo como ciento y algo por pagar la casa pero yo me caí con eso y me estaban cobrando lo que me habían prestado tras de lo que se había perdido (la droga) y entonces comenzó a buscarme y a darme- como nosotros decimos “cacería”- y yo me la tiraba vendiendo ropa ambulante porque diay algo se vende, pero entre más me les escondía, era como que sabían dónde me podían localizar entonces comenzó a amenazarme y a amenazarme, no importa que me amenacen a mí, incluso amenazó a mi hija y mi hija me decía “no le haga caso, no le haga caso”, incluso mandaba gente, ya por último me mandó a decir que a mi nieta sabía en cual kínder estaba y que era a ella a la que se iban a llevar y un montón de cosas... comencé a denunciar, la denuncié en el OIJ de San José y al ver que nadie me hacía caso ni nadie hacía nada y ya amenazaban a bebé y yo me sentí mal, sacar la niña del kínder, me decía mi hija “no, no, no”, accedí a hacerlo por decir para que me deje tranquila, pero igual siempre me caí... (Karla, 2019).

Como se refleja en los casos anteriores, la principal causa del involucramiento de estas dos mujeres en el tráfico de drogas giró en torno a la amenaza recibida por parte de los miembros de la red de tráfico, situación ante la cual dichas mujeres tomaron la decisión de ponerse en riesgo con el objetivo de salvaguardar las vidas de sus hijas e hijos. Tal como lo menciona Salinas (2014) una mujer en su rol de madre "... está dispuesta a sacrificarse, a atreverse y arriesgarse. Por darles lo que les falta, por apoyarlos, por protegerlos. Aunque esto signifique tomar decisiones equivocadas" (p. 10).

En el primer caso, Cecilia reconoce que tomó una decisión errónea que trajo implicaciones en cuanto a su rol de cuidado, pues refiere que por querer brindarle protección a uno de sus hijos, tuvo que abandonar a los otros. En el caso de Karla, su relato pone en evidencia que ella asume la responsabilidad de haber tomado una decisión incorrecta, sin embargo señala que no se arrepiente, pues dicha acción sacó del peligro la vida de su nieta.

Por ello, estas historias y la comisión del delito no deben comprenderse desde la individualidad, sino desde la complejidad de las condiciones sociales y coyunturales que responden a los procesos históricos, culturales y de género; siendo estos procesos los que configuran la subjetividad e identidad de las mujeres en torno a la figura de madre entregada, sacrificada y abnegada, esa que ha sido construida socialmente y que lleva a las mujeres a asumirse a sí mismas como responsables absolutas del bienestar de sus hijos e hijas, lo que en los relatos anteriores las llevó a incurrir en la ilegalidad con el objetivo de garantizar el bienestar de los suyos, ya sea en cuanto a protección o en cuanto a provisión, pero siempre actuando en función de los otros.

Se puede afirmar entonces que la comisión del delito, en el caso de las mujeres participantes, es el resultado de una sociedad que no es capaz de proporcionarles las condiciones de vida necesarias para atender el mandato de protección, cuidado y sustento que la misma sociedad les ha impuesto históricamente, presionándolas a incurrir en lo ilegal ante la ausencia de opciones y posibilidades reales que les permitan su desarrollo integral.

En este sentido, no resulta casual que el involucramiento de las mujeres en dicha actividad también responda a la intención de suplir necesidades humanas básicas y cumplir con las exigencias sociales y culturales establecidas previamente. En relación a esto último, Lagarde (2005) afirma que muchas veces el delito es el resultado de la obediencia a normas culturales y que la persona que lo comete está cumpliendo de alguna manera con dichas normas,

por lo que el delincuente es denominado por ella como un “cumplidor de normas pro-social” y no como un antisocial.

El caso de María (2019), una de las mujeres panameñas es un ejemplo de lo anterior, pues su vinculación con el tráfico internacional de drogas se da con la intención de poder celebrarle los quince años a su hija mayor y darle mejores condiciones de vida a sus otras tres hijas, ya que el ingreso percibido por el trabajo que ella realizaba no le permitía cubrir a cabalidad necesidades básicas como la vestimenta de su grupo familiar o el cumpleaños de su hija (exigencia social y cultural), aun cuando desde su perspectiva dichas necesidades representaban lujos y vanidades.

Sin embargo, si se toma en cuenta que la realidad panameña está marcada por una fuerte desigualdad social, en donde el acceso a medios de producción y de subsistencia cada vez es más difícil, se puede afirmar que las tácticas al margen de la legalidad en las que están incurriendo algunas mujeres de los sectores populares, responden a estrategias de supervivencia ante las condiciones materiales de vida presentes en sus países de origen.

En este sentido es posible afirmar que

Cuando se ha sostenido que la decisión del delito por tráfico de drogas es una estrategia de sobrevivencia, es porque un delito no es sólo el significado concreto de la acción, sino que lleva consigo un significado simbólico. En tanto la venta de drogas, leída esta como un mecanismo de sobrevivencia y como un trabajo informal, acarrea inseguridad económica, inestabilidad y precariedad, su fin último es contribuir a la sobrevivencia y satisfacer necesidades (Palma, 2011, p. 256).

Es decir, la vinculación de las mujeres al tráfico de drogas como estrategia de sobrevivencia, responde como ya se mencionó anteriormente a la carga del cuidado y protección que les ha sido asignada socialmente desde la estructura patriarcal. Esta carga se instaura en la configuración de la identidad de las mujeres y las lleva en muchas ocasiones a caer en la ilegalidad con tal de suplir necesidades colectivas a nivel familiar, para poder cumplir con esa responsabilidad o deber impuesto.

Por ello el drástico aumento de la población penitenciaria femenina por tráfico ilícito de drogas a partir de la puesta en marcha de la Ley No. 8204 en 1989 (Caamaño, 1990) pone en evidencia no la efectividad de una ley, sino una forma o una estrategia particular que un grupo de mujeres está utilizando para resolver necesidades cotidianas, producto de las

condiciones materiales de vida que se manifiestan en la región de América Central y que han provocado una generalizada y marcada desigualdad social, que en el caso de las mujeres es experimentada en mayor magnitud por las históricas desventajas que la condición de género le ha impuesto.

En este sentido, Del Olmo (1996), menciona que la forma en que se ha consolidado la desigualdad de género a través de sus instituciones sociales coloca en serias desventajas a las mujeres de la región, a lo cual debe agregarse particularidades sociales y culturales como el tener familias altamente centradas en la figura femenina, la alta participación de las mujeres en economías informales, y la figura de la mujer como jefa de hogar.

Por otra parte, dentro del análisis de la vinculación de las mujeres participantes de nuestra investigación al tráfico ilícito de drogas, cabe destacar las implicaciones que ese involucramiento tiene a nivel personal y familiar. La principal consecuencia para todas es la privación de libertad, sin embargo esta actividad también puede presentar afectaciones a nivel físico e incluso poner en riesgo la vida al utilizar sus propios cuerpos como medios para transportar la droga, como ocurrió en las experiencias de María y Karla. En el primer caso, la droga fue adherida alrededor de su cuerpo, sin embargo, María narra el momento en el que dicha droga entró en contacto con el calor de la piel, lo que provocó que la envoltura de la droga se derritiera y ocasionara lesiones debido su absorción a través de la piel. En el segundo caso, Karla utilizó sus órganos genitales para el ingreso de droga a un centro penal y relata el miedo que sintió al saber los riesgos que corría tanto por llevar droga dentro de su cuerpo como por ingresarla a un centro penal.

Al respecto, la OEA (2018) menciona que la mayor parte de las denominadas “mulas” o correos humanos, son detenidas con cantidades de 1 a 2 kilos, ocultos en su equipaje o con frecuencia en sus propios cuerpos por la ingesta de cápsulas llenas de droga o la introducción de “huevos” rellenos de droga en la vagina, lo que implica un riesgo muy alto para las mujeres, pues si las cápsulas se rompen, podrían morir de una sobredosis.

No obstante, las implicaciones del involucramiento también se presentan a nivel familiar como se mencionó anteriormente, en la mayoría de los casos las mujeres refieren que su privación de libertad produjo una afectación fuerte en cuanto a la crianza de sus hijos, la cual impacta a ambas partes significativamente. Lo anterior responde al hecho de que el encierro femenino tiene un impacto social sobre la familia, la cual al sufrir la ausencia de la

madre jefa de hogar, puede exponer a los demás miembros a situaciones de vulnerabilidad social.

Tal es el caso de Flor (2019), quien menciona lo siguiente en relación a la situación de sus hijos posterior a su encarcelamiento: "... mis chiquitos están fuera solos luchándola, es muy duro, algunas veces han llegado a decirme: mamá no tenemos qué comer o tenemos dos días de no comer, porque están solos".

La privación de libertad de Flor y la ausencia de redes de apoyo implicó que sus hijos se vieran en la necesidad de salir a trabajar para poder suplir sus necesidades básicas, a pesar de la condición de discapacidad que dos de ellos presentaban, tal como lo menciona Flor en otro de sus relatos. Sin embargo, a pesar de su incorporación al mercado de trabajo, ello no les ha garantizado tener las condiciones mínimas para la subsistencia básica.

Frente al panorama antes descrito, se puede afirmar que las condiciones materiales de vida han impactado de manera significativa la satisfacción de necesidades humanas básicas, así como el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, lo que ha repercutido en el aumento de estrategias de sobrevivencia. Dentro de ellas destacan además de los procesos migratorios, la vinculación al tráfico ilícito de drogas como una forma para subsanar todo aquello que la violencia estructural y el sistema les niegan. Al respecto Salinas (2014) afirma que

El sistema económico beneficia a unos cuantos y castiga a la mayoría con pobreza, ignorancia, desempleo y marginalidad. Esta es una modernidad excluyente, en la cual se reproduce constantemente la desigualdad basada en la explotación. Una modernidad que privilegia el consumismo, la acumulación y la búsqueda de poder y que toma al bienestar común como cartel publicitario al servicio de la demagogia. Sin duda un sistema así es funcional pues está hecho para reproducirse a sí mismo, sin embargo el costo es muy alto pues se nutre de la desatención a mucha gente que ante la carencia, la explotación y el abandono recurren a medios de subsistencia informales que en muchas ocasiones los llevan a optar por una conducta al margen de la legalidad (p. 18).

Es decir, se vive dentro de un sistema económico contradictorio, ya que a la vez que crea grandes cantidades de riqueza y promueve la acumulación de capital, se beneficia del despojo a grandes porciones de la población y las condena a vivir en una constante situación de violencia invisibilizada y naturalizada, ya que el mismo sistema se ha encargado de hacer

creer que quienes viven bajo la cobija de la violencia estructural es por su culpa, en otras palabras castiga a quienes no le son funcionales, aun cuando se escuda en el discurso oficial de la globalización de los derechos humanos en esta época de modernidad.

El neoliberalismo como nueva forma de dominación capitalista ha provocado una gran transformación y debilitamiento de las políticas sociales en función de los intereses del sistema, adquiriendo un carácter agresivo que ha traído como resultado la desigualdad social, el empobrecimiento de la población y un evidente desmejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

Dicho desmejoramiento ha sido paulatino y ha provocado una gran brecha entre quienes se encuentran desposeídos de los medios necesarios para satisfacer sus necesidades humanas básicas y aquellos que poseen una gran parte de la riqueza, y por tanto un gran poder adquisitivo que les garantiza la obtención de bienes y servicios que deberían estar al alcance de todas las personas sin distinción.

Por ello el aumento en la participación de las mujeres en el tráfico ilícito de drogas no es casual, esta actividad ha representado para muchas la forma de poder llevar el sustento a sus hogares y suplir necesidades básicas humanas de su grupo familiar, como respuesta inmediata a las necesidades que el Estado como garante de derechos no supe. En otras palabras, su participación en esta actividad responde a la escasa respuesta institucional para contrarrestar la desigualdad social y el constante empobrecimiento de grandes sectores de la sociedad.

Ante este escenario donde no existen condiciones propicias para el desarrollo integral de las personas, una de sus consecuencias más sentidas es el involucramiento en el tráfico de drogas, ante el cual, el Estado en vez de trabajar para “atacar” las causas estructurales que lo generan, crea más leyes para castigar a quienes se ven obligadas a incurrir en la ilegalidad.

Por ello las políticas y en general la intervención estatal se centran en estrategias de carácter prohibicionista, en tanto se encuentran basadas en el castigo y la represión sin tomar en cuenta las condiciones del contexto en el cual surge la actividad, por qué se da y cuáles son las consecuencias para las personas que delinquen, así como para sus familias en el corto, mediano y largo plazo.

Este endurecimiento de las leyes contra el narcotráfico y el uso de la cárcel como medida coercitiva, ha impactado desproporcionalmente a las mujeres, ya que su participación en esta actividad ilícita responde mayoritariamente a situaciones de violencia estructural, pues

además de ser víctimas de la dinámica excluyente del sistema capitalista, también lo son de la estructura de dominación patriarcal, tal como veremos en la siguiente sección donde se exponen las principales formas de violencia estructural que viven las mujeres dentro del espacio carcelario.

9.3 Espacio carcelario como legitimador de la violencia estructural contra la mujer

“La culpa es una de las armas más poderosas de control social sobre las mujeres y ninguna de nosotras puede ser absolutamente inmune a ella” (Adrienne Rich).

La cárcel constituye una de las principales formas de control y castigo ejercidas por los Estados modernos. En respuesta a esta lógica punitiva, en las últimas décadas los países de la región han iniciado una lucha contra las drogas como parte de la iniciativa estadounidense denominada guerra antidrogas, que surgió durante los años ochenta y que dio paso a la creación de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual se estipuló la obligación de imponer sanciones penales contra todos los aspectos relacionados al tráfico ilícito de drogas, para aquellos países firmantes.

Este contexto de lucha contra las drogas se dio de forma paralela a la aplicación de los programas de ajuste estructural en la región, lo que trajo como consecuencia el surgimiento de dos efectos simultáneos: por un lado la creación de nuevas leyes para el combate contra el tráfico ilícito de drogas y por el otro lado un aumento en la participación de las mujeres en actividades relacionadas con el tráfico de sustancias ilícitas como estrategia de sobrevivencia ante el desmejoramiento de las condiciones de vida resultante del proceso de ajuste.

Bajo este escenario se enmarcan las historias de vida de las mujeres participantes de la investigación, para quienes la cárcel representa la consecuencia inmediata por haber incurrido en una actividad ilegal. Sin embargo esta no es la única consecuencia, ya que al ingresar al espacio carcelario deben enfrentarse a una serie de formas de violencia propias de este espacio, que se suman a las ya experimentadas tanto en sus países de origen como en el país receptor.

Como se ha venido señalando en las secciones anteriores, esta violencia se encuentra enmarcada en las estructuras de dominación capitalistas y patriarcales que bajo un discurso de poder castigan a las mujeres que se vinculan al tráfico ilícito de drogas sin tomar en cuenta las condiciones propias del contexto social en donde estas acciones tienen lugar. No obstante este castigo que el Estado costarricense les impone está dirigido principalmente a aquellas que

pertenecen a los sectores populares, pues aunque el delito también sea cometido por mujeres pertenecientes al sector burgués, la impunidad de estas acciones se presenta solamente en las últimas.

Sin embargo, estas mujeres no solamente son criminalizadas por medio de la legislación destinada al combate del narcotráfico, sino que la misma naturaleza de estas leyes (cuyo carácter es prohibicionista) contribuye a su empobrecimiento. Tal como lo menciona Pegoraro (s.f) "... las leyes ayudan a crear o apoyan o sostienen un sistema social que crea pobres y por tanto, es la propia ley o leyes la que los criminaliza" (p. 206).

En este sentido es importante señalar que desde la lógica del sistema de justicia, se concibe el delito como un acto que se lleva a cabo de manera aislada, haciendo una separación entre las condiciones sociales que le dan lugar al acto delictivo y la persona que lo comete. De esta manera se señala a las mujeres como únicas responsables del delito, sin tomar en cuenta las causas estructurales que las llevaron a delinquir, la mayoría de ellas relacionadas con la precariedad del empleo, la disminución de las garantías laborales y sociales, y las restricciones en cuanto al acceso a la salud, a la educación y a la vivienda.

Así mismo las razones que obligaron a las mujeres a involucrarse en el tráfico de drogas se encuentran asociadas con situaciones que giran en torno a las relaciones de género asimétricas, la violencia experimentada por ellas en los diferentes espacios, la ineffectividad de las políticas públicas, la impunidad que desde el sistema de justicia yace frente a ellas, y al surgimiento del narcotráfico y la delincuencia organizada como opciones de empleo ilegal frente a un Estado a menudo incapaz de alcanzar a los estratos más vulnerabilizados de la sociedad. "La supuesta neutralidad del derecho penal se traduce, entonces, en una forma de perpetuación de la desigualdad de las mujeres y de la violencia en su contra" (Instituto Nacional de las Mujeres, 2017, s.p).

En medio de esta realidad marcada por múltiples expresiones de violencia en todas las esferas de la vida cotidiana, la cárcel aparece como un espacio más donde se reproduce, se perpetúa y se intensifica la violencia estructural afectando de manera particular a las mujeres en razón de su género.

Esta violencia que se reproduce en el espacio carcelario responde a la lógica capitalista-patriarcal, a partir de la cual el Estado ejerce control social de manera legítima, tanto a través de la represión como de la ideología. Desde la visión capitalista, la cárcel constituye además el

espacio último donde se “depositan” aquellos y aquellas que ya no son funcionales al sistema (población de desecho o residual), por ello quienes ingresan en este espacio experimentan una invisibilización de su condición de seres humanos, que conlleva a la pérdida de muchos de sus derechos fundamentales.

Por ello para poder comprender cómo se materializa la violencia estructural dentro de la cárcel, es importante entender que esta existe y se encuentra presente tanto fuera como dentro de ella. Sin embargo una vez que las mujeres entran en contacto con el ámbito penitenciario empiezan a experimentar nuevas formas de violencia que se suman a las ya sufridas por ellas antes de la privación de libertad. Estas nuevas formas se van a ver materializadas a través del sometimiento de las mujeres privadas de libertad a condiciones y dinámicas de vida deplorables propias del contexto carcelario.

En el caso específico de las mujeres esta violencia estructural que se reproduce en el espacio carcelario se evidencia a través de los relatos de las participantes del presente estudio. Para ello el análisis se encuentra organizado en tres grandes subtemas o áreas en las que esta violencia se pone de manifiesto, a saber: la falta de recursos para la atención integral, las implicaciones que tiene la privación de libertad para estas mujeres a nivel personal y familiar y la culpabilización y estigmatización de las mujeres.

Falta de recursos para la atención integral de las mujeres privadas de libertad

En primera instancia, es importante señalar que esta falta de recursos, o bien su mala distribución, es el resultado de la aplicación de las políticas de austeridad implementadas por el Estado costarricense durante las últimas décadas. La reducción en el presupuesto destinado a cubrir las necesidades de la población en las distintas áreas de interés social, también ha afectado de manera significativa a las instituciones carcelarias, provocando limitaciones que afectan la contratación de profesionales en áreas como la salud, Trabajo Social y Psicología, lo cual repercute de manera directa en la atención de las privadas de libertad.

Atención por áreas profesionales

En lo que respecta al tema de la salud, los relatos de las mujeres muestran como elemento común la tardanza en la atención recibida por parte del personal médico.

El año pasado que se me reventó una de las vérices del pie así solita, estaba sobrecargada y todavía estoy esperando la cita (María, 2019).

No, gracias a Dios que no me han tenido que llevar al hospital, porque yo miro que una que se enferma hay (*sic ahí*) cuesta pa (*sic para*) que la lleven porque tienen que estarse reportando y reportando y reportando y nunca se la llevan, cuesta mucho, si se enferma cuesta mucho que se lo lleven, tienen que... hasta que el jefe mande una a llevarla... (Pamela, 2019).

Es bastante difícil, aquí es bastante difícil. Bueno yo tengo tratamiento y ahora tengo tres meses de estar sin tratamiento y yo sé que no es culpa de las que están afuera en los módulos sino, ya eso viene de los médicos, que nunca están los médicos en esta área cuesta mucho (Flor, 2019).

Aquí nos atiende una vez al mes el odontólogo o el doctor, debería atendernos un poco más seguido. La atención en salud es muy mala. Por ejemplo hoy me fue a ver el médico y a la semana me enfermé, yo necesito del médico porque no sé qué virus tengo, pero ellos no nos quieren atender porque dicen que ya nos atendieron (Karla, 2019).

Ahorita está malo porque están durando las medicinas. Y ya voy para el otro mes y no me ha venido el medicamento. Solo que se esté muriendo uno lo reportan. ¡Ahorita la llamamos, ahorita la llamamos! y no la llaman. A veces sí lo llevan cuando está con mucho dolor y uno comienza a apestar y apestar, a molestar y a molestar y sí lo llevan pero si no, cuesta (Ana, 2019).

A partir de todas las experiencias expuestas anteriormente, se puede afirmar que dentro del espacio carcelario se da una constante violación al derecho fundamental de la salud, estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que como lo evidencian los relatos de las mujeres, la atención en esta área resulta ser deficiente pues la consulta rutinaria se realiza únicamente una vez al mes y en el caso de presentar alguna situación particular deben esperar a la siguiente cita. Como bien lo señalan algunas de ellas, solamente en casos de extrema urgencia son llevadas a un centro hospitalario, aún cuando algunas situaciones de salud no tan graves lo requieran.

Con lo anterior se hace evidente que, pese a que actualmente se cuenta con una legislación de carácter internacional que resguarda los derechos de las personas privadas de libertad y aún cuando esta se encuentra ratificada por nuestro país, su cumplimiento se limita al plano meramente formal, pues la realidad vivida por estas mujeres demuestra que la atención oportuna que garantice la salud integral, no se da en el plano real.

Esta violación al derecho fundamental de la salud responde en gran medida a la escasa voluntad política del Estado para propiciar las condiciones óptimas que garanticen la atención oportuna de las mujeres en esta área. La falta de interés para responder a las principales demandas de esta población y para garantizar el cumplimiento de sus derechos, constituye una práctica inherente al funcionamiento actual del Estado capitalista, cuya lógica basada en la dinámica de explotación, provoca que las personas consideradas delincuentes pierdan su condición de seres humanos en virtud del delito cometido, por lo que se asume deben ser castigadas y reclusas en uno de los espacios de mayor control social (la cárcel).

Por ello una vez que las mujeres se encuentran dentro del espacio carcelario, el mismo sistema se encarga de invisibilizarlas, provocando una anulación de sus derechos humanos esenciales como la salud. Tal y como se evidenció en sus relatos las voces de estas mujeres dejan de ser escuchadas, lo cual se debe según Salinas (2014) a que

En la institución, todo lo que sea dicho será interpretado en base al discurso dominante, el cual se encuentra al servicio de la domesticación de las mujeres reclusas. Ellas no son vistas como sujetos sociales, y cualquier denuncia realizada desde su posición subordinada supondrá una confirmación a su status como persona irreverente que requiere disciplina, control y tratamiento (p. 20).

Nunca ha sido el objetivo de la prisión convertirse en una institución garante de los derechos humanos de la población penitenciaria, por el contrario su naturaleza se ha centrado en la corrección de las conductas que no se ajustan a los intereses del sistema dominante, por lo que el control y la represión son parte inherente a su funcionamiento.

Así mismo la falta de interés en cuanto a la atención integral de la población femenina privada de libertad, también se ve reflejada en la poca asignación de presupuesto para la contratación de personal en las demás áreas profesionales, principalmente en Trabajo Social y Psicología, cuyo trabajo resulta fundamental para brindar contención, acompañamiento y orientación a las mujeres durante su estancia en el centro, la cual, señalan las mismas privadas de libertad, “se vuelve difícil de sobrellevar”, tanto por la constante violencia que experimentan a diario, como por la carga emocional que implica estar separadas de la sociedad y de sus familias.

No obstante, según expresan las mujeres participantes de la investigación en sus relatos, dicho acompañamiento no se da de forma efectiva, sino que por el contrario, sus solicitudes la mayoría de las veces son ignoradas.

Yo digo que la atención, o sea que nos pusieran por lo meno (*sic menos*) más atención a las privadas, o sea que si pedimo (*sic pedimos*) un área que realmente necesitamos (*sic necesitamos*), que sea atendida (su petición) (María, 2019)

Después si yo quiero hablar con alguna de ellas (profesionales), ellas (las oficiales) salen hablando por ellas diciendo: no es que ellas no la pueden atender porque ahorita no pueden, o uno viene hasta aquí (al área de oficinas), logra venir hasta aquí uno quiere hablar con una de ellas y ellas no... ellas las tiene que mandar a llamar y que para eso... entonces no, yo creo que violan el derecho porque qué le cuesta a uno que venga a hacer algo aquí y que logre venir hasta aquí y estar cerca de estas personas y que no le puedan escuchar qué es lo que queremos, me imagino que no le quitamos nada con escucharnos y decirnos: vea... (Karla, 2019).

Lo narrado por estas mujeres revela la desatención en torno a una de las necesidades más sentidas por ellas en este ámbito, ser escuchadas y acompañadas. Sin embargo, esta situación no debe analizarse de forma aislada, ya que dicha desatención es una de las consecuencias que ha traído consigo la actual dinámica institucional del Estado, la cual responde de forma directa a los intereses de capital de la lógica de desarrollo neoliberal, que a partir de la reforma realizada al Estado, logró que la orientación de la política social cambiara y con ello que se mermara el presupuesto asignado para su ejecución.

Una de las consecuencias de esta dinámica estatal se pone de manifiesto a lo interno de las instituciones carcelarias en lo que respecta a la falta de presupuesto para la contratación de personal en áreas como Psicología y Trabajo Social, servicios que resultan esenciales para la atención de las privadas de libertad, en tanto el objetivo del quehacer profesional es garantizar el bienestar integral de estas mujeres como personas sujetas de derechos.

A su vez, la escasa contratación de personal en estas áreas, provoca una sobrecarga laboral que sumada a las demandas institucionales, trae como consecuencia que las y los profesionales deban priorizar la atención, reduciéndola a labores administrativas y casos con carácter de urgencia. Por lo que el ejercicio de la profesión corre el riesgo de convertirse en un activismo centrado en aquellas tareas que deben ser resueltas con inmediatez debido a que

existen plazos establecidos, dejando de lado la reflexión y el análisis que el trabajo profesional requiere.

Condiciones de infraestructura del centro penitenciario:

El estado deplorable en que se encuentra la cárcel de mujeres en cuanto a infraestructura, es una situación que afecta a toda la población femenina privada de libertad, cuyas causas se encuentran vinculadas a dos razones fundamentales: en primer lugar el edificio actual donde se ubica el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera fue construido en el año 1952, por lo que debido a su antigüedad y a su limitada capacidad de albergue, ya no logra satisfacer las demandas de la población carcelaria femenina que ha venido en aumento en las últimas décadas; y en segundo lugar, el presupuesto emitido por el Estado es insuficiente para cubrir las necesidades de la población femenina y realizar las múltiples mejoras que requiere el edificio.

Sobre este tema, las denominadas Reglas de Nelson Mandela establecen en la regla 13 que los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir con todas las normas de higiene, particularmente a lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación. Sin embargo, en el plano real, los relatos de las mujeres participantes en el estudio dan cuenta de las condiciones actuales en las que se encuentran los espacios como dormitorios y baños.

Es bastante difícil, bueno en indiciadas eran cuartos más grandes entonces como que tiene un poquito más de espacio uno, pero aquí en sentenciadas no, prácticamente las camas están todas pegadas (Flor, 2019).

Parece un precario, puras camas a la par, unos pasitos de aquí a aquí eso es lo que tengo de cama a cama, el baño que compartimos: una cuartería. En cada cuarto hay 11 camas, ¿puede imaginarlo? Cada camarote es un espacio así un espacio (sic), después sigue la otra cama, después sigue la otra cama (Karla, 2019).

Según lo exponen Flor y Karla, el espacio del que disponen dentro de los módulos es bastante reducido, lo cual afecta el desarrollo de la vida cotidiana de las privadas de libertad, así como su sana convivencia, ya que en muchas ocasiones compartir dichos espacios genera situaciones de conflicto que se traducen en más violencia intracarcelaria. De acuerdo con Araya (2016)

... las condiciones de vida deplorables de la población consecuencias de infraestructura obsoleta -por no decir la institución misma- y de la falta de inversión en la construcción de lugares adecuados para el desarrollo de la vida humana de las personas en condición de encierro son dos manifestaciones claras de la violencia... (p.92).

Dichas manifestaciones son sentidas y experimentadas por cada una de las mujeres privadas de libertad de manera personal en relación a sus particularidades. En el caso específico de Teresa debido a su avanzada edad y a su afectación a nivel de salud, se refiere a las condiciones de infraestructura de los baños del centro, así como a una sugerencia que desde su perspectiva podría asegurar su integridad física y la de otras mujeres que presenten una condición similar a la suya.

Que los baños estén más capacitados para la gente que tenga problemas de enfermedad, por ejemplo que tengan rampa o que pueda uno agarrarse si se va a caer o algo. Una vez casi me accidento, pero estaba una muchacha cerquita, como que se me bajó la (*sic el*) azúcar entonces la muchacha estaba a la par mía y le digo “ay, ay me caigo” entonces ella me ayudó (Teresa, 2019).

Como bien lo señala Teresa existe una necesidad de rampas o barras de apoyo tanto en los servicios sanitarios como en las duchas, que puedan resguardar la seguridad de la población adulta mayor y la población con algún tipo de discapacidad física. Esta necesidad expresada por ella significa un claro incumplimiento de la ley No.7600 vigente en nuestro país, donde se establece entre otras obligaciones, que todas las instituciones tanto públicas como privadas deben garantizar la accesibilidad y seguridad de todas las personas con alguna condición de discapacidad, a través de la provisión de recursos de apoyo y la eliminación de las barreras que impidan su libre movilidad.

Esto representa además un incumplimiento del Reglamento técnico del sistema penitenciario en donde se indica que debe existir dentro del CAI un espacio especial para la población adulta mayor, lo que cobra especial importancia en el caso de Teresa, quien presenta limitaciones a nivel físico. Por ello, la existencia de un espacio adecuado y diferenciado para la población adulta mayor en general, provocaría una mejora sustancial de sus condiciones de vida dentro del espacio carcelario.

Además es importante señalar que los problemas infraestructurales de este centro penitenciario, no se reducen a los descritos por Teresa anteriormente, sino que se extienden a

otros espacios como el área de oficinas donde se ubican los servicios de atención profesional, la capilla y las aulas donde se imparten clases de primaria y secundaria, todos ellos con un deterioro importante que representa riesgos tanto para el personal como para las privadas de libertad.

Por otra parte, la problemática en infraestructura también se hace evidente a lo interno de los módulos a través de la falta de espacio vital en ellos. Lo anterior provoca que en estos lugares se genere un ambiente de alta tensión física y emocional, debido a que es allí en donde las privadas de libertad pasan la mayor parte del tiempo y donde deben sobrellevar sus historias de vida, las diferentes situaciones a nivel de salud, y el proceso de socialización durante la privación de libertad; por ello se puede decir que la falta de infraestructura física adecuada dentro del centro penal incide directamente sobre la dinámica del diario vivir de las mujeres.

Toda esta problemática en cuanto a la insuficiencia de la infraestructura carcelaria se encuentra relacionada con el problema del hacinamiento, que a su vez responde al aumento en la población carcelaria que se ha venido presentando en los últimos años como consecuencia del endurecimiento de las políticas de mano dura. Dichas políticas lejos de atacar las causas estructurales que generan la criminalidad, están abarrotando los centros penitenciarios sin tener efectividad alguna.

En el caso de la población penitenciaria femenina, el principal delito por el que se encuentran privadas de libertad es la vinculación con el tráfico ilícito de drogas, sin embargo el “fortalecimiento” de las leyes anti drogas no han logrado disminuir la comisión de dicho delito, por el contrario han generado un gran impacto social por la privación de libertad de estas mujeres, que en su mayoría son madres jefas de hogar y cuyo encarcelamiento significa entre otras la desprotección de las personas dependientes de ellas.

Escasez de productos para la higiene personal:

La tercer área en la que la violencia estructural se pone de manifiesto dentro del espacio carcelario se encuentra estrechamente vinculada con la escasez de productos necesarios para la higiene personal de las mujeres privadas de libertad. Durante las entrevistas realizadas a dicha población se pudo constatar a través de sus relatos que la totalidad de las mujeres entrevistadas mencionaron no tener ni la cantidad adecuada ni los artículos requeridos para poder cubrir sus necesidades básicas higiénicas, como se muestra a continuación:

A veces, a veces pues pasan meses y no hay nada. Dos papel higiénico, dos jabón, pasta de dientes nada más, no nos alcanza, si acaso quince días. La mayoría tiene pues quien les traiga sus cosas y de todo verdad, al menos yo, pues tengo compañeras que cuando les traen, tengo una o dos compañeras que ellas me regalan (Flor, 2019).

No no, a losotros (*sic nosotros*) no los (*sic nos*) da pue (*sic pues*), porque en veces (*sic a veces*), ustedes saben, para un mes dos papel y un jabón, en veces los dan solo uno, en veces dan do (*sic dos*) y una pasta o do (*sic dos*) pastas, pero es que... de ahí no pasamos. Cepillo, pasta, papel y toallas es lo único que da el penal, tenemos que comprar porque no ajustamos, ¡qué va ajustar uno! (Pamela, 2019).

No alcanza porque dan poquito verdá (*sic verdad*), tiene que estarlo comprando uno, porque por lo menos a mí no me alcanza, yo tengo que comprarme, después de lo que me dan compro tres más (Cecilia, 2019).

Bueno, ellos nos dan papel higiénico, nos dan pasta, la pasta es muy buena la pasta de dientes, nos dan jabón para baño, nos dan unas bolsitas de champú, nos dan toallas sanitarias, nada más... si nos dan tres rollos de papel higiénico, tres rollos de papel higiénico no nos va a dilatar un mes porque eso nos dan cada mes, nosotros tenemos que comprar más, tal vez las toallas sanitarias sí porque verdad es para el mes, el jabón que nos dan dos, tenemos que comprar más, la pasta de dientes nos dan dos... no nos alcanza (Karla, 2019).

Bueno a veces no ajusto pero por lo menos dan algo, sí, por mes dan papel higiénico, jabón, pero ellos lo que no nos dan es el jabón en polvo eso lo tiene que conseguir uno pero sí nos dan papel higiénico, toallas, champú pero esas bolsitas no nos ajustan todo el mes, estoy preocupada más bien sí porque uno tiene que jugársela de otra manera no tiene papel higiénico, buscar trapitos diay sí, a como pueda hay que sobrevivir mientras llega eso (Ana, 2019).

Los casos anteriores reflejan la escasez de productos de primera necesidad que no son suplidos por el Estado, aún cuando en este recae la responsabilidad de asegurar el financiamiento adecuado del sistema carcelario, y de brindar los recursos requeridos para la provisión de artículos para la higiene personal de las personas que se encuentran privadas de libertad, tal como se expresa en el artículo 224, inciso g del Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional:

La persona privada de libertad que ingrese a un Centro de Atención Institucional, recibirá productos para su aseo y cuidado personal, así como para protección de su salud sexual. Las mujeres privadas de libertad deberán recibir productos para su aseo y cuidado personal de acuerdo a sus necesidades específicas (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2018).

Por esta razón cuando la institución no provee los artículos necesarios para la higiene personal y las mujeres privadas de libertad no cuentan con recursos de apoyo externos a la prisión que les permitan sufragar los gastos que la compra de estos artículos conlleva, estas se ven obligadas a acceder a los diversos puestos de trabajo que la institución ofrece para poder costear o suplir lo que el Estado no les garantiza. Dentro de estos puestos destacan las labores de cocina y la limpieza de áreas administrativas, por las cuales reciben un ingreso quincenal de doce mil quinientos colones. Sin embargo, quienes se desempeñan en estas funciones mencionan que este monto es insuficiente para cubrir sus necesidades y expresan sentirse limitadas por los horarios excesivos a los que se encuentran sujetas, pues estos no les permiten asistir a las actividades de formación, ocupación y capacitación que organiza la institución y que resultan parte esencial del plan para la ejecución de la pena.

En los casos en los que las mujeres no pueden acceder a estos puestos, idean formas o estrategias que les permitan cubrir sus necesidades, aunque en muchos casos caigan en la ilegalidad dentro del mismo espacio carcelario, es decir, en acciones como la venta de droga, hurtos a las mismas compañeras del módulo y la venta de artículos robados, a otras privadas de libertad.

Es decir, la violencia que sufren las mujeres privadas de libertad dentro de la cárcel se experimenta en dos direcciones: por un lado se encuentra la ejercida por el Estado y que se expresa a través de la dotación insuficiente de artículos de primera necesidad a la población femenina, y por otro lado, la ejercida por la insatisfacción de dichas necesidades que las hace recaer en prácticas ilegales entre las mismas compañeras, poniendo en riesgo su integridad.

Por ello se puede afirmar que la falta de recursos para la atención integral responde a una de las formas en que se ejerce la violencia estructural contra la mujer dentro del sistema penitenciario, ya que como se evidenció en el análisis, las acciones de los estados por garantizar los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad, se reducen únicamente al reconocimiento formal y no real de los mismos. Es decir, se hace evidente la falta de voluntad

política del gobierno de proveer las condiciones necesarias para garantizar una vida digna dentro de este espacio.

Además es posible afirmar que la poca asignación de presupuesto para atender las principales demandas de esta población, se da como consecuencia de la falta de políticas públicas dirigidas a las mujeres privadas de libertad, es decir, existe una correlación entre la ausencia de políticas con enfoque de género y la falta de presupuesto en la cárcel femenina. Todo esto es el resultado de la invisibilización de las mujeres privadas de libertad como seres humanos de derecho y del desinterés del Estado para invertir en la atención de una población considerada “de desecho”.

Ante dicha realidad, se hace evidente que la falta de aceptación de las condiciones particulares de las mujeres en la elaboración de políticas públicas dirigidas a la población penitenciaria femenina, responde también a una forma más de violencia estructural contra las mujeres, en el tanto omiten o dejan de lado sus necesidades más específicas, lo cual deviene en la falta de infraestructura y presupuesto destinados a cubrir dichas necesidades, pues la baja participación delictiva de las mujeres, en comparación con la población masculina penitenciaria, hace que sus necesidades sean invisibilizadas por quienes diseñan las políticas públicas.

Por ello dentro de la elaboración de políticas públicas, resulta esencial reconocer y entender las diferencias y vulnerabilidades particulares de las mujeres para lograr respuestas efectivas destinadas a la población femenina en la justicia penal y el sistema penitenciario, a través de la ampliación y potencialización de dichas políticas.

Sin embargo, para alcanzar este tipo de avances, es primordial partir de la realidad del contexto en donde se encuentran inmersas las mujeres, teniendo en cuenta su situación de desigualdad y exclusión en medio de una sociedad capitalista y patriarcal que les ha asignado responsabilidades de cuidado y las ha colocado en entornos que debido a la falta de oportunidades y condiciones adecuadas para el desarrollo integral, pueden llevarlas a entrar en contacto con la ilegalidad y más tarde con el sistema penal.

Implicaciones que tiene la privación de libertad para las mujeres tanto a nivel personal como familiar

Las implicaciones que tiene la privación de libertad en la vida de las mujeres migrantes privadas de libertad que conformaron nuestra población participante, constituye una manifestación más de la violencia de la que han sido víctimas a lo largo de sus historias de vida en un contexto altamente desigual en todos los aspectos de la vida, incluido el sistema de justicia que se supone debería brindarles protección.

Desde la lógica de este sistema, la privación de libertad de dicha población se interpreta como una medida necesaria para mantener la seguridad de la población y el orden social, no obstante para las mujeres participantes de la investigación esta situación se traduce en una profunda afectación que tiene implicaciones a nivel moral, afectivo y emocional tanto en su vida personal como en sus relaciones familiares.

En el plano personal la pérdida de la libertad provoca un impacto emocional y social significativo debido al cambio involuntario, abrupto y obligatorio de hábitos, contexto, relaciones interpersonales, pérdida de privacidad, entre otros. Supone además un posible deterioro de su identidad y otros factores de índole psicológico como la autopercepción y la autoestima. Aunado a ello, las privadas de libertad deben adaptarse a una serie de normas establecidas en la institución carcelaria en cuanto a horarios, espacios de movilización, tiempos y porciones de comida, etc.

Es variable, bueno sin sal toda... ensalada, atún, arroz o carne pero así sancochado y de pollo, sopa, es variada pero la ensalada sí... en cantidad es poquito... yo le digo a mis hijas “mita la comida” ya no quiero ni comer le digo yo (Teresa, 2019).

Pero las mujeres privadas de libertad no solo se ven afectadas por el tipo de alimentos que deben consumir en un país ajeno al de origen, donde la forma de cocinarlos, los ingredientes con los que elaboran las comidas y el sabor que se les da, resultan extraños para su paladar, sino que también sufren por las condiciones higiénicas en las que muchas veces es servida la comida (presencia de insectos dentro de los alimentos).

Estas situaciones hacen que el tema de la alimentación tenga para ellas una connotación de tipo afectiva; pues extrañan las comidas preparadas por sus madres o abuelitas y las que ellas preparaban para sus hijos e hijas en señal de atención y cuidado. Por

ello, parte del sufrimiento de estar en prisión gira en torno a aquellos detalles y acciones que no pueden realizar en función de ellos y ellas.

Esto se explica porque las mujeres configuran su propia identidad y actúan al servicio de los otros y las otras, sobre todo de aquellas personas que están bajo su cuidado y protección. Por ello, las implicaciones que representa el encierro para la población femenina, tienen un carácter relacional, principalmente vinculado al círculo familiar más cercano.

Una vez dentro de la cárcel las mujeres sufren por la separación de sus hijos, hijas y demás miembros de la familia, lo que a su vez les provoca sentimientos de tristeza, soledad, culpa e impotencia. Es difícil para ellas asimilar los cambios en su rol de madre, por lo que al castigo que trae consigo el encierro, se le suman las dificultades que representan para ellas acostumbrarse a permanecer separadas de sus seres queridos.

En este sentido, en la mayoría de los casos las mujeres entrevistadas asocian sus sentimientos de soledad y de tristeza, experimentados a lo interno de la cárcel, con el rompimiento del vínculo materno que se produce a raíz de la separación tanto física como emocional:

Ahh yo me siento triste, porque diay uno está acostumbrada a estar cerca de ellos y agora (*sic ahora*) yo para mí se me ha hecho muy lejísimo (*sic lejísimos*) esto, ya no estoy cerca de ellos, para mí es triste digo yo, porque no los estoy viendo, no estoy al pie de ellos. Uno se aflige mucho, porque se pone a pensar locuras (Pamela, 2019).

Melancolía melancolía nada más que me hacen falta que las extraño quiero verlas quiero abrazarlas y no despegarme de ellas, todo eso. Más bien a veces prefiero no verlas porque me da un dolor cuando ya se va que pienso ¡qué madre! ya quisiera estar afuera y verlas y no despegarme de ellas entonces me siento así como melancólica, ¡qué madre! no puedo todavía hasta que ya esté afuera. Es lo que yo deseo por dentro (Ana, 2019).

Uno se pierde muchas cosas, la crianza de sus hijos, eso es lo primordial. Que ya uno estando privado de libertad ya uno pierde todo. Voy para el tercer año que mis hijas están en la escuela y no he podido llevarlas, cuando yo siempre he estado puntual con mis hijas, en la escuela, en reuniones, paseos, yo siempre las apoyaba (María, 2019).

Algunas de estas mujeres desde el momento en que ingresaron al espacio carcelario no volvieron a tener contacto con sus hijas e hijos lo que les provoca sentimientos de ansiedad y una gran afectación emocional que las lleva a señalarse a sí mismas como culpables de la situación que están experimentando, lo cual se analizará más adelante.

En el caso específico de María, sus hijas se encuentran en Panamá y desconocen la razón por la cual ella no está presente, lo que le genera un constante sentimiento de temor que radica en la posibilidad de que las menores de edad interpreten su ausencia como un abandono de su parte. Además expresa lo siguiente:

Quiero tener aquí mi familia, que vengan por lo menos...tenerla cada semana, por lo menos verlas. Desde que estoy aquí nada más mi hermano que me trae fotos y cuando yo llamo que mi mamá me dice que tu hija hizo tal cosa... (María, 2019).

Para ella al igual que el resto de las mujeres entrevistadas, las visitas familiares son limitadas. En algunos casos esto se debe a la situación económica de sus familiares quienes no disponen de los recursos mínimos para trasladarse hasta el centro penitenciario, y en otros casos es el resultado de la decisión de las privadas de libertad de no exponer a sus seres queridos, principalmente menores de edad, al ambiente carcelario que como se ha venido mencionando, es por naturaleza un espacio violento.

Culpabilización y estigmatización de las mujeres privadas de libertad

Como se mencionó al principio de este capítulo, otra de las áreas en donde se materializa la violencia estructural contra la mujer gira en torno al proceso de culpabilización y estigmatización que se reproduce dentro del sistema penitenciario, como parte del castigo moral que el sistema patriarcal impone a las mujeres que considera transgresoras de los roles y mandatos socialmente asignados a su género, tal es el caso de las mujeres privadas de libertad, quienes además de ser juzgadas a nivel penal por el delito cometido, son sometidas a juicios de valoración social sin tomar en cuenta que sus historias de vida han estado permeadas por la violencia estructural desde siempre.

Ahora bien, para entender cómo la culpabilización se hace presente en la vida de las mujeres partícipes de nuestro estudio, a continuación se exponen los siguientes relatos:

Algo muy terrible. Algo muy duro que no sabría ni cómo describirlo, el dolor, la tristeza y el arrepentimiento, porque para mis hijos son los... por algo que en realidad no valía

la pena. Me siento culpable porque a causa de eso mis niños han sufrido, están solos soportando todo lo que venga y yo no estar ahí para ayudarlos, para apoyarlos me duele mucho, el saber que mi hijo trabaja y que tenga que llegar a lavarse, a cocinarse, que ellos estén prácticamente solos, si se enferman tienen que correr por el otro y nada más se tienen uno al otro, donde yo siempre estuve ahí cuidándolos en todo sentido, como mamá, como amiga. Yo siempre les he dicho: perdónenme por dejarlos solos y ellos dicen: no tenemos nada de qué perdonarte mami. Eres la mejor mamá del mundo aunque estés ahí, pronto vas a salir, aquí estamos. Siempre los escucho todos los días (Flor, 2019).

Diay muy mal porque ya quiero salirme de aquí, irme de aquí porque mi hija me está ocupando mucho porque hay veces que no tenemos quién apoye al niño, a la niña y anda desesperada viendo a ver quién le cuida al niño o tal vez un sábado que no hay quien se lo cuide entonces me pongo muy mal, me siento mal porque yay (*sic diay*) no puedo hacer nada, estoy aquí (Karla, 2019).

De hecho mal, yo sé que actué mal y por ese lado digo yo tengo que pagar el error que cometí. Culpable en todo sentido por el daño que uno hace a las personas, porque el mal que uno hace lo vive aquí adentro, también por haberle fallado a mis hijos, por apoyar a uno abandoné a tres por decirlo así. Pero también lo tomo como una experiencia para mejorar todos los errores que he cometido (llorando). Yo pienso que tanto la experiencia mía para ellos, que sepan que si uno comete un error o sea se tiene que pagar (Cecilia, 2019).

Diay digamos que con esas palabras de que yo me lo busqué y que no me vienen a ver me hacen sentir culpable. Ya ahora usted se lo buscó estar ahí, ahí quédese (Ana, 2019).

Como se pudo evidenciar, los relatos antes expuestos comparten un común denominador, el sentirse culpables por el abandono de sus hijos e hijas, en virtud de la carga emocional asociada al rol de la maternidad y cuidado que socialmente le han sido asignados a las mujeres.

Respecto al surgimiento de este sentimiento Nussbaum, citado por Rodríguez (2015) menciona que la culpa es

una especie de ira que se origina ante la percepción de que uno ha cometido una injusticia o ha causado un daño, pero que se dirige contra uno mismo. [...] puede decirse que la culpa es propiciada por creencias y/o evaluaciones negativas en torno a la transgresión de principios que son importantes para el propio individuo, por tanto, tales valoraciones se relacionan con el actuar de la persona y no con la persona en sí misma (p. 231).

En el caso de las mujeres participantes, el distanciamiento físico y emocional de sus hijas e hijos por la privación de libertad configura en ellas la idea que han sido malas madres en razón del daño provocado a su núcleo familiar. En el caso específico de Flor, la culpa la invade a tal punto que le genera una constante necesidad de pedirles perdón a sus hijos por abandonarlos y dejarlos desprotegidos.

Sin embargo, además del surgimiento de la culpa como un castigo moral que las mujeres interiorizan y hacen parte de su cotidianidad, también experimentan un proceso de culpabilización que deviene del señalamiento de una sociedad que se configura bajo los ideales del patriarcado, en la cual la identidad de la mujer se basa en los mandatos socialmente asignados a su género.

Al respecto, Salinas (2014) menciona que

En el caso de las mujeres, esta moral social convencional tiene que ver con los cautiverios que marcan su vida. El cautiverio de la maternidad-conyugalidad está presente desde el inicio de sus vidas y es a partir de ahí que se reconocen y se construyen como mujeres. Y cuando delinquen, se considera que han fallado a sus deberes de madres y esposas, de cuidadoras de la familia (Salinas, 2014, p. 14).

En otras palabras, cuando una mujer incurre en la comisión de un delito, es juzgada más duramente que los hombres, ya que además de haber infringido la ley, a ella también se le sanciona por haber desafiado las normas adscritas a su género. Por ello, es posible afirmar que la culpabilización representa una manifestación más de la violencia estructural que se gesta contra la mujer dentro del espacio carcelario.

La prisión es el resultado de la combinación de múltiples factores estructurales que tienen su origen en la alianza formada entre el capitalismo y el patriarcado y que avalan/respaldan el ejercicio naturalizado de la violencia estructural en el espacio carcelario. No obstante, es importante señalar que en el caso de las mujeres participantes, la violencia

estructural no es una forma de violencia que se manifiesta exclusivamente dentro de la cárcel, sino que ha estado presente a lo largo de sus vidas, desde antes de estar privadas de libertad, durante y posiblemente después de su estancia en la prisión, tal como lo menciona Herrasti (2010)

Muchas circunstancias se sumaron para llevarlas a cometer algún delito que según la justicia representó el rompimiento con normas sociales que habían sido conscientemente interiorizadas, o que fue simplemente un acto de rebeldía frente a la vida. Pero, en todo caso, llegaron a la cárcel con un bagaje de la violencia vivida y ejercida (p. 34).

Por ello la comisión del delito en esta población no puede analizarse como una acción aislada ni como una infracción a la legislación establecida, sino como el resultado de los procesos de desigualdad y de violencia estructural a los que han sido sometidas las mujeres tanto en sus países de origen como en el de acogida, limitando sus opciones de crecimiento y de desarrollo personal y familiar. Es una violencia estructural que tiene sus antecedentes mucho antes de la existencia misma de estas mujeres, en la formación del sistema económico y de una sociedad patriarcal, androcéntrica que, como dice Bourdieu, se convierte en un principio que se impone como neutro.

La violencia se manifiesta en la institución carcelaria no sólo a través del proceso de captura, sentencia, interrogatorios y el propio encierro sino también por medio de los estigmas y la culpabilización socialmente impuestas. Aunado a ello, la normatividad, los castigos, el aislamiento, la ausencia de sus familias, el abandono de sus parejas, los pleitos e intrigas entre compañeras de módulos y la dependencia para resolver hasta sus más elementales necesidades, constituyen algunos rasgos más de la violencia estructural que viven las mujeres desde el sistema carcelario. Y si quedara algún espacio sin violencia, las mujeres lo llenan con sus culpas.

Esta violencia ha estado presente cotidianamente para quienes viven empobrecidas por el sistema, ahí donde es difícil resolver la enfermedad, el analfabetismo, el desempleo, el hambre, la sed y/o el sufrimiento corporal. Es también estructural la violencia que proviene de la visión patriarcal que permea a nuestra sociedad y sobrepone al género masculino sobre el femenino. Esta violencia que limita a las mujeres adultas la posibilidad de decidir, en muchos casos se convierte en una forma de vida para ellas.

En medio de esta sociedad patriarcal en la que las mujeres viven privadas de su autonomía y de su identidad, crean una dependencia hacia los otros y las otras por quienes se sacrifican en pro de su bienestar, y en este proceso en el que se conciben a sí mismas sólo en términos de vivir para otros, quedan despojadas de su capacidad de pensar, decidir y actuar sobre su persona, su trabajo, sus sentimientos, sus necesidades y sus capacidades. Así se relacionan con el mundo, a través de la creencia de que deben ser capaces de todo para entregarse a las y los demás, pero cuando esta creencia no se concretiza en sus vidas por situaciones como la privación de libertad, se generan una serie de conflictos dentro de sí mismas que las llevan a sentirse culpables.

Por ello es importante mencionar que la violencia presente en el espacio penitenciario también incluye los procesos de culpabilización que experimentan las mujeres, muchas veces relacionados con la manera en que se auto perciben y las responsabilidades que han asumido como propias a través del proceso de socialización. Se trata de una culpabilización impuesta por la sociedad como una carga que se suma a la pena carcelaria, las mujeres sienten culpa porque creen que se han fallado a sí mismas, a la sociedad y a sus seres queridos, sin darse cuenta de que en realidad han sido víctimas de un sistema que las empobrece cada día más y las obliga a incurrir en la ilegalidad como una estrategia de sobrevivencia inmediata.

X. CONCLUSIONES

A continuación se presentan las principales conclusiones que se derivan del análisis de resultados y del proceso investigativo en general. El apartado se encuentra subdividido en tres secciones guiadas a través de preguntas generadoras que se desprenden de los objetivos específicos que le dieron forma a la investigación.

10.1 ¿Cuáles son las razones que obligan a las mujeres a abandonar sus países de origen?

La historia de la región de América Central estuvo marcada por una serie de procesos de carácter estructural, derivados de la pugna política e ideológica entre representantes de ambas doctrinas (comunismo y capitalismo) por la consolidación de una u otra como sistema imperante. Dichos procesos determinaron las condiciones de vida de los países, pues las dictaduras, los conflictos armados, las pugnas de poder a lo interno y la violencia que se deriva de estos, afectaron el desarrollo de la población, la satisfacción de necesidades básicas y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Con la puesta en marcha del neoliberalismo como nueva forma de dominación capitalista, la dinámica económica de estos países sufrió grandes cambios estructurales producto de las medidas aplicadas (desregulación, descentralización, liberalización y privatización) que trajeron consigo consecuencias significativas, dentro de las cuales destaca el desmantelamiento del Estado como articulador de la vida pública y generador del desarrollo económico.

Así mismo el modo de producción capitalista en su constante búsqueda de acumulación, ha violentado los derechos humanos más fundamentales de las personas, incluyendo la vida y la libertad humana. No obstante, es importante destacar que esta violación a los derechos humanos se produjo principalmente sobre aquella población que fue despojada de sus medios de subsistencia a través de la dinámica de explotación capitalista, y que provocó un marcado desmejoramiento en todas las esferas de la vida cotidiana.

Dicho desmejoramiento en las condiciones de vida de la población femenina, influyó negativamente en el acceso a la salud, la vivienda, la educación, el trabajo formal, la alimentación y pago de servicios básicos como la luz y el agua. Ante esta realidad, América Central se caracterizó por constantes flujos migratorios de personas que se vieron en la necesidad de movilizarse con el fin de buscar mejores condiciones de vida para ellas y sus familias, como fue el caso particular de las mujeres participantes de esta investigación.

Por ello, a este tipo de movilización la denominamos migración forzada en tanto mediaron una serie de condiciones sociales, económicas y políticas que obligaron la salida de las mujeres de sus países de origen. En América Central las principales causas que generan esta movilización, responden además a factores relacionados con el empobrecimiento, la insuficiencia de los mercados laborales, la persistente desigualdad social, y la violencia en su sentido más amplio,.

En el caso específico de las mujeres participantes de la investigación, este tipo de migración constituyó un medio a través del cual pretendían acceder a mejores empleos que les permitieran satisfacer sus necesidades y las de sus hijos e hijas, así como una forma de escapar de la violencia estructural experimentada en sus países de origen tanto a nivel familiar como a nivel nacional producto de las permanentes crisis económicas y de las constantes guerras, que en suma, han provocado un aumento de la desigualdad social de la que son víctimas.

Sin embargo, es importante señalar que estas mujeres no solo se vieron afectadas por la dinámica de exclusión del capitalismo contemporáneo, sino que sufrieron además las consecuencias de vivir y desarrollarse en una estructura social de carácter patriarcal que las violenta. Por ello se puede decir que históricamente la sociedad ha colocado a las mujeres en una posición de desventaja e inferioridad en función de su género, a partir del cual las oprime de múltiples formas en todas las circunstancias de la vida, tanto en la esfera privada como en el ámbito público, limitando así sus posibilidades para desarrollarse como seres humanos integrales, autónomos y libres.

En este sentido, afirmamos que la migración forzada de las mujeres participantes de esta investigación, representó una de las expresiones de violencia estructural que deviene de la complejidad del entramado social y de los procesos históricos, económicos y políticos donde se suscita.

10. 2 ¿Cuáles son las condiciones de vida a las que debieron enfrentarse las mujeres migrantes, que provocaron su vinculación con el tráfico ilícito de drogas?

La vinculación de las mujeres al tráfico ilícito de drogas debe comprenderse en primera instancia como un proceso social que ha venido aumentando de manera significativa en las últimas décadas, principalmente a partir de los años ochenta con la creación de nuevas leyes para el combate del narcotráfico como parte de una iniciativa del gobierno estadounidense denominada guerra contra las drogas.

En este sentido es importante mencionar que esta lucha contra el tráfico de drogas se empezó a implementar de manera paralela a la aplicación del modelo neoliberal en la mayoría de los países de la región, en donde las políticas de ajuste estructural provocaron un marcado aumento de la desigualdad social y del empobrecimiento de la población.

Este proceso de ajuste trajo como consecuencia el desmejoramiento en las condiciones de vida en general, lo que se vio reflejado a través del aumento en los niveles de desempleo, el deterioro del mercado laboral, el aumento del empleo informal, la insatisfacción de necesidades humanas básicas y la afectación en áreas fundamentales como la salud y la educación.

Es decir, el aumento en la desigualdad social producto del deterioro en la inversión social, dio como resultado la proliferación de múltiples manifestaciones de violencia estructural, ante las cuales las mujeres empezaron a idear estrategias con el objetivo de

satisfacer las necesidades que el Estado no suplía y poder subsanar así la falta de oportunidades que les permitieran el desarrollo de una vida plena e integral, aun cuando dichas estrategias estuvieran al margen de la legalidad.

Por ello el aumento de la participación femenina en el tráfico ilícito de drogas no es casualidad, su vinculación responde a una serie de factores culturales, económicos, políticos y sociales que se derivan de las condiciones materiales de vida del contexto en que viven. Sin embargo, dicha realidad es obviada por el Estado, en el tanto se limita a responsabilizarlas por el acto cometido sin analizar las causas estructurales que subyacen de la comisión del delito, como si se tratasen de acciones antojadizas de carácter individual.

El mismo sistema que las violenta y las despoja de sus medios de subsistencia, posteriormente las culpabiliza por no disponer de las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida humana y por buscar la satisfacción de sus necesidades por la vía ilegal, aún cuando el Estado como garante de sus derechos no logra brindarles seguridad y bienestar ni en sus países de origen ni en Costa Rica como país receptor.

Es por ello que la vinculación de las mujeres con el tráfico ilícito de drogas no puede ser interpretada como una acción individual, más bien debe comprenderse como parte de las estrategias de sobrevivencia que un gran porcentaje de mujeres pertenecientes a la clase baja están utilizando en la actualidad con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas y las de su grupo familiar, principalmente de sus hijos e hijas.

Se puede considerar entonces que tanto el delito asociado al tráfico ilícito de drogas como las mujeres que lo cometen se encuentran inmersos en un contexto mucho más amplio y complejo de desigualdad social y violencia que responde al modo de producción capitalista. Es por ello que las causas del delito y las razones que llevan a las mujeres a involucrarse en el mismo, tienen su origen sobre la base de nuestra estructura social desigual y disfuncional.

En este sentido la mayoría de las mujeres que se involucraron en el tráfico ilícito de drogas, tenían como objetivo central lograr una mejora en sus condiciones de vida que les garantizara la satisfacción de sus necesidades humanas básicas, sin embargo el resultado de la vinculación a esta actividad desembocó en una mayor vulnerabilización de sus derechos al ingresar al espacio carcelario.

10. 3 ¿Cuáles son las principales expresiones de violencia estructural que sufren las mujeres migrantes en el espacio carcelario?

Como se evidenció en el capítulo de análisis, el espacio carcelario efectivamente reproduce la violencia estructural que se suscita a partir de lógica capitalista y del sistema patriarcal que configuran nuestras sociedades. A lo interno de la cárcel, la violencia estructural adquiere nuevas formas para ejercer control social, someter, castigar e invisibilizar a quienes el sistema ha catalogado como residuos, pero que en realidad son víctimas de una estructura altamente desigual, excluyente, discriminatoria y enajenadora, que se alimenta del despojo de muchos para promover la acumulación y asegurar el bienestar de los capitalistas.

Dentro de este espacio carcelario las mujeres representan un grupo doblemente vulnerabilizado, que además de experimentar las consecuencias propias de la pena carcelaria, deben enfrentarse a las distintas manifestaciones de violencia que forman parte del castigo moral que les ha sido impuesto por la sociedad desde la lógica patriarcal. Parte de dicho castigo responde a los procesos de estigmatización y culpabilización que la privación de libertad supone para la mujeres, ya que aunque la estigmatización sea algo generalizado para hombres y mujeres, la culpabilización corresponde a un ejercicio social por medio del cual se le atribuye la culpa a la mujer por haber transgredido los mandatos socialmente asignados a su género.

Es decir, además de ser señalada por el delito cometido, a la mujer privada de libertad se le culpabiliza por abandonar su rol de cuidado asociado al mandato de la reproducción social de la vida, en el cual la figura femenina es quien debe satisfacer las necesidades afectivas, materiales y de cuidado. Por ello es posible afirmar que el encierro femenino no solamente tiene implicaciones a nivel individual, sino que también trae consigo una serie de afectaciones a nivel familiar generadas por la ausencia de la madre, lo que provoca que las personas que dependen de ella se vean expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad social.

Por ello la violencia estructural vivida por las mujeres dentro del sistema penitenciario, responde a una combinación de elementos propios del sistema capitalista-patriarcal que trae como consecuencia la vulnerabilización de sus derechos humanos más fundamentales, tanto a nivel físico como a nivel moral.

A lo anterior debe sumarse la falta de voluntad política que manifiesta el Estado costarricense para atender las principales demandas de la población femenina privada de libertad en respuesta a la lógica de desarrollo neoliberal. Esto provoca que en las cárceles

femeninas haya una carencia de medios, de servicios y de recursos destinados a la atención de las necesidades de las mujeres, en virtud del proceso de invisibilización de estas como sujetas sociales de derechos.

En las cárceles, las mujeres sobreviven como una parte no esencial del sistema, el cual las invisibiliza y las enmudece de manera tal que sus historias de vida permeadas por la violencia estructural, quedan ocultas tras un falso discurso de derechos humanos que se encuentra plasmado en el reconocimiento formal de la igualdad, más no en el plano real.

Por ello a pesar de que existen avances logrados en materia legal tanto a nivel nacional como internacional, es posible afirmar que estos esfuerzos continúan siendo insuficientes para erradicar la violencia estructural que se ejerce contra ellas en el ámbito institucional y garantizar el cumplimiento real de los derechos de las mujeres. Esto se debe a la ausencia de la perspectiva de género en la elaboración de leyes, políticas y demás instrumentos jurídicos, destinados a la protección de las mujeres privadas de libertad.

XI. RECOMENDACIONES

En el presente apartado se exponen algunas de las recomendaciones más importantes que surgieron del proceso investigativo, dirigidas en primer lugar al aparato estatal y sus instituciones encargadas de velar por la erradicación de la violencia estructural en su más amplio sentido, en segundo lugar al Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por constituir el espacio donde actualmente se encuentran privadas de libertad las mujeres que participaron de la investigación, en tercer lugar a la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, y en cuarto y último lugar, a las mujeres migrantes privadas de libertad que conformaron nuestra población participante.

11.1 Para el Estado costarricense y sus instituciones

Frente al desmejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población costarricense en general y ante la evidente violación de los derechos humanos de las mujeres migrantes en el contexto nacional tanto antes como durante la privación de libertad, consideramos importante que desde el aparato estatal, es decir desde sus instituciones, se tomen medidas reales que propicien el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de esta población, por lo que recomendamos las siguientes acciones:

-Al sistema de justicia, repensar los criterios bajo los cuales se juzga a las mujeres, tomando en cuenta las motivaciones que las llevan a cometer los delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas y las afectaciones que la privación de libertad provoca a nivel familiar, específicamente para sus hijos e hijas, quienes dependen directamente de ellas tanto a nivel económico como afectivo.

-Continuar con el proceso de reformas a la legislación nacional existente, en suma a las reformas realizadas a los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4573 (Código Penal) y al artículo 77 bis de la ley de estupeficientes, de manera que se sigan contemplando las particularidades de la población femenina y las causas que las llevan a delinquir.

-Se le recomienda tomar en cuenta el enfoque de género al momento de elaborar nuevas leyes y normativas enfocadas a la población femenina en general, pero principalmente a las mujeres privadas de libertad y a las mujeres migrantes que se encuentran establecidas en nuestro país, cuyos derechos son especialmente violentados por el sistema.

- Fomentar espacios de reflexión con diferentes actores sociales sobre las causas estructurales de la migración, con el objetivo de sensibilizar a la población costarricense respecto a esta situación, de manera que se pueda ir eliminando la xenofobia y la criminalización de las personas migrantes, no sólo en los espacios académicos dentro de las universidades, sino en la cotidianidad, desde las instituciones educativas de primaria y secundaria y desde los espacios comunales tanto urbanos como rurales.

-Realizar campañas de concientización tanto a nivel nacional como a nivel local sobre las implicaciones de la privación de libertad y la violencia que se vive en este espacio, con el fin de erradicar la estigmatización que existe hacia esta población, lo cual les impide una adecuada inserción laboral posterior al cumplimiento de la pena, debido a que se vuelve sumamente difícil su contratación una vez que abandonan el espacio carcelario y se reincorporan a la sociedad.

-Propiciar espacios de sensibilización dirigidos a la sociedad en general respecto a las mujeres privadas de libertad, como una medida frente al drástico aumento de la población penitenciaria femenina vinculada a delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, con el fin de evitar la culpabilización que se les asigna a las mujeres por transgredir mandatos sociales vinculados a la maternidad, el cuidado y el ser buena mujer.

-Destinar mayor presupuesto para la atención integral de las mujeres privadas de libertad, tomando en cuenta que son personas sujetas de derechos y no una población desecho tal como se le concibe desde el paradigma del capitalismo actual.

11.2 Para el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera

-Realizar mejoras en las instalaciones a nivel de infraestructura, de manera que el centro cumpla con los lineamientos establecidos en la ley N. 7600, ya que actualmente carece de dichas condiciones en algunas áreas, lo que vulnera los derechos de las mujeres adultas mayores que se encuentran privadas de libertad y de alguna manera pone en riesgo su integridad física.

-La contratación de más profesionales de las ciencias sociales y de la salud, específicamente en Psicología, Trabajo Social, y Medicina, de manera que la atención de las necesidades de las mujeres en estas tres áreas pueda ser más pronta y efectiva.

-Se le recomienda a la dirección del centro y al personal que tiene contacto directo con las mujeres privadas de libertad, brindar un trato más humano y trabajar desde la escucha y la empatía, de manera que las necesidades sentidas y expresadas por estas mujeres como sujetas de derechos, puedan ser tomadas en cuenta a la hora de formular los lineamientos internos y decidir sobre asuntos importantes que afectan directamente su integridad y bienestar.

-Abrir espacios de capacitación efectivos y reales donde se les enseñe a las mujeres oficios que faciliten su inserción laboral al momento del egreso carcelario, de manera que el delito deje de ser una opción para la sobrevivencia de estas mujeres y por ende de sus hijos e hijas, con miras a reducir los niveles de reincidencia carcelaria.

-Abrir espacios de capacitación y sensibilización para el personal, con el objetivo de concientizar sobre las condiciones que llevan a las mujeres a delinquir y la violencia estructural a la que se han visto expuestas y así brindar un trato más humanizante

11.3 Para la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente

-A las y los docentes, se les recomienda continuar impulsando a la población estudiantil para que sigan construyendo investigación con poblaciones y temas poco explorados, de manera

que la producción teórica sea relevante y pertinente a la realidad nacional y aporte así a la excelencia que nos caracteriza como carrera en el ámbito investigativo.

-Realizar los esfuerzos necesarios para que a mediano o largo plazo se pueda incluir en el plan de estudios de la carrera un curso específico para trabajar el tema de la violencia estructural y más específicamente la violencia contra la mujer en sus múltiples formas, donde se aborden contenidos como la privación de libertad, los procesos migratorios forzados, la insatisfacción de necesidades humanas básicas y el empobrecimiento como factores propios de la estructura capitalista y patriarcal que violentan sus derechos fundamentales.

-A las y los estudiantes de la carrera, se les recomienda abrirse espacios para seguir investigando sobre las distintas formas de violencia que experimentan las mujeres privadas de libertad, ya que esta sigue siendo una población olvidada por el gobierno, cuyos derechos siguen siendo vulnerados y violentados en muchos sentidos, a pesar de los pequeños avances en materia legal tanto nacional como internacional.

-Incluir cursos optativos de Trabajo Social forense que aporten a la formación académica de la población estudiantil que así lo desee o considere necesario.

-Plantear un proyecto interdisciplinario que aporte al trabajo que se realiza actualmente desde la carrera de Derecho en los consultorios jurídicos, para atender los casos de regularización de mujeres migrantes de la zona. Se propone que dicho proyecto cuente con la participación de las carreras de Psicología y Trabajo Social, con el objetivo de que estas puedan brindar atención a las mujeres en otras áreas prioritarias como la violencia que sufren en la mayoría de los casos como una situación que viene de la mano con su condición de migrantes. Finalmente se recomienda trabajar este proyecto de la mano con el CIEM (Centro de investigación en estudios de la mujer).

-Se recomienda la creación de un TCU (trabajo comunal universitario) dirigido a las carreras de Trabajo Social, Psicología y Derecho, con el objetivo de brindar capacitación y sensibilización al personal de cárceles sobre las condiciones por las cuales las mujeres delinquen y la violencia estructural que han sufrido antes y durante la privación de libertad.

11.4 Para las mujeres migrantes privadas de libertad

-Se les recomienda alzar la voz para denunciar la violación de sus derechos y seguir luchando por el cumplimiento de los mismos desde el marco del respeto y la no violencia, ello con el fin

de que desde sus espacios de lucha contribuyan a la erradicación de la violencia estructural de la que son víctimas

-Seguir expresando su necesidad de una atención integral en salud, psicología y trabajo social, hasta que sus solicitudes sean escuchadas y el CAI pueda dar una respuesta oportuna a dichas demandas.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abarca, Domingo; Artavia, Pablo; Cervantes, Sonia; González, Victor y Ledezma, Rodolfo (1986). “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria del Estado costarricense”. Trabajo final de graduación para el optar al grado académico de Licenciatura en Sociología.

Acuña, Guillermo (2005). La inmigración en Costa Rica: Dinámicas, Desarrollo y Desafíos. Proyecto Fondo OPEC-UNFPA. San José Costa Rica. Recuperado de https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/migracion/inmigracr.pdf

Aldana, Aura (2008) Empobrecimiento y desigualdades de género en el imaginario de las mujeres nicaragüenses: estudio de caso en el umbral del siglo XXI. Buenos Aires. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20120507073741/cap1.pdf>

Althusser, Louis (2005). Ideología y Aparatos ideológicos del Estado. Ediciones Quinto Sol. S.A. México.

Araya, Mario (2016). ¿Es la cárcel violenta en sí misma? Violencia y legitimación de la dinámica institucional en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, Heredia, Costa Rica. Cuadernos de Antropología [Revista en línea] Vol. 25. N°2. pp. 7-16. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/antropologia/article/view/25196/25736>

Arias, Karol (2016). El acoso callejero y sus implicaciones expresadas a través de la dominación masculina y la violencia simbólica en las mujeres del cantón de Grecia durante el año 2015. Tesis de Licenciatura en Trabajo Social. Sede Universidad de Costa

Rica, Sede de Occidente. Recuperada de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfgl-sr-2016-01.pdf>.

Arias, Rafael y Muñoz, Juan José (2007). La reforma económica y su impacto social en Costa Rica durante el periodo de ajuste estructural: apuntes críticos para el análisis. Escuela de Economía, UNA. Recuperado de: <http://revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/172/131>

Arrién, Juan; De Castilla, Miguel & Lucio, Rafael (1988). La educación en Nicaragua entre siglos, dudas y esperanzas. Universidad Centroamericana, Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina. Recuperado de <http://repositorio.uca.edu.ni/4711/1/La%20educaci%C3%B3n%20en%20Nicaragua.pdf>

Arroyo, José Manuel (1995). El sistema penal ante el dilema de sus alternativas. Colegio de Abogados de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Arroyo, Roxana. (2011). Acceso a la justicia para las mujeres...el laberinto androcéntrico del derecho. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2011). Revista IIDH. Volumen 53. San José, Costa Rica: El Instituto. Extraído el día 18 de abril del 2015 desde <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1634/revista-iidh53.pdf>.

Aruj, Roberto (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. Papeles de población [Revista en línea] 14(55), pp. 95-116. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005

Aruj, Roberto (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. Papeles de Población [Revista en línea] Vol. 14, N° 55. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (2018). Proyecto de ley N.º17980. Reforma del artículo 77, de la ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al

terrorismo y su reglamento. Recuperado de http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=17980

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (2018). Proyecto de ley N.º17980. Reforma del artículo 77, de la ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y su reglamento. Recuperado de http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=17980

Barrantes, Mónica. (2012). La percepción de las mujeres migrantes nicaragüenses como sujetas del derecho de acceso a la justicia: caso La Carpio. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Basso, Lelio; Marini, Ruy Mauro; López, Adrina; Moyorga, René; Burgess, Mike y Wolf, Daniel (1979). Nicaragua: la lucha popular contra la dictadura. Cuadernos Políticos, N° 20, México, D.F. Editorial Era, pp. 105-115. Recuperado de <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.20/CP20.9.Nicaragua.pdf>

Beluche, Olmedo (2001). Diez años de luchas políticas y sociales en Panamá (1980-1990). Recuperado de <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/diez.pdf>

Borge, Dalia (2006). Migración y políticas públicas: elementos a considerar para la administración de las migraciones entre Nicaragua y Costa Rica. Población y salud en Mesoamérica [Revista electrónica]. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44630204>

Borge, Dalia (2006). Migración y políticas públicas: elementos a considerar para la administración de las migraciones entre Nicaragua y Costa Rica. Población y salud en Mesoamérica [Revista electrónica]. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44630204>

- Bruno, Diego (2011). La dialéctica histórica de Karl Marx: aproximaciones metodológicas para una teoría del colapso capitalista. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120628034903/1_7.pdf
- Caamaño, Carmen (1990). Proceso de criminalización, estigmatización y deterioro psicosocial en mujeres encarceladas. Análisis cualitativo de algunos mecanismos del control social formal e informal vividos por internas del Centro de Adaptación Social El Buen Pastor.
- Cabrera, Adrian (2015). Transición nicaragüense. Los programas de ajuste estructural. XI Jornadas de Sociología. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/adrian.cabrera/2.pdf>
- Caicedo, Luis (2002). Las operaciones de mantenimiento de paz de la ONU y su posible aplicación en el proceso de paz colombiano. Tesis para optar por el grado de Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Relaciones Internacionales. FLASCO Sede Ecuador. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=5278>
- Calderón, Percy (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista Paz y conflictos, No 2. Recuperado de https://www.ugr.es/~revpaz/tesinas/rpc_n2_2009_dea3.pdf
- Canales, Alejandro (2011). Hacia una visión comprehensiva del nexo entre migración, desarrollo Y derechos humanos. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992011000100002
- Canales, Alejandro (2011). Hacia una visión comprehensiva del nexo entre migración, desarrollo y derechos humanos. <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v9n16/v9n16a2.pdf>
- Carvajal, Guillermo (1993). Costa Rica en la época de los programas de ajuste estructural 1985-1992. Universidad de Costa Rica. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/10558>

- Castañeda, Martha Patricia (2008). Metodología en la Investigación Feminista. Antigua Guatemala. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/60710662/Castaneda-Patricia-Metodologia-de-Investigacion-Feminista>.
- Castillo, Guillermo (2018). Migración forzada, crisis humanitaria y violencia. América Latina en movimiento [Revista en línea]. Recuperado de: <https://www.alainet.org/es/articulo/195326>
- Catalán, Oscar (2001). Una década de ajuste estructural en Nicaragua. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/35138910.pdf>
- Catalán, Oscar (2001). Una década de ajuste estructural en Nicaragua. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/35138910.pdf>
- Chacón, Diana. Quesada, Katherine. Rodríguez, Julia. y Salazar, Nallely. (2013). Necesidades humanas y contribuciones al desarrollo local de las mujeres migrantes nicaragüenses: lineamientos para su consideración en las políticas locales de la Municipalidad de Grecia. Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Grecia, Alajuela. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2013-03.pdf
- Charpentier, Francia. y Martínez, Rocío. (2018). “Lo fácil es entrar, lo difícil es salir” Incidencia de la intervención estatal en las mujeres privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera, por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1995). Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
- Corrales, Mariamalia, y Rodríguez, Rosaura (2011). Reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres, jóvenes, madres, migrantes nicaragüenses en la Región Huetar Norte, Costa Rica. Memoria del proyecto de graduación para optar al grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente. San Ramón, Costa Rica.

Cortés, Berenice (2014). El proceso de paz de Nicaragua, efectos políticos y consecuencias sociales del conflicto armado. Universidad Católica de Colombia, Bogotá D.C Colombia.

Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2250/1/EL%20PROCESO%20DE%20PAZ%20DE%20NICARAGUA%2C%20EFECTOS%20POLITICOS%20Y%20CONSECUENCIAS%20SOCIALES%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO.pdf>

Cortés, Patricia (2005). Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades. Recuperado de

[https://books.google.co.cr/books?id=Nvb6K_tlR_UC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=la+realidad+da+cuenta+de+la+persistencia+de+una+tremenda+brecha+entre+la+adhesi%C3%B3n+de+parte+de+los+Estados+a+dichos+instrumentos,+y+la+generaci%C3%B3n+de+pol%C3%ADticas+p%C3%BAblicas+eficaces+que+promuevan+un+ambiente+de+respeto+y+protecci%C3%B3n+de+sus+derechos+humanos&source=bl&ots=V1IGwFe0wo&sig=ACfU3U0_DKmV61IuuytnuKZN_wAzCuEvFQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiY07-](https://books.google.co.cr/books?id=Nvb6K_tlR_UC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=la+realidad+da+cuenta+de+la+persistencia+de+una+tremenda+brecha+entre+la+adhesi%C3%B3n+de+parte+de+los+Estados+a+dichos+instrumentos,+y+la+generaci%C3%B3n+de+pol%C3%ADticas+p%C3%BAblicas+eficaces+que+promuevan+un+ambiente+de+respeto+y+protecci%C3%B3n+de+sus+derechos+humanos&source=bl&ots=V1IGwFe0wo&sig=ACfU3U0_DKmV61IuuytnuKZN_wAzCuEvFQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiY07-BuurjAhVyvFkKHdrIDX0Q6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=la%20realidad%20da%20cuenta%20de%20la%20persistencia%20de%20una%20tremenda%20brecha%20entre%20la%20adhesi%C3%B3n%20de%20parte%20de%20los%20Estados%20a%20dichos%20instrumentos%2C%20y%20la%20generaci%C3%B3n%20de%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas%20eficaces%20que%20promuevan%20un%20ambiente%20de%20respeto%20y%20protecci%C3%B3n%20de%20sus%20derechos%20humanos&f=false)

[BuurjAhVyvFkKHdrIDX0Q6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=la%20realidad%20da%20cuenta%20de%20la%20persistencia%20de%20una%20tremenda%20brecha%20entre%20la%20adhesi%C3%B3n%20de%20parte%20de%20los%20Estados%20a%20dichos%20instrumentos%2C%20y%20la%20generaci%C3%B3n%20de%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas%20eficaces%20que%20promuevan%20un%20ambiente%20de%20respeto%20y%20protecci%C3%B3n%20de%20sus%20derechos%20humanos&f=false](https://books.google.co.cr/books?id=Nvb6K_tlR_UC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=la+realidad+da+cuenta+de+la+persistencia+de+una+tremenda+brecha+entre+la+adhesi%C3%B3n+de+parte+de+los+Estados+a+dichos+instrumentos,+y+la+generaci%C3%B3n+de+pol%C3%ADticas+p%C3%BAblicas+eficaces+que+promuevan+un+ambiente+de+respeto+y+protecci%C3%B3n+de+sus+derechos+humanos&source=bl&ots=V1IGwFe0wo&sig=ACfU3U0_DKmV61IuuytnuKZN_wAzCuEvFQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiY07-BuurjAhVyvFkKHdrIDX0Q6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=la%20realidad%20da%20cuenta%20de%20la%20persistencia%20de%20una%20tremenda%20brecha%20entre%20la%20adhesi%C3%B3n%20de%20parte%20de%20los%20Estados%20a%20dichos%20instrumentos%2C%20y%20la%20generaci%C3%B3n%20de%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas%20eficaces%20que%20promuevan%20un%20ambiente%20de%20respeto%20y%20protecci%C3%B3n%20de%20sus%20derechos%20humanos&f=false)

Curiel, Ochy y Falquet, Jules (2005). El patriarcado al desnudo. Buenos Aires, Argentina: Brecha Lésbica.

Dulzaides, María y Molina, Ana (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. ACIMED [Revista en línea]. Vol.12. N°2. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011

Estudiantes del Programa Maestría Académica - Comunicación, Universidad de Costa Rica (2000). La población migrante nicaragüense en Costa Rica: realidades y respuestas. Costa Rica. Recuperado de <https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/migracion/migracr.pdf>

Fernández, Allende (2016). Las mujeres en prisión. Trabajo de Final de Grado de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. Recuperado de https://dugidoc.udg.edu/bitstream/handle/10256/13971/Fern%C3%A1ndez_Castro.pdf.pdf?sequence=1

Fernández, Allende (2016). Las mujeres en prisión. Trabajo de Final de Grado de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. Recuperado de https://dugidoc.udg.edu/bitstream/handle/10256/13971/Fern%C3%A1ndez_Castro.pdf.pdf?sequence=1

Fernández, Allende (2016). Las mujeres en prisión. Trabajo Final de Grado de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Gerona. Recuperado de https://dugidoc.udg.edu/bitstream/handle/10256/13971/Fern%C3%A1ndez_Castro.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernández, Ana (1995). Crisis, ajuste y pobreza en centroamérica (1980-1992). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937530.pdf>

Fernández, Ana (1995). Crisis, ajuste y pobreza en Centroamérica (1980-1992). Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937530.pdf>

Fernández, Anna (1992). Mujeres, familias, comunidades. La vida cotidiana en Nicaragua. Andalucía Invención y Realidad [Revista en línea] No. pp. 107-130. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/27753374>

Foucault, Michel (2002). Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión. Siglo Veintiuno editores Argentina S. A. Argentina.

Galo, Claudia; Patiño, Marisol y Solís, Adilia. (2008) “Estudio binacional (Nicaragua - Costa Rica) sobre la incidencia de la migración en las mujeres. Una lectura desde la perspectiva de las mujeres”. Recuperado de: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20

Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20-%20Estudio%20Binacional%20(Nicaragua-Costa%20Rica).pdf

Galtung, Johan (1969). Violence, Peace and Peace Research. En Journal of Peace Research Vol. 6, No. 3. Sage Journals. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/422690>

Gandásegui, Marco (1989). La democracia en Panamá. Editorial Mestiza, S.A de C.V. Universidad Autónoma Metropolitana.

Gandásegui, Marco (2005). La situación socio-política de Panamá. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/19084>

Gandásegui, Marco (2010). Panamá 2009: Elecciones, crisis mundial y movimientos sociales. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v30n2/art13.pdf>

Giacomello, Corina (2013). Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf

Glezerman. (1974). Problemas fundamentales del materialismo histórico. Editorial Orbe: La Habana. Selección de lecturas de materialismo histórico. Universidad de la Habana, Cuba.

Gómez, Jalima y Vado, Nadia (2002). Guerra de agresión de Estados Unidos contra Nicaragua. Con énfasis en el bloqueo económico (periodo 1979-1990). Universidad Americana. Managua, Nicaragua. Recuperado de <http://biblioteca.uam.edu.ni/xmlui/handle/721007/1662>

González, Katy (2017). El efecto de los cambios en el acceso a la vivienda en el bienestar de los pobladores del municipio de Matagalpa, I semestre 2017. Monografía para optar al título de licenciatura en economía. Recuperado de <http://repositorio.unan.edu.ni/8202/1/6572.pdf>

González, Roberto (2009). Nicaragua. Dictadura y revolución. Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe [Revista en línea]. Universidad del Norte,

Barranquilla, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85511597009>

Guendell, Ludwing (1990). La Política Social en Centroamérica en los ochenta: Crisis y Reestructuración. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000134.pdf>

Guendell, Ludwing (1990). La Política Social en Centroamérica en los ochenta: Crisis y Reestructuración. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000134.pdf>

Guerrero, Efraín y Solís, Salvador (2012). Estudio crítico de la Ley General de Migración y Extranjería N. 8764 en cuanto al ingreso, permanencia y egreso de los extranjeros en Costa Rica. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, San José, Costa Rica. Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/08/Tesis-Guerrero-Sol%C3%ADs-.pdf>

Guerrero, Efraín y Solís, Salvador (2012). Estudio crítico de la Ley General de Migración y Extranjería N. 8764 en cuanto al ingreso, permanencia y egreso de los extranjeros en Costa Rica. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, San José, Costa Rica. Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/08/Tesis-Guerrero-Sol%C3%ADs-.pdf>

Gurdián, Alicia (2007). El Paradigma Cualitativo en la Investigación SocioEducativa. San José, Costa Rica: Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

Hartmann, Heidi (1996). Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo. Recuperado de <https://fcampalans.cat/archivos/papers/88.pdf>

Hernández, Mario (1992). Nicaragua y el ejército sandinista. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2774490>

Herrasti, María (2010). Mujeres que delinquen. Una encrucijada de la violencia. Trace [Revista en línea]. N° 57. Recuperado de <https://journals.openedition.org/trace/1473#authors>

Herrera, Joaquín (2003). Los derechos humanos en el contexto de la globalización: tres precisiones conceptuales. *International Conference on Law and Justice in the 21st Century*. Coimbra. Extraído el día 24 de agosto del 2014 desde <http://www.ces.uc.pt/direitoXXI/comunic/HerreraFlores.pdf>.

Herrera, Joaquín. (2003). Los derechos humanos en el contexto de la globalización: tres precisiones conceptuales. *International Conference on Law and Justice in the 21st Century*. Coimbra. Extraído el día 24 de agosto del 2014 desde <http://www.ces.uc.pt/direitoXXI/comunic/HerreraFlores.pdf>.

Indart, Gustavo (2000). Reformas económicas y pobreza en Nicaragua. Recuperado de: decon.edu.uy/network/panama/indart.pdf

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2011). *Revista IIDH*. Volumen 53. San José, Costa Rica: El Instituto. Extraído el día 18 de abril del 2015 desde <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1634/revista-iidh53.pdf>.

Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: <http://www.inamu.go.cr/documents/10179/47606/LeyCreacionInamuYForo.pdf/2d2fc227-02c5-46d2-99e4-e59caa53713f>

Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: <http://www.inamu.go.cr/documents/10179/47606/LeyCreacionInamuYForo.pdf/2d2fc227-02c5-46d2-99e4-e59caa53713f>

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Mujeres y prisión: propuesta para un abordaje con perspectiva de género. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/los-anticonceptivos-y-la-poblacion?idiom=es>

Jaguaribe, Helio (1979). El pensamiento social y político de Marx. *El trimestre económico [Revista en línea]*. Vol. 46, No. 184(4). Recuperado de https://www.jstor.org/stable/23394743?read-now=1&seq=2#page_scan_tab_contents

Jinesta, Ricardo (1940). *La Evolución Penitenciaria en Costa Rica*. Imprenta Falco Hermanos. San José, Costa Rica.

- La Parra, Daniel y Tortosa, José (2003). *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo. Documentación Social 131. Universidad de Alicante. Recuperado de <https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>
- Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- Lugo, Ana y Sánchez, Marianella (2006). *Políticas Penitenciarias en Costa Rica. “La eterna paradoja de la igualdad de género”*. Tesis para optar por el título de Licenciatura en Sociología. San José, Costa Rica.
- Márquez, Humberto (2010). *Desarrollo y migración: una lectura desde la economía política crítica*. *Migración y Desarrollo*, 8(14), 59-87. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000100004&lng=es&tlng=es.
- Márquez, Humberto (2012). *Diccionario crítico de migración y desarrollo*. Colección *Desarrollo y Migración*. México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, UNESCO y RIMD.
- Márquez, Humberto. (2010). *Desarrollo y migración: una lectura desde la economía política crítica*. *Migración y Desarrollo*, 8(14), 59-87. Recuperado en 06 de diciembre de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000100004&lng=es&tlng=es.
- Márquez, Humberto. (2010). *Desarrollo y Migración: una lectura desde la economía política crítica*. *Revista Migración y Desarrollo*. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v8n14/v8n14a4.pdf>
- Martín-Baró, Ignacio (2003). *“Poder, Ideología y Violencia”*. Editorial Trotta. Madrid, España.
- Marx, Carl y Engels Friedrich (1991). *La ideología alemana Feuerbach*. *Contraposición entre la concepción materialista y la idealista*. Universidad de Valencia.
- Mejía, Julio (2000). *Técnicas cualitativas de investigación en las ciencias sociales*. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/8124>

MIDEPLAN (2001). Rehabilitación”, Plan Nacional de Desarrollo 2001. Recuperado de: www.mideplan.go.cr/odt/Plan%20Nacional/Capital%20Humano/Seguridad%20Cuidadana/Rehabilitacion.htm

MIDEPLAN (2002). Discurso del Presidente de la República Miguel Ángel Rodríguez, durante la inauguración de las nuevas instalaciones del Buen Pastor, 21 de febrero del 2002. Recuperado de: www.mideplan.go.cr/odt/Discursos%20del%20Presidente/Seguridad%20Cuidadana/buen_pastor.htm

Ministerio de Justicia (1993). Plan de Desarrollo Institucional. San José, Costa Rica. (Dirección General de Adaptación Social)

Ministerio de Justicia (2008). Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos. San José.

Ministerio de Justicia y Gracia (1977). Reglamento del Centro de Adaptación Social “La Reforma”. San José, Costa Rica (Dirección General de Adaptación Social se pone o no)

Ministerio de Justicia y Paz (2017). Cárcel de mujeres llevará nombre de enfermera que luchó por privadas de libertad y sus hijos. Recuperado de: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2017/03/carcel-de-mujeres-llevara-nombre-de-enfermera-que-lucho-por-privadas-de-libertad-y-sus-hijos/>

Mizrahi, Liliana (2003). Las mujeres y la culpa, herederas de una moral inquisidora. Grupo Editor Latinoamericano, Argentina.

Mora, Marlene. Vargas, Yorlene. (2001). “La cárcel: Escuela del delito o escuela para la superación personal”. Estudio Cualitativo sobre mujeres privadas de libertad en el Centro de Atención Semi Institucional para la Mujer. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-1-2001-09.pdf>

Morales, Abelardo y Castro, Carlos (1999). La inserción laboral de la fuerza de trabajo nicaragüense en el sector de la construcción, la producción bananera y el servicio

doméstico. Fundación Ebert-FLACSO. Costa Rica. Recuperado de:
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/43230.pdf>

Morales, R (2009). El impacto de la crisis económica mundial sobre la economía costarricense: los efectos macroeconómicos. Economía y Sociedad. Recuperado de:
www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/download/32/15/

Naciones Unidas (2015). Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Recuperado de
https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_24/resolutions/L6/ECN152015_L6_s_V1503051.pdf

Naciones Unidas (2018). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Naciones Unidas (2018). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de
<http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml>.

Naciones Unidas. (2018). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de
<http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml>.

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia- Poder Judicial (2018). Quiénes somos-conózcenos. Recuperado de:
<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/quienes-somos/conozcanos/>

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia- Poder Judicial (2018). Quiénes somos-conózcenos. Recuperado de:
<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/quienes-somos/conozcanos/>

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia- Poder Judicial (2018). Informe de Labores 2018. Recuperado de: <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/wp-content/uploads/2019/03/InformeLabores2018OG.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0029.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0029>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0029.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0029>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2018). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (2018). Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en América Latina. Recuperado de <https://www.wola.org/es/mujeres-politicas-de-drogas-y-encarcelamiento-guia-para-la-reforma-politica-en-america-latina-y-el-caribe/>

ONU Mujeres (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf?view=1>

ONU Mujeres (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf?view=1>

ONU Mujeres (2018). Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Recuperado de <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/poverty>

ONU Mujeres (2018). Poner fin a la violencia contra las mujeres. Recuperado de:
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>

ONU Mujeres (2018). Poner fin a la violencia contra las mujeres. Recuperado de:
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>

ONU Mujeres (2018). Un poco de historia. Recuperado de:
<http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

ONU Mujeres (2018). Un poco de historia. Recuperado de:
<http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

Organización de los Estados Americanos (2018). Historia en breve de la Comisión Interamericana de Mujeres. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/historia.asp>

Organización de los Estados Americanos (2018). Historia en breve de la Comisión Interamericana de Mujeres. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/historia.asp>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2018). Estudios Económicos De La OCDE: COSTA RICA 2018. Recuperado de <https://www.oecd.org/eco/surveys/Costa-Rica-2018-Estudios-Economicos-de-la-OCDE.pdf>

Ortega, Ana (2013). La acumulación capitalista y el carácter continuo del despojo. América Latina en movimiento [revista en línea]. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/64296>

Ortiz, Roberto (2009). Ricardo Martinelli Berrocal. Recuperado de https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/panama/ricardo_martinelli_berrocal

Palacios, Yennesit (2016). Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina. Revista CES Derecho Volumen 7 No.2. [Revista en línea] Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v7n2/v7n2a11.pdf>

Palma, Claudia (2011). Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel el Buen Pastor en Costa Rica por tráfico de drogas. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/1128>

Palma, Claudia (2011). Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel el Buen Pastor en Costa Rica por tráfico de drogas. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/1128>

Paz, María José (2008). Ajuste estructural e informalidad en Guatemala. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362008000400008

Paz, María José (2008). Ajuste estructural e informalidad en Guatemala. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362008000400008

Pegoraro, Juan (2003). La violencia, el orden social y el control social penal. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de http://www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/violencia_orden_social_control_social_enal.pdf

Pegoraro, Juan (sf). La relación del orden social y la criminalización de los pobres. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29461.pdf>

Pereira, Potyara (2016). Política Social y necesidades humanas básicas. Centro de Estudios Avanzados Disciplinarios Universidad de Brasilia. Recuperado de http://cec.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/15/2016/12/07_Pereira.pdf

Pereira, Sandra (2012). Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico realizado en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica de Cartago para un abordaje integral en el Poder Judicial de la violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género. Trabajo Final de Graduación para optar por el título de Maestría Profesional en Violencia Intrafamiliar y de Género. Universidad de Costa Rica- Universidad Nacional. Recuperado de https://www.poder-judicial.go.cr/genero/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=857:tesis-violencia-contra-las-mujeres-en-la-relacion-de-pareja-jueza-sandra-pereira-retana&id=6:lecturas-ponencias-presentaciones-articulos-y-documentos-sobre-el-tema-de-genero

Pérez Vargas, Flory y Quirós León, María Gabriela (2011) La atención de la Violencia contra la Mujer en el proceso judicial penal. Tesis de Licenciatura en Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica. Recuperada de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-1-2011-06.pdf>

Pérez, Ernesto (s.f). Las reformas en Nicaragua. Enfoque a profundidad. Recuperado de <http://repositorio.uca.edu.ni/2621/1/Enfoque8AProfundidadLasReformasEnNic.pdf>

Picado, Xinia (1984). Costa Rica: la política social en la encrucijada. Universidad de Costa Rica. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000043.pdf>

Poder Judicial (2018). Reglamento de visita a los centros penitenciarios. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/privados/index.php/normativa?download=15:reglamento-visita-centros-penitenciario>

Poder Judicial (2018). Reglamento de visita a los centros penitenciarios. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/privados/index.php/normativa?download=15:reglamento-visita-centros-penitenciario>

Poder Judicial (2018). Reglamento sobre derechos y deberes de los privados y privadas de libertad. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/privados/index.php/normativa?download=14:reglamento-derechos-deberes-ppl>

Poder Judicial (2018). Reglamento sobre derechos y deberes de los privados y privadas de libertad. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/privados/index.php/normativa?download=14:reglamento-derechos-deberes-ppl>

Porras, Pilar (2013). Proyecto de ley: Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Recuperado de: https://www.google.com/search?q=proyecto+de+ley+18719&rlz=1C1CHZL_esCR753CR753&oq=proyecto+de+ley+18719&aqs=chrome..69i57.8657j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

Porras, Pilar (2013). Proyecto de ley: Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Recuperado de:

https://www.google.com/search?q=proyecto+de+ley+18719&rlz=1C1CHZL_esCR753CR753&oq=proyecto+de+ley+18719&aqs=chrome..69i57.8657j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

Procuración Penitenciaria de la Nación (2016). Reglas Mandela. Una nueva base para concebir los principios rectores de la ejecución de la pena. Recuperado de <http://ppn.gov.ar/?q=node/2482>

Procuración Penitenciaria de la Nación (2016). Reglas Mandela. Una nueva base para concebir los principios rectores de la ejecución de la pena. Recuperado de <http://ppn.gov.ar/?q=node/2482>

Quirós, Verónica (2014). Mujeres privadas de libertad del Centro de Atención Semi Institucional (CASI) de Liberia, Guanacaste: anulación de su sentir, vivir y dolor. Universidad de Costa Rica Guanacaste, Costa Rica. Recuperado de <http://revistas.una.ac.cr/index.php/mujer/article/view/6505>

Ranea, Beatriz (2018). Feminización de la supervivencia y prostitución ocasional. Federación de mujeres progresistas. Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <https://fmujeresprogresistas.org/wp-content/uploads/2018/12/Investigaci%C3%B3n-Feminizaci%C3%B3n-de-la-supervivencia-y-Prostituci%C3%B3n-Ocasional-web.pdf>

Robles, Francisco (2010). Nuevos espacios de acumulación: modelo de ajuste estructural en El Salvador y Costa Rica (1980-1999). Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/viewFile/8754/8249>

Robles, Francisco (2010). Nuevos espacios de acumulación: modelo de ajuste estructural en El Salvador y Costa Rica (1980-1999). Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/viewFile/8754/8249>

Rocha, Jose Luis (2003). La década de los años 80: Revolución en Nicaragua, revolución en la caficultura nicaragüense. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/1780>

- Rocha, Jose Luis (2003). La década de los años 80: Revolución en Nicaragua, revolución en la caficultura nicaragüense. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/1780>
- Rodríguez, Gregorio y otros (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. ALJIBE, Málaga, España.
- Rodríguez, Ricardo (2015). Culpa, miedo y vergüenza. Las emociones de la violencia (el caso de violencia contra la pareja y/o ex-pareja). Grupo Antígona, Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/24130/DyL-2015-33-rodriguez.pdf>
- Rovira, Jorge (1985). Del desarrollo de Costa Rica y su crisis en el periodo de postguerra: 1948-1984. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5075678.pdf>
- Rovira, Jorge (2000). Estado y política económica en Costa Rica 1948-1970. Editorial de la Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San José, Costa Rica.
- Salinas, Claudia (2014). Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal. Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana [Revista en línea]. N° 9, Vol. 17. Ciudad de México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2110/211032011001.pdf>
- Salinas, Claudia (2014). Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal. Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, IX (17). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2110/211032011001>
- Samaniego, Marcelina (1999). Primera mujer a la presidencia. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/632>
- Sánchez, Rafael (2004). Estado de bienestar, crisis económica y ajuste estructural en Costa Rica. Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica.
- Secretario General Naciones Unidas (2007). Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos. Naciones Unidas. Recuperado de: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

Secretario General Naciones Unidas (2009). Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos. Naciones Unidas. Recuperado de: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

Serna, Braulio (2016). Honduras: Políticas de ajuste, inequidad y crecimiento 1980-2013. Recuperado de: <https://www.cias.kyoto-u.ac.jp/files/pdf/publish/ciasdp65.pdf>

Serna, Braulio (2016). Honduras: Políticas de ajuste, inequidad y crecimiento 1980-2013. Recuperado de: <https://www.cias.kyoto-u.ac.jp/files/pdf/publish/ciasdp65.pdf>

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2016). Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=80949&nValor3=103020&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Ley contra la violencia doméstica. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69741&nValor3=83916¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Ley contra la violencia doméstica. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69741&nValor3=83916¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=60183

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=60183

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Reforma de la ley N.º 8204, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, para introducir la proporcionalidad y especificidad de género. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75699&nValor3=93995&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Reforma de la ley N.º 8204, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, para introducir la proporcionalidad y especificidad de género. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75699&nValor3=93995&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85709

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx

x?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64597&nValor3=75027¶m2=4&strTip
M=TC&lResultado=40&strSim=simp

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2018). Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64597&nValor3=75027¶m2=4&strTipM=TC&lResultado=40&strSim=simp

Spicker Paul, Álvarez Sonia y Gordon David (2009). Pobreza un glosario internacional. CLACSO. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/glosario.pdf>

Spicker Paul, Álvarez Sonia y Gordon David (2009). Pobreza un glosario internacional. CLACSO. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/glosario.pdf>

Taylor, S.J. Bogdan, R. (1992). Introducción a los métodos cualitativos en investigación. Recuperado de https://www.onsc.gub.uy/enap/images/stories/MATERIAL_DE_CURSOS/Entrevista_en_profundidad_Taylo_y_Bogdan.pdf

Torres, Felipe y Rojas, Agustín (2015). Política económica y política social en México: desequilibrios y saldos. Problemas del desarrollo [Revista en línea]. Vol.46 no.182. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362015000300041

Transnational Institute (2015). Las convenciones de drogas de la ONU. Recuperado de: <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu#box1>

Transnational Institute (2015). Las convenciones de drogas de la ONU. Recuperado de: <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu#box1>

Transnational Institute (2015). Reforma de la ley de drogas en Costa Rica: guía básica. Recuperado de <https://www.tni.org/es/publicacion/reforma-de-la-ley-de-drogas-en-costa-rica-guia-basica>

- Transnational Institute (2015). Reforma de la ley de drogas en Costa Rica: guía básica. Recuperado de <https://www.tni.org/es/publicacion/reforma-de-la-ley-de-drogas-en-costa-rica-guia-basica>
- UNODC (2014). Los tratados de fiscalización internacional de drogas. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int_Drug_Control_Conventions/Ebook/The_International_Drug_Control_Conventions_S.pdf
- UNODC (2014). Los tratados de fiscalización internacional de drogas. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int_Drug_Control_Conventions/Ebook/The_International_Drug_Control_Conventions_S.pdf
- UNODC (2018). Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, Las reglas Nelson Mandela. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf
- Vasilachis de Gialdino, Irene. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona, España: Gedisa Editorial.
- Villareal, Ana (2001). Relaciones de poder en la sociedad patriarcal. Actualidades investigativas en educación [Revista en línea]. Vol. 1 No. 1. Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/447/44710106.pdf>
- Villarruel, Aaron (2017). Violencia estructural: una reflexión conceptual. Vínculos. Sociología, análisis y opinión, No. 11. Pp. 11-36. Recuperado de: http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos11/V11_2.pdf
- Willers, Susanne (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. Sociológica [Revista en línea]. Vol. 31. N° 89. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300163

XIII. ANEXOS

Anexo 1: Consentimiento informado



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO
Teléfono/Fax: (506) 2511-4201

Sede de Occidente

FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN LA LEY N° 9234 “LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA” y EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

“Expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico de drogas”

Código (o número) de proyecto:

Nombre de el/la investigador/a principal:

Nombre del/la participante:

Medios para contactar a la/al participante: números de teléfono

Correo electrónico: _____

Contacto a través de otra persona:

Tel:

Correo:

A. PROPÓSITO DEL PROYECTO

El presente estudio de investigación se llevará a cabo por tres estudiantes de la carrera de Trabajo Social para optar por el grado de licenciatura en la Universidad de Costa Rica Sede de Occidente. Con esta investigación se pretende analizar las diversas expresiones de la violencia estructural (entendida esta como todas las formas de violencia que se ejercen desde el Estado y sus instituciones) que sufren las mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera, para lo cual se realizarán entrevistas a profundidad donde participarán siete mujeres migrantes procedentes de la región de América Central.

B. ¿QUÉ SE HARÁ?

Para participar en el presente estudio es necesario que usted esté dispuesta a responder una serie de preguntas que las investigadoras le plantearán. Así mismo es importante hacer de su conocimiento que la información que se requiere, tiene como base las experiencias de su vida. Su tiempo de participación en el estudio se extenderá a lo largo de dos semanas aproximadamente, entendiéndose que las visitas al CAI se harán de manera regular, mas no se darán a diario. La técnica que será utilizada para la recolección de información es la denominada “entrevista a profundidad”. Para ello se utilizarán guías de preguntas que encaminarán las entrevistas, con el fin de lograr una mayor interacción entre las investigadoras y las participantes. Además, resulta necesario el uso de grabadoras de voz y en algunos casos, un lapicero y un cuaderno, que permitan captar mejor la totalidad de lo expresado por usted. Las entrevistas se realizarán en enero de 2020, y se le informará previamente sobre los días y horas en que se llevarán a cabo. Las investigadoras a cargo del estudio, nos comprometemos a entregarle los resultados que arroje la investigación, de forma personal y escrita.

C. RIESGOS

Se le comunica que formar parte de esta investigación no implica para usted ningún riesgo a nivel físico, sin embargo, por tratarse de una entrevista amplia y profunda, podría causar la pérdida de privacidad y enfrentar algunas molestias al tener que expresar situaciones muy personales sobre su experiencia de vida, tanto antes de salir de su país de origen como en la actualidad, a partir de la experiencia vivida durante el tiempo que lleva dentro del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera. Asimismo, hacemos de su conocimiento que ante eventuales molestias, las investigadoras gestionarán el apoyo que se requiera con el fin de atender los daños causados.

D. BENEFICIOS

A través de su participación en este estudio, usted tendrá la posibilidad de expresar emociones, sentimientos y vivencias que pueden ayudar a visibilizar la realidad vivida por muchas mujeres que, como consecuencia de diversas condiciones sociales y estructurales, se han visto en la necesidad de incurrir en el tráfico ilícito de drogas como una opción de sobrevivencia.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que su valiosa participación aportará al crecimiento de las investigadoras como profesionales, así como a las y los estudiantes de Trabajo Social de

la Universidad de Costa Rica, que posteriormente tendrán acceso a este trabajo, enriqueciendo de esta manera sus procesos de aprendizaje dentro de la institución académica.

Finalmente, como producto de las entrevistas realizadas, las investigadoras a cargo del proceso elaborarán una guía de sugerencias a partir de sus necesidades con el fin de que sea tomada en cuenta por la institución para posibles mejoras en la atención que usted recibe.

E. VOLUNTARIEDAD

Su participación en este proceso de investigación es totalmente voluntaria, lo cual quiere decir que usted puede negarse a participar del mismo sin que esto implique la pérdida de algún derecho. En caso de que decida participar, se encuentra en la total libertad de retirarse durante el proceso si lo considera necesario, sin que exista ningún tipo de castigo por su retiro o por falta de participación.

F. CONFIDENCIALIDAD

Se le garantiza la confidencialidad de la información que usted nos pueda brindar a través de un estricto manejo de la misma. Para ello, el acceso a los registros, datos y procedimientos serán de uso exclusivo de las investigadoras.

Asimismo, la información que usted nos brinde se tratará de manera confidencial al momento de la publicación de los resultados, por medio del uso de seudónimos (un nombre distinto al suyo).

H. INFORMACIÓN

Antes de autorizar su participación en el proceso de investigación usted debe haber hablado primero con las investigadoras y ellas deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera información más adelante puede obtenerla llamando a Yendry Campos González, Yuliana Miranda Villegas o Liseth Porras Esquivel al teléfono 2511-70-71 / 2511-71-25 en el horario de lunes a viernes de 9:00am a 4:00pm. Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica a los teléfonos 2511-42-01 y 2511-13-98 de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm.

- I. Usted no perderá ningún derecho como resultado de firmar este documento. Por otra parte, usted recibirá una copia firmada del mismo para su uso personal.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeta de investigación en este estudio.

***Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.**

Nombre, firma y cédula de la sujeta participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Versión junio 2017

Formulario aprobado en sesión ordinaria N° 63 del Comité Ético Científico, realizada el 07 de junio del 2017.

Anexo 2: Guía de entrevista

Guía de entrevista

El siguiente instrumento representa una guía de preguntas utilizadas por las investigadoras para recolectar la información necesaria para el presente estudio.

Datos personales

- > Nombre:
- > Edad:
- > Nacionalidad:
- > Estado civil:
- > Lugar de origen:
- > Lugar de residencia actual:

Familia de origen

- > ¿Por quiénes estaba compuesto su núcleo familiar?
- > ¿Cómo era la relación con su mamá y con su papá?
- > ¿Cómo era su relación con sus hermanos y hermanas?
- > ¿Quién era la figura de autoridad en su casa y de qué manera ejercía esa autoridad?
- > ¿Durante el tiempo que convivió con sus papás y hermanos/hermanas
- > ¿De qué manera se organizaban en su casa para realizar las tareas domésticas?
- > ¿Cuáles eran las responsabilidades que le correspondían a usted dentro del hogar y cuáles eran las de sus hermanos/hermanas?
- > ¿Qué cosas le permitían jugar sus padres y qué cosas no le eran permitidas?
- > ¿Qué cosas aprendió de su mamá y de qué manera su comportamiento influyó en usted como mujer?
- > ¿Qué le enseñó su mamá acerca de ser una buena mujer y de la vida en pareja?
- > ¿Cuál era la opinión de su papá acerca de cómo tenían que comportarse las mujeres?
- > ¿Cuál era la opinión de su papá acerca de cómo debían comportarse los hombres?

- > ¿Qué cosas aprendió de su papá y de qué manera esto influyó en su formación como mujer?
- > ¿Cómo era la relación de su papá con las hijas y cómo era con los hijos?
- > ¿Había alguna diferencia entre el trato que recibían los hijos y el que recibían las hijas por parte de su papá?
- > ¿Qué le enseñó su papá sobre cómo debía ser y comportarse una mujer?
- > De acuerdo con la opinión de su papá ¿Cómo debía ser una mujer y un hombre en el matrimonio o en la vida de pareja?

Escuela

- > ¿Pudo asistir a la escuela? Sí (¿A qué edad ingresó a la escuela?) (Hasta qué año pudo cursar?) (Qué limitaciones o dificultades tuvo para poder asistir?) (Qué expectativas les generó no poder continuar asistiendo a la escuela)
- > No (¿porqué no pudo ir?) (Qué limitaciones o dificultades tuvo para poder asistir?) (Qué expectativas les generó el hecho de no poder haber asistido a la escuela)
- > ¿Qué pensaba su familia acerca de que una mujer fuera a la escuela?
- > ¿Alguna vez le enseñaron en la escuela cómo debía ser un hombre o cómo debía ser una mujer? ¿Qué era lo que le mencionaban al respecto?

Religión

- > ¿Le inculcaron sus papás alguna religión cuando era pequeña? ¿cuál?
- > ¿De qué manera cree que la religión ha influido en la manera en que se concibe a sí misma como mujer?
- > ¿De qué forma ha influido la religión en la idea que tiene usted del matrimonio y la familia?
- > ¿De qué manera ha influido la religión (tanto positiva como negativamente) en la vivencia de la privación de libertad?

Núcleo familiar actual

- > ¿Actualmente por quiénes está compuesto su núcleo familiar?

- > ¿Estaba dentro de sus planes a nivel personal llevar una vida en pareja y/o construir una familia?
- > ¿Qué esperaba usted de la vida en pareja?
- > ¿Cómo era la convivencia diaria con su pareja antes de encontrarse privada de libertad?
- > ¿Cómo era el trato que recibía usted por parte de su pareja?
- > ¿Cómo se tomaban las decisiones durante ese tiempo de convivencia en pareja?
- > ¿Cómo era la distribución de las tareas en su casa en esos momentos?
- > ¿Cuál era su papel en la casa durante ese período?
- > ¿Tiene hijos o hijas? ¿Cuántos?
- > ¿En dónde nacieron?
- > ¿A qué edad tuvo su primer hijo o hija?
- > ¿Quién tomó la decisión de tener hijos?
- > ¿Qué significó para usted ser mamá?
- > ¿Cambió la distribución de las tareas domésticas en su casa después de que nació su primer hijo o hija?
- > ¿De qué manera se distribuían las tareas o responsabilidades en relación a la atención de sus hijas e hijos?
- > ¿Qué cambios implicó para usted la vivencia de la maternidad?
- > ¿Cómo es la relación con sus hijos e hijas actualmente?

Relación de pareja después de la privación de libertad

- > ¿Se encuentra usted actualmente en una relación de pareja?
- > ¿Cómo es el trato que recibe por parte de esa persona?
- > ¿Qué significado tiene para usted esa persona?

Condiciones del contexto en materia de derechos humanos en sus países de origen

- > ¿Enfrentaba su grupo familiar de origen o actual limitaciones económicas? ¿Cuáles?
- > ¿De qué manera las solventaban?

- > Cuando residía en su país de origen ¿contaba usted con seguro social y acceso a atención médica?
- > En caso de no contar con acceso al seguro social ¿Cuáles consecuencias considera usted que le ha traído?
- > ¿Durante el/ los embarazos recibió atención médica?
- > ¿Cómo describiría usted la atención recibida?
- > ¿Qué nos puede contar acerca de la educación académica que se brinda en su país de origen?
- > ¿Es gratuita?
- > ¿El Estado brinda algún subsidio o beca para estudiar?
- > ¿La vivienda que habitaban en su país era heredada, comprada, donada, propia, alquilada o prestada?
- > ¿En qué estado se encontraba la casa?
- > ¿De qué manera cubrían los costos de construcción, de alquiler o compra?
- > ¿Conoce o tenía usted acceso a algún programa o proyecto de bienestar social que otorgue bonos de vivienda a personas en condición de pobreza y pobreza extrema?
- > ¿De qué manera interviene o apoya el Estado en su país de origen a las personas que viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema?
- > ¿A qué cree usted que se deba el desmejoramiento en la calidad de vida o empobrecimiento de las personas en su país de origen?
- > ¿Cuáles situaciones o acontecimientos recuerda usted que se han dado en su país de origen a nivel político, económico, social a partir de los años ochenta que han influido en el empobrecimiento de la población?
- > ¿En qué trabajaba en su país de origen?
- > ¿En qué condiciones trabajaba?
- > ¿Le permitía ese trabajo satisfacer sus necesidades básicas?
- > ¿Cuándo y cómo fue que tomó la decisión de migrar hacia Costa Rica?

- > ¿Por cuánto tiempo planeaba quedarse? Su intención de migrar era de forma permanente o temporal?
- > ¿Qué situaciones considera usted que la motivaron o la obligaron a migrar?

Condiciones del contexto en materia de derechos humanos en el país receptor

- > ¿Antes de encontrarse privada de libertad contaba usted con seguro social y acceso a atención médica?
- > ¿Cuáles consecuencias le ha traído la falta de acceso al seguro social?
- > ¿Durante el/ los embarazos recibió atención médica?
- > ¿Cómo describiría usted la atención recibida?
- > ¿Es gratuita?
- > ¿Le brinda el Estado costarricense a sus hijos algún subsidio o beca para estudiar?
- > ¿Antes de encontrarse privada de libertad contaba usted con vivienda propia (donada o comprada), alquilada o prestada?
- > ¿Quién era la persona que proveía económicamente a la familia antes de que usted fuera encarcelada?
- > ¿Quién es la persona o las personas proveedoras de la familia en la actualidad?
- > ¿En qué trabajan? (trabajo formal o informal)
- > ¿Cuáles necesidades logran cubrir con el ingreso del trabajo?
- > ¿Cuenta actualmente su grupo familiar con una vivienda? ¿de qué tipo?
- > ¿En qué condiciones se encuentra la vivienda?

Antecedentes penales

- > ¿Cuál es la razón por la cual se encuentra privada de libertad?
- > ¿Tenía usted antecedentes penales en Costa Rica antes de ser detenida por este delito?
- > Si los tiene, ¿de qué tipo son dichos antecedentes?
- > ¿Ha estado usted privada de libertad anteriormente por dichos antecedentes en este país?
- > ¿A qué edad?

- > ¿Por qué razón se involucró en dichos delitos?
- > ¿Tiene antecedentes penales en su país de origen?
- > ¿De qué tipo son estos antecedentes?
- > ¿Estuvo usted privada de libertad en su país de origen?
- > ¿A qué edad?
- > ¿Por qué razón se involucró en estos delitos?
- > ¿Tiene usted familiares que se encuentran privados de libertad? ¿En dónde?

Involucramiento en el tráfico de drogas

- > ¿A qué se dedicaba usted antes de involucrarse en el tráfico de drogas?
- > ¿De qué manera se involucró en el delito de tráfico de drogas?
- > ¿Por medio de quién se involucró? ¿A qué edad?
- > ¿Cuáles fueron las principales motivaciones que la llevaron a tomar esa decisión?
- > ¿Tiene usted familiares involucrados en el tráfico de drogas?

Forma en la que fue aprehendida

- > ¿En qué lugar fue detenida?
- > ¿Qué tipo de droga traficó?
- > ¿Cuál fue la forma o método que utilizó para trafficarla?
- > ¿Cómo la descubrieron?
- > ¿Cuáles fueron los sentimientos y pensamientos que experimentó durante la detención?
- > ¿Cómo fue el trato que recibió de parte de las autoridades?
- > ¿Cómo fue el proceso por el que tuvo que pasar antes de que le dictaran sentencia?

Sobre el trato recibido en el centro penal

- > ¿Cómo ha sido el trato recibido durante el tiempo que ha estado en el centro penal?
- > ¿Cómo es el trato que recibe usted como persona migrante en relación con las mujeres privadas de libertad costarricenses?

- > ¿Ha notado alguna diferencia en relación a lo anterior?

Derechos de las mujeres privadas de libertad

- > ¿El personal le ha informado sobre cuáles son sus derechos?
- > Podría mencionar algunos de esos derechos
- > ¿Ha sufrido algún tipo de abuso o violación de sus derechos? ¿Cuáles? ¿Por parte de quién?

Vivencia de la privación de libertad en un país que no es el de origen

- > ¿Qué opina usted con respecto a los siguientes puntos?
 - ¿Cómo es el lugar donde duerme?
 - ¿En qué condiciones se encuentran los servicios sanitarios?
 - ¿En qué condiciones se encuentran las duchas?
 - ¿Cómo es el espacio del comedor y en qué condiciones se encuentra?
 - ¿Cómo está distribuido el espacio en las celdas?
 - ¿Qué opina acerca de la privacidad en los diferentes espacios del Centro?
 - ¿Cómo es el espacio de visita íntima? (en caso de que lo utilicen)
 - ¿Cómo describiría el lugar de visita familiar? (Reune las condiciones necesarias en cuanto a seguridad y espacio)

Reglas y Normativas internas del Centro

- > ¿Qué opina usted acerca de las reglas de convivencia que existen en el centro?
- > Podría mencionarnos algunas de las principales reglas del Centro
- > ¿Considera usted que se respetan esas reglas? Tanto por parte de sus compañeras como por parte del personal de la institución.
- > ¿Considera usted que estas reglas son efectivas para mantener su integridad?

Proceso de adaptación

- > ¿Cómo ha sido el proceso de adaptarse a un país diferente al de origen? en cuanto a:
 - Alimentación
 - Lenguaje
 - Recreación
- > ¿Ha tenido usted acceso u oportunidad de participar en programas de educación, oficio o deporte? ¿A cuáles?
- > ¿Cómo ha sido el trato recibido por parte de las demás privadas de libertad?
- > ¿Y el de los funcionarios y funcionarias?

Satisfacción de necesidades

- > ¿Considera usted que el centro penitenciario le brinda los implementos necesarios para mantener una adecuada higiene personal? ¿Por qué?
- > ¿Qué opina acerca de la atención en salud que le brinda el centro penal?
- > ¿Cómo es la comida que le dan en el centro penal?
- > ¿Cree usted que como mujer tiene necesidades específicas diferentes a las de los hombres? ¿cuáles?
- > ¿Cuáles de estas necesidades considera usted que son cubiertas por la institución y cuáles no?
- > De manera general ¿Cuáles serían las principales necesidades que tiene usted como privada de libertad?

Visitas en el CAI

- > ¿Ha recibido visitas durante su estancia en el centro?
- > ¿Quiénes la visitan?
- > ¿Con qué frecuencia la visitan?

Relación con familiares y amigos

- > ¿De qué manera describiría la relación que tiene usted con sus familiares actualmente?
- > ¿Mantiene usted comunicación con amigos, amigas o vecinos?
- > ¿Recibe algún tipo de apoyo por parte de familiares, amigos y/o vecinos? ¿De qué tipo? (económico, emocional, en el cuidado de hijos e hijas o personas dependientes).
- > De no ser así ¿Quién se hizo cargo de sus hijos e hijas después de su detención?
- > ¿Cómo tomaron sus familiares más cercanos la noticia de su detención? ¿Cuáles fueron sus opiniones al respecto?
- > ¿Cómo se siente usted ante dichas opiniones?
- > ¿Ha modificado este hecho las relaciones con sus familiares? En caso de que la respuesta sea positiva ¿De qué manera?
- > ¿Qué implicaciones tuvo su detención en la dinámica familiar?
- > ¿Qué siente al estar lejos de su familia?
- > ¿Cuáles sentimientos le genera el hecho de estar privada de libertad?
- > ¿Sabe usted si existe la posibilidad de que la trasladen a su país de origen para que cumpla la sentencia allá?
- > ¿En algún momento ha hecho o ha pensado en hacer la solicitud de traslado? ¿Por qué?